

La **economía** de los **cuidados**

Lina Gálvez Muñoz (dir.)

deculturas

La economía de los cuidados

La **economía** de los **cuidados**

Lina Gálvez Muñoz (dir.)



Esta publicación se ha financiado con los Proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía SEJ-4833 (La economía del cuidado en Andalucía: demanda y oferta, déficits e impactos de las políticas de provisión sobre el crecimiento, el empleo, los servicios sociales y la desigualdad de género) y SEJ-2727 (Infancia y bienestar: indicadores y bases para el desarrollo de políticas públicas desde un enfoque de teoría de las capacidades).

- © de los autores y las autoras, 2016
- © Deculturas Ediciones, 2016 Plaza del Pelícano, 8 (Quilombo Librería) 41003 Sevilla

Tel.: 954 215 783

C.e.: info@deculturas.com

Url: www.deculturas.com; www.quilombo-libros.com

Interior y cubierta:

La composición de este libro se ha realizado con letra Garamond. El papel utilizado para el interior es Igloo Offset, fabricado con pasta reciclada 100% y con certificado FSC (Forest Stewardship Council). En la cubierta se ha utilizado papel reciclado Courious Particles de 250 g de color Ártico y con certificado FSC.

Depósito legal: SE-324-2016 ISBN: 978-84-943426-2-2

IBIC: KCF, JFSJ

Impreso en Granada por Diacash - Printed in Granada by Diacash

Índice

La economia y los trabajos de cuidados, Lina Gálvez Muñoz 9
La organización social del cuidado en España. Un análisis de largo plazo, <i>Lina Gálvez Muñoz</i> 75
Cuidados a mayores y menores en Andalucía: mucho camino por recorrer, <i>Mónica Domínguez-</i> Serrano y Óscar D. Marcenaro-Gutiérrez
Los cuidados para la atención a la dependencia, <i>Mauricio Matus López y Margarita Vega Rapún</i>
Los cuidados a las personas «independientes» en España y Andalucía, <i>Paula Rodríguez-Modroño</i> y Astrid Agenjo Calderón187
Los permisos por nacimiento y su potencial transformador para la implicación paterna en los cuidados infantiles, <i>Carmen Castro García</i> 213
Bienestar infantil, capacidades y sostenibilidad de la vida, <i>Lucía del Moral Espín y</i> Lina Gálvez Muñoz237
Referencias bibliográficas

La economía y los trabajos de cuidados¹

Lina Gálvez Muñoz

En las cuatro últimas décadas se ha producido una auténtica eclosión de los estudios orientados a poner en claro un aspecto tan esencial de la vida humana como el cuidado que unas personas prestan a otras pero que, a pesar de su gran importancia, había quedado hasta entonces prácticamente invisibilizado en el análisis económico, pues al realizarse en su mayor parte a través de actividades no remuneradas y sin expresión monetaria alguna, son consideradas no económicas. De la mano, sobre todo, de la economía feminista, el cuidado se ha podido reconocer, por el contrario, como una dimensión de la vida humana que es también económica en la medida en que comporta uso de recursos escasos, materiales, inmateriales, de energía y tiempo, con costes directos e indirectos evidentes y la realización de un auténtico trabajo que satisface de necesidades humanas básicas. Y a partir de aquí, el cuidado se reconoce como parte específica y fundamental de los problemas sociales, de las políticas socioeconómicas e incluso del propio análisis económico.

En ese recorrido se han puesto en claro nuevas dimensiones o perspectivas de la actividad económica y de la vida social que han ido de la mano de nuevos conceptos y variables o de la reformulación de otros tradicionales, de estudios empíricos y de propo-

¹ La bibliografía citada en cada capítulo se halla compilada al final de este libro en «Referencias bibliográficas». (*Nota del Editor*.)

siciones normativas que hasta hace muy poco no tenían sitio o eran simplemente inexistentes en la literatura científica. Aunque desde muy diferentes orígenes, y con desarrollos desiguales por su metodología y alcance, se ha generado un auténtico nuevo espacio paradigmático, no solo de discusión teórica y contrastación empírica sino con una incidencia bastante notable sobre la puesta en marcha de políticas socioeconómicas de todo tipo. Los trabajos que se incluyen en este libro se enmarcan en este interés y tratan de responder a la necesidad de seguir aportando reflexiones teóricas y datos empíricos que permitan conocer cada vez mejor la naturaleza de la actividad social del cuidado y de su realidad económica en nuestras sociedades. Aunque se trata, como no podía ser de otra manera dada la juventud de estos estudios, de un trabajo en curso.

De hecho, la producción científica en torno a los cuidados, más allá de los campos de la Medicina o la Psicología, es reciente, aunque refleja una vieja realidad. Los seres humanos siempre hemos necesitado de cuidados sobre todo en las fases extremas de nuestro ciclo vital y frente a contingencias específicas durante nuestra vida, pero también en el día a día dentro de los procesos de reproducción social y provisión del bienestar al ser seres sociales e interdependientes. Históricamente se han arbitrado muchas y muy distintas maneras de hacer frente a esas necesidades en las distintas épocas y territorios, tanto de manera individual, como colectiva, de manera reconocida o invisibilizada. Pero solo hasta muy poco como evolución del debate en torno al trabajo doméstico que se iniciara en los años sesenta y setenta del siglo xx,² no se

² El debate sobre el trabajo doméstico se llevó a cabo principalmente en los años setenta en discusión con la corriente marxista para poner de relieve el papel del trabajo doméstico no remunerado dentro del capitalismo y la doble explotación de la que eran objeto las mujeres por parte de los capitalistas y de los hombres

ha comenzado a abordar el análisis de los cuidados dentro de las ciencias sociales, incluida la economía. Una tardanza que en opinión de Carrasco, Borderías y Torns (2010) —en la más completa introducción en castellano sobre el trabajo de cuidados—, no solo tendría que ver con la dificultad de traducir el vocablo «care» por el origen anglosajón de estos estudios, sino, especialmente, con la dificultad de analizar y acotar el conjunto de actividades y relaciones que se establecen en torno al cuidado, así como por el simbolismo de la ideología patriarcal que lo define y que caracteriza a los cuidados como una función natural e indiscutiblemente asociada a las mujeres. No en vano, el interés por el cuidado dentro de las ciencias sociales surge cuando la actividad del cuidado comienza a cuestionarse como una misión natural —y/o divina— del género femenino como consecuencia de cambios históricos en los roles de las mujeres, y de la mano de las demandas del movimiento feminista y su irrupción en los paradigmas científicos.

Pero las dificultades para abordar el análisis de los cuidados desde las ciencias sociales, incluyendo la economía, van más allá de la difícil traducción de «care», incluso de la dificultad de deli-

en el seno de las familias. Este debate recuperaba las reflexiones que no estaban presentes en la obra de Marx ni de los marxistas que lo sucedieron pero sí en Friederich Engels en *The Origins of the Family, the Private Property and the State*, de 1884, donde Engels enfatizaba el carácter dual de la vida social, que estaría incompleta si solo nos fijásemos en la producción de bienes y servicios para la subsistencia en el mercado, sin analizar las instituciones vinculadas con la reproducción, como la familia y la división del trabajo en la misma. Sobre ese debate ver Carrasco (1991), Gardiner (1997). Posteriormente, en la década de los ochenta, se produjeron interesantes aportaciones sobre el origen de la discriminación de las mujeres y del capitalismo, con visiones como la crítica de Folbre (1982) a la teoría marxista del trabajo familiar que demostraba cómo existía una jerarquía de género en la producción doméstica con anterioridad al desarrollo del capitalismo industrial.

mitar las actividades que se realizan en torno al cuidado o incluso su naturalización social fruto del «mandato» patriarcal. Existen problemas conceptuales, teóricos y metodológicos que aún no se han resuelto del todo y que requieren de más trabajos teóricos, empíricos y de avances hacia nuevos paradigmas científicos, especialmente en economía, que permitan abordar un fenómeno tan complejo como los cuidados con nuevas herramientas. La economía feminista lleva años realizando avances para cambiar el paradigma científico imperante en economía, la teoría económica neoclásica,3 y es dentro de ese esfuerzo colectivo que hay que situar este libro y los distintos capítulos que lo componen. La eclosión de los estudios sobre la naturaleza, el impacto y las lógicas sociales que regulan el cuidado entre los seres humanos ha sido muy positivo. No solo porque, como se ha dicho, ha hecho visible una dimensión esencial de la vida humana (mostrando que tras el matrimonio de Pigou con su antigua ama de llaves hay algo más que una simple paradoja económica),4 sino también (en realidad, como consecuencia de ello) porque al hacerlo ha permitido desvelar el largo proceso de mutación que se ha producido en las sociedades modernas en relación con el cuidado y, por tanto, comenzar a ponerlo en cuestión.

En esta introducción se presentan los distintos trabajos incluidos en este volumen. Pero previamente se reflexiona sobre la apa-

³ Una publicación reciente sobre una «Mirada feminista a la economía» puede encontrarse en el libro *Con voz propia: la economía feminista como apuesta teórica y política* editado por Cristina Carrasco (2014). Ver también el capítulo 2 del libro de Benería, Berik y Floro (2016).

⁴ Se llama «paradoja de Pigou» a la que planteó este economista que explicaba cómo bajaría el PIB si un hombre se casase con su criada, ya que posiblemente seguiría realizando las tareas domésticas pero sin recibir un salario a cambio.

rición del tema de los cuidados en las ciencias sociales, se fijan — sin vocación de ser concluyentes— los conceptos de «cuidados», «trabajos de cuidados» y «economía del cuidado» junto con las limitaciones que presenta su inclusión en el análisis económico; y también, se presentan escuetamente los principales temas y debates que podemos encontrar en la literatura especializada sobre los trabajos y la economía del cuidado.

Los cuidados no son una misión natural de las mujeres

Como se ha adelantado al inicio del capítulo, el cuestionamiento del cuidado como una misión natural de las mujeres debe relacionarse, en primer lugar, con cambios históricos en la participación económica y política de las mujeres, y, en segundo lugar, con el desarrollo de los enfoques feministas en las ciencias sociales, fenómenos que no son independientes entre sí y que han acaecido en las décadas recientes.

En primer lugar, los cambios históricos tienen que ver con un conjunto de fenómenos económicos, culturales y sociales que se han retroalimentado mutuamente en las cuatro últimas décadas. Entre ellos cabría destacar: la incorporación masiva de las mujeres al mercado de trabajo —especialmente las casadas, ya que las mujeres siempre han estado presentes en los mercados de trabajo—; los efectos en la legislación y las políticas públicas de las reivindicaciones y el pensamiento feminista; el mantenimiento de las desigualdades de género en ausencia de corresponsabilidad de los hombres; los nuevos modelos de familia, y de *parenting* y la disminución de la tasa de fecundidad; el aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población en los países desarrollados; la naturaleza y dirección de los movimientos migratorios; la falta

de la desigualdad de rentas y la caída de la masa salarial como porcentaje del PIB, agravada por los cambios demográficos anteriormente expuestos; así como el triunfo —¿imposición?— de las políticas neoliberales y las políticas económicas deflacionistas que han llevado a la población a un proceso de «neomercantilización» e individualización del riesgo.

La potente coincidencia e interrelación entre estos fenómenos ha llevado a acuñar el término de «Crisis de los cuidados» (Benería 2008a; Pérez Orozco 2006), que haría referencia, por una parte, al desequilibrio existente entre la oferta y la demanda de cuidados, o mejor dicho, entre la necesidad de cuidados y su provisión. Y por otra, a las desigualdades derivadas de su provisión, sobre todo las de género, pero también las de renta, etnia o las vinculadas con el origen geográfico de las personas —que por supuesto no son independientes de las de género—. De hecho, la importación de mano de obra inmigrante, el «Doing the dirty work»⁵ —a través de las cadenas globales de cuidado o cadenas globales de afecto y asistencia (Hochschild 2000)—, ha sido la manera en la que la mayoría de las sociedades occidentales —exceptuando las que han apostado más claramente por el desarrollo de los derechos sociales y los servicios públicos— han afrontado la creciente brecha entre la oferta y demanda de cuidados dentro de un contexto neoliberal de contención del gasto público social, privatización y reformas fiscales regresivas.

⁵ *Doing the Dirty Work* es el título del libro de Bridget Anderson (2000) sobre la feminización de los trabajos —trabajo doméstico pagado, restaurantes...—, que permiten a muchas mujeres poder realizar menos trabajo doméstico no pagado. Y habría que añadir, que permiten a los hombres seguir sin hacerlo.

No obstante, y a pesar de la incorporación masiva de las mujeres al empleo, ni en las sociedades que han importado mano de obra femenina ni en las que han apostado por los servicios sociales, las mujeres han dejado de ser las responsables de la provisión de ese cuidado aunque con distinta dedicación temporal. En todas las sociedades del mundo, aunque con distinta incidencia y distinto grado de corresponsabilidad de los hombres y de las instituciones, la provisión de cuidados sigue estando concentrada en las mujeres, ya sea en mercados de trabajo muy segregados, como en el ámbito doméstico, donde las estadísticas de usos del tiempo reflejan que más del 70% de las horas empleadas en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en los hogares son realizadas por mujeres, dentro del «mandato» patriarcal que aún funciona, de considerar el cuidado como una responsabilidad natural de las mujeres. La novedad, por tanto, no es que las mujeres sean las principales responsables del cuidado, sino que radica en que esta especialización «natural» de las mujeres en el cuidado se cuestione políticamente y comience a ser objeto de análisis científico.

En segundo lugar, podemos decir que el surgimiento del cuidado como problema científico en las ciencias sociales y la economía no solo hay que relacionarlo con los cambios y urgencias económicas y sociales escuetamente esbozados, sino con el desarrollo en paralelo del enfoque de género y de las propuestas feministas en las ciencias sociales. En este sentido, la inclusión del enfoque de género en las ciencias sociales fue una herramienta clave, que hay que recordar siguiendo los clásicos análisis de Joan Scott (1988), que no solo viene a decir que lo masculino y lo femenino y las relaciones de género son construcciones sociales, históricas, sino que han supuesto y suponen un perjuicio y discriminación para las mujeres, y que, por tanto, es necesario transformar los paradigmas científicos para avanzar hacia una sociedad igualitaria.

En las últimas décadas, los análisis feministas han sacado a la luz la dificultad de analizar las experiencias y realidades de las mujeres en categorías y esquemas mentales basados en los modelos y experiencias masculinas, más mercantilizadas que las femeninas. Mientras, las experiencias y realidades de las mujeres han tendido a ser más flexibles y móviles entre las esferas mercantil y no mercantil, ayudando a desdibujar esa frontera dicotómica. La experiencia de las mujeres, aunque con diferencias en cada contexto geográfico e histórico, ha estado más vinculada a trabajos que las más de las veces no han tenido la categoría de tales, ni han estado sujetos a remuneración alguna, ni a los derechos vinculados al empleo, y, por supuesto, tampoco a la posibilidad o incluso privilegio de ser sujeto de análisis económico dentro de lo que Picchio (2009) denomina «estrabismo productivista» de la economía.⁶

Como reacción a este estrabismo e incluso ceguera, en estos años, desde la economía feminista, se ha ido avanzado en nociones más complejas y multidimensionales del bienestar y la pobreza, de la actividad y el paro y, sobre todo, en una noción más realista y feminista del concepto de trabajo, que dejaría de equipararse a empleo y se ampliaría hacia todos los procesos necesarios para sostener la vida de las personas donde los cuidados se sitúan en

⁶ Pero incluso trabajos realizados por las mujeres dentro de la esfera mercantil han tenido y tienen un tratamiento jurídico y económico distinto como fruto del alto grado de informalidad de muchos sectores feminizados (ver algunos de los trabajos incluidos en el libro editado por Sarasúa y Gálvez 2003), o como consecuencia de que gran parte del trabajo que se realiza por parte de las mujeres en las empresas familiares no es contabilizado estadísticamente ni tiene consideración jurídica de empleo (Gálvez, Rodríguez-Modroño, Agenjo y Domínguez-Serrano 2013b), o que como en el caso de España, el trabajo doméstico —remunerado— siga sin estar incluido en el régimen general de la Seguridad Social (Pazos 2013).

el centro del análisis. Tal y como desarrollan Paula Rodríguez-Modroño y Astrid Agenjo en este mismo volumen:

En este tiempo se ha tratado de conceptualizar la construcción social de las necesidades de cuidados, el tipo de tareas y la lógica subyacente, así como la provisión del mismo, esto es, atendiendo a quién necesita cuidados, quién los da, en qué condiciones y a cambio de qué. A este respecto, se ha debatido en torno al papel que juegan los hogares, el Estado y otros organismos públicos, las empresas privadas, la comunidad y la sociedad civil, entendiendo que esos agentes se van a diferenciar por la lógica que motiva su intervención, las vías de reconocimiento de las necesidades a las que responden y las cualidades del cuidado que proporcionan. No obstante, las discusiones no se han quedado en el plano puramente conceptual y metodológico, sino que la exigencia y el derecho de dar y recibir cuidados se han ido situando cada día con más claridad en el debate social, político y económico. Ello es un elemento crucial a destacar en nuestro contexto actual ya que, como señala Izquierdo (2003), las condiciones de socialización de la población y el clima social general pueden favorecer la constitución de sujetos adultos capaces, no solo de asumir responsabilidades por la población «dependiente», sino de llevar a término un plan de vida propio, aceptando las propias limitaciones, y reconociéndose y solidarizándose con las limitaciones ajenas.

Así, desde la economía feminista se ha abordado el tema de los cuidados desde un enfoque micro vinculado a las prácticas sociales realizadas y a las decisiones tomadas por personas concretas (con cuerpos e identidades), como desde un enfoque macro, abriendo el análisis al conjunto de instituciones y agentes sociales implicados, y también desde un enfoque mesoeconómico, que es esencial a la hora de abordar un tema como el de los cuidados. Igualmente se ha cuestionado la idea del cuidado como un hecho individual y

la dependencia como una situación en dirección fija (dependientes-independientes), entendiendo, por el contrario, que todas las personas necesitamos cuidados en todos los momentos de nuestras vidas, siendo a la vez cuidadoras y objeto de cuidados. De este modo, se saca a la luz la importancia del cuidado de la vida humana (y no humana), descentrando el análisis de los mercados como clave para entender el bienestar (ver Lucía del Moral y Lina Gálvez en este volumen). Y muy especialmente, en los extremos de nuestro ciclo vital y ante situaciones de enfermedad o discapacidad donde la ausencia de cuidados no sería compatible con la vida, de ahí que muchas aproximaciones al tema de los cuidados se centren en esos grupos de personas, como hacen los capítulos de Mónica Domínguez-Serrano y Óscar Marcenaro, y el de Mauricio Matus y Margarita Vega en este volumen, o el de Carmen Castro centrado en los permisos de cuidado a la infancia.

De hecho, la economía feminista no es un enfoque monolítico, y las distintas miradas que proyectan sobre los cuidados hacen que en muchas ocasiones se hable de lo mismo utilizando conceptos distintos, o que se utilicen los mismos conceptos para hablar de cosas distintas. Por ello creo necesario definir los conceptos básicos que manejamos en este libro en torno a los cuidados y el papel que estos juegan en el funcionamiento económico a través de lo que denominamos economía del cuidado, o de los cuidados.

Definiendo los cuidados, los trabajos y la economía del cuidado

En la mayor parte de la literatura hay una identificación bastante recurrente entre cuidados, trabajo de cuidados y economía del cuidado, con el trabajo no pagado realizado en los hogares principalmente por parte de las mujeres, tanto si es considerado cuidado

a secas o trabajo de cuidados, lo que no ayuda en muchos casos a saber de qué estamos hablando, cuando además, en muchas otras ocasiones, se habla de cuidadoras al hablar de personas que reciben una remuneración por cuidar a terceros. Tampoco ayuda a aclarar los conceptos la vinculación que se hace de los cuidados con la situación de dependencia que puede referirse desde lo legalmente establecido en relación a las personas que pueden ser elegibles para obtener una ayuda pública, a la noción de interdependiencia donde todos y todas dependeríamos para nuestro bienestar y desarrollo de los cuidados físicos y emocionales que se nos proporcionan, aunque con distinto grado de necesidad y urgencia. Nociones que no son excluyentes, como demuestra que ambas se utilicen en los distintos capítulos de este libro, pero que necesitan de cierta conceptualización y aclaración. Y finalmente, tampoco ayuda el que el concepto de trabajo que se usa en la corriente principal de la economía, la política económica o la contabilidad nacional, sea un concepto de trabajo restringido y patriarcal donde trabajo es equiparable a empleo mediando una remuneración, normalmente monetaria, por la actividad realizada.

Por tanto, ¿qué entendemos por cuidados?, ¿y por trabajo de cuidados?, ¿o por trabajo de cuidados no remunerado?, y, finalmente, ¿por economía del cuidado?

Podemos definir los cuidados como todas las necesidades que requieren las personas para garantizar el sostenimiento y reproducción de su vida, así como su bienestar físico y emocional. Lo que supone un problema de naturaleza económica a medida que comporta uso de recursos escasos, materiales e inmateriales, de energía y tiempo, con costes directos e indirectos más o menos evidentes y requiere la realización de un auténtico trabajo que satisface las necesidades humanas básicas.

Si aceptamos esa definición de cuidados, los trabajos de cuidados serían aquellas actividades que desarrollamos para satisfacer

las necesidades de cuidados, y no solo las que se realizan en la familia a través de lo que suele denominarse trabajo doméstico no remunerado. De hecho, los trabajos de cuidados pueden estar remunerados monetariamente o no. En el caso de que lo estén, puede serlo a través de un sistema de prestaciones, de servicios públicos o a través del mercado ya sea formal o informal. En el caso de que no lo estén, pueden responder a motivaciones relacionadas con el amor y la solidaridad, o por el contrario, pueden ser fruto de la sumisión, de sentimientos de obligación y compromiso para con el bienestar de los demás, e incluso, las y los cuidadores no remunerados pueden sentirse forzados psicológica, social y hasta físicamente. De hecho, en este libro utilizamos el concepto de trabajo de cuidados para denominar tanto el trabajo no remunerado que se realiza en la familia, como el que se realiza para responder a las necesidades de cuidado de las personas a través de los servicios públicos, el mercado, o la comunidad, a través de lo que se representa gráficamente como diamante del cuidado (Fig. 1).

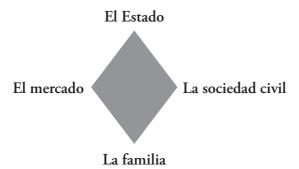


Fig. 1. El diamante del cuidado. Fuente: Razavi (2007).

Siguiendo a Razavi (2007), el cuidado se puede proveer en cuatro espacios que constituyen los vértices del *diamante del cuidado*. Estos vértices corresponden al mercado, la familia, la comunidad y al Estado, que además es el que regula las reglas de juego. Las

más de las veces, las sociedades organizan el cuidado combinando la provisión desde los distintos vértices de este diamante, lo que da lugar a distintos tipos de sociedad y grados de desigualdad. Y aunque la familia siempre es el espacio primario de cuidado, el grado de corresponsabilidad determina en gran medida las desigualdades que observamos, especialmente las de género. La idea del diamante también informa de la posibilidad de que esas actividades se muevan entre los distintos vértices, dependiendo de las instituciones y la cultura predominante en cada país, y momento dado, pero también de las diferencias de renta que se observen y la exposición de las y los individuos a los mercados, o de las oportunidades laborales de las mujeres y de los hombres que, además, variarán dependiendo, por un lado, de sus características personales y movilidad, y del otro, del ciclo económico y de la demanda de trabajo y la especialización sectorial de los distintos territorios.

Por su parte, el trabajo de cuidados no remunerado —que muchas investigadoras identifican solo con cuidado excluyendo el trabajo doméstico no remunerado tal y como se explica en el siguiente apartado—, sería el que se produce en el seno de las familias sin que medie remuneración monetaria. Hay quien distingue entre cuidados y trabajo doméstico, donde el primero estaría exclusivamente referido al cuidado directo de los seres queridos, y el segundo a todas las actividades necesarias para el mantenimiento del hogar. En este libro, consideramos trabajo de cuidados no remunerado a ambas actividades porque en muchos casos es difícil distinguirlas y ambas constituyen la razón por la cual podemos entender a la familia como espacio primario de cuidados. Así, el trabajo —doméstico— de cuidados no remunerado incluye una amplia gama de actividades como asegurar la nutrición, la higiene, el abrigo o el descanso de los miembros de la familia, y, en definitiva, todos los recursos temporales asignados por mujeres y hombres a producir bienes y servicios vitales para la sostenibilidad de la sociedad y el desarrollo humano en concordancia con lo que se considera socialmente aceptable, y que no se intercambian a través del mercado. Es decir, el tiempo dedicado a organizar (identificar las carencias o deseos de la unidad familiar y sus individuos y decidir cómo resolverlas), adquirir y procesar todos los bienes y servicios necesarios para el sostenimiento de los miembros de un hogar, las tareas y reparaciones de mantenimiento, las gestiones que se necesitan realizar con distintas instancias, el cuidado y vigilancia de los y las menores, personas enfermas y mayores dependientes, y el cuidado de animales domésticos y plantas.

El trabajo de cuidados no remunerado comprende, por tanto, todas aquellas actividades que desarrollamos para atender o apoyar a otros/as, de manera tanto física como emocional, para sobrevivir día a día, las cuales no admiten excepción, aunque sí grados distintos de exigencia y cumplimiento. Tienen una dimensión material, directa, pero también emocional y relacional. Es desde esta perspectiva, tal y como se ha comentado al principio de esta introducción, que se cuestiona la idea misma de la independencia y de las personas conceptualizadas como tal, pues todas las personas necesitamos cuidados de los demás y, por tanto, seríamos dependientes tal y como desarrollan más concretamente Paula Rodríguez-Modroño y Astrid Agenjo en este libro.

Por tanto, los trabajos de cuidados se realizan en distintas esferas; tal y como vemos en la Figura 2, tienen muy diferente consideración legal, económica e incluso científica dentro de los paradigmas dominantes en las ciencias sociales. Pero tienen en común que son básicos para el desarrollo humano de las personas y los pueblos, y que en todos los países están feminizados aunque de distinta manera y con distinto grado de corresponsabilidad, y en todas las sociedades, esta especialización de las mujeres para con el cuidado está detrás de la discriminación por género y la falta de oportunidades y capacidades que muchas mujeres afrontan a lo largo de su vida.

La Figura 2 no solo da idea de los distintos espacios en los que nos podemos encontrar los trabajos de cuidados, sino de la complejidad de incluir el problema de los cuidados y su provisión en el análisis económico. Es por ello por lo que se necesita cambiar el paradigma económico para incluir los cuidados de forma central en el análisis, en la economía de los cuidados. No obstante, en este libro utilizamos un doble plano para definir la economía de los cuidados. Por una parte, la economía del cuidado o los cuidados haría referencia a un conjunto amplio y poco definido de bienes, servicios, actividades, relaciones y valores relativos a las necesidades humanas más básicas que tienen que ver con la existencia y reproducción de las personas a través de distintos tipos y lógicas de intercambio (Batthyany 2004, Gardiner 1997, Folbre 2008). Siguiendo a Corina Rodríguez (2015), la economía del cuidado



Fig. 2. Los trabajos de cuidados en la economía. Fuente: Elaboración propia.

se encargaría de explicar la manera en que las sociedades resuelven la reproducción cotidiana de las personas —habría que añadir, no solo la reproducción sino el mantenimiento físico y emocional, e incluso social—, y el rol que esto juega en el funcionamiento económico y en los determinantes de la desigualdad.

En otro plano, la economía del cuidado sería una apuesta hacia una economía diferente que permitiera incluir en su análisis la complejidad de la provisión del cuidado en nuestras sociedades, comenzando a contemplar el cuidado no como la expresión de una necesidad concreta sino como un abanico complejo y superior de satisfactores, en el sentido en que los define Max Neef.⁷ O, quizá mejor, como una especie de satisfactor de los satisfactores. Si se pueden entender estos últimos como expresiones de formas de ser, tener, hacer y estar que contribuyen a la satisfacción de las necesidades humanas. Podríamos decir que el cuidado es lo que permite a los seres humanos que seamos, tengamos, hagamos y estemos.

⁷ «Los satisfactores no son los bienes económicos disponibles sino que están referidos a todo aquello que, por representar formas de ser, tener, hacer y estar, contribuye a la realización de necesidades humanas.» (Max-Neef 1993: 55). «Pueden incluir, entre otras, formas de organización, estructuras políticas, prácticas sociales, condiciones subjetivas, valores y normas, espacios, contextos, comportamientos y actitudes; todas en una tensión permanente entre consolidación y cambio (p. 51) [...], los satisfactores son lo histórico de las necesidades y los bienes económicos su materialización [...]» (p. 53). «Por estar imbricadas a la evolución de la especie, [las necesidades] son también universales. Tienen una trayectoria única. Los satisfactores tienen una doble trayectoria. Por una parte se modifican al ritmo de la historia y, por otra, se diversifican de acuerdo a las culturas y las circunstancias, es decir, de acuerdo al ritmo de las distintas historias. Los bienes económicos (artefactos, tecnologías) tienen una triple trayectoria. Se modifican a ritmos coyunturales, por una parte, y, por la otra, se diversifican de acuerdo a las culturas; y dentro de estas, se diversifican de acuerdo a los diversos estratos sociales» (p. 55).

Es decir, es el satisfactor (complejo) de la vida como un todo. No es un simple momento de intercambio (no necesariamente de los que se desarrollan en el mercado sino, en su caso, preferentemente en otros espacios sociales diferentes como el hogar o las instituciones de cualquier tipo) sino la propia vida humana en acción. El cuidado no es el presupuesto de la vida y como tal se desenvuelve en un espacio que no es especializado (una parte de), sino que se identifica o corresponde con el orden natural del ser humano. Los seres humanos vivimos porque nos estamos cuidando, y el cuidado es el prerrequisito y al mismo tiempo el fin de la vida que quiere reproducirse con estabilidad y éxito (tal y como le ocurre al planeta o a la naturaleza en relación con la actividad humana). De esa forma, y siguiendo a Julie Nelson (1996), la preocupación central del análisis económico no debería centrarse como lo hace la corriente económica predominante, la neoclásica, en la perfecta asignación, sino en la mejor provisión.

No obstante, para entender por qué trabajamos con estas definiciones y, sobre todo, por qué consideramos que el trabajo de cuidados puede realizarse en otras esferas distintas que la doméstica, y por qué denominamos también trabajo al que se realiza en el hogar sin que medie remuneración, es necesario avanzar en el concepto de trabajo y qué entendemos por tal.

El concepto de trabajo

Como se ha comentado en el apartado anterior, hay una cierta tendencia en la literatura a identificar el trabajo de cuidados con el trabajo no remunerado que se realiza en los hogares y que algunas especialistas no quieren denominar como «trabajo» para subrayar su especificidad y su lógica diferenciada alejada de la que subyace en los intercambios mercantiles. Por ello es necesario revisar la

definición de qué es trabajo. Así, en un reciente estudio sobre el trabajo no pagado —que esencialmente es el que no recibe una remuneración directa, y que es realizado en el seno de las familias—y sus implicaciones económicas, Indira Hirway (2015) comienza su análisis distinguiendo entre las académicas que denominan esta actividad como «care» y quienes lo hacen como «work». Y concluye diciendo que, independientemente de cómo denominemos al trabajo no pagado, si como cuidado o como trabajo, para ambos enfoques, se trata de un actividad importante para la economía y para el análisis económico y que contribuye al producto agregado y al bienestar.

En este sentido, la diferencia a la que aludía Hirway (2015) entre «care» o «work», puede ser algo forzada cuando lo que tenemos que enfatizar, desde mi punto de vista, es una doble realidad que no es en absoluto incompatible. Por un lado, habría que subrayar la importancia del trabajo de cuidados para el desarrollo y el bienestar de las personas, especialmente aquel que se desarrolla en el ámbito de la familia y que, como muy bien nos ha mostrado en sus análisis Antonella Picchio (2001), es donde se realiza la extensión del bienestar constituyéndose en el espacio de desarrollo humano, donde también se realizaría la reproducción de las personas y de la fuerza de trabajo. Así, el trabajo de cuidados no remunerado se convierte en la parte más importante del cuidado y la actividad que mantiene a las familias unidas y las alimenta de los valores humanos y sociales (Folbre 2007).

Pero, por otra parte, habría que resaltar que se trata de un trabajo que está distribuido muy desigualmente entre mujeres y hombres en todo el mundo —aunque también entre las propias mujeres—, encontrándose en la base de la discriminación que sufren las mujeres y de su falta de autonomía. Mujeres y niñas a las que culturalmente se les asigna el trabajo de cuidados no remunerado de manera naturalizada, y que especialmente entre

las familias más pobres, y en los países más pobres, atrapa a las mujeres y a las niñas en la pobreza impidiéndoles acceder a capacidades básicas que les permitan posteriormente desarrollar una vida que consideren digna de ser vivida.

Por tanto, buscar una redistribución más equilibrada de los cuidados no tiene por qué implicar no reconocer su importancia, como reconocer su importancia y la aportación única que han tenido las mujeres al bienestar y al desarrollo no puede implicar que no se tenga que cambiar la desigual asignación por género de esa «importante» actividad para el sostenimiento de la vida. Enfatizar más uno u otro aspecto no nos debe ubicar en comportamientos estancos e incomunicados. Solo si se incluyen matices y se superan las dicotomías para movernos en territorios más mestizos, podemos llegar a elaborar definiciones y categorías sobre los trabajos de cuidados que vayan ayudando a construir un nuevo paradigma económico donde realmente podamos integrar con toda su complejidad los trabajos de cuidados.

Eso no implica que todo lo hecho hasta ahora no sea relevante, muy al contrario. En los últimos años se ha trabajado intensamente desde la academia pero también en la arena política para que el trabajo de cuidados no remunerado sea tenido en cuenta como una pieza clave de la economía y también como la piedra angular de la discriminación que sufren las mujeres en distintos ámbitos, incluido el doméstico. Algo que no es incompatible con el hecho de que haya sido principalmente a través de ese trabajo que las mujeres han contribuido históricamente, y aún lo hacen, al desarrollo económico y al bienestar de las personas.

Ese esfuerzo hay que relacionarlo con las nuevas formas de medición que se están tratando de desarrollar para ir más allá del producto interior bruto como indicador de bienestar —identificado exclusivamente con el bienestar material y sin tener en cuenta la desigualdad o todas las actividades que no tienen expresión monetaria como el trabajo de cuidados no remunerado o la destrucción de nuestros ecosistemas—. Entre estos intentos se pueden mencionar el «índice de desarrollo humano» como intento sintético de aplicación del enfoque de las capacidades desarrollado por Amartya Sen y Martha Nussbaum, o los intentos promovidos especialmente desde la OCDE como el «índice de felicidad», 8 o los trabajos realizados en las distintas conferencias «Beyond GDP» organizadas por esta institución pero que, desafortunadamente, están teniendo más éxito a la hora de incorporar los costes medioambientales que los costes del trabajo no pagado que se realiza en los hogares, como bien se puede comprobar en el libro que firman Stiglitz, Sen y Fitoussi (2013), Medir nuestras vidas. Las limitaciones del PIB como indicador de progreso.

Por tanto, todavía es necesario, como defiende Diane Elson (2008), desarrollar el enfoque de la triple «R» para integrar el trabajo de cuidados no pagado en el análisis y la política macroeconómica. Las tres «R» serían la de reconocimiento, la de reducción —principalmente orientada a los países más empobrecidos—, y la de redistribución. Aun así, ha habido avances en el reconocimiento «oficial» de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado como demuestra la definición de trabajo que podemos encontrar en las últimas resoluciones de los organismos internacionales como la 19th International Conference of Labour Statisticians (ICLS) sobre «Statistics on Work, Employment and Labour Underutilization» y para la OIT (2013), donde trabajo sería «any activity performed by persons of any age and sex to produce goods and services for use of others or own use except for non-delegable personal services»

⁸ Para una crítica a los indicadores de felicidad y a la industria de la felicidad, ver Willian Davies (2015), *The Happiness Industry. How Governments and Big business sold us well-being.*

(Hirway 2015). Lo que no quiere decir que esta definición sea la que adopten los institutos de estadística de los Gobiernos del planeta, o la que incorporen en los datos que producen y sobre los que se estiman las cifras de crecimiento o los Gobiernos toman decisiones de política económica. Aún no es así.

Pero sí podemos decir que estas definiciones amplían el concepto de trabajo, más allá de la previa identificación con empleo. Estas definiciones beben de una amplia definición del trabajo conocida como el criterio de la tercera persona ya establecido por Margaret Reid en los años treinta del siglo xx, por el que trabajo sería toda aquella actividad que pudiera realizar una tercera persona a cambio de una remuneración. De esa forma, Reid intentaba darle categoría de trabajo, al trabajo no remunerado que se realizaba en los hogares y que en palabras textuales de Reid (1934: 11), consistía en «those unpaid activities which are carried on, by and for the members, which activities might be replaced by market goods, or paid services, if circumstances such as income, market conditions, and personal inclinations permit the service being delegated to someone outside the household group».

Pero este criterio, que es básico para la «R» de reconocimiento y para la inclusión del trabajo no pagado en la política macroeconómica —y que muchas y muchos hemos aclamado y aplicado como una buena solución «para empezar a hablar»—, contiene algunas limitaciones con algunas actividades que no pueden ubicarse con facilidad siguiendo este criterio, como el sexo, y en cualquier caso, no soluciona algunas de las dicotomías que verdaderamente debemos trascender para avanzar hacia una economía —de los cuidados— que suponga un cambio de calado en nuestro sistema económico. Así, para Nancy Folbre (1995), que suele utilizar el vocablo «care» —aunque como veremos no independientemente del vocablo «work»—, el cuidado es la actividad a través de la cual atendemos las necesidades físicas y emocionales de los adultos

dependientes, niños y niñas, y otras personas, «the work that involves connecting to other people, to help people meet their needs». Esta economista considera que el criterio de la tercera persona no resuelve la dicotomía entre trabajo y ocio que se establece en el paradigma neoclásico (Folbre 2004). Como tampoco, podemos añadir, la que se establece entre hogar y mercado, ni entre las lógicas que la teoría neoclásica presupone a uno u otro ámbito, como son el altruismo a la familia y el egoísmo, al mercado.

Las falsas dicotomías

¿En qué consisten esas dicotomías entre hogar y mercado, entre altruismo y egoísmo, o entre trabajo y ocio que se utilizan comúnmente en el análisis económico? En relación con la dicotomía entre hogar y mercado, podemos decir que se trata de una construcción histórica y sobre la que no incidiremos en esta introducción porque es uno de los aspectos centrales del capítulo de Lina Gálvez Muñoz. Pero sí podemos decir que esa dicotomía no tiene nada de natural, sino que es una especificidad histórica construida por actores y actoras sociales a través de prácticas repetidas a lo largo del tiempo y que necesitó, según Carbonell (2005), de tres cambios de calado con fuertes implicaciones para la desigualdad de género al transferir a las mujeres casi en exclusiva la carga del cuidado. Este proceso, que fue unido al de la individualización del riesgo, ocurrió en las sociedades occidentales —que posteriormente los llevarían a otros ámbitos en los procesos coloniales—, en el paso del Antiguo Régimen al ordenamiento jurídico liberal y la economía y sociedad de mercado.

La transferencia de la carga del cuidado a las mujeres fue una operación política de enorme alcance que requirió de un proceso largo en el que cabe señalar al menos tres hitos o tres procesos que lo permitieron. Primero, la desvalorización del trabajo de las mujeres, que Federici (2004) denominó the patriarchy of the wage, a pesar de que esta desvalorización contrasta fuertemente con la percepción que científicos y reformadores sociales tuvieron del papel crucial que jugaba —como juega ahora— el trabajo doméstico y de cuidados para el mantenimiento del bienestar y los niveles de vida en una sociedad sin estado de bienestar (Folbre 1991; Borderías 2007). Segundo, la exclusión de la ciudadanía y el subsiguiente acceso a una ciudadanía tardía e inacabada por parte de las mujeres (Nielfa 2003). Y por último, la generalización desde mediados del siglo xix de la familia del hombre como ganador de pan, en cuya extensión coincidieron reformistas, fuerzas conservadoras y sindicatos, y que la investigación histórica está demostrando que fue más un discurso que una realidad (Janssens 1998; Borderías y Pérez-Fuentes 2009; Gálvez 1997; Horrell y Humphries 1995, Humphries y Sarasúa 2012), al tiempo que el proceso de industrialización vaciaba a las familias de sus funciones productivas (Tilly y Scott 1978). Aunque la construcción teórica, social y política del hogar exclusivamente como lugar de consumo es una pieza más del proceso de desvalorización del trabajo doméstico y de cuidados realizado por las mujeres en los hogares sin remuneración.

Bajo esta fórmula, las mujeres se harían cargo del cuidado de criaturas, personas ancianas y/o enfermas y también de los varones adultos para que estos pudieran ofertar su trabajo en buenas condiciones en el mercado de trabajo, aspecto clave para comprender el funcionamiento de los mercados de trabajo contemporáneos ya que esos varones «liberados» de su cuidado y del cuidado de otros, demostraban tener una disponibilidad y movilidad que se convirtió en «norma» de lo que se consideraba y aún considera trabajo. La domesticidad se convirtió en una estrategia política, el trabajo doméstico dejó de ser denominado

trabajo y los procesos de la vida humana se hicieron económica y políticamente invisibles (Carbonell, Gálvez y Rodríguez-Modroño 2014).

Pero también, se estableció una ruptura artificial del proceso de producción en el análisis económico tal y como denunció en los años ochenta Lisella Goldschmidt-Clermot (1987, 1989), en sus trabajos realizados para la OIT. Esta economista denunció que las líneas de demarcación entre las actividades contempladas en la contabilidad nacional, y por tanto consideradas trabajo, eran en realidad una patriarchal line sin justificación lógica ya que suponían partir el proceso de producción que continuaba en las esferas mercantil y no mercantil. Por ejemplo, en la producción de comida había una secuencia que partía de la compra de semillas, la siembra, la cosecha, su procesamiento y almacenaje, venta y transformación en alimento a través de su cocina y consumo, donde todos, a excepción del consumo, obviamente, pero también de la cocina, eran considerados procesos productivos. Y lo mismo ocurría, aunque en distinto orden, con la formación en capital humano, que solo se reconocía a partir de que las criaturas comenzaban a ir a la escuela pero no los procesos previos —y habría que añadir paralelos—, de crianza de esos niños y niñas.

La dicotomía que se suele establecer entre hogar y mercado y que acabamos de comentar, está fuertemente emparentada con otra que se establece dentro del paradigma neoclásico entre dos lógicas diferenciadas, al asumir el altruismo como la lógica que opera en la familia y determina las elecciones individuales de las personas, frente al egoísmo, que operaría en el mercado determinando las elecciones de las personas que operan en ese ámbito. Esta dicotomía funciona en la mayor parte de la producción económica, a pesar de que la realidad es más compleja, y nos recuerda insistentemente la existencia de comportamientos egoístas y altruistas en ambos espacios.

Para Folbre (2004: 8-12) la fuerza del enfoque neoclásico del comportamiento humano radica en la elegante formulación de la lógica de la elección individual. Lo que hace que la mayor parte de las y los académica/os que la utilizan dejen aparte cuestiones relacionadas con el origen de las preferencias individuales, la distribución inicial de los recursos o las reglas de juego institucionales. Por no hablar de la socialización diferenciada que, por ejemplo, reciben niños y niñas desde la infancia y que modela sus capacidades, limitando la libertad de elección,9 o agencia —siguiendo el enfoque de las capacidades de Amartya Sen y Martha Nussbaum—, que tienen las distintas personas. La teoría económica neoclásica considera, además, un tipo de preferencia —que además es invariable y que muchos/as de nosotros/as consideraríamos repugnante—, el perfecto egoísmo, no solo natural sino como deseable en todas las transacciones mercantiles. Mientras que el altruismo es considerado natural para las transacciones familiares, sin mucha consideración sobre cuán altruistas los individuos de la familia deben ser.

No obstante, para Folbre (2004), este razonamiento se enfrenta con al menos tres problemas. Primero, una madre puede disfrutar jugando con su hijo/a mientras le proporciona el cuidado necesario, y esa satisfacción la puede llevar a dedicar más tiempo a esa actividad de lo que habría hecho si no hubiera disfrutado. No obstante, sería importante determinar hasta qué punto su elección de cómo utilizar su tiempo ha venido determinada por la tecnología (el valor de los servicios que ella está proporcionando) o hasta qué punto lo está por sus propias preferencias (la utilidad

⁹ Habría que añadir que «el mito de la libre elección» se ha convertido en la principal herramienta de perpetuación de la desigualdad del patriarcado en nuestro días (De Miguel 2015).

directamente derivada de la actividad misma). Segundo, surge otro problema con la agregación de las preferencias individuales. La teoría neoclásica se basa en los procesos de toma de decisión individuales, pero la mayoría de los individuos viven en familias donde las elecciones individuales están mediatizadas, por una parte, por la preocupación por el bienestar de los otros (altruismo), y por otra, por las expectativas estratégicas de castigo o recompensa (negociación). Problema que minimizan tratando a la familia como una unidad, a pesar de la existencia de una importante literatura que dice que el poder de negociación individual afecta las decisiones familiares (Folbre 1996; Ludberg y Pollack 1996) y que el pensamiento feminista ha sacado precisamente a la luz la existencia de conflicto en el seno de la familia derivado de los desequilibrios de poder. De ahí que Sen (1990) hable de la familia como un lugar de conflicto cooperativo. Y tercero, la dificultad de distinguir entre causa y efecto en las decisiones sobre la ubicación del tiempo en la familia, ya que entramos en un argumento circular (Sarasúa y Gálvez 2003). Las mujeres le dedican menos horas al mercado porque como sus salarios son más bajos eligen dedicar más horas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Pero sus salarios son más bajos porque le dedican más horas al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

Además, existen empleos en el mercado, por ejemplo, relacionados con los cuidados, en los que se pueden encontrar comportamientos altruistas como demuestra, por ejemplo, los bajos salarios de las y los empleados en estos sectores (Folbre 2004).¹⁰ De

¹⁰ No obstante, los bajos salarios que operan en las actividades de cuidados que se desarrollan a cambio de una remuneración monetaria también se explican por otras cuestiones como la segregación ocupacional y la feminización de determinados sectores que de esa manera aparecen «contaminados» como de

hecho, los estudios empíricos demuestran que no necesariamente las horas que se dedican de más o de menos al trabajo remunerado o al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado se derivan del coste marginal de cada actividad, ya que no existe la sustituibilidad perfecta, ni se trata de esferas opuestas, como ya hemos adelantado y como veremos a continuación en otra dicotomía que debemos trascender si queremos avanzar hacia la construcción de un análisis económico que sitúe a los cuidados en el centro, la que enfrenta a trabajo y ocio.

La teoría neoclásica de la oferta de trabajo trata trabajo y tiempo libre como sustitutivos —incluyendo la oferta de trabajo no remunerado como completamente elástica—.¹¹ Pero los estudios empíricos, e incluso el sentido común, nos dicen que este razonamiento

bajos salarios, ya que el carácter auxiliar que socialmente se le asigna al empleo femenino permite el establecimiento de salarios menores (Goldin 2001); o la existencia de menos sectores económicos feminizados, lo que explicaría que se concentre la demanda de trabajo feminino en menos sectores disminuyendo los salarios que en ellos se pagan (Blau *et al.* 2001); o que ese trabajo haya surgido ya desvalorizado en el mercado por haberse realizado históricamente y seguir realizándose de manera no pagada por las mujeres en el seno de las familias (Antonopoulus 2009).

¹¹ Para la teoría económica neoclásica, la oferta de trabajo se ubica en el marco de la teoría de la elección del consumidor. Así, se parte del supuesto de que es el trabajador quien decide si trabaja y cuánto, o si no trabaja. Esta conducta es una elección entre el disfrute de ocio o la renta que consigue al trabajar. Conforme a la teoría neoclásica, si en el mercado de trabajo aumenta el precio del trabajo, se provoca un efecto de sustitución de ocio por trabajo y un efecto renta de consumo de ocio, porque al elevarse el salario real y mantenerse la misma cantidad de trabajo, se eleva el nivel de renta, haciendo que aumente la preferencia por el disfrute de más ocio. La curva de oferta de trabajo, que resulta de estos dos efectos, será positiva si el efecto sustitución es más importante que el efecto renta; o, será negativa si se da una situación inversa.

se aleja bastante de la realidad. Por ejemplo, el cuidado de los niños y niñas son ocio hasta un punto —no determinado—, pero más allá devienen en trabajo. O bien, una persona que tenga un empleo vocacional, estará dispuesta a invertir más horas en su trabajo independientemente de si recibe o no un incremento en su remuneración por ello, como puede ser terminar un libro sobre los cuidados por parte de una científica social que disfruta con su trabajo, ya que las personas derivan en una satisfacción directa o *process benefits* del trabajo remunerado. Desde esta perspectiva, el criterio de la tercera persona ofrece solo una cruda aproximación de este principio subyacente que enfrenta las dos esferas ya que sigue estando basado en la idea de que se puede comprar un sustituto. Así, para Folbre (2004: 12-13), «more relevant to the theory is wheather a person would actually choose to purchase a substitute at a particular point in time, which is not directly observable».

Los cuidados y los tiempos

Gran parte de los avances que se han realizado en la comprensión y análisis del trabajo de cuidados han venido dados por los análisis de los usos del tiempo de las personas. La información

Jonathan Gershuny (2005) y Oriel Sullivan (2008) están investigando desde los usos del tiempo la «busyness», el estar ocupado, que contrariamente a lo que ocurría antes supone una cuestión de estatus que incluso abarca al tiempo libre que se llena de actividades por aquellas personas que tienen más renta para comprar más ocio pero menos tiempo para disfrutarlo. Y Judy Wajcman (2015) investiga la paradoja que implica ese sentimiento de no tener tiempo para realizar las actividades que tenemos programadas o tenemos que realizar a lo largo del día, con el estancamiento del tiempo total de horas de trabajo —remunerado y no remunerado— que reportan los diarios de uso del tiempo.

que proporcionan los diarios y los cuestionarios de usos del tiempo permiten analizar los trabajos de cuidados no remunerados y establecer diferencias y categorías de gran utilidad analítica. Por ejemplo, la literatura empírica demuestra cómo, si bien el tiempo dedicado al trabajo no remunerado que se realiza en los hogares ha disminuido en las últimas décadas, desde 1960, y también ha disminuido el diferencial de género en el trabajo de cuidados no remunerado, el tiempo dedicado al cuidado de las criaturas ha aumentado. Siendo especialmente llamativo el incremento que se observa entre mujeres —y también hombres— con alto nivel educativo y, por tanto, con mejores empleos y salarios (Folbre 2007). Personas que, en principio, podrían comprar un sustituto para el cuidado de sus hijos e hijas, pero que deciden no hacerlo en parte por los nuevos estándares culturales vinculados con la maternidad y la paternidad. Así, madres empleadas en trabajos cualificados muestran una cierta preferencia por disminuir su tiempo de sueño o de ocio, pero no el que dedican a su prole.

Mientras que otras actividades relacionadas con el trabajo doméstico encuentran sustitutos en la externalización de las tareas sobre todo a través de la contratación de terceras personas o la contratación de servicios externos en, por ejemplo, restaurantes (las más de las veces gracias a la mano de obra barata de otras mujeres, muchas de ellas provenientes de terceros países que hacen el «Dirty work»). Las encuestas de uso del tiempo nos muestran que no existe una sustitución tan «automática» para los trabajos directamente vinculados con el cuidado, sobre todo los relativos a la infancia, aunque hay diferencias importantes entre países dependiendo de la calidad y accesibilidad de los servicios públicos de cuidado (Graig y Mullan 2011). Eso lleva a establecer diferencias entre trabajo doméstico y trabajo de cuidados referido exclusivamente al cuidado directo, lo que puede tener un cierto interés metodológico en algunos casos, sobre todo para ver en qué tareas

se dan las mayores desigualdades de género o de otro tipo, pero conceptualmente tiene sus limitaciones. Como hemos dicho anteriormente, en este volumen consideramos trabajo de cuidados no remunerado también el trabajo doméstico porque, por ejemplo, ;no es también cuidar emplear tiempo en cocinar la comida favorita de un ser querido o promocionarle un ambiente familiar adecuado y saludable? O, como veremos, hay mucho trabajo que podemos y tenemos que considerar de cuidado, como la organización, el acompañamiento al ocio o el «estar ahí» aunque sea por teléfono o Skype, que no necesariamente se recogen en la presencia directa y sincrónica entre la persona que proporciona y la que recibe el cuidado en el hogar. El tiempo dedicado a organizar la gestión del hogar y el cuidado de sus miembros es sumamente importante, está muy feminizado y presenta dificultades importantes para su medición en los diarios de tiempo, lo que hace que las más de las veces no sea ni reconocido ni valorado.

De hecho, los trabajos más especializados sobre el tiempo dedicado al trabajo doméstico y al trabajo de cuidados, o las distintas categorías en las que se han dividido para mostrar en gran medida la segregación y resiliencia de las diferencias por género que los agregados disimulan las más de las veces, permiten conocer mejor las características específicas del trabajo doméstico de cuidados cuando se realiza de manera no remunerada en la familia y ayudan a conceptualizarlo. Así, Man Yee Kan, Oriel Sullivan y Jonathan Gershuny (2011) distinguen entre trabajo doméstico rutinario (como, por ejemplo, limpiar, hacer la lavadora, cocinar, y aquí incluyen cuidar a otros miembros de la familia) y trabajo doméstico no rutinario (como, por ejemplo, hacer la compra, arreglar el jardín o hacer reparaciones domésticas). La característica del trabajo rutinario es que nunca se termina y, por tanto, produce más cansancio, y es precisamente el que se encuentra más feminizado.

Por ejemplo, Lyn Graig y Killian Mullan (2011), analizando el tiempo que se dedica directamente al cuidado de las criaturas, distinguen entre talk-based care, cara a cara, y el tiempo de cuidado de rutina, que denominan physical care. Es en este último donde localizan las mayores diferencias de género en los distintos países que comparan, ya que este tiempo, que es el que necesita hacerse con regularidad y con poca flexibilidad, es el que está mucho más feminizado. Es este tiempo rutinario, este trabajo repetitivo, sin posibilidad de promoción o de seguridad social, el que en la literatura de economía del desarrollo las académicas feministas, al analizar las larguísimas horas que las mujeres y las niñas dedican a él disminuyendo sus posibilidades de vivir vidas autónomas o adquirir capacidades que les permitan desarrollar una vida digna de ser vivida, vinculan a la pobreza y a una nueva forma de medirla, llamada pobreza de tiempo (Hirway 2015; Vega et al. 2014; Antonopoulus et al. 2012).

Igualmente, los análisis que unen los trabajos de cuidados con la tecnología nos dan otras dimensiones que no sustentan las divisiones establecidas, por ejemplo, entre el tiempo de cuidado cara a cara y el rutinario, como se ha adelantado hace unas líneas, pero que igualmente ayudan a entender la naturaleza y características de este trabajo. Las nuevas tecnologías permiten cuidar a través de conversaciones telefónicas o videoconferencias sin necesidad de estar físicamente con la persona que recibe el cuidado. O incluso nos hablan de la calidad que se le puede imprimir o no al denominado trabajo rutinario. Así, por ejemplo, los robots cuidadores están siendo desarrollados principalmente para atender al cuidado de las personas mayores, sobre todo para llevarlas al comedor, o al gimnasio para hacer el ejercicio necesario, o incluso para controlar su ingesta de medicamentos al tiempo que sus constantes vitales. Pues bien, acompañar a una persona mayor o con discapacidad al comedor es una tarea rutinaria que

normalmente es intensiva en tiempo, pero puede implicar diferentes temporalidades si quien acompaña a esa persona es otra persona que puede promocionar también un cuidado emocional al mismo tiempo (Wajcman 2015). Así, Sherry Turkle (2011) nos alerta de no confundir cuidado como comportamiento y cuidado como sentimiento, por ello que «machines can take care of us but they do not care about us».

Además de no requerir necesariamente presencia, el trabajo de cuidados no remunerado tampoco requiere que se realice exclusivamente en el hogar. Así, sacar a familiares a cenar no tiene por qué ser necesariamente ocio, sino que puede bien considerarse una actividad de cuidado dentro de lo que David Morgan (1999) llama «Doing family», donde la familia se designaría menos como un sustantivo y pasaría a designarse como un verbo. O, por ejemplo, el hecho de que los estudios sobre el tiempo de ocio entre mujeres y hombres demuestren que el tiempo de ocio de los hombres es más leisury (Wajcman 2015) porque lo realizan solos en mayor medida que las mujeres, que en muchos casos están acompañadas de sus criaturas. Solo así se explica la afición que las mujeres adultas parecen mostrar en las encuestas de empleo de destinar su tiempo de ocio en acudir a parques de atracciones, por ejemplo. O el tiempo que se emplea en la organización del hogar y el bienestar de las personas queridas. Así se cuida también sin estar presente cuando se dedican horas a buscar el mejor campamento del verano para sus hijos e hijas utilizando las horas de sueño, las pausas laborales o los trayectos al empleo que podrían utilizarse en otras actividades como deportivas o de ocio en general, o a proporcionarnos un mejor cuidado a nosotras mismas, también como inversión para garantizarnos calidad de vida presente y, sobre todo, futura.

Todo esto nos lleva a la conclusión de que las dicotomías entre ocio y trabajo, o entre hogar y mercado, o entre comportamiento altruista en la familia y egoísta en el mercado, deben ser revisadas,

si no abandonadas, y que no existe un único tiempo lineal que la industrialización nos imprimió culturalmente, como se desarrolla en el siguiente capítulo. Y el tiempo de cuidados es difícilmente medible en esa linealidad, como también lo es darle un valor monetario cuando se realiza fuera del mercado. El tiempo del cuidado es otro tiempo, es un tiempo *slow* que pone límites entre otras cosas a la automatización de ese cuidado. Así, para Valerie Bryson (2007) dar y recibir cuidado implica lentitud, además de las dimensiones emocionales y afectivas. Para Wajcman (2015) es un tiempo de calidad que tiene una cadencia determinada que no puede acelerarse, al igual que no podemos pedirle a una orquesta que toque una partitura con otro tempo. El carácter o intensidad de dar y recibir tiempo contribuye a la experiencia misma del cuidado.

No obstante, es la misma Judy Wajcman quien en su obra *Pressed for Time* se consagra a analizar la paradoja del tiempo de nuestros días, y que está relacionada con que cada vez con mayor frecuencia las personas reportan falta de tiempo para realizar las actividades que quieren o necesitan hacer, a la vez que esa reducción del tiempo disponible no se refleja en las estadísticas de uso del tiempo que muestran una evolución más o menos constante en el tiempo disponible de ocio a lo largo de las últimas décadas. Paradoja que la autora explica a través del concepto de soberanía del tiempo, que sería muy distinto entre trabajadores cualificados y no cualificados o entre hombres y mujeres, ya que estas últimas tienen un tiempo libre menos *leisury*, sufren más las tareas simultáneas o *multitasking*, el ocio interrumpido, ¹³ el que muchos

¹³ Ocio interrumpido que ya recomendaba Rousseau para la educación de las niñas en su *Emilio o de la educación*: «Acostumbradlas a ser interrumpidas en la mitad de sus juegos y llamadlas a otras ocupaciones sin que murmuren [...],

de los trabajos relativos al cuidado nunca finalicen, o los problemas de coordinación y microcoordinación que se establecen en las familias y que afectan de manera especial a las mujeres, sus oportunidades y bienestar presente y futuro. Por tanto, el mismo trabajo de cuidados, puede tener una calidad diferencial o no dependiendo del tempo y del tiempo del que dispongamos. Así es posible que quien no tiene que compatibilizar ese tiempo con el empleo le dedique más tiempo a realizar la comida favorita de sus seres queridos —que también es cuidar— que quien sufre la presión de lo que llamamos «conciliar la vida laboral con la familiar y la personal», aunque también cocine la comida favorita de sus seres queridos. El tiempo de trabajo no remunerado que realizan las mujeres no es infinito, pero dependiendo de la disponibilidad de tiempo que cada persona tenga, sus preferencias y restricciones, le dedicará más o menos a la misma actividad.

La organización social del cuidado

En este sentido, la dinámica del tiempo es dinero, establecida con el triunfo de la sociedad y la economía de mercado; no funciona como tal en el tiempo familiar, aunque tampoco sea totalmente ajeno a ella, ya que la interacción que se produce entre la familia, el mercado, las instituciones públicas y la sociedad civil es permanente. Y no solo funciona al nivel micro de las decisiones individuales de las personas sobre dónde ubicar su tiempo, cuánto tiempo y simultanearlo con qué otras actividades o presencia, sino que también funciona a nivel macro a través de lo que conoce-

desde muy temprano debe aprender a padecer hasta la injusticia y aguantar, sin quejarse, los agravios de un marido». Citado en De Miguel (2015: 67-68).

mos como la «organización social del cuidado» que funcionaría a modo de diamante del cuidado —ver Figura I —. La organización social del cuidado, tal y como se desarrolla en el capítulo de Lina Gálvez Muñoz, sería «el conjunto de actividades y las relaciones que intervienen en la satisfacción de las necesidades físicas y emocionales de las personas adultas y de las niñas y niños, y los marcos normativos económicos y sociales en los que aquellas se asignan y se desarrollan» (Daly y Lewis 2000, en Carrasco *et al.* 2011: 231).

Los modelos de sociedad y las desigualdades que en ellas se generan entre las personas no son independientes de la manera en la que se organiza el cuidado (ver el capítulo de Lina Gálvez Muñoz y el de Carmen Castro en este volumen). Así, siguiendo la terminología acuñada por Razavi (2007, ver Fig. 1), el cuidado se puede proveer en cuatro espacios que constituyen los vértices del Diamante del cuidado. Estos vértices corresponden al mercado, la familia, la comunidad y al Estado, que además es el que regula las reglas de juego. Las más de las veces, las sociedades organizan el cuidado combinando la provisión desde los distintos vértices de este diamante, aunque hay países o regiones que basculan más hacia un vértice y otras hacia otro. Así, aquellas sociedades en las que el Estado o las instituciones públicas juegan un papel protagonista en la provisión del cuidado, constituyen sociedades con menores desigualdades tanto de género como de renta, como en Europa son los países nórdicos. En cambio, aquellos países o regiones en los que la provisión se realiza principalmente a través de la familia de manera casi exclusiva, son los que presentan mayores desigualdades de género, como los mediterráneos. Mientras que en los países o regiones en los que la provisión pasa principalmente por el mercado, son aquellas sociedades con más desigualdades de renta que, por supuesto, no son independientes de las de género, como ocurre en los países con regímenes más liberales (Gálvez, Rodríguez-Modroño y Domínguez-Serrano 2011a y 2011b).

Dependiendo del vértice del diamante hacia el que bascule, la provisión del bienestar en una sociedad, los derechos, la manera de acceder a ellos, su cobertura, sus costes y la desigualdad en la provisión y en el disfrute del bienestar variarán enormemente entre los individuos, determinando o interactuando con sus decisiones individuales —dentro de organizaciones familiares—. En ninguna sociedad se da un modelo puro sino una combinación de los distintos espacios de provisión, que además han ido evolucionando históricamente. Y en ninguna sociedad la familia ha dejado de ser el pilar fundamental de la provisión del bienestar. Sin embargo, las distintas combinaciones, que no son independientes de la manera de financiarlas, han dado resultados muy diferentes en relación a la seguridad con la que pueden afrontar los riesgos y las distintas desigualdades a las que se enfrentan los individuos entre sí, incluida la que tiene que ver con el género de las personas. O, por ejemplo, cómo afrontan los individuos y las familias los cambios en el ciclo económico o durante episodios de crisis, modificando su dedicación y la de sus miembros al trabajo no remunerado o al empleo. Donde se observa cómo las familias ajustan su aportación de trabajo pagado y no pagado dependiendo de su renta, sus posibilidades de empleo y los servicios disponibles para el cuidado (Addabbo, Rodríguez-Modroño y Gálvez 2014, 2015b y 2015c). El que durante los ciclos económicos, las familias decidan o se vean forzadas a modificar el trabajo que desarrollan sus miembros en el mercado y en la economía doméstica, da idea de que si bien no existe sustituibilidad total entre las distintas esferas, sí que se da para ciertas actividades y en diferentes niveles con diferencias importantes entre países, entre familias y entre individuos. 14 De ahí la importancia de

¹⁴ La mayoría de los estudios demuestran que con las crisis se da una intensificación del trabajo no pagado por parte de las mujeres (Gálvez y Rodríguez-

llamar trabajo a los trabajos de cuidados, independientemente de si se remuneran o no, o de la esfera en la que se provean.

Cuidar, aunque no se reciba remuneración por hacerlo, es, por tanto, un trabajo con importantes implicaciones en el bienestar de las personas, como se acaba de exponer, pero también una actividad que consume gran cantidad de tiempo y esfuerzo en los hogares, que está desigualmente repartida entre hombres y mujeres, y que no se realiza por puro altruismo sino que afecta también a otros sentimientos como la responsabilidad, el compromiso, la culpa o la coerción, como ya señalaron Folbre y Nelson (2000) en su For love or for money, or for both? Y ello tiene una lectura de género crucial, puesto que, en última instancia, los hogares son agrupaciones humanas que conviven entre la cooperación y el conflicto (Sen 2000; Benería 2008), entre los sentimientos de afecto y compromiso —derivados de las expectativas sociales creadas en torno a los vínculos de parentesco y al modelo arquetípico de la familia nuclear—, y entre la disputa, el poder y el control sobre la base del género —aunque también relativo a la edad o el poder económico de sus miembros— (Rodríguez-Modroño y Agenjo, en este volumen). Además, contrariamente al concepto de oferta de trabajo con el que opera la teoría económica neoclásica, que asume la oferta de trabajo como dada, se trata de un recurso limitado que hay que

Modroño, 2011). Pero estudios más detallados, como por ejemplo el de las parejas heterosexuales con hijos e hijas durante la crisis en los EEUU, muestran que las mujeres disminuyen sus horas de trabajo doméstico no pagado—excepto el cuidado de mayores—, y aumentan las horas de trabajo pagado. Mientras que los hombres disminuyen las horas de trabajo pagado aunque solo aumentan de forma no significativa las horas de trabajo no pagado, lo que significa que se reduce el *gender gap*. Pequeña reducción que desaparece en cuanto comienzan a recuperarse las cifras de empleo en el país, especialmente para los hombres (Berik y Kongar 2013).

parir, criar, socializar, educar, etc., consumiendo muchos recursos que en muchos casos llevan a la *social depletion* del trabajo de las mujeres en sus múltiples roles (Rai *et al.* 2011).

En cualquier caso, denominemos el trabajo no remunerado «care» o «work», e independientemente de sus especificidades y el que se realice fuera de la lógica de mercado, es importante denominarlo trabajo para poder entender la división sexual del trabajo, las raíces y la pervivencia de la discriminación de género que opera en nuestras economías y, sobre todo, para entender el funcionamiento de las mismas y poder avanzar hacia un modelo económico en el que no solo pueda integrarse mejor el cuidado analíticamente sino que contemple el cuidado como la lógica central de su funcionamiento. Apostar por denominar a los cuidados «work» o establecer que se realizan trabajos de cuidados más allá de las difusas fronteras del hogar, no implica que el tiempo o el trabajo de cuidados no remunerado no sea diferente y el hogar, el espacio prioritario del cuidado. Ni que el trabajo de cuidados no remunerado vaya o tenga que desaparecer, ni que todo el trabajo de cuidados tenga que mercantilizarse. Ni que al centrarnos en los vasos comunicantes entre las distintas esferas en las que se puede proveer el cuidado y por tanto, en la organización del cuidado de los dependientes, incluyendo los niños/as, adultos mayores o dependientes, no consideremos que los adultos «independientes» también reciben cuidado al ser todos seres interdependientes. Pero sí que es importante, sobre todo para «empezar a hablar» e incluirlo en el análisis económico, considerarlo y denominarlo trabajo, porque solo de esa manera podremos abordar su vinculación con la pobreza, las capacidades, la justicia y el desarrollo humano, y las diferencias de género que operan en esos espacios y/o categorías analíticas.

El trabajo de cuidados no remunerado puede reportar gran satisfacción y utilidad a quien lo realiza de manera altruista pero

también debe ser considerado como un *time tax* sobre las mujeres, como argumenta Hirway (2015), añadiendo que viola el derecho de las mujeres a la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el acceso a los recursos y a la participación. En cualquier caso, aún se está en un terreno teórico y metodológico en construcción, a pesar de existir una importante producción científica en torno a varios temas que agrupamos en el siguiente epígrafe, al insertar las aportaciones principales de los capítulos incluidos en este libro.

Los principales debates en torno a la economía y los trabajos de cuidados

A continuación, con brevedad, y sin vocación de exhaustividad,¹⁵ solo con la intención de situar este libro y la investigación firmada por sus autoras y autores dentro de los principales debates que se han tratado desde el análisis de los cuidados, se agrupan las principales aportaciones que se han hecho desde la economía de los cuidados y a las que contribuyen los distintos capítulos de esta obra.

Aunque la mayoría de las artículos y libros que han ayudado al desarrollo de la economía del cuidado se centran en más de un aspecto concreto, los trabajos que han contribuido a esta literatura se pueden agrupar en seis grandes temas o campos: primero, la construcción teórica del concepto de trabajo; segundo, la organización social del cuidado y los regímenes de bienestar como respuesta política a los desequilibrios que se dan entre la demanda

¹⁵ Con vocación de exhaustividad, aunque organizado en torno a disciplinas y debates con un orden diverso, se puede consultar la introducción del libro de Carrasco, Borderías y Torns (2010) previamente mencionado.

y la oferta de cuidados y en las desigualdades que conlleva su provisión; tercero, la desigual distribución del trabajo de cuidados entre mujeres y hombres, sobre todo a través de los estudios de usos del tiempo y el impacto de la desigual distribución de la provisión del cuidado entre mujeres y hombres en la división sexual del trabajo y las capacidades diferenciadas de mujeres y hombres para participar en los mercados de trabajo y en distintos ámbitos de la ciudadanía; cuarto, el efecto que el cuidado y la forma en la que se arbitre tiene en las personas que lo reciben, aspecto que se ha desarrollado particularmente en relación al impacto de los distintos tipos y modalidades de organización del cuidado en las niñas y niños, no solo como sujetos con derechos propios sino como representantes de la ciudadanía futura; quinto, el papel del cuidado en la macroeconomía y la política macroeconómica, en el desarrollo, tanto vinculado con el desarrollo humano y las capacidades de las personas, como más vinculado con el crecimiento económico, la inversión social y la sostenibilidad fiscal de los Estados; y por último, los cuidados como pieza esencial de una nueva economía y una nueva ética, sobre todo como respuesta a los procesos recientes de individualización, neomercantilización o hipermercantilización de las condiciones de vida y de trabajo de las personas que ha traído —; impuesto?— el periodo neoliberal, y que la Gran Recesión y su salida austericida han reforzado. La mayor parte de estos temas están tratados en mayor o menor medida en los capítulos de este libro, aunque existen ciertas lagunas que se irán señalando a medida que se traten los temas de investigación más transitados.

1. La construcción teórica del concepto de trabajo y de los cuidados. Aunque este debate se ha tratado ampliamente en el punto anterior, aquí solo subrayaremos que la consideración del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado dentro de la categoría de trabajo y su imbricación económica ha sido una de las aportaciones fundamen-

tales de la economía feminista y de lo que se puede denominar economía de los cuidados, aunque como hemos visto anteriormente, la denominación de los cuidados no remunerados como trabajo tenga sus problemas metodológicos y teóricos y también sus detractoras. Hay que tener en cuenta, como desarrolla el capítulo de Lina Gálvez Muñoz, que la desvalorización de este trabajo fue una construcción social que acompañó a la construcción de la economía y la sociedad de mercado y también al desarrollo de la economía como ciencia. Al tiempo que se gestó la ideología de la domesticidad, y los estándares de maternidad, alterando la división sexual del trabajo por el que a las mujeres se las naturalizó en la domesticidad invisibilizando su trabajo. Por tanto, desde la economía feminista, lejos de entender este trabajo como algo natural sin coste alguno, o como subproducto de estos procesos, se incorpora al circuito macroeconómico destacando su aportación fundamental en los procesos de mantenimiento de las condiciones de vida de la población. En los capítulos que componen este libro, la consideración del trabajo de cuidados no pagado como «trabajo» está presente en todos los capítulos y especialmente tratado en el de Paula Rodríguez-Modroño y Astrid Agenjo, que es el que más desarrolla los aspectos conceptuales y metodológicos del trabajo de cuidados no remunerado especialmente centrado en el análisis del cuidado a los independientes.

Para Carrasco (2014: 44), el proceso histórico de reproducción o aprovisionamiento social es un proceso «complejo, dinámico y multidimensional de satisfacción de necesidades en continua adaptación de las identidades individuales y las relaciones sociales y que, por tanto, debe ser continuamente reconstruido. Para ello se requieren recursos materiales pero también de contextos y relaciones de cuidado y afecto, realizado en los hogares». En este sentido, es importante insistir en que, aunque la mayor parte de la literatura especializada denomine a los cuidados como trabajo de cuidados, no implica que todo el trabajo pueda o deba ser

mercantilizado, sino que hay que tener en cuenta que el coste de oportunidad de los cuidados (emocional y económico) varía según sean las condiciones y el ámbito en el que se preste, así como quién lo realice y a cambio de qué, teniendo en cuenta además los efectos «colaterales» que cada organización conlleva (Carbonell, Gálvez y Rodríguez-Modroño 2014), tal y como se desarrolla en la siguiente agrupación de temas.

2. La organización social del cuidado. La consideración del trabajo de cuidados no remunerado como trabajo une necesariamente su análisis con el del trabajo remunerado, el bienestar material y las instituciones desarrolladas para abordar el cuidado por parte de las distintas sociedades a lo largo del tiempo, a través de lo que conocemos como la organización social del cuidado, como conjunto de actividades y de relaciones que intervienen en la satisfacción de las necesidades físicas y emocionales de las personas adultas y de las niñas y niños, y los marcos normativos económicos y sociales en los que aquellas se asignan y se desarrollan. La organización social del cuidado ha sido otro de los aspectos centrales tratados en esta literatura. Esta aproximación es la que desarrolla Lina Gálvez Muñoz en el segundo capítulo y permite abordar la manera en la que las sociedades organizan el cuidado y cómo se institucionaliza su provisión, tanto formal como informalmente, y también en relación con asegurar a las personas frente al infortunio y frente a la necesidad de cuidados cotidianos. Y también la que desarrolla Carmen Castro en su capítulo en el que trata el tema de los permisos por maternidad y paternidad de manera comparativa para abordar la cuestión de la organización social del cuidado.

De hecho, la capacidad de las mujeres de proporcionar cuidados y al mismo tiempo poder garantizar su bienestar e independencia ha estado condicionada en gran medida por su vinculación familiar a un varón, y la de los hombres, con el acceso a diferentes recursos, especialmente los asociados y derivados del empleo, y de

los modelos e instituciones de cuidados y asistencia imperantes. En este ámbito, la perspectiva histórica es fundamental (Carbonell, Gálvez y Rodríguez-Modroño 2014; Gálvez 2012, 2015; Castro, 2015), porque la organización social de los trabajos de cuidados y el lugar que ocupan en la sociedad actual son producto de un largo proceso histórico que comenzó a gestarse con la transición al capitalismo liberal y la construcción del concepto de ciudadanía moderno del que quedaron excluidas las mujeres. Todo ello tuvo efectos diferenciados entre hombres y mujeres, dada la especialización de las mujeres en los trabajos de cuidados ya fuera en el ámbito remunerado como en el no remunerado.

Este enfoque permite comprender sintéticamente la pluralidad de agentes que intervienen en esta organización social, reclamando una visión multidimensional que considere el cuidado como un conjunto integrado y complejo, articulando las dimensiones de trabajo, responsabilidad y costes que ello implica. Desde esta perspectiva el cuidado deja de ser un problema privado desbordando el mundo de la familia y de lo interpersonal, reconociéndose los contextos, las iniciativas y las políticas que configuran formas variadas de atender a quienes necesitan ser cuidados (Tobío et al. 2010: 28). Como dice Razavi (2007), el modelo social o modelo de Estado de cada sociedad hará que el cuidado bascule entre la familia, el Estado, el mercado o la sociedad civil, generando diversas relaciones de género y también un distinto grado de desmercantilización y desfamiliarización de los individuos (Gálvez, Rodríguez-Modroño y Domínguez-Serrano, 2011b). A esta literatura también aportan los capítulos de Domínguez-Serrano y Marcenaro y de Matus y Vega, que abordan los desequilibrios que entre la oferta y la demanda de cuidados se dan en la sociedad española y andaluza y las respuestas políticas que colectivamente se han arbitrado y se están arbitrando. También el capítulo de Del Moral y Gálvez Muñoz hacen referencia marginalmente a estos aspectos desde el análisis de las políticas de infancia e igualdad.

En este bloque debe considerarse también toda la literatura relacionada con la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral. Esto es así porque tanto las respuestas individuales, familiares y comunitarias a la conciliación, como las propuestas desarrolladas desde las empresas o promovidas por los sindicatos como herramienta de negociación colectiva, y por supuesto la cobertura y calidad de los servicios públicos que permitan a las personas conciliar, dependen en gran medida de las reglas de juego y del entramado institucional en el que se desarrollen. Como también el que esas medidas de conciliación se arbitren solo para las mujeres, o alcancen especialmente a los hombres como palanca de cambio social, y para conseguir otra de las «R» propuestas por Elson (2008): la de la redistribución de los trabajos de cuidados no remunerados. 16

Es en este ámbito donde se encuadran los estudios sobre los permisos por cuidados, y especialmente los de maternidad y paternidad tratados en el capítulo de Carmen Castro, donde se analiza la organización social del cuidado, el vínculo entre los permisos y las posibilidades laborales de los progenitores y la reproducción o revolución en roles de género a raíz de la corresponsabilidad en el cuidado. El momento del nacimiento de un hijo/a es un momento crucial para el establecimiento (o no) de los roles de género en una pareja, ya que la estrategia de cuidados ante el primer hijo/a

¹⁶ Sobre este tema, acaba de publicarse en España el libro *Padres y Madres co- rresponsables* de María José González y Teresa Jurado Guerrero (2015), cuyos resultados no ha dado tiempo a incorporar en esta introducción. Así como el libro coordinado por Carlos Prieto (2015): *Trabajo, cuidados, tiempo libre y relaciones de género en la sociedad española,* producto de un proyecto de investigación, y que igualmente ha salido publicado en el momento de cierre de este libro y cuyas conclusiones no se han podido incorporar.

es clave para entender la desigualdad de género en el seno de las familias biparentales heterosexuales, así como sus consecuencias en el mercado de trabajo. La implicación de los hombres en el cuidado infantil es un factor relevante para diluir los roles de género en familias biparentales, de ahí el interés en identificar qué factores tienen capacidad de influir y en qué sentido.

Igualmente, pueden incluirse dentro de este bloque los análisis sobre los presupuestos de género y especialmente los denominados wellbeing gender budgeting (Addabbo, Rodríguez-Modroño y Gálvez 2015a), y también los estudios de fiscalidad (De Villota 2014). En este sentido habría que tener también en cuenta las reflexiones que se han realizado en torno al efecto diferenciado en hombres y en mujeres que tienen las medidas de austeridad, al minar principalmente el gasto público social y privatizar gran parte de los servicios sociales, afectando principalmente a las mujeres como principales usuarias, empleadas y sobre todo como «sustitutas naturales» de esos mismos servicios (Addabbo, Rodríguez-Modroño y Gálvez 2014, 2015b, 2015c; Gálvez y Rodríguez-Modroño 2011, 2013, 2014; Gálvez 2013) y que presentan cómo la austeridad, lejos de ser la solución a las múltiples crisis a las que se enfrenta la sociedad actual, es una parte muy importante del problema e impacta de manera muy diferenciada en las mujeres y los hombres, precisamente por la especialización de estas en el cuidado, cuestión que se trata específicamente en el siguiente punto. Los efectos de las políticas de austeridad están presentes en todos los capítulos de este libro pero especialmente en los de Mónica Domínguez-Serrano y Óscar Marcenaro y el de Mauricio Matus-López y Margarita Vega.

3. La participación diferenciada en los trabajos de cuidados, los usos del tiempo y su impacto en la discriminación por género. La participación diferenciada de mujeres y hombres en los trabajos de cuidados no remunerados y en la carga de trabajo total ha sido ya

ampliamente tratada en esta introducción y es una de las líneas de trabajo prioritaria de los análisis sobre los usos del tiempo. Frente a los problemas ya señalados de darle valor monetario a unas actividades que se ubican fuera del mercado —y que, por tanto, no están sujetas a un precio de equilibrio—, el tiempo se convierte en la medida más adecuada, a pesar de que también se ha hecho referencia a las limitaciones de capturar con la linealidad temporal que incluyen los diarios de usos del tiempo, la simultaneidad de muchas tareas, incluidas las organizativas o las que no requieren presencialidad como el cuidar a través de las nuevas tecnologías, o sobre todo, la calidad de ese cuidado.

En los apartados previos de esta introducción se han tratado los temas relativos a los usos del tiempo, por lo que no cabe repetirlos aquí. Sin embargo, es importante subrayar que los datos proporcionados por las encuestas de empleo del tiempo, suponen el material básico de los capítulos de Domínguez-Serrano y Marcenaro, Rodríguez-Modroño y Agenjo, y en menor medida el de Matus-López y Vega. Todos estos capítulos se acercan al tema de los cuidados y, sobre todo, a las desigualdades —principalmente las de género— que se establecen en su provisión a través del tiempo como variable central de análisis.

Los análisis de usos del tiempo sirven además para ahondar en el estudio de los efectos diferenciados que la especialización de las mujeres en los trabajos de cuidados no remunerados tiene en sus oportunidades y capacidades. Según Antonopoulus (2008) el trabajo no remunerado influye de cuatro modos en la naturaleza y la intensidad del remunerado. En primer lugar, porque modela la disposición, durabilidad y tipo de trabajo pagado que una persona puede realizar y, por tanto, limita su acceso a los existentes y potenciales procesos de acción colectiva y a la seguridad social. En segundo lugar, porque no ofrece remuneración económica, lo que reduce el poder ejercitar su propia voz sobre la toma de

decisiones y la posibilidad de acumular ahorros y otro tipo de activos. En tercer lugar, porque este trabajo suele ser realizado por mujeres como un trabajo «natural» y realizado en la esfera «privada» de la familia y, por tanto, lo separa de su dimensión socioeconómica y de las contribuciones. Finalmente, porque asigna a la reproducción social remunerada y a los/as trabajadores/as —¿o a los empleos?— del cuidado la característica de que ese trabajo es presumiblemente no cualificado y, por tanto, de salarios bajos, reduciendo las posibilidades de promoción y de protección social. Así, la vinculación entre la especialización de las mujeres en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, y la discriminación por género especialmente en lo concerniente a la participación de las mujeres en los mercados de trabajo, está presente en todos los capítulos que componen este libro.

A su vez, las peores condiciones que sufren las mujeres en los mercados de trabajo — en gran parte debido a su especialización en el trabajo de cuidados no remunerado—, vuelve a la familia a modo de *boomerang* disminuyendo la capacidad de negociación de las mujeres sobre tiempos y trabajos en el seno de la familia. Con anterioridad en esta introducción se ha hecho referencia a la circularidad del argumento neoclásico del porqué las mujeres se especializan en el trabajo no pagado como una manera de aumentar el bienestar total de la familia. Pues bien, en torno a la capacidad de negociación de las mujeres en la familia se ha desarrollado una amplia literatura como los ya citados de Folbre (1996) y Ludberg y Pollack (1996) que también ha contribuido al desarrollo de la economía del cuidado (aportaciones que se presentan de manera crítica) en Benería, Berik y Floro (2015) en su reciente libro sobre *Gender, Development and Globalization*.

Los capítulos de Domínguez-Serrano y Marcenaro y de Vega y Matus contribuyen a esta literatura. Aunque más especialmente, lo hacen los de Rodríguez-Modroño y Agenjo, sobre todo al de-

mostrar cómo, independientemente de la existencia de niños/as en el hogar, las mujeres cuando viven en pareja aumentan notablemente las horas que dedican al trabajo doméstico y a los cuidados, mientras que el volumen de horas que los hombres dedican a estas tareas disminuye. En este sentido, no se refieren a que los hombres no asuman al mismo nivel la responsabilidad sobre el ámbito doméstico y sus requerimientos cotidianos o sobre el cuidado de otras personas, sino concretamente de la responsabilidad sobre su propio autocuidado, necesitando del tiempo y el trabajo dedicado por otras personas del hogar, generalmente las mujeres, para salir adelante en su vida cotidiana. De acuerdo con Carrasco (2010), a los hombres no se les socializa como «cuidadores» ni siquiera de sí mismos. Como resultado, una parte importante de la población adulta masculina es totalmente «dependiente» de las mujeres para las cuestiones de su vida cotidiana, de su subsistencia básica, incluida la dimensión emocional. Pero al mismo tiempo, esa dependencia les libera para ser trabajadores siempre disponibles y contribuir de esa manera al diseño del trabajador tipo, en cuya horma difícilmente encajan las personas con responsabilidades en el cuidado, como son la mayor parte de las mujeres. Este aspecto es esencial para la comprensión de la complejidad de la discriminación de género que opera en los mercados de trabajo, incluso en sociedades donde las mujeres tienen ya mayores niveles de formación que los hombres.

No obstante, también es importante y ha sido tratado en la literatura, y en los capítulos de Domínguez-Serrano y Marcenaro, Matus y Vega, y Rodríguez-Modroño y Agenjo, la feminización del trabajo de cuidados remunerado. En los países desarrollados, los servicios de cuidado pagados se han convertido en un sector en alza en la economía suponiendo un multiplicador de empleo importante ya que esos servicios a su vez contratan a muchas mujeres. En ese contexto, la calidad del cuidado, y el salario y las condiciones

de trabajo de las personas cuidadoras, se han convertido en asuntos políticos de gran interés sobre todo en relación con la educación de los/as hijos/as y el bienestar de mayores y dependientes, ya que estos trabajos han sufrido presiones competitivas que han generado servicios mal pagados y de poca calidad, afectando al mismo tiempo a las personas receptoras del cuidado y a las/os trabajadores/as (Folbre 2006). Además, en la medida en que las condiciones laborales de estas personas cuidadoras se deterioren se estará desincentivando la incorporación de las generaciones más jóvenes a la mano de obra en este sector, constriñendo la oferta de este tipo de profesionales.

4. El impacto de las distintas modalidades de cuidado en el bienestar de las personas y sus capacidades ha sido otro de los ámbitos de desarrollo de la economía del cuidado. Los estudios se basan principalmente en el impacto que la forma de acceso al cuidado y las condiciones en las que este se provee, así como el ámbito en el que se dé y por parte de quién, tiene en los/as receptores de ese cuidado. Y en menor medida, ese impacto se complica cuando, como ocurre con los niños y niñas —u otras personas que tampoco estén en disposición de hacerlo—, estos no tienen capacidad de revelar sus preferencias como lo podrían hacer en principio las personas adultas. En este sentido, el capítulo de Carmen Castro pone de relieve cómo los permisos para cuidado de criaturas son solo, o deben ser solo una parte de un conjunto de políticas públicas orientadas al cuidado, pero de gran importancia sobre todo en el caso de los permisos de maternidad y paternidad iguales y no transferibles, por lo que pueden suponer de cambio de comportamientos y de nuevas masculinidades, y habría que añadir, también, nuevas feminidades.

En el punto anterior, centrado en el impacto de la especialización de las mujeres en la provisión del cuidado, ya se ha hecho referencia al impacto que esta especialización tiene en la división sexual del trabajo y, por tanto, también en el bienestar de los hom-

bres que, como hemos visto, son receptores de cuidados, al tiempo que se liberan en gran parte de su responsabilidad para con el cuidado de terceras personas, lo que los hace tener una mayor disponibilidad para el empleo o para participar en diversos aspectos y ámbitos de la vida comunitaria como puede ser también la representación política o sindical. Y ha sido a través del trabajador varón disponible que se ha creado la norma relativa a la forma en la que hay que participar en el mercado de trabajo —también en la política o los sindicatos, por poner un ejemplo—, dificultando el que personas que sí que tienen responsabilidades de cuidado encajen en esa horma.

En lo que respecta a los/as mayores y a las personas con discapacidad que normalmente son analizadas conjuntamente, el interés se ha centrado principalmente en la calidad del cuidado y su vinculación con el tamaño de la oferta y su accesibilidad, la información asimétrica entre la persona cuidadora y la cuidada, y más recientemente con la soberanía del consumidor/a limitada en los servicios a las personas, sobre todo en los casos en los que se trate de personas dependientes debido a su edad, enfermedad o incapacidad (Eika 2009). Pero también se han desarrollado análisis que ponen el acento en los costes psicológicos y económicos derivados de ese cuidado como ha desarrollado previamente Marcenaro (2009). Aspectos que tratan parcialmente los capítulos de Matus y Vega, y de Domínguez-Serrano y Marcenaro.

No obstante, hay que tener en cuenta que ni históricamente (Thane 2010), ni ahora, como demuestran los estudios de las abuelas cuidadoras, las personas mayores o ancianas han sido solo receptoras de cuidados sino también proveedoras de los mismos. Por lo que el impacto del cuidado sobre ellos/as debería tener en cuenta esta doble condición y cómo este aspecto se asocia con su bienestar. Además del hecho de que las mujeres vivan más pero en peores condiciones tanto físicas como económicas (al haber sido

«dependientes» económicamente de los hombres durante gran parte de su vida y, en el caso de no haberlo sido, haber hecho un gasto menos egoísta pensando menos en su propia vejez), condiciona enormemente su bienestar en momentos vitales de menor autonomía y mayor necesidad de ser receptoras de cuidados (Gálvez y Torres 2010).

No obstante, la literatura que se centra en los receptores de cuidados es especialmente amplia en lo relativo a la infancia (OCDE 2005; Warner 2009), lo que une esta literatura con el siguiente punto de esta recopilación ya que el cuidado de niñas y niños y las distintas formas en las que estos/as accedan a ese cuidado y en qué condiciones, se une con las bases del desarrollo económico de los distintos países, y también con la propuesta teórica recogida en el capítulo de Del Moral y Gálvez. Otros aspectos que se han tratado en esta literatura ha sido la forma en la que el cuidado y el tiempo de cuidado de los padres y las madres incide en el bienestar diferenciado de niños y niñas, y también en el de los propios padres y madres (Gálvez, Domínguez-Serrano, Rodríguez-Modroño, y Matus 2012; Rodríguez-Modroño, Gálvez, Matus y Domínguez-Serrano 2014), así como en el tema de los permisos (Castro 2015).

5. Los cuidados, la macroeconomía, la contabilidad nacional, y el desarrollo económico y las capacidades de las personas. Posiblemente sea este conjunto de temas a los que menos aportan los capítulos incluidos en este volumen. Es por ello por lo que necesita algo más de desarrollo en esta introducción. La inclusión del cuidado, o mejor dicho, del trabajo de cuidados no remunerado que se realiza en las familias en el análisis macroeconómico, ha sido una de las batallas más complicadas y ha venido dada principalmente desde economistas del desarrollo o las teóricas de la reproducción. Así, siguiendo a Picchio (2001), las funciones que desempeña el trabajo de cuidados no remunerado son las siguientes: 1) Ampliación

de la renta monetaria en forma de nivel de vida ampliado, que también incluye la transformación de bienes y servicios por medio del trabajo de reproducción social no remunerado; 2) Expansión del nivel de vida «ampliado» en forma de una condición de bienestar efectiva, que consiste en el disfrute de niveles específicos, convencionalmente adecuados, de educación, salud y vida social; 3) Reducción cuantitativa y cualitativa de la población trabajadora a los trabajadores y trabajadoras efectivamente empleados; en este caso, el trabajo no remunerado desarrollado en el ámbito doméstico y familiar sirve de apoyo para la selección, realizada en el mercado de trabajo, de las personas y las capacidades personales efectivamente utilizadas en los procesos productivos, facilitando, material y psicológicamente, los procesos de adaptación a los mismos y/o absorbiendo las tensiones que generan. Esta visión del trabajo de cuidados no pagado entroncaría con la noción de reproducción social que incluiría tanto la reproducción biológica (y la construcción social de la maternidad), como la reproducción de la fuerza de trabajo suponiendo un ahorro para las empresas que trasladarían costes a las familias (incluyendo la educación y el aprendizaje) y la satisfacción de las necesidades de cuidado (Carrasco, Borderías y Torns 2010) desde las distintas instancias desde las que se provee.

Como se ha comentado anteriormente, gran parte de esta literatura se ha desarrollado en el seno de la economía del desarrollo en dos ámbitos. El primero, asociado con el impacto de los cuidados en el desarrollo y el bienestar, y muy especialmente en el desarrollo humano y las capacidades de las personas. Y el segundo, asociado a un tipo de literatura que une los cuidados con el crecimiento económico, la inversión social y la sostenibilidad fiscal de los Estados. Aunque en este volumen solo se aporta a la primera a través del capítulo de Del Moral y Gálvez, ambas se presentan brevemente a continuación.

Por una parte, la relación de los cuidados y de la labor de las mujeres a través del trabajo no pagado en los procesos de desarrollo hunde sus raíces en los años setenta y en particular en los trabajos de Esther Boserup (1970) sobre mujeres y desarrollo. Desde ese momento, reconociendo la aportación de las mujeres al desarrollo, sobre todo desde el trabajo de cuidados no remunerado, se ha considerado a estas como un sujeto activo del cambio y no simplemente como receptoras pasivas de los procesos de desarrollo. En este sentido, se ha escrito una rica literatura sobre la aportación callada que las mujeres hacen al desarrollo desde distintos trabajos, incluyendo el no pagado, con todas las implicaciones no solo económicas sino emocionales que conlleva. De esa forma han incluido los procesos de cuidados y de trabajo no pagado en la economía del desarrollo (Benería 2005; Benería, Berik y Floro 2016).

Esta visión del desarrollo «como si todas las personas contasen» aboga por poner el énfasis en el bienestar de las personas no entendido como una cesta de bienes o servicios con expresión monetaria sino como un conjunto de capacidades (capabilities) y funcionalidades (functionings) o inspirados por el enfoque de las capacidades. Este enfoque parte de los trabajos de Amartya Sen (1985, 1999), y posteriormente de las aportaciones de académicas feministas como Martha Nussbaum (1995, 2001) o Ingrid Robeyns (2003, 2005). Este enfoque se centra en lo que las personas son capaces de ser y hacer, siendo cada una un fin en sí mismo. Y en este sentido, su aplicación al bienestar infantil es fácilmente predecible, y prueba de ello es que este enfoque ha ido ganando espacio en los últimos años (Biggeri et al. 2011, Stoecklin y Bonvin 2014) y es el que plantean en este volumen Del Moral y Gálvez como propuesta de investigación para analizar el bienestar en las niñas y niños.

Por otra parte, estarían las propuestas teóricas que se centran en los cuidados y especialmente en los de la infancia a modo de

inversión social en la infancia como una palanca de sostenibilidad fiscal de los Estados. En esta línea habría que incluir tanto las conocidas como parenting policies, como la línea que busca la salud fiscal de los Estados a través de la inversión en la primera infancia principalmente a través del cuidado formal en escuelas infantiles. En relación a las primeras, en los últimos tiempos se viene hablando de un parental turn, esto es, de una nueva centralidad que las practicas parentales cobran a nivel científico y, en particular, el papel que el Estado y las políticas públicas juegan en este terreno (Bermaoui, Keppens y Stolberg 2012) promoviendo medidas de apoyo para la parentalidad (parenting support), que en esta línea se entienden como orientadas a enseñar a padres y madres cómo asumir su rol sobre la base de un enfoque de social investment, centrado en el/la niño/a. Como argumentan Del Moral y Gálvez en su capítulo, esta orientación hacia el futuro estaría negando a los niños y a las niñas como sujetos políticos en sí mismos y muy alejada del enfoque de las capacidades anteriormente presentado en el que cada persona tendría que considerarse como un fin en sí mismo, incluidas las criaturas.

En esta línea, aunque más centrado en la salud fiscal de los Estados, estarían las propuestas que intentan medir los efectos de los cuidados a la infancia en el saneamiento de las finanzas públicas. Lo que se denomina «Public Finance Value», intenta medir el impacto del cuidado, especialmente de los/as niños/as en su primera infancia, en la «salud fiscal» de un país en el largo plazo, aunque en este último caso, teniendo solo en cuenta las labores de cuidado que pasan por el mercado (Warner 2009) y, por tanto, adoptando un enfoque contrario del de la economía de los cuidados seguido en este libro. De hecho, el aspecto que vincula los cuidados con el desarrollo económico es el aspecto menos tratado en esta obra junto con el análisis de los servicios formales de salud y educación. Solo el capítulo de Del Moral y Gálvez aborda este

vínculo, pero desde el enfoque de las capacidades y a modo de diseño de investigación futura y sin adelantar resultados.

En definitiva, la idea que subyace en estas propuestas es que, puesto que la primera infancia es crucial para el desarrollo de futuros ciudadanos, trabajadores y consumidores, las intervenciones sociales en estas primeras etapas son fundamentales para aumentar la competitividad gracias a «un futuro de trabajadores, productivos, flexibles y bien entrenados» (Jenson 2004: 431), «para mantener el orden social» (Lewis 2011a; Williams y Roseneil 2004), «o para contribuir a romper con el círculo de la desigualdad» (Esping-Andersen 2002; Ivan, Da Roit y Knijn 2014: 2). Sin embargo, este tipo de políticas, tal y como ocurre con otras áreas de políticas familiares, parecen diseñarse desde una perspectiva ciega al género y pueden contribuir a perpetuar roles tradicionales de género en las sociedades contemporáneas (Daly 2013).

Por último, en este bloque también habría que señalar los intentos de incluir los trabajos de cuidados no remunerados en la contabilidad nacional. Desde los pioneros trabajos de Marilyn Waring, Counting for nothing (1988) o If women counted (1989), hasta las revisiones que en su honor se han hecho de este tema como la editada por Margunn Bjørnholt y Alisa McKay, Counting on Marilyn Waring: New Advances in Feminist Economics, se han realizado muchos estudios teóricos, prácticos y orientados a la política económica para determinar cuál es la mejor manera de incluir el trabajo de cuidados no remunerado en la contabilidad nacional, normalmente a través de cuentas satélites para salvar por una parte la necesidad de la «R» de reconocimiento y, por otra parte, la dificultad de insertar un trabajo no pagado, movido por una lógica diversa de la de la acumulación capitalista, dentro de un sistema de cuentas que asigna a sus componentes valor monetario. Estos intentos también se han hecho para el caso andaluz (Gálvez, Rodríguez-Modroño, Agenjo y Domínguez-Serrano 2013a). La

economía neoclásica ofrece algunas herramientas para asignar valor monetario al trabajo fuera del mercado, que no debemos desdeñar del todo. Pero como argumenta Folbre (2004: 12), no debemos sorprendernos cuando un enfoque teórico describe las interacciones humanas en términos de intercambios mercantiles voluntarios y se enfrenta con serios problemas conceptuales cuando opera en ámbitos no mercantiles. Por ello, que el camino a transitar debe ser el de buscar un nuevo paradigma económico.

6. Los cuidados como elemento central de otra economía. En esta línea se puede distinguir entre las aportaciones directamente vinculadas con una economía diferente y un análisis económico centrado en el bienestar de las personas, la justicia y la igualdad, a lo que contribuyen especialmente los capítulos de Rodríguez-Modroño y Agenjo y el de Del Moral y Gálvez. Y, por otra parte, propuestas más prácticas que podemos agrupar en torno al concepto y proyecto de la caring economy (www.caringeconomy.org), y que estarían sobre todo vinculadas en el sector del cuidado como nicho de empleo y promotor de una economía más igualitaria pero que no proponen explícitamente un cambio en el paradigma económico. Los cuidados como nicho de empleo aparecen en el capítulo de Domínguez-Serrano y Marcenaro, y muy especialmente y como elemento central, en el de Matus y Vega.

Por una parte, las propuestas de otra economía se han desarrollado en estos años como un tema central de la economía feminista sobre todo como respuesta al modelo neoliberal (Carrasco 2014; Pérez Orozco 2014). Tal y como hemos desarrollado al principio de esta introducción, la economía de los cuidados sería una apuesta hacia una economía diferente que permitiera incluir en su análisis la complejidad de la provisión del cuidado en nuestras sociedades, que de esta manera no habría que contemplarlo como una necesidad concreta sino como un abanico complejo y superior de satisfactores, como una especie de satisfactor de los

satisfactores. Entendiéndolos como expresiones de formas de ser, tener, hacer y estar que contribuyen a la satisfacción de las necesidades humanas. Es decir, es el satisfactor (complejo) de la vida como un todo.

Valeria Esquivel (2011) dice que «la economía del cuidado tiene la ventaja de aunar los varios significantes de "economía" —el espacio del mercado, de lo monetario y de la producción, allí donde se generan los ingresos y donde se dirimen las condiciones de vida de la población— con el "cuidado" —lo íntimo, lo cruzado por los afectos, lo cotidiano—. En este sentido, la economía del cuidado ha sido definitivamente más potente que conceptos similares utilizados con anterioridad, como el "trabajo no remunerado", el "trabajo doméstico", el "trabajo reproductivo", e incluso el "trabajo de cuidados", porque es menos abstracto que aquellos. También, porque el "cuidado" —más allá de si se remunera o no, más allá de si se realiza en los hogares o fuera de él-remite con más claridad a una relación interpersonal: los cuidados se brindan y se reciben. Con esto, la economía del cuidado cambia el foco del viejo énfasis en los costos de quienes proveen cuidados (las mujeres) al nuevo énfasis en las contribuciones al bienestar de quienes los reciben» (Benería 2003: 169). «Como la recepción de cuidados se identifica fundamentalmente con grupos de dependientes (niños y niñas pequeños, adultos mayores, personas enfermas y discapacitadas), la economía del cuidado se solapa con los debates sobre la protección social, también organizada sobre la idea de los "riesgos" a los que están sometidos algunos grupos poblacionales.» A lo que añadiríamos como hacen Rodríguez-Modroño y Agenjo en este volumen, a los «independientes» dentro de la noción de interdependencia.

Por otra parte, aunque los cambios que se están operando con la financierización de la economía, la desregulación, las privatizaciones, abarcan muchos aspectos que van desde la individualización del riesgo, hasta las reformas políticas, penales y educativas que buscan consolidar una democracia de baja intensidad, una post-democracia (Crouch 2004), uno de los ámbitos que más se está viendo modificado con el nuevo escenario «post-crisis» es el del trabajo. «The future of work», es un término ampliamente repetido en los foros en los que se encuentran académicos, políticos y representantes de la sociedad civil. Desde la competencia de terceros países donde las condiciones de trabajo no están sujetas a los mínimos estándares contemplados en las resoluciones internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los efectos del predominio de la economía financiera sobre la economía real —y los cuidados— en la política económica, los efectos de la disminución de la masa salarial y el aumento de la desigualdad, o incluso los temidos efectos de la tecnología en la demanda de trabajo, dibujan un panorama laboral en el que la precarización y la balcanización de los contratos de trabajo, auguran un panorama sombrío para las personas que dependen de su trabajo para garantizar su bienestar y su integración en los sistemas de protección social, y garantizar su participación plena en la vida social y política.

Es en este contexto en el que la economía de los cuidados o *caring economy* se presenta como alternativa de bienestar y equidad en un mercado de trabajo en el que se vislumbran pocas ventanas que abrir más allá de la precarización, balcanización de contratos y deterioro generalizado de las condiciones laborales y, por ende, de las condiciones de vida, incluyendo la individualización del riesgo. Es en este contexto en el que se desarrollan las iniciativas sociales en torno a la *caring economy*, que implicaría no solo el cuidado hacia los humanos sino a los sistemas que soportan la vida natural, involucrando tanto a los hogares como a la comunidad y al conjunto de la sociedad en definitiva, y que se estaría presentando sobre todo como alternativa de creación de empleo y de avances en equidad frente a los cambios que se están produciendo en los

mercados de trabajo y los riesgos derivados de la tecnología en el empleo. En este sentido, el cuidar de otros y de la naturaleza, es considerada «the best app for solving the looming job crisis» (Eisler 2015). El capítulo de Matus y Vega trata especialmente sobre el potencial de los cuidados para generar empleo.

Por ello, promueven la formación en cuidados de alta calidad como aspectos básicos del desarrollo humano y de las capacidades que son únicas al ser humano como la conciencia, la resolución de problemas, la creatividad y el cuidar —aunque hay especies que también cuiden—.¹⁷ Y que todo ello se considere como una inversión y no como un gasto. Además, si la gente aprecia más y le da mayor importancia al cuidado se creará una ética del cuidado que debería verse en avances científicos y tecnológicos. Estas propuestas, que pueden encontrarse en el *Caring Economy Project*, van unidas al desarrollo de indicadores de *human capacity core* y de *care investment*, también básicos para medir el bienestar y las desigualdades, incluidas las de género (Domínguez-Serrano 2009).

Por qué los cuidados... y este libro

En definitiva, los distintos capítulos incluidos en este libro abordan los efectos diferenciados que la especialización del cuidado en las mujeres y la organización social del cuidado tienen en el bienestar y oportunidades vitales de las mujeres, los hombres y de unas y otros a lo largo del ciclo vital, y frente a contingencias específicas en sus vidas, así como en los modelos macroeconómicos y

¹⁷ http://www.bbc.com/mundo/ciencia_tecnologia/2009/11/091123_14 20_mono_lp.shtml.

el desarrollo. El estallido de la crisis y la implantación de políticas de austeridad, con su reprivatización de los cuidados, limitación de las oportunidades laborales para grandes capas de la población y el establecimiento de una democracia de baja intensidad hacen más importante que antes, si cabe, reflexionar sobre los cuidados desde una óptica feminista.

Tal y como está desarrollado en el capítulo de Paula Rodríguez-Modroño y de Astrid Agenjo, y como señala Folbre (2012), conforme las instituciones patriarcales se han ido debilitando, las familias han avanzado hacia la igualdad y las mujeres se incorporaban al trabajo remunerado, ha aumentado la dependencia de los hogares en la provisión pública o mercantil de los cuidados. Las consecuencias de esta transición dependen de cómo la reorganización de los cuidados influye en las motivaciones intrínsecas (Folbre y Nelson 2002; Folbre y Weisskopf 1998), tanto de mujeres como de hombres. Pero frente a un Estado que se inhibe y reprivatiza los cuidados es necesario que parte de la población se encargue de manera completa o parcial del cuidado de los dependientes y los independientes, de ahí que se estén tratando de imponer códigos culturales que ensalzan la maternidad, la vuelta a la familia y la comunidad como medio de control social (Gálvez 2013b). Aunque, por otra parte, los mayores niveles educativos de las mujeres, la especialización productiva de algunos países y la disminución de algunas brechas de género a la baja por el mayor deterioro relativo de los hombres durante la crisis, pueden conducirnos también a un proceso de mayor segmentación entre las propias mujeres (Gálvez y Rodríguez-Modroño 2013, 2015).

La austeridad está expulsando el discurso feminista del centro de la acción de las políticas públicas como algo costoso, antipático y contrario a una ciudadanía sumisa, que es la que necesita la austeridad para redimir su culpa por la deuda que ha generado su comportamiento «por encima de sus posibilidades». De manera

que de esta crisis parece que saldremos con un nuevo orden redistributivo y de género caracterizado por el incremento del trabajo a tiempo parcial, la privatización del cuidado, la individualización de los riesgos, la precarización del empleo y la vida, y la consiguiente pérdida de autonomía y libertad y de participación en la *res publica* (Rodríguez-Modroño 2013; Gálvez 2013a; Gálvez y Rodríguez-Modroño 2013).

España ha sido uno de los países en los que las políticas austericidas se han desarrollado con mayor profusión y convencimiento político (Gálvez 2013) y afectando de manera diversa a sus territorios, y con especial crudeza a las zonas más pobres y con estructuras económicas menos diversificadas como Andalucía. Igualmente, la puesta en marcha de las políticas de austeridad ha llevado a España a ser el país, de la Unión Europea, en el que más ha aumentado la desigualdad y la pobreza infantil situándose en segundo lugar tras Rumanía.

A este panorama habría que añadir que España es uno de los países en el que la crisis de los cuidados y la crisis de empleo se dan la mano con mayor gravedad con niveles de paro que llevan un lustro rondando el 25% de la población activa y una tasa de fecundidad que ha descendido con la crisis situándose en 1,3 hijos/as por mujer en edad fértil, lo que, junto con el incremento de la esperanza de vida, amenaza directamente al galopante envejecimiento de la población y al aumento de las necesidades de las personas que puedan ver mermadas sus posibilidades de vivir autónomamente. Y esto es así porque España sigue presentando unos índices de desigualdad de género altos que se han resentido durante la crisis bajando la posición de España en los *rankings* internacionales de igualdad (Gálvez y Rodríguez-Modroño 2013, 2014).

Este desmantelamiento del estado de bienestar y de los servicios públicos es especialmente grave para avanzar hacia una organiza-

ción social del cuidado más justa e igualitaria. Revertir los recortes, tal y como reclaman muchas voces, puede ser válido para sanidad y educación —que en realidad deberían formar parte de un análisis amplio de la economía de los cuidados aunque aquí no se traten de manera explícita—, pero no para los cuidados. No hay que perder de vista que el cuidado se ha considerado tradicionalmente un asunto privado, lo que explica su ausencia de las políticas públicas y el análisis científico hasta hace poco, tal y como se ha puesto de manifiesto en esta introducción. Solo así se puede entender que, por ejemplo, el sistema español contemple sin problemas la existencia de categorías laborales que no están cubiertas por los derechos mínimos que garantiza el Estatuto de los Trabajadores, como ocurre con las empleadas de hogar o incluso con las cuidadoras «24horas» sin derechos laborales de ningún tipo (Pazos y Medialdea 2015).

En este sentido, es importante avanzar en el conocimiento de distintos aspectos vinculados a la economía del cuidado y hasta qué punto los Gobiernos autonómicos pueden suponer un contrapeso a las políticas que dictan los Gobiernos centrales y que, en muchos casos, vienen dictadas desde organismos comunitarios y/o no elegidos democráticamente. Es este enfoque el que un grupo de investigadoras e investigadores ha venido desarrollando desde hace años centrando su producción científica en el análisis de los tiempos, los trabajos y el cuidado, y su integración en los modelos de bienestar, el modelo productivo y su interrelación con las políticas o los ciclos económicos desde la perspectiva de género. En esta línea desarrollaron conjuntamente el proyecto de excelencia de la Junta de Andalucía (2010-2014) SEJ 4833, La economía del cuidado en Andalucía: demanda y oferta, déficits e impacto de las políticas de provisión sobre el crecimiento, el desempleo, los servicios sociales y la desigualdad, dirigido por Lina Gálvez Muñoz. Los capítulos que componen este libro son fruto de esa investigación, que tiene su continuidad en el proyecto de excelencia de la Junta de Andalucía (2014-2017) SEJ-2727, Infancia y bienestar: indicadores y bases para el desarrollo de políticas públicas desde un enfoque de teoría de las capacidades, también dirigido por Lina Gálvez Muñoz, y del que se incluyen algunos primeros resultados en este libro.

Aunque el proyecto en el que se basa este libro se diseñó en su día para avanzar en el conocimiento de la economía de los cuidados y alumbrar desde la producción científica una respuesta política a la crisis de los cuidados —entendida como el desequilibrio entre la demanda y la oferta de cuidados y como reflejo de los procesos excluyentes y discriminatorios que esta producía, sobre todo desde el punto de vista de género atravesado por otras desigualdades—, su desarrollo no ha sido indiferente a la Gran Recesión que ha acompañado el devenir del proyecto. De hecho, gran parte de la producción científica reciente de los miembros del grupo de investigación ha virado al análisis de la crisis económica y su salida austericida y a la manera de incluir el tema de los cuidados tanto en el origen, desarrollo, impacto y alternativas de y a la crisis económica.

La realidad social y económica han cambiado sin que los sistemas de protección social lo hayan hecho en la misma dirección, más allá de avanzar en la privatización y mercantilización de distintos aspectos de la vida de las personas, que no han hecho sino agravar la provisión de cuidados para amplias capas de la población e individualizar la responsabilidad ante los riesgos a los que se enfrentan las personas a lo largo de su ciclo vital. Estos cambios, que están minando la efectividad y cobertura de las redes de protección pública, sobre todo tras la salida austericida que se está dando en la mayoría de los países a la Gran Recesión, han supuesto una importante fuente de desigualdad. Los procesos de privatización e individualización del riesgo afectan de manera diferenciada a los individuos y las familias en relación a cómo estén incorporados a los distintos mercados como el de trabajo o el crediticio, donde existen fuertes desigualdades, incluidas las de género.

La reflexión sobre el momento actual se palpa en todos los capítulos de este libro, que contiene además de esta introducción otros cinco capítulos que se agrupan en tres partes. La primera parte contempla un único capítulo firmado por Lina Gálvez Muñoz donde se analiza el desarrollo histórico del modelo de bienestar español desde la óptica de la organización social del cuidado para fijar el contexto institucional en el que se sitúan las investigaciones incluidas en los siguientes capítulos. La segunda parte corresponde al análisis empírico de distintos aspectos del cuidado en el ámbito español y andaluz. En esta parte se encuentran el capítulo firmado por Mónica Domínguez-Serrano y Óscar Marcenaro Gutiérrez, que analiza el desequilibrio existente entre la demanda y la oferta de cuidados tanto en lo relativo a la atención a la infancia como a las personas en situación de dependencia. A este le sigue el capítulo de Mauricio Matus-López y Margarita Vega Rapún que aborda detalladamente la respuesta dada a ese desequilibrio en las personas en situación de dependencia con la aprobación de la llamada Ley de Dependencia y, sobre todo, con los problemas derivados de su limitada y viciada puesta en marcha. Esta segunda parte se cierra con el capítulo de Paula Rodríguez-Modroño y Astrid Agenjo Calderón, en el que analizan tanto los aspectos conceptuales y metodológicos como empíricos del cuidado a los independientes. La mayoría de los análisis vinculados con el cuidado se centran en las personas con especiales necesidades de cuidado o que no tienen garantizada la supervivencia de manera autónoma. Sin embargo, como se ha dicho al inicio de esta introducción, todos somos seres interdependientes, receptores de cuidados, aunque los proveemos de manera muy desigual con importantes efectos en la igualdad de género, tal y como se pone de manifiesto en todos los capítulos de este libro, especialmente en los contenidos en esta segunda parte. Por último, la tercera parte del libro se dedica a explorar un cuidado de la infancia desde dos puntos de vista. Por una parte, el capítulo de Carmen Castro analiza los permisos por nacimiento y su potencial transformador de las desigualdades de género al centrarse más en las oportunidades que se le dan a los padres y a las madres de atender el cuidado de sus criaturas. Por otra parte, el capítulo de Del Moral y Gálvez aborda el tema de especial relevancia para avanzar en el análisis de los cuidados y su vinculación con el modelo económico y de sociedad que queremos, si es que se busca que esta sea más justa e igualitaria. Así, Lucía del Moral Espín y Lina Gálvez Muñoz firman una propuesta de investigación sobre el bienestar infantil y las capacidades de niños y niñas, y las políticas públicas que se deberían desarrollar para garantizarlo desde el enfoque de las capacidades y el de sostenibilidad de la vida, sin que esa garantía sea a costa de la igualdad de género.

Obviamente, este libro no abarca todas las dimensiones de la economía de los cuidados, pero sí algunas de las más importantes, y aporta a la mayor parte de los debates principales que se han desarrollado en estos años en torno a la economía de los cuidados desde la realidad andaluza, y trata de contribuir a la transformación de paradigmas y a la transformación social que son necesarias para avanzar en una auténtica economía de los cuidados como eje de una sociedad donde los cuidados y la igualdad se sitúen en el centro de la economía y la política económica.

La organización social del cuidado en España. Un análisis de largo plazo¹

Lina Gálvez Muñoz

Introducción

La historiografía económica española, como en otros países europeos, se ha dedicado con intensidad en los últimos años a analizar los orígenes y evolución de los estados de bienestar y los sistemas de seguridad social en perspectiva comparada. En España, especialmente completos son los textos editados por Comín y Gálvez (2010), Pons y Silvestre (2010), y en relación a los seguros, los de Pons y Pons (2009), o Pons y Vilar (2014). Aunque son deudores de los análisis que se vienen haciendo en esta línea desde la década de los ochenta coincidiendo con la construcción en democracia del estado de bienestar en España (Gálvez 2015). En estos estudios se pone de relieve cómo las necesidades sociales que los cambios económicos e institucionales vinculados al triunfo de la sociedad de mercado habían acarreado, fueron poco a poco siendo atendidos por los Estados que tuvieron que abandonar la ortodoxia económica en el gasto y el principio de no intervención en las libres relaciones entre capital y trabajo establecido en los ordenamientos liberales. Estos estudios tratan especialmente las respuestas que dio el Estado español en relación con las soluciones desarrolladas por otros Estados, y hacen balance de esas políticas, y de la prime-

¹ Este capítulo es una versión modificada y actualizada de Gálvez (2015).

ra intervención sistemática del Estado en España con respecto al desarrollo de los seguros sociales, que es sin duda el aspecto más tratado en la literatura. Aunque también son destacables, los estudios que vinculan estos procesos con la evolución de la hacienda pública (Comín 1994a, 1994b, 1996), y su vinculación con el crecimiento económico (Lindert 2004; Herranz 2010).²

No obstante, esas aproximaciones se consideran insuficientes desde la perspectiva de la economía feminista que trata de situar los cuidados como parte central del análisis económico. Por ello, en este capítulo no solo se analiza la forma en la que se organizó la prevención del riesgo y la provisión del bienestar a la manera que lo hacen otros estudios, sino que en la línea de trabajos previos (Gálvez 2010a; Carbonell, Gálvez y Rodríguez-Modroño 2014; Gálvez 2015), se analiza también la organización del cuidado cotidiano, teniendo en cuenta la interacción entre las distintas esferas en las que se provee, y las implicaciones de género que han conllevado los diferentes modelos puestos en práctica, o lo que conocemos como organización social del cuidado que quedaría definida como: «el conjunto de actividades y las relaciones que intervienen en la satisfacción de las necesidades físicas y emocio-

² En líneas generales, en la historiografía internacional, el indicador más habitual para conocer el desarrollo de los estados de bienestar ha sido la evolución del gasto público en los distintos Estados y, sobre todo, el porcentaje que sobre el gasto público total supone la evolución del gasto público social, teniendo en cuenta que el presupuesto es la herramienta de política pública más importante que existe y, por tanto, el reflejo de necesidades y prioridades económicas, sociales y políticas. Sin embargo, para Comín (2010), este no es un buen indicador para analizar los inicios de los estados de bienestar porque los seguros se desarrollaron principalmente a través de mutuas obreras o empresas privadas. Lo que hizo el Estado fue, sobre todo, crear las condiciones legales e institucionales que permitiesen el desarrollo de esos seguros.

nales de las personas adultas y de las niñas y niños, y los marcos normativos económicos y sociales en los que aquellas se asignan y se desarrollan» (Daly y Lewis 2000, en Carrasco *et al.* 2011: 231). Solo de esa manera, se pueden analizar los cambios acaecidos en la previsión del riesgo y la provisión del bienestar en el largo plazo, la forma en la que las distintas sociedades lo han organizado colectiva o individualmente, pública o privadamente, su grado de cobertura, su universalidad, elegibilidad o discrecionalidad, y las relaciones familiares que lo han soportado y con las que ha interactuado el diseño específico de cada país en cada momento determinado a través de lo que se conoce como *Care regimes*, «regímenes del cuidado» (Lewis 2001).

De hecho, el análisis del surgimiento y evolución de los estados de bienestar desde la centralidad de los cuidados permite ver cómo este proceso histórico no impidió que la familia —y especialmente las mujeres—, en todos los países, pero especialmente en los mediterráneos entre los que se encuentra España, jugaran un papel central en la provisión del bienestar, con importantes efectos en su autonomía y la igualdad de género (Carbonell, Gálvez y Rodríguez-Modroño 2014). A lo largo del siglo xx, también durante los años dorados de expansión de los estados de bienestar, las políticas sociales se diseñaron de forma que permitieran que la familia cumpliera las funciones de cuidado que se consideraban normales y propias de la misma. De hecho, tal y como argumentan Daly y Lewis (2000), el papel mismo del Estado se definió de manera que otorgara a la familia el derecho prioritario a cuidar.

Para analizar el caso español desde esa perspectiva, además de esta introducción y unas conclusiones, este capítulo se divide en seis epígrafes. El primero sitúa este trabajo en la literatura de referencia y el resto adoptan una ordenación cronológica de las distintas etapas por las que ha pasado la organización social del cuidado desde el inicio de la sociedad de mercado. Así, el pri-

mero desarrolla el marco teórico e historiográfico de referencia. El segundo apartado analiza el cambio en la previsión del riesgo y provisión del bienestar que se dio en el paso del Antiguo Régimen al Régimen Liberal, y las primeras respuestas asociativas que se dieron, de manera que puedan entenderse los motivos que llevaron a la primera intervención sistémica en la asunción colectiva de los riesgos, que es lo que se trata en el tercer apartado. El cuarto epígrafe coincide con la puesta en marcha de los estados de bienestar tras la segunda guerra mundial, que es el momento en que España diverge de los países de la Europa occidental al hallarse sumida en una dictadura, incompatible con el desarrollo del estado de bienestar, pero no diverge en el pacto de género en el que se basa la organización social del cuidado fundamentada en la familia y el trabajo naturalizado de las mujeres. El quinto apartado, coincide con la construcción en España del estado de bienestar a contracorriente con los aires adversos a la participación del Estado en la economía y la tendencia a la privatización que comenzaba a imponerse en la escena internacional. El sexto apartado trata el viraje hacia los cuidados y los lentos avances hacia una organización del cuidado más justa e igualitaria, sobre todo con el estallido de la crisis y la salida austericida. En este epígrafe se presta especial atención a la puesta en marcha del cuarto pilar del estado de bienestar en 2006 con la aprobación de la conocida como Ley de Dependencia,3 ya que en esta ley es donde se reconoce por primera vez el valor económico y social del trabajo de cuidados no pagado de las mujeres.

³ El nombre exacto de la ley es Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Los estados de bienestar y la organización social del cuidado

El modelo analítico que se adopta en este análisis histórico de la organización social del cuidado parte de la sociología y las ciencias políticas, ya que ha sido en esas disciplinas en las que se han realizado los mayores avances sobre el estudio de la organización colectiva del bienestar y posteriormente de los cuidados. De hecho, en las tipologías de regímenes de cuidado, no solo se tiene en cuenta cómo los individuos afrontan el riesgo y la provisión del bienestar dependiendo de la interacción entre el mercado y el Estado tal y como desarrolló Esping-Andersen (1990) en sus The Three Worlds of Welfare Capitalism, sino que se incluye a la familia y la sociedad civil a modo de diamante del cuidado (Razavi 2007; ver también la introducción de este volumen). Dependiendo del vértice del diamante hacia el que bascule la provisión del bienestar en una sociedad, los derechos, la manera de acceder a ellos, su cobertura, sus costes y la desigualdad en la provisión y en el disfrute del bienestar variarán enormemente entre los individuos. En ninguna sociedad se da un modelo puro sino una combinación de los distintos espacios de provisión, que además han ido evolucionando históricamente.

Sin embargo, las distintas combinaciones, que no son independientes de la manera de financiarlas, han dado resultados muy diferentes en relación a la seguridad con la que pueden afrontar los riesgos y las distintas desigualdades a la que se enfrentan los individuos entre sí, incluida la que tiene que ver con el género de las personas. Así, un modelo de bienestar más orientado hacia una organización del cuidado y provisión del bienestar centrada en la familia, dará una sociedad con mayor desigualdad de género que uno centrado en el mercado, donde las principales desigualdades estarán vinculadas a la renta de las personas, lo cual, tampoco es independiente de su género.

La tipología más utilizada para analizar los estados de bienestar, a pesar de las críticas de las politólogas feministas que se desarrollan a continuación, sigue siendo la de Esping-Andersen (1990), que distinguía entre el modelo liberal, el conservador y el socialdemócrata. La pertenencia de un país a uno u otro modelo, dependía de cómo fuera la relación público/privado en la previsión o protección social; el grado de desmercantilización (de-commodification) de los bienes y servicios sociales; y por último, sus efectos en la estratificación social. El propio Esping-Andersen (2000) amplió posteriormente su clasificación a un cuarto modelo como consecuencia de las críticas realizadas por las politólogas feministas debido al olvido de la familia como institución provisora del bienestar, incluyendo un cuarto criterio, el del grado de desfamiliarización, y una cuarta tipología, la de los estados de bienestar familistas, donde la familia es la principal provisora del bienestar implicando una mayor desigualdad de género, aunque similar en muchos aspectos a los modelos conservadores. El modelo de bienestar español es considerado en la mayoría de las tipologías como familista (Moreno 2009; Valiente 2004), donde la familia, y en ella las mujeres, es la principal proveedora de cuidados, lo que implica que todavía, y a pesar de los cambios vividos en España en las últimas décadas, se den las desigualdades de género más acusadas en perspectiva comparada, fruto de una fuerte división sexual de los tiempos y trabajos (Gálvez et al. 2011), tal y como se observa claramente en los capítulos que componen la segunda parte de este libro.

Las críticas a la tipología original de Esping-Andersen se centraron, primero, en que los análisis de los estados de bienestar se habían basado en la estandarización de lo que se consideraba un «ciudadano económicamente independiente», por tanto, un trabajador masculino que accede a los derechos de protección social a través de su contribución salarial, obviando por tanto,

la parte del trabajo que no está remunerado y que recae sobre las mujeres (Lewis 1992; Orloff 1993). Y ayudando de esa manera a la construcción de la falacia de la «independencia» como un valor social a conseguir, a pesar de que, como se ha avanzado en la introducción y se desarrolla en el capítulo de Paula Rodríguez-Modroño y Astrid Agenjo, no existe tal cosa, ya que todos somos seres interdependientes.

La segunda crítica más importante fue que no se tomara en consideración el espacio en el que se realiza la provisión de los servicios de bienestar, que se realizaban principalmente en la familia, lo que provocaba la invisibilización de la necesidad de reorganizar el cuidado de la infancia y de las personas mayores y dependientes (Razavi 2007). Y tercero, que no se tuviera en cuenta el efecto de la política social sobre la autonomía de las mujeres, en tanto a las decisiones que inciden en el ámbito familiar. El objetivo de «desmercantilización» que clamaba Esping-Andersen (1990), la posibilidad de conseguir una subsistencia fuera del mercado, era inviable para las mujeres porque ni siquiera habían podido mercantilizar su trabajo, ni por tanto, ser titulares de derechos sociales propios.

Ello dio como resultado el desarrollo de tipologías alternativas que sí que tenían en cuenta estos aspectos, como la de Lewis (1992), que organizaba los modelos de bienestar en relación al modelo de familia resultante de *male breadwinner* fuerte, moderado o débil, aunque posteriormente (Lewis, 2001) hizo una reformulación del modelo de hombre gana-pan en su versión fuerte, ya que no se daba en prácticamente ningún Estado por la creciente y sostenida incorporación de las mujeres al empleo, y lo dejó en «hombre gana-pan modificado». Otra de las tipologías más aceptadas fue la de Sainsbury (1999) en torno a lo que denomina los *Policy Gender Regimes*, que tenía en cuenta los siguientes aspectos: la división sexual del trabajo; la existencia o no del tratamiento

igualitario y la diferenciación de género en la definición del derecho (*entitlement*); la especificidad de género de quien recibe el beneficio o prestación social, en categoría de qué; la base que se toma para el establecimiento de incentivos fiscales, si individual o familiar; las políticas de empleo; y la consideración de esfera pública/privada de los servicios de cuidados.

Todas estas tipologías tienen en común el no considerar el cuidado como un problema privado o individual de las personas, muy especialmente de las mujeres y, en cambio, considerar que debe estar integrado en los análisis de los estados de bienestar que incluso pasan a ser llamados care regimes. Estos enfoques, por tanto, tienen en cuenta quién cuida, quién paga y dónde se presta el cuidado y, sobre todo, las consecuencias que esto tiene en las desigualdades de género y en la organización social del cuidado. El enfoque de la organización del cuidado utiliza el criterio de la tercera persona de Reid, ya desarrollado en la introducción de este libro, lo que no quiere decir que defienda que todo el trabajo de cuidados tenga o deba ser mercantilizado, y no valore la especificidad e importancia del trabajo de cuidados que se realiza en la familia como espacio prioritario de desarrollo humano. Pero sí que quiere decir que hay que tener en cuenta cómo el coste de oportunidad de los cuidados (emocional y económico) varía según sean las condiciones y el ámbito en el que se preste, así como quién lo realice, a cambio de qué y los efectos «colaterales» que cada organización conlleve.

Si bien estas modelizaciones realizadas desde la sociología y las ciencias políticas son útiles, el análisis histórico ha sido esencial para entender en profundidad la complejidad del desarrollo de los estados de bienestar en cada país, y los cambios históricos que llevaron a la intervención sistémica de los Estados en la previsión del riesgo y la provisión del bienestar, y sobre los diferentes caminos que tomaron estos Estados. Los siguientes epígrafes analizan el caso español en perspectiva comparada. Este análisis histórico

comienza con la transición del Antiguo Régimen porque es en ese momento en el que comienza la invisibilización social del cuidado y su naturalización como responsabilidad de las mujeres en el seno de las familias.

La provisión del bienestar con el surgimiento de la sociedad de mercado y las primeras respuestas asociativas

En el Antiguo Régimen, los sistemas de ayuda a los pobres y a las personas en situación de riesgo eran responsabilidad de la comunidad y, por tanto, considerados como un problema colectivo. Con la crisis del Antiguo Régimen, estos sistemas y esta responsabilidad fueron sustituidos por el nuevo modelo liberal de asistencia en el que la pobreza era vista como un problema individual y no de la comunidad ni del Estado, cuya responsabilidad se achacaba a los propios pobres, independientemente del proceso, del riesgo que habían afrontado para verse en esa situación. El mejor exponente del cambio fueron las New Poor Laws inglesas de 1834, cuyos principios rectores pronto se extendieron por todo el continente europeo con la revolución liberal compartiendo los mismos objetivos en países tan dispares como fueron la Inglaterra protestante y la España católica. Básicamente, se trataba de sustituir las antiguas formas de ayuda a los pobres por el nuevo sistema liberal de asistencia que propugnaba una solución individual: la autoayuda, el ahorro y la previsión, como mecanismos individuales para afrontar las dificultades en los distintos momentos del ciclo vital de los individuos y la familia, mientras que el Estado solo debería ocuparse de los casos extremos (Carbonell et al. 2014).

Las reglas de juego desarrolladas desde el Estado liberal supusieron el tránsito de una sociedad corporativa a otra basada en el contrato con el desarrollo de los códigos civiles y de comercio que fueron reflejo de la doctrina liberal clásica basada en el individualismo y la no intervención del Estado, así como en la creencia en las leyes naturales e inalterables del mercado que dejaban los intercambios en el mercado de trabajo como relaciones privadas e individuales entre los empresarios y trabajadores. Esos cambios en las relaciones laborales con el comentado desmantelamiento de los sistemas de beneficencia del Antiguo Régimen dejaban a las y los trabajadores —a las personas cuyo bienestar dependía de su capacidad de vender su trabajo—, y sus familias, en caso de pérdida del salario por causa de enfermedad, embarazo, vejez, accidente de trabajo o paro, en la miseria más absoluta. Polanyi (1997) explicó cómo la construcción del mercado de trabajo capitalista requirió desmantelar la comunidad tradicional, imponer el «interés individual» como motor de la sociedad, erosionando lo que Thompson denominó «la economía moral» (Thompson 1979). Pero habría que añadir que también supuso la transferencia de la carga del cuidado de los otros exclusivamente al hogar y concretamente a las mujeres.

Según Carbonell (2005) este proceso de individualización y de transferencia a las mujeres de la carga del cuidado de los otros fue una operación política de enorme alcance y que requirió de un proceso largo en el que cabe señalar tres hitos o tres procesos que lo permitieron. Primero, la desvalorización del trabajo de las mujeres, que Federici (2004) denominó «the patriarchy of the

⁴ En el caso español, el paso de una sociedad corporativa a otra basada en el contrato se materializó con la abolición de los gremios en 1836, restableciendo el decreto de libertad de industria de 1813. El contrato se reguló en el código civil de 1888 y en el de comercio de 1885 que eran reflejo de la doctrina liberal clásica del individualismo y no intervención del Estado.

wage», a pesar de que esta desvalorización contrasta fuertemente con la percepción que científicos y reformadores sociales tuvieron del papel crucial que jugaba el trabajo doméstico para el mantenimiento del bienestar y los niveles de vida en una sociedad sin estado de bienestar (Folbre 1991; Carrasco et al. 2011). Segundo, la exclusión de la ciudadanía y el subsiguiente acceso a una ciudadanía tardía e inacabada por parte de las mujeres (Nielfa 2003). Y por último, la generalización desde mediados del siglo xix de la familia del hombre como ganador de pan en cuya extensión coincidieron reformistas, fuerzas conservadoras y sindicatos, y que la investigación histórica está demostrando que fue más un discurso que una realidad (Janssens 1998; Borderías y Pérez-Fuentes 2009; Gálvez 1997; Horrell y Humphries 1995, Humphries y Sarasúa 2012), al tiempo que el proceso de industrialización vaciaba a las familias de sus funciones productivas (Tilly y Scott 1978). Aunque este vaciado habría que entrecomillarlo, porque al mismo tiempo se las cargaba con los trabajos de cuidados. Bajo esta fórmula, las mujeres se harían cargo del cuidado de criaturas, personas ancianas y/o enfermas y también de los varones adultos para que estos pudieran ofertar su trabajo en buenas condiciones en el mercado de trabajo (Picchio 1999), aspecto clave para comprender el funcionamiento de los mercados de trabajo contemporáneos tal y como desarrollan Rodríguez-Modroño y Agenjo en este volumen. La domesticidad se convirtió en una estrategia política, el trabajo doméstico dejó de ser denominado trabajo y los procesos de la vida humana se hicieron económica y políticamente invisibles (Carbonell, Gálvez y Rodríguez-Modroño 2014).

La respuesta del poder público también dependió de la inserción o no en el trabajo «productivo». A los sectores sociales considerados «improductivos» se les ofreció la beneficencia pública normalmente vinculada a la reclusión en instituciones, y a los potencialmente productivos se les empujó a la previsión individual y al ahorro ingresado en las cajas de ahorro, algo que los bajos salarios y posteriormente las restricciones al trabajo infantil y femenino hacían complicado para muchos trabajadores y para la mayoría de las trabajadoras. Se trataba de desarrollar entre los trabajadores la pedagogía del ahorro, mediante la previsión individual. De hecho, se verá cómo esa poca capacidad de ahorro fue una de las principales causas de la poca extensión de los seguros en el contexto español. Desde el poder político seguía difundiéndose un discurso armonicista de relaciones entre capital y trabajo, que soslayaba el conflicto, y se promulgaba una normativa que no ofrecía alternativa alguna a la miseria creada por los bajos salarios de una etapa de despegue industrial y creciente desigualdad económica.

Obviamente, en este proceso de privatización e individualización del riesgo, la labor de las familias —y fundamentalmente de las mujeres—, y las respuestas individuales no fueron suficientes para hacer frente a los riesgos que la industrialización, los cambios demográficos y la urbanización estaban suponiendo frente a un Estado inhibido en lo relativo a la provisión del bienestar de sus ciudadanos y ciudadanas. En este contexto, dada la escasa capacidad de ahorro de la mayor parte de los trabajadores, se desarrollaron varias respuestas basadas principalmente en la solidaridad obrera, creando una reacción popular, solidaria y autodefensiva: la previsión popular a través del desarrollo de sociedades. Se puede decir que hubo una cierta continuación del principio de solidaridad agrario y gremial. Además, a través del asociacionismo, se impulsaba la capacidad organizativa de los obreros dentro de un marco capitalista donde los beneficios no se repartían de manera igualitaria. A través de la puesta en común de pequeños ahorros, grupos sociales con salarios modestos y expuestos a idénticos riesgos pudieron afrontar de una manera más digna la falta de ingresos, lo que en palabras de Vilar (2010), suponía un mantenimiento de la dignidad obrera frente a las medidas caritativas.

Estos intentos de los trabajadores de asociarse para hacer frente a los riesgos de la vida y los derivados de la actividad laboral estuvieron acompañados del desarrollo legislativo liberal que fueron paulatinamente permitiendo el desarrollo de los socorros mutuos o las cooperativas, aunque siempre bajo el riesgo de ser disueltas alegando actividades de resistencia que se realizaban clandestinamente. Y es que estas respuestas solidarias estuvieron fuertemente vinculadas con el desarrollo del movimiento sindical. De hecho, los sindicatos supusieron una respuesta a estos problemas y riesgos más moderna e igualmente relativa a la solidaridad, que unían al mutualismo, un claro componente político y la lucha por la mejora de las condiciones de trabajo. Los sindicatos, además de cubrir las contingencias de enfermedad, ofrecían la caja de resistencia y la defensa de los derechos laborales. Pero, desde la perspectiva liberal dominante entonces, los sindicatos no solo interferían en el libre juego de las leyes naturales sino que representaban una amenaza social, y eso provocó que se tardase en permitir su pleno desarrollo legal. Aun así, se desarrollaron a la par que la industrialización en todos los países representando a un espectro de la clase trabajadora más amplio que las mutuas que tenían un carácter «aristocrático» y masculino - aunque el carácter masculino, también fue compartido en gran medida por los sindicatos, como de hecho lo fue el propio concepto de clase (Scott 1988).

Para el caso de España, en un primer momento, el impacto de las sociedades de socorros mutuos fue limitado porque no resolvieron la incertidumbre económica derivada de los riesgos sociales, pero sí suavizaron estas consecuencias. Además, la ausencia de técnicas actuariales conllevaba una gran sensibilidad a los ciclos económicos. En el ámbito social consiguieron aumen-

tar la dignidad obrera y/o la conciencia de clase y en el ámbito político contribuyeron a la paz social. Estas mutuas obreras convivieron durante algún tiempo con el desarrollo de los primeros seguros estatales y en términos de integración, competencia y complementariedad dependiendo de las zonas geográficas y los sectores económicos. En muchos casos, sobrevivieron con la cuota descendiente y sin modernizarse gracias a los fallos de los otros agentes (Vilar 2010).

Por último, hay que decir que durante esos años se desarrollaron también respuestas por parte de las empresas a través de lo que se conoce como «paternalismo industrial». Fueron normalmente grandes empresas o empresas públicas las que aseguraron a sus trabajadores, la mayor parte de ellas, frente a los accidentes de trabajo, que era el aspecto de los riesgos a los que se enfrentaban los trabajadores en los que la responsabilidad de los empresarios estaba más claramente aceptada. Silvestre y Pons (2010) observan claramente cómo este extremo tuvo una cobertura muy desigual por países, muy relacionado con la especialización sectorial de las distintas economías. En realidad, esas prácticas solo se dieron en los sectores más productivos e intensivos en capital que podían repartir las ganancias de esa productividad con sus trabajadores y para quienes la sustitución o rotación de los trabajadores era muy perjudicial, así como un parón en la producción producido por una huelga o el descontento obrero, lo que les concedía mayor poder de negociación frente al empresariado. Este proceso también se dio en España, y al afectar a grandes empresas de sectores a la vanguardia de la Segunda Revolución Industrial, fueron los obreros masculinos los principales beneficiarios. Hubo excepciones como la Compañía Arrendataria de Tabacos en España, que contaba con mano de obra femenina cualificada y que se benefició de gestionar un monopolio público como era el del tabaco (Gálvez 2000).

La intervención del Estado, los seguros sociales y la domesticidad

El surgimiento de los seguros sociales antes del establecimiento del estado de bienestar fue un proceso lento, complejo y poco uniforme donde se desarrollaron primero los seguros voluntarios y posteriormente los obligatorios, aunque también se simultanearon en el tiempo. La respuesta de los Estados fue tímida pero decidida hacia una mayor intervención, primero a través de la publicidad y posteriormente a través de una intervención más directa que implicaba regulación y dedicación del presupuesto público. Los seguros sociales fueron el eslabón entre el abstencionismo del Estado liberal en la protección social y la casi total implicación del Estado con la protección social con el desarrollo de los estados de bienestar. Esta fase se inaugura en la mayoría de los países con el seguro de accidentes. No en vano, de todos los seguros, el de accidentes es el que concitaba más aceptación y era el que requería menos inversión. Además, en algunos países como Canadá o Estados Unidos su desarrollo fue un incentivo para invertir en previsión y seguridad. Pero como se ha comentado anteriormente con algunos rasgos del asociacionismo obrero y sobre todo con el paternalismo industrial, la implicación de los empleadores se dio principal o exclusivamente en sectores intensivos en capital que contaban con trabajadores cualificados de difícil sustitución en mercados de trabajo competitivos.

En España, la era de los seguros sociales también comenzó con la Ley de Seguro de Accidentes de Trabajo de 1900, que contemplaba un seguro voluntario gestionado por las compañías privadas y característico de esta primera fase de intervención estatal. En esta fase, la acción del Estado se limitó a hacer propaganda de los seguros, a subvencionarlos módicamente para incentivar su contratación y, desde 1908, a coordinar la gestión de alguno de ellos, como el retiro

obrero, a través de la creación del Instituto Nacional de Previsión (INP). Los seguros sociales libres y subsidiados avanzaron poco. Por una parte, los empresarios no cumplieron siempre con sus obligaciones legales de asegurar a los obreros ni de pagar sus cuotas. Por otra, los trabajadores apenas tenían capacidad de ahorro y las primas cobradas por las compañías eran altas. Finalmente, las ayudas del Estado fueron muy tímidas.

En algunos países se optó por los seguros obligatorios, de forma generalizada tras la primera guerra mundial como fruto de la fuerte presión social vivida durante la guerra y la postguerra. En España la fase de los seguros sociales obligatorios también se inició tras la contienda, en 1919, con el Retiro Obrero Obligatorio (ROO), que siguió la técnica actuarial y también se expandió lentamente, con menos parsimonia que siendo voluntario, aunque siguió habiendo resistencias por parte de los patronos y desinterés de los obreros. En este sentido, es necesario decir que las sociedades de socorros mutuos no tenían capacidad de cubrir necesidades a largo plazo. Y como ya se ha dicho, el paternalismo empresarial solo cubría a trabajadores de algunos sectores, por ello que su impacto fue relativo en cuanto a aliviar los problemas de la vejez. Para Elu (2010), el ROO no fue eficaz sobre todo para los trabajadores mayores, pero generó algún beneficio inmediato: externalidades sociales en forma de inversiones sociales como viviendas sociales, e inauguró el periodo de seguros sociales obligatorios como derecho adquirido del trabajador.

El paso a los seguros obligatorios no fue un proceso fácil, ya que la dispersión de los mismos y la abundancia de las compañías llevó a que los costes de gestión fuesen altos y, por tanto, a que las primas continuasen siendo elevadas. El seguro de vejez fue en el que más países avanzaron hacia su modalidad obligatoria, a pesar de no ser el más demandado por los trabajadores, en parte porque los sistemas de solidaridad familiar seguían funcionando excep-

to para aquellas personas que no tenían familias o cuyas familias eran tan pobres y miserables que no podían hacerse cargo de ellos durante la vejez. Aunque efectivamente la transición a las sociedades industriales y liberales, la disolución de las instituciones comunales y de las relaciones de vecindad y parentesco pudo haber incrementado el riesgo y desprotección, no hay indicios de que las familias abandonaran a las personas ancianas a la asistencia más que en décadas anteriores (Moring 1998; Thane 2010, Carrasco et al. 2011). La familia, y dentro de ella las mujeres, siguió actuando como colchón del riesgo y sustituta de la responsabilidad social frente al cuidado y al riesgo a lo largo del ciclo vital. La continuidad del discurso de la domesticidad y las restricciones a la educación, la ciudadanía y el empleo de las mujeres ayudaron a que esto fuera posible y a que no se produjese ninguna crisis en la provisión familiar del cuidado y en la manera de afrontar los riesgos del ciclo vital.

En España, la apuesta política de la Segunda República por la protección social y la mejora de las condiciones de vida de las clases trabajadoras llevó a mejorar los servicios existentes y a la aparición de nuevos seguros, como el de desempleo o el de maternidad, ambos en 1931. El seguro de desempleo fue el más tardío en el contexto internacional ya que se trataba del más alejado de la ideología liberal (mecanismo de ajuste) y el que tenía un cariz redistributivo más marcado, pues se trataba de establecer medidas de asistencia para trabajadores en plenitud de facultades, lo que representaba una ruptura radical con el pensamiento liberal. Por el decreto de 25 de mayo de 1931 se estableció en España un régimen de previsión para el desempleo que siguió el conocido como modelo de Gante por el que se creaba una caja o fondo de subvenciones, a la que se llamó Caja Nacional contra el Paro Forzoso (dependiente orgánicamente del INP y encargada de gestionar las subvenciones del Estado a los sindicatos y asociaciones mutuas que ofreciesen el seguro de paro a sus socios). Estas entidades obreras tenían que ser previamente reconocidas como entidades primarias por la Caja Nacional cumpliendo una serie de requisitos, que hicieron que se concentraran solo en algunos sectores económicos, principalmente masculinos. Además, algunos sectores fueron directamente excluidos del seguro, como algunos especialmente feminizados como el servicio doméstico (Gálvez 2010b). De hecho, aunque la cobertura del seguro de desempleo fue aumentando y también el importe de las subvenciones, su impacto fue muy limitado porque, según los cálculos de Espuelas (2010), solo representaban el 1,19% de la población activa total.

Por su parte, el seguro de maternidad no entró en funcionamiento hasta 1931. Solo atendía a las mujeres asalariadas inscritas al ROO. La financiación procedía de las cuotas abonadas, por mitades, por la asalariada y el patrono. El Instituto Nacional de Previsión desplegó una amplia propaganda del seguro de maternidad, pero no logró vencer las resistencias de ciertos núcleos de trabajadores: a) las obreras solteras y viudas que no querían cotizar por un seguro del que difícilmente se beneficiarían; b) los trabajadores que reclamaban un seguro de enfermedad; y c) los trabajadores de las zonas industrializadas (Cataluña) que ya tenían esta contingencia mejor cubierta y, además, pagada por los patronos (Samaniego 1988). A pesar de estas resistencias, la afiliación de las obreras industriales al seguro de maternidad se realizó con rapidez, pues en 1935 había ya inscritas 741 771 obreras (Comín 2010). En definitiva, el impacto del seguro de maternidad tampoco fue muy marcado y en los años cuarenta se convirtió en contradictorio con la máxima del Fuero del Trabajo de «liberar a la mujer casada del taller y de la fábrica».

También durante el periodo de la Segunda República se ampliaron las infraestructuras sanitarias para la asistencia de los accidentados en el marco del seguro de accidentes que se amplió para los trabajadores agrarios. En 1932 el Gobierno encargó al INP la elaboración de un proyecto de seguro de enfermedad, invalidez y muerte, estableciéndose una Comisión que trabajó en él desde julio de 1935, pero que no pudo llevar a término su trabajo porque estalló la guerra civil en 1936. De hecho, se puede concluir este epígrafe argumentando que durante esta etapa, los individuos no consiguieron ni la desmercantilización ni la desfamiliarización, en tanto en cuanto era la relación con el mercado de trabajo la que determinaba principalmente el acceso a los seguros sociales. Igualmente, la mayor parte de los trabajadores no podía sobrevivir a las contingencias y los riesgos derivados de la vida y del trabajo sin la familia. La nueva ideología de la domesticidad situó a las mujeres como responsables «naturales» del cuidado, abriendo un proceso de resignificación de la maternidad en conflicto con las actividades productivas que era desconocido hasta entonces, ya que con anterioridad a esta cultura de la domesticidad, muchas mujeres tenían trabajos que les impedían ocuparse de sus criaturas por lo que la crianza se externalizaba muy frecuentemente recurriendo también a la lactancia asalariada de las nodrizas (Sarasúa 1994), y el cuidado de las y los menores era frecuentemente dejado en manos de otras mujeres de la familia o de la vecindad (Carrasco et al. 2011; Gálvez 2000).

No es de extrañar que fuera en esas décadas de construcción del modelo de hombre como ganador y de la mujer como ama de casa que los movimientos de mujeres que más éxito tuvieron en la intervención de la construcción de los estados de beneficencia y de bienestar, en la mayoría de los países, se desarrollaran en torno a posturas maternalistas más que las igualitaristas. Estos movimientos que comenzaron a desarrollarse a finales del siglo XIX buscaban una participación plena de las mujeres en la ciudadanía y en el diseño de políticas sociales precisamente desde su papel de madres. Así, las reivindicaciones maternalistas pasaron las más de las veces por la reivindicación de un salario para el ama de casa.

Para algunas de estas feministas maternalistas, este salario debía tener carácter universal y su objetivo debía ser el de garantizar la libre maternidad y el reconocimiento de su valor social. Para otras, era sobre todo una protección para los hijos e hijas.

Distintas fueron también las posturas respecto a los modos de financiación de dichos subsidios: el establecimiento de un «impuesto paternal» que debía deducirse del salario del marido o las políticas familiares estatales que eran así un salario para la madres y una protección para los y las menores sin afectar a los salarios masculinos. Además, estas políticas harían innecesario el pago de un salario familiar para el hombre, lo que disminuiría la discriminación salarial en el mercado de trabajo, como defendía Rathbone en 1917 (Carrasco et al. 2011: 24). Ninguna corriente planteó repensar la división sexual del trabajo o aumentar la corresponsabilidad de los hombres para con ese cuidado. No obstante, la mayor o menor participación de estos movimientos maternalistas en el diseño de los estados de bienestar está detrás de muchas de las especificidades nacionales en cuanto a la evolución de la organización social del cuidado y la situación actual (Bock y Thane 1991; Castro 2015).

Los estados de bienestar y la divergencia española... no en todo

El análisis histórico muestra cómo los momentos de fuerte conflictividad social han sido claves para el avance y empuje de los seguros sociales y la cobertura de bienestar, como ocurrió con la primera guerra mundial, la crisis de los treinta y, sobre todo, la segunda guerra mundial. Como demuestra Herranz (2010), España se encontraba en el grupo de países que, a la altura de la segunda guerra mundial, menos habían desarrollado los seguros sociales.

No se puede saber si de seguir la tendencia iniciada durante la Segunda República habría mejorado el grupo de pertenencia de España. Lo que sí que parece claro es que de no haber entrado en un régimen dictatorial como el del general Franco, España no se habría distanciado de la tendencia del resto de los países de su entorno hacia la implantación del estado de bienestar basado en el pacto entre capital y trabajo, pleno empleo —masculino— y un sistema fiscal progresivo.

De hecho, mientras que en España se instauraba el régimen dictatorial del general Franco, comenzando una senda diferente que la haría retroceder en la previsión de los riesgos y la provisión del bienestar a las clases trabajadoras y la ciudadanía, la Europa occidental se contagiaba del «Espíritu del 45». En los países de la Europa occidental, la segunda postguerra mundial fue unida a una sobresaliente expansión del gasto público, el establecimiento de sistemas fiscales progresivos y la posibilidad de incurrir en déficit como herramienta de política económica y social, gracias al consenso necesario para romper con las reticencias de la puesta en marcha de una política keynesiana. Se trataba de aplicar las políticas contrarias a las que no habían dado resultado en el periodo de entreguerras, y el consenso social y político de la época lo permitieron. El aumento del gasto público se dirigió a mantener las rentas de trabajadores y agricultores mediante políticas de pleno empleo —masculino—, y de precios de garantía agrarios y con la generalización de los seguros de desempleo, tal y como ya había ensayado Roosevelt con su New Deal en los años treinta. A lo que se añadieron unos planes de sanidad y educación públicos que generalizaron el acceso a esos servicios públicos al grueso de la población, así como unos sistemas de seguridad social que cubrieron los riesgos de accidente, enfermedad, incapacidad, maternidad y jubilación de los trabajadores. Igualmente, los auxilios sociales comenzaron a basarse más en las necesidades de los pobres que en sus ingresos (Comín 1996), siguiendo el principio ya establecido por Marx de a cada quien según su capacidad y a cada quien según su necesidad.

Contrariamente a lo que ocurrió en los países de la Europa occidental que construyeron sus estados de bienestar en la postguerra, España retrocedió parte de lo andado. No solo los fondos de previsión fueron dilapidados durante la guerra civil española, sino que el nuevo régimen salido de la misma no reconoció los derechos adquiridos por los trabajadores en cuanto a los seguros sociales. Los cimientos de la política social se establecieron ya en el Fuero del Trabajo de 1938 y mezclaban las diversas ideologías subvacentes en el Movimiento Nacional: tradicionalismo, corporativismo, catolicismo y falangismo (Molinero 2005), pero en ningún caso supusieron la construcción de un estado de bienestar más allá de una maraña de seguros. Es importante, no obstante, distinguir entre el alcance real de los seguros puestos en práctica durante el franquismo, su grado de cobertura y financiación, de la propaganda del régimen que utilizó la política social para mostrar su rostro amable aunque lo prometido y vendido distase mucho de la realidad.

En efecto, como se ha dicho, lo que se dio fue una maraña de seguros con la multiplicación de unos, la desaparición de otros —como el de desempleo—, y el establecimiento de nuevos seguros —como el de enfermedad en 1942— y, sobre todo, la superposición de entidades que los gestionaban, así como la desaparición de la tendencia hacia los seguros obligatorios. Proceso que quedó estancado durante la autarquía, aunque muchos fueron sufriendo modificaciones importantes (Comín 2010). De hecho, el franquismo fue adoptando soluciones parciales a las deficiencias de la previsión social que se iban presentando. Las «leyes fundamentales» del régimen de Franco prometían la creación de unos seguros sociales laborales completos y el derecho de todos los españoles a los beneficios de los seguros sociales y

la asistencia social, pero la pobreza de la Hacienda y la fiscalidad regresiva y arcaica que la sostenía, lo hacían imposible. Pero eso no impidió su uso propagandístico. Los seguros sociales del INP fueron utilizados por Franco, por un lado, como un elemento de legitimación del régimen y de ampliación de su base social, ya que la previsión social fue un anzuelo para atraer a las masas obreras hacia el régimen de Franco a través de la propaganda. Y por otro lado, los seguros sociales también constituyeron un elemento de control y coerción de la población. Para Vilar (2009) este sistema resultó políticamente exitoso, al ayudar a mantener una política salarial represiva y a amortiguar las tensiones sociales en un fuerte contexto inflacionario.

Si en el desarrollo de la seguridad social España divergió de la mayor parte de los países de la Europa occidental, no ocurrió lo mismo en relación al papel que los distintos Estados le siguieron otorgando a la familia y las mujeres. Para los países occidentales, tal y como argumentan Daly y Lewis (2000), el papel mismo del estado de bienestar se definió de manera que otorgara a la familia el derecho prioritario a cuidar. En este sentido, España no divergió enormemente aunque la cultura de la domesticidad fue mucho más marcada en la España franquista y las oportunidades laborales para las mujeres mucho menores en parte por la ausencia de estado de bienestar que, en otros países, especialmente en los nórdicos, se convirtió en un nicho de empleo femenino.

De hecho, el pacto social que permitió la construcción de los estados de bienestar se erigió sobre un pacto invisible de género, ya que su construcción se basó en la división sexual del trabajo reinante en la sociedad, incentivando, en la mayoría de los países, el papel de la familia como unidad de política social y el acceso a los derechos y servicios, frente al papel del individuo. Los derechos y el acceso pleno a la ciudadanía venían de la mano de la participación en el mercado de trabajo, lo que dejaba a las mu-

jeres como ciudadanas a medio gas, apartadas del empleo por el fomento de la domesticidad y la división sexual del trabajo que pasó a considerarse como algo económicamente eficiente y esencial para garantizar la disminución de la mortalidad infantil y la buena crianza de la prole, al no asumirse una organización social del cuidado. El acceso de las mujeres a los derechos se realizaba en función de relaciones de parentesco como esposas, madres o viudas. Además, el acceso de las mujeres a la ciudadanía se consiguió en la mayoría de los países a través de las ya mencionadas posturas maternalistas que no levantaban recelos en el *statu quo* ya que suponían en el fondo un mantenimiento del mismo y la ausencia de cuestionamiento de la división sexual del trabajo. Como se ha explicado en el anterior epígrafe, el feminismo maternalista hizo de esta reivindicación diferencial de la maternidad la fundamentación de los derechos políticos de las mujeres (Bock y Thane 1991).

En España, la división sexual del trabajo y la domesticidad se convirtieron en piezas claves de la concepción organicista del Estado en donde la política de la previsión social se centró en torno a la familia, considerada el núcleo social del Nuevo Estado. Según Molinero y Sarasúa (2009), todas las medidas legislativas tenían el objetivo común de reafirmar la autoridad masculina en el seno del matrimonio siguiendo el esquema organicista según el cual el marido/padre era el cabeza/representante de la unidad familiar, como el jefe del Estado lo era de la sociedad. Así, la legislación laboral restrictiva trataba de impedir la independencia económica de las mujeres que pudiera sustentar cualquier tipo de emancipación. Y es que en 1944 se volvió al Código Civil de 1888, lo que comportó la desaparición de la capacidad decisoria de la mujer en el seno de la familia que la Segunda República le había otorgado. Al marido le debía obediencia, obligatoriedad de seguimiento en el cambio de residencia y se convertía en el representante de la esposa perdiendo esta cualquier capacidad sin consentimiento del marido. Igualmente, el franquismo acabó con la co-educación promovida durante la Segunda República, y retomó la educación segregada de niñas y niños, enseñando a las niñas una educación diferenciada y subordinada al varón, preparándola para el oficio de ama de casa y para permanecer dentro del hogar. La educación diferenciada bebía del discurso biologicista de finales del XIX y principios del XX que contemplaba al individuo según sus funciones fisiológicas que le conformarían psicológicamente y le dotarían de determinadas capacidades sociales; de la tradición católica y del higienismo, ambos subrayando el carácter maternal de las mujeres (Rosado Bravo 2003).

El apartamiento de las mujeres de la actividad visible se llevó a cabo en varios frentes: la legislación laboral o los impedimentos directos a la actividad como la práctica de la dote, las restricciones para apuntarse a las listas del paro o la imposibilidad de los hombres para recibir la ayuda familiar si sus mujeres estaban empleadas. Hasta 1961, la mayoría de las ordenanzas laborales y reglamentaciones de trabajo en empresas públicas y privadas contenían cláusulas de excedencia obligatoria de las trabajadoras al contraer matrimonio (Gálvez 2010b). La legislación franquista, con el Fuero del Trabajo de 1938 a la cabeza, cumplía una doble función al «liberar a las mujeres del taller y de la fabrica». Por un lado, el Estado garantizaba a los hombres que no encontrarían la competencia de las mujeres en el mercado de trabajo, lo cual no era poco en un mercado completamente deprimido. Por otro lado, habían sido liberadas para dedicarse a su función natural, al trabajo doméstico, al cuidado de la familia y al trabajo remunerado sin salir de casa en las manufacturas domésticas o en los servicios que, a diferencia del fabril, jamás estuvieron mal vistos, aunque nunca las hizo poseedoras de derechos plenos o prestaciones derivadas de su trabajo. Todos los servicios propios de un Estado moderno los realizaron en España, gratuitamente, las mujeres «liberadas

del taller y de la fábrica» (Sarasúa y Gálvez 2003). Este modelo fue esencial para el mantenimiento de los niveles de vida en un contexto tan deprimido como el de la postguerra y la autarquía, con la brutal caída de los salarios reales calculada por Vilar (2009).

Nacimiento y evolución en democracia de la Seguridad Social en España

La dispersión de los seguros sociales fue la nota dominante de la autarquía franquista, aunque hubo algunos intentos de unificación, básicamente desde el punto de vista administrativo y técnico, para evitar la descoordinación existente. Pero todos fracasaron y los principios del sistema de Beveridge quedaron sin aplicar en España hasta 1967, cuando entró en vigor la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963, y además lo hicieron de manera bastante modificada. El proyecto de la Ley de Bases de la Seguridad Social levantó una fuerte oposición variada y poderosa desde todos aquellos grupos que veían peligrar los privilegios adquiridos con el sistema previo. De ahí que, aunque fue aprobado por el Consejo de Ministros en 1963, fuera bloqueado por 747 enmiendas presentadas por los procuradores a Cortes y necesitara de 28 meses de negociación para su desarrollo reglamentario. Para Comín (2010), el proyecto original acabó perdiendo toda su coherencia inicial, que hizo que la seguridad social del franquismo quedara muy lejos de los sistemas de seguridad social de la Europa democrática, sobre todo, porque la Seguridad Social se siguió financiando con los impuestos sobre los salarios, con independencia de que las cotizaciones sociales correspondiera pagarlas formalmente a los trabajadores o los empresarios. El sistema nació con fallos de origen que se fueron parcheando, y que para Comín (2010) no hicieron más que agravar los desequilibrios del sistema.

A lo que habría que añadir que la incertidumbre política de los últimos años del franquismo empeoró las cuentas de la Seguridad Social, pues sus prestaciones se utilizaron para rebajar las presiones sociales de aquellos años.

Contemporáneamente, al parchear en España un sistema muy alejado de los sistemas de seguridad social puestos en marcha en la década de los cuarenta en Europa, otros países estaban realizando pasos hacia la universalización de los sistemas de bienestar. Los países nórdicos llevaron a cabo en los setenta reformas con importantes consecuencias para la igualdad de género encaminadas a la universalización de los servicios y la organización social del cuidado que dejaba de ser exclusivamente un problema privado, incluyendo los permisos de paternidad no transferibles para los padres por primera vez en la historia (Castro y Pazos 2012). Fue a principios de la década de los setenta cuando, por ejemplo, la sociedad sueca asumió que cada persona debía tener independencia económica a través de su propia participación en el empleo durante toda su vida y que los cuidados básicos debían proveerse fundamentalmente por el Estado de forma que no exigieran la interrupción de la actividad laboral, excepto en casos especiales y de corta duración. Se eliminaron las prestaciones para el cuidado que eran incompatibles con el empleo así como todas las medidas que desincentivaban el trabajo asalariado de las mujeres casadas, se estableció un sistema público de atención a la dependencia y se universalizó el derecho a la educación infantil pública desde los cero años. Se eliminó el permiso de maternidad y se sustituyó por permisos parentales iguales para ambos progenitores, pero transferibles con el mantenimiento del puesto de trabajo, del salario y de todos los derechos laborales. Y se racionalizaron los horarios disminuyendo y concentrando las horas de trabajo (Pazos 2013).

Con diferencias, esa vía fue seguida por los otros países nórdicos, siendo la base de los modelos de bienestar denominados socialdemócratas o de regímenes de cuidado de dos ganadores y dos cuidadores. Lo cual no supuso un abandono del cuidado de los familiares ni de la dimensión emocional del cuidado. Esping-Andersen (2008) compara la incidencia (porcentaje de la población que asume tareas de cuidado) y la intensidad del cuidado (media de horas dedicadas a la semana) y resulta que la primera es mayor en los países con los derechos individualizados, mientras que la intensidad es mayor en las sociedades familistas como España. Igualmente, en las sociedades con derechos individualizados, los hombres se incorporan más al cuidado que en las sociedades familistas. No obstante, se mantuvo la división sexual del trabajo como los resultados de las encuestas de uso del tiempo siguen señalando (Gálvez, Rodríguez-Modroño y Domínguez-Serrano 2011a, 2011b) y se desarrollaron mercados de trabajo fuertemente segregados por sexo.

Mientras eso ocurría en Suecia, en España la división sexual del trabajo y el acceso demediado de las mujeres a la ciudadanía y el escaso desarrollo del estado de bienestar, seguían siendo dos caras de la misma moneda. Los derechos se seguían configurando en torno a un modelo familiar de hombre ganador de pan y esposa dependiente como muestra, por ejemplo, el establecimiento de la pensión de viudedad en España. Así, entre 1972 y 1983, todas las mujeres viudas tenían derecho a la pensión de viudedad, pero solo los hombres viudos que demostrasen estar incapacitados y haber dependido de los ingresos de la trabajadora difunta. Un criterio que, para Pazos (2013), estaba en consonancia con esa consideración de las mujeres como discapacitadas que las tenía excluidas del derecho al empleo y de otros muchos derechos. Barreras que solo la muerte del dictador y el restablecimiento de la democracia empezaron a mover. Así, el Código Civil fue ampliamente modificado en 1975, 1978 y en 1981 con la legalización del divorcio en España, y la Constitución de 1978 reconoció el principio constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

En España, también hubo que esperar hasta el establecimiento de la democracia para que pudiera establecerse un verdadero sistema de Seguridad Social, pero construido a contracorriente. Ya que desde la década de los ochenta del siglo xx los pilares del neoliberalismo supusieron la vuelta al individualismo, la desregulación y la privatización de la protección social, culpando a los estados de bienestar y su intervencionismo en los mercados de la pobreza y segmentación social. El periodo neoliberal supuso una vuelta a la ortodoxia económica respecto al déficit y la imposición de políticas deflacionistas y de reformas fiscales regresivas que limitaron y modificaron la labor social de los Estados. A pesar de ello, con la llegada de la democracia y la reforma de la Seguridad Social de 1978, se adoptaron en los seguros sociales españoles los principios de generalidad, universalidad, progresividad y caja única, característicos de la seguridad social del estado de bienestar.

No obstante, durante la transición, los vicios arraigados en el «sistema» heredado del franquismo dificultaron la transición hacia la seguridad social democrática. Adicionalmente, las reformas se hicieron con cierta urgencia, exigida por las circunstancias económicas, sociales y políticas de la transición, sin que hubiera tiempo para corregir las malas prácticas heredadas, ni para controlar los incrementos de gastos, que aumentaron rápidamente. Por otro lado, la recesión económica de la segunda mitad de los años setenta castigó duramente las cuentas de la Seguridad Social, pues redujo la recaudación por las cotizaciones sociales y multiplicó los gastos en prestaciones de desempleo y en jubilaciones anticipadas que, en muchos casos, eran prestaciones encubiertas de desempleo (Comín 2010), y que tuvieron como beneficiarios principalmente a los trabajadores varones ocupados en los sectores presentes en los Pactos de la Moncloa.

Los gastos sociales y los impuestos progresivos fueron piezas fundamentales de los Pactos de la Moncloa de 1977. Para Comín (2010), la creación de una red de seguridad social para los trabajadores fue la compensación que estos exigieron en contrapartida por la liberalización del mercado de trabajo y la moderación de los salarios. No obstante, se trató de una exigencia sesgada. La fuerte presión social que defendió los empleos de los cabezas de familia no existió nunca para defender los de las mujeres. Los sindicatos, que se movilizaron durante años para exigir empleo en los sectores donde tenían una mayor presencia, contribuyeron decisivamente a esta diferencia, que no era sino el último episodio de la consideración del empleo femenino como anómalo e incluso ilegitimo.

Ni la intensidad de la lucha sindical, con acciones espectaculares y dramáticas que buscaban la complicidad de los medios de comunicación (encapuchados cortando el tráfico con barricadas de neumáticos ardiendo, buscando el enfrentamiento con la policía), ni las medidas que pactaron sindicatos y Gobiernos, ni las políticas de reconversión que pusieron en marcha estos últimos acompañadas de un fortísimo esfuerzo de gasto público, fueron comparables para los sectores feminizados como el textil o la confección en comparación con los masculinizados como el metal-mecánico, la siderurgia, el naval o la minería (Molinero y Sarasúa 2009).

Además de los Pactos de la Moncloa (1977) y de la Constitución (1978), en la transición se firmaron otros acuerdos sociales que fueron anuales entre 1979 y 1984 y que supusieron unos auténticos pactos de rentas. En ellos se consensuaron las reglas básicas del sistema de protección social de la democracia (reforma tributaria, moderación salarial, control de la inflación y gasto social). Este consenso social tuvo un alto coste presupuestario, ya que fueron una de las causas fundamentales del aumento del gasto y déficit

públicos que a la entrada en el club europeo, sobre todo a raíz de Maastricht, hubo que controlar suponiendo un cambio en el desarrollo del estado de bienestar español que quedó ya como subdesarrollado en relación a los niveles de PIB que fue consiguiendo el país (Navarro 2005).

Según Comín (2010), las transformaciones fundamentales de la Seguridad Social en la transición fueron: la ampliación de la cobertura de las diferentes prestaciones entre la población; la reorganización de las entidades gestoras; la democratización del sistema de la seguridad social, mediante el control parlamentario de los presupuestos y de su liquidación y la participación de los agentes sociales (sindicatos, patronales y administración pública) en el control y vigilancia de la gestión de las entidades gestoras, así como la introducción de la progresividad en el sistema. A partir de 1985, se inicia otro proceso que culminaría en 1995 con la firma del Pacto de Toledo y con dos novedades importantes. Por un lado, durante este periodo se intentó recuperar la proporcionalidad entre las cotizaciones y las prestaciones, por lo que se ganaba en la mal llamada equidad aunque se perdía en el principio de solidaridad. Y por otro lado, el Estado comenzó a asumir desde el presupuesto la financiación de las funciones asistenciales y sanitarias. Así, la Ley 26/1990, del 20 de diciembre creó las prestaciones económicas no contributivas dentro de la Seguridad Social. Esta norma supuso una ruptura con su carácter previo de «seguro social», pues estableció un sistema universal y solidario. La protección «asistencial» fue declarada un «derecho subjetivo» para todos los ciudadanos residentes en España que cumplieran los requisitos legales exigidos. De esa manera, se abandonaba el carácter discrecional que las ayudas asistenciales aún tenían como reminiscencia de la beneficencia.

La construcción a contracorriente del estado de bienestar en España, en un momento histórico en el que los salarios comenza-

ban a disminuir su participación en el PIB de los países, se plasmó en una preocupación constante por la viabilidad financiera de la Seguridad Social. En España, esta preocupación se hizo sobre todo palpable a partir de 1993 tanto por el crecimiento de los gastos como, sobre todo, por la política de estabilidad monetaria impuesta por la Unión Europea. En este contexto, el Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad (6 de abril de 1995) el Informe para el análisis de los problemas estructurales del sistema de la Seguridad Social y de las principales reformas que deberán acometerse (conocido como el Pacto de Toledo). Este pacto consolidaba el «sistema mixto» de protección social característico de España, que compaginaba la provisión pública (basada en el sistema de reparto, con las dos alternativas de prestaciones contributivas y no contributivas) con el suministro privado (la aseguración complementaria y libre basada en la capitalización), lo que llevó de hecho a la potenciación de «seguros complementarios privados» que además se beneficiaron de desgravaciones fiscales suponiendo un trasvase de recursos a las rentas medias y altas que tenían acceso a esos servicios privados.

Este periodo de construcción del estado de bienestar en España no cambió el carácter contributivo de la generalidad de los seguros, lo que hizo que la mayoría de las prestaciones, sobre todo aquellas que permitían más la autonomía financiera de las personas, siguieran estando vinculadas a la participación en el empleo. A lo que habría que unir el mantenimiento de un sistema fiscal que permitía —y aún permite— la declaración conjunta y, por tanto, la desgravación por esposa dependiente (De Villota 2009). Esto explica que el estado de bienestar construido en España —y la fiscalidad que le acompaña—, no supusiera ningún desafío a la división sexual del trabajo y a la familia tradicional, como sí ocurrió parcialmente en Suecia y los países nórdicos a partir de la década de los setenta que se ha expuesto anteriormente. En

España, los desafíos vinieron, sin embargo, de la mano de los cambios educativos y los que comenzaron a darse en el mercado de trabajo con la terciarización de la economía. Ambos aspectos, junto con la caída de la fecundidad, la alternativa del divorcio y la menor participación de las rentas de trabajo en el PIB conllevaron un aumento de la tasa de actividad femenina que no ha parado de crecer desde entonces y que junto con el envejecimiento de la población y la ausencia de una apuesta pública por los servicios públicos, está detrás de la crisis de los cuidados y las nuevas funciones de los estados de bienestar.

EL VIRAJE HACIA LOS CUIDADOS Y SU RECONOCIMIENTO EN UN CONTEXTO AUSTERICIDA

Los cambios demográficos, económicos y sociales acaecidos en los últimos años asociados con el envejecimiento de la población —motivada por la caída de la fecundidad y el que se hayan limitado más los riesgos de muerte que de dependencia—, la insuficiencia presupuestaria y la creciente incorporación de las mujeres al empleo y a proyectos vitales más autónomos que en el pasado, han llevado a la reducción efectiva de la oferta de cuidados en un momento de aumento de la demanda. Esto ha producido lo que conocemos como una «crisis de los cuidados» que en España, como en otros países de características familistas, solo ha sido parcialmente suplida por la llegada de mano de obra inmigrante «Doing the dirty work», a través de lo que se conoce como «cadenas globales de cuidados», que a su vez significa una exportación a terceros países de los problemas de cuidados de los países ricos. Así como a través de un proceso de intensificación del trabajo de las mujeres llegando a lo que algunos autores como Rai et al. (2009) denominan social depletion o agotamiento de las mujeres en sus múltiples roles, ya que el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres no es completamente elástico. A pesar de que se han realizado en todo el mundo —también en España— análisis muy rigurosos de lo que supondría para la economía si el trabajo doméstico y de cuidados no pagado se remunerase teniendo en cuenta el salario hora de un trabajador generalista (Gálvez, Rodríguez-Modroño, Agenjo y Domínguez-Serrano 2013a), el trabajo de cuidados no remunerado sigue estando invisibilizado económica y políticamente.

Aun así, la crisis de los cuidados está demostrando que la mayoría de las familias no puede permitirse solucionar estos problemas por su cuenta, al igual que en su día los avances del estado de bienestar supusieron reconocer que la clase trabajadora no tenía la capacidad de ahorro suficiente para asegurarse la continuación de su nivel de ingresos durante la vejez o una atención sanitaria de calidad. Igualmente, el envejecimiento de la población, unido con las bajas tasas de fecundidad de las mujeres, ha hecho que los estados de bienestar hayan virado modestamente hacia los cuidados, aunque la crisis de empleo y de los modelos europeos de bienestar agudizados por la religión del déficit y salida austericida a la crisis puedan estar apuntando hacia otra dirección.

En España, la Ley de Dependencia de 2006 puede considerarse, a pesar de sus inconvenientes, un hito en la visibilidad de los trabajos de cuidados no remunerados realizados en su mayor parte por mujeres. En esta ley, se reconocen los trabajos de cuidados como una actividad ligada a las necesidades de cuidado de las personas, en clave de derechos universales e individualizados. Es cierto que la atención a la dependencia contemplada en la Ley 39/2006 no parte de cero ni es una novedad en el ordenamiento jurídico, ya que hasta su promulgación se fueron aprobando distintos tipos de prestaciones orientadas a cubrir no tanto situaciones de dependencia sino situaciones específicas

de envejecimiento y de discapacidad. Junto con las prestaciones se fueron aprobando deducciones fiscales y bonificaciones del IRPF. Pero se daban en función de la cuantía de la pensión y no del grado de dependencia, lo que las convertía en discriminatorias y poco equitativas, en tanto en cuanto dejaban fuera a buena parte de las personas en situación de dependencia menores de 18 años y mayores de 65, o porque las desgravaciones fiscales excluían a aquellos contribuyentes que no hacían la declaración de la renta o a los cuidadores que no convivían con el dependiente (Marbám 2009).

A pesar de suponer un hito en la visibilidad y reconocimiento del trabajo de cuidados no remunerado realizado de manera invisible históricamente por las mujeres, esta ley no aborda el problema de la organización social del cuidado de manera satisfactoria, ni por diseño, ni por desarrollo. Por una parte, para que esos cuidados existan y sean reconocidos, las personas que los requieren deben ser reconocidas como discapacitadas antes de poder ser atendidas como dependientes. Es decir, el trabajo de cuidados es percibido como las tareas necesarias para asistir a las personas que tienen dificultades para resolver sus necesidades de autonomía personal en su vida cotidiana (Carrasco *et al.* 2011). Y ello en principio conduce a orientar los servicios de cuidados hacia las personas mayores, discapacitadas o enfermas.

Por otra parte, la ley española nació sin los fondos necesarios para financiarla y sin los servicios profesionales para atender tales necesidades a la vez que daba la opción a las familias de suplir con dinero la escasez de servicios profesionales de cuidados, que ha sido finalmente la opción más utilizada, implicando la perpetuación del cuidado familiar y la división sexual del trabajo. De hecho la coincidencia del desarrollo de la ley con la crisis económica y los recortes presupuestarios, tal y como desarrollan los capítulos de Domínguez-Serrano y Marcenaro y Matus y Vega, ha llevado

a que la modalidad de cuidado más extendida en detrimento de las instituciones de cuidado o el cuidado profesional a domicilio, sea el cuidado familiar. Una opción muy distinta a la que se debería de haber estimulado si se hubiera perseguido políticamente de manera prioritaria una organización social del cuidado más participativa e igualitaria. Así, es en este contexto económico y político en el que hay que entender que, a pesar de que la ley daba prioridad a los servicios sobre las prestaciones monetarias, la crisis ha llevado a que el cuidado familiar, que era una opción residual, se haya convertido tanto en la más demandada por las familias para garantizarse un ingreso, como en la más promovida por las administraciones, ya que era la opción más barata para el erario público (Gálvez et al. 2013). En este sentido, se trata sin duda de la opción menos transformadora de la organización social del cuidado imperante en España basada en el trabajo no pagado de las mujeres.

De este modo, se renuncia a una solución colectiva al problema y se abandona el intento de impulsar un cambio de mentalidad imprescindible para que la organización del cuidado sea la base de una política de bienestar universalizada. Y, por el contrario, se fomenta que las mujeres de la familia una vez más sean o se conviertan en las mejores cuidadoras que las personas mayores y dependientes pudieran tener, independientemente del grado o la relación de parentesco que las una. Cambio de mentalidad que según Carrasco et al. (2011), y tal como se desarrolla en varias partes de este libro, debería ir dirigido a asumir la dependencia en términos de interdependencia, pues la dependencia humana —de mujeres y hombres— no es algo específico de determinados grupos de población sino que es la representación de la vulnerabilidad de las personas, algo inherente a la condición humana, como el nacimiento o la muerte. Todas las personas son social y humanamente interdependientes y requieren distintos cuidados según el momento del ciclo vital. En determinados periodos las personas pueden ser más dependientes biológica o económicamente, y en otros requerir más cuidados emocionales.

Más allá de la dependencia, en estos últimos años también se han observado cambios en torno al cuidado de la infancia, donde la oferta de servicios sigue siendo muy deficitaria. Aunque con diferencias por países, en la mayor parte, como en España, este déficit no se está supliendo por una clara apuesta por los servicios de atención a la infancia, sino con medidas que faciliten el cuidado familiar, a través del fomento de la conciliación orientado al alejamiento total, temporal o parcial de las mujeres de los mercados de trabajo para atender a las labores de cuidados. En esta línea hay que interpretar algunas novedades en cuanto a la remuneración por cuidados, principalmente vinculadas por la inclusión de determinados periodos de excedencia o apartamiento del mercado de trabajo por cuidados que serían contabilizados para el establecimiento de las pensiones. Aunque estas prácticas comenzaron en algunos países a finales de la época de los setenta, no se han generalizado hasta la de los ochenta y noventa.

En España, el establecimiento en 1990 de las pensiones no contributivas que reciben en su mayoría mujeres por no haber cotizado nunca y solo durante pocos periodos de tiempo, debido a su especialización en el trabajo de cuidados no remunerado, debe considerarse un primer paso en esta línea. Aunque la tendencia es hacia un contabilidad más explícita de los periodos de cuidados. Así, en un principio estos derechos estaban restringidos a las madres y condicionados al abandono del mercado de trabajo. Pero a partir de la segunda mitad de la década de los noventa, algunos países introdujeron cambios relevantes como, por ejemplo, la extensión de estos derechos a los dos progenitores —sobre el papel—, a la vez que se introducían ciertas compatibilidades con el empleo —20 años de tiempo mínimo en Reino Unido y 25 en Alemania, mientras que

Francia no exige periodos de contribución mínimo ni retirada de la actividad— (Pazos 2013). Estos mecanismos, junto con las pensiones mínimas, mitigan parcialmente la desigualdad del modelo de pensiones respecto al género —donde la brecha de ingresos es mayor que en el empleo—, pero al mismo tiempo la perpetúan.

En España el desarrollo de estos mecanismos compensatorios es incipiente y coincide con el segundo hito en lo que se ha denominado en este capítulo el viraje hacia los cuidados, con la aprobación de la Ley de Igualdad de 2007. Esta ley, por ejemplo, reconoce 16 semanas cotizadas (a la base mínima) por cada hijo o hija pero solamente en aquellos casos en los que la madre no hubiera disfrutado del permiso de maternidad (lo que equivale a no estar empleada en la mayoría de los casos). También se reconocen hasta dos años cotizados por excedencia para cuidado de hijos/as. La reforma de 2011 aumenta este reconocimiento de cotizaciones por excedencia hasta un máximo de tres años por hijo e hija y el periodo máximo total es de cinco años por beneficiaria y se consideran periodos no computables a efectos de cubrir el periodo mínimo de 15 años para llegar a tener derecho a la pensión compensatoria de jubilación. Aunque según demuestra Pazos (2013) es extremadamente difícil con este sistema que los periodos reconocidos consigan que la pensión de una mujer suba por encima de la pensión mínima.

Por tanto, como señala Sainsbury (1999) —en esta organización del cuidado que sigue basándose en el trabajo no pagado de las mujeres aunque estén integradas en el mercado de trabajo—, las compensaciones por los cuidados, en primer lugar, nunca son suficientes para garantizar la independencia económica y, en segundo, nunca llegan a igualar los derechos generados por la inserción continuada en el empleo de calidad. Es por eso por lo que todos los intentos de parchear el sistema de pensiones para incluir a las mujeres sin atacar de raíz la división del trabajo han fracasado

a la hora de conseguir un sistema realmente igualitario. Para Pazos (2013), no hay prestaciones ni desgravaciones para las ex cuidadoras o para las ex amas de casa. Así sucede con las prestaciones por cuidados en el entorno familiar de las leyes de dependencia, con las tributaciones conjuntas, con las excedencias, con las reducciones de jornada..., lo único que permanece después de estos periodos es el reconocimiento de ciertos derechos para la pensión, pero que son tan mínimos que no compensan la pérdida real de cotizaciones por el empleo. Para esta autora, especialista en el análisis de género de las políticas públicas y el modelo fiscal, la única solución reside en que todas las personas (en condiciones normales, y ser madre es normal) puedan cotizar ininterrumpidamente durante toda su vida. La solución para alcanzar la igualdad en el sistema de pensiones pasa necesariamente por que nadie tenga que recurrir a excedencias, a jornadas parciales o a periodos de inactividad para hacerse cargo del cuidado. En la práctica todas estas figuras dejan a las personas afectadas sin ingresos para mantenerse por sí mismas y sin derechos (entre ellos, de pensión). Hay que llegar a conseguir una organización social del cuidado que consiga que ninguna persona (hombre o mujer) tenga que alejarse de su empleo avanzando en un modelo de sociedad de personas sustentadoras/cuidadoras en igualdad.

La crisis de 2007-2008 y la gestión austericida de la misma, ha llevado a una reducción del gasto público social, lo que implica una reprivatización de la reproducción y los cuidados y un proceso de incipiente individualización del riesgo que está implicando un incremento del trabajo familiar no pagado. Por una parte, dada la división sexual del trabajo aún imperante, este trabajo se prevé será absorbido en su mayor parte por las mujeres. El deterioro de las condiciones laborales y de los servicios sociales ayudará a que las mujeres asuman ese trabajo. Pero, por otra parte, los niveles educativos de las mujeres, los cambios culturales

y la herencia de las políticas de igualdad de oportunidades, están operando en la dirección opuesta y explican el mantenimiento, e incluso el aumento, de las tasas de actividad femeninas en la actualidad (Addabbo, Rodríguez-Modroño y Gálvez 2015b; Gálvez y Rodríguez-Modroño 2013, 2015). Este contexto llevará a decisiones más dramáticas en torno a la elección entre carrera profesional y maternidad, que pueden agravar la ya baja tasa de fecundidad que hay en España y que para 2012 era de 1,3 hijos/as en edad fértil. Esta tasa de fecundidad tan alejada de la tasa de reemplazo, que es 2,1 hijos/as por mujer en edad fértil y que supone una grave losa para el futuro demográfico del país (Gálvez et al. 2012), unida a la creciente desigualdad que se expresa en una cada vez menor participación de los salarios en el PIB, pone en serio peligro la sostenibilidad de un modelo de bienestar colectivo que se ha construido con dificultad, grandes luchas y grandes pactos a lo largo del siglo xx. Y, sobre todo, la posibilidad de una organización social del cuidado más igualitaria y justa para con las mujeres donde el cuidado se reconozca como un problema colectivo y no exclusivamente individual y que por «naturaleza» recae en los hombros de las mujeres.

Conclusiones

En este capítulo se ha analizado la evolución de la organización social del cuidado desde la transición a la sociedad de mercado hasta la actualidad para el caso de España, con el objetivo de entender las peculiaridades del marco institucional en el que se organizan los cuidados. A excepción del primer epígrafe que enfoca teóricamente el análisis, este capítulo sigue un enfoque cronológico de las distintas etapas por las que ha pasado la organización social del cuidado y la creciente intervención de los Estados en la pre-

vención del riesgo y el «abandono» hasta muy recientemente del cuidado cotidiano como asunto privado que las mujeres suplían de manera invisibilizada y «natural».

Así, aunque con importantes diferencias entre países y en la cronología, en líneas generales, en los dos últimos siglos, las reacciones de la sociedad ante el infortunio de sus miembros y los remedios arbitrados para hacerle frente, además del colchón familiar, evolucionaron desde la caridad y la respuesta asociativa hasta la asunción estatal de la función asistencial, y más recientemente la vuelta a la individualización del riesgo social. De hecho, los estados de bienestar no surgieron directamente tras el desmantelamiento por parte del Estado liberal, de la beneficencia del Antiguo Régimen y su «economía moral» en palabras de E. P. Thompson. Sino que fueron precedidos, primero por el abstencionismo de los Estados a lo largo del siglo xix y posteriormente por el eslabón que supusieron a finales del siglo xix y durante el primer tercio del siglo xx, el desarrollo de las mutuas y los seguros sociales, así como el desarrollo de la primera legislación laboral para dar respuesta a lo que se denominó la «cuestión social» (Gálvez 2010a).

Y es que los poderes públicos han avanzado en la asunción de responsabilidades respecto a la previsión y al cuidado siempre que algunos de los riesgos asociados a la vida o a las actividades económicas y laborales supusieran un problema de orden público. La revolución industrial, las medidas del poder político tendentes a liberar los mercados, y la desarticulación de los sistemas de solidaridad tradicionales aumentaron el riesgo de fractura social, apareciendo lo que acabó conociéndose como «Cuestión social». Es este periodo eslabón, entre el abstencionismo liberal y la intervención decidida del Estado, en el que surgen los problemas y se ensayan las respuestas, y se pone de manifiesto la insuficiencia del Estado liberal para hacer frente a los riesgos de la sociedad industrial. Primero, a través de la privatización del cuidado y el traspaso de

su responsabilidad a la familia y a las mujeres. Segundo, a través del mutualismo basado en la herencia solidaria de la sociedad civil cuyo periodo de auge coincide con la industrialización, y que posteriormente fue perdiendo importancia a medida que el Estado iba asumiendo las funciones de previsión y asistencia social y los sindicatos añadían la caja de resistencia y la lucha por las condiciones de trabajo. Y tercero, a través de un incremento en la responsabilidad del Estado legislando sobre los seguros sociales y posteriormente aumentando el gasto público social.

Pero fue a raíz de la segunda guerra mundial —y los periodos convulsos que la precedieron como la crisis de los treinta—, desde la década de 1940 hasta la de 1970, que se vivió lo que se conoce como la «edad de oro del capitalismo» y la instauración de lo que conocemos como «estados de bienestar». El triunfo de las ideas keynesianas ya ensayadas como remedio para salir de la Gran Depresión de la década de los treinta, permitieron a los Gobiernos incurrir en déficit —aunque en la mayoría de los casos no se dieron gracias a la puesta en marcha de sistemas fiscales progresivos— para financiar las nuevas políticas sociales en las que se sustentaría el desarrollo del estado de bienestar. Surgió una nueva concepción de las funciones del Estado, entre las que destacó el mantenimiento y redistribución de la renta, a través de las políticas de pleno empleo --masculino--, gastos sociales (sanidad, educación y vivienda) e impuestos progresivos que servirían, además, para financiar el crecimiento de estos gastos. El sistema, además, incluyó a quienes no cotizaban —ya fuera como individuos poseedores de derecho o como personas dependientes de quienes los tenían, lo que supuso importantes diferencias para la igualdad de género—, lo que exigió la financiación de una parte de los gastos desde el presupuesto del Estado.

La democratización del proceso político, las demandas específicas de algunos grupos, los partidos de masas y los Gobiernos de coalición y consenso de la postguerra llevaron al surgimiento del estado de bienestar. Tal y como analiza Comín (2010), en estos años, creció el gasto público social contribuyendo no solo al crecimiento económico sino a la estabilidad social (factor clave del crecimiento). Este proceso no impidió que la familia —y especialmente las mujeres—, en todos los países, pero especialmente en los mediterráneos, entre los que se encuentra España, jugaran un papel central en la provisión del bienestar, con importantes efectos en su autonomía y la igualdad de género (Carbonell, Gálvez y Rodríguez-Modroño 2014). A lo largo del siglo xx, también durante los años dorados de expansión de los estados de bienestar, las políticas sociales se diseñaron de forma que permitieran que la familia cumpliera las funciones de cuidado que se consideraban normales y propias de la misma. De hecho, tal y como argumentan Daly y Lewis (2000), el papel mismo del Estado se definió de manera que otorgara a la familia el derecho prioritario a cuidar.

En el caso español, durante ese periodo, la ausencia de democracia hizo imposible el desarrollo del estado de bienestar y hubo que esperar al fin de la dictadura para afrontar su construcción. Pero al tiempo que España entraba en democracia y comenzaba a construir su estado de bienestar, los vientos comenzaron a soplar en dirección contraria. Desde la década de los ochenta del siglo xx los pilares del neoliberalismo supusieron la vuelta al individualismo, la desregulación y la privatización de la protección social, culpando a los estados de bienestar y su intervencionismo en los mercados de la pobreza y segmentación social. Discurso que se suavizó algo en los años noventa con lo que se conoció como Tercera Vía que retenía los aspectos más creíbles y populares del neoliberalismo, incluyendo su acento en la responsabilidad individual y en una estructura más competitiva de recompensa, a la vez que lo unía con la responsabilidad pública (Esping-Andersen

2002), pero donde el cumplimiento del déficit y modelos fiscales cada vez más regresivos comenzaron a cobrar más importancia hasta alcanzar niveles previos al desarrollo del estado de bienestar tras la crisis económica y su salida austericida.

Curiosamente, ese giro hacia una menor intromisión de los estados de bienestar en la economía y las vidas de las personas, coincidió con la incipiente preocupación colectiva por los temas de cuidados y lo que se ha conocido como la «crisis de los cuidados». De hecho, ha sido solo a partir de la década de los noventa del siglo xx cuando cambios demográficos, económicos y sociales asociados con el envejecimiento de la población, la insuficiencia presupuestaria y la creciente incorporación de las mujeres al empleo, han conllevado una reducción efectiva de la oferta de cuidados en un momento de aumento de la demanda. Con ello, se ha convertido a los cuidados en una preocupación creciente para los estados de bienestar que en los últimos años han comenzado a utilizar la seguridad social para cubrir riesgos no asociados estrictamente al empleo (Daiy y Lewis 2000). Aunque, según estas autoras, aún es necesario seguir avanzando en Social care, en la organización social del cuidado, de manera que los estados de bienestar incluyan la organización social del cuidado cotidiano, del mismo modo que, en su día, propiciaron la universalización de otros derechos como, por ejemplo, la sanidad.

En este contexto, el concepto de *la organización social del cuidado* nace para recordar que el estado de bienestar debe contemplar el bienestar cotidiano, como un bienestar que solo puede alcanzarse si se organiza socialmente el cuidado cotidiano de las personas más allá de que convivan o no en un núcleo familiar durante los periodos del ciclo de vida en los que no gozan de autonomía personal. Aunque la crisis de 2007-2008 y la salida austericida que se le está dando pueden dificultar esa transición de los estados de bienestar (Gálvez 2013a). Los problemas vinculados

con el cuidado y las causas que los provocaron siguen existiendo y deberían obligar a reformular las bases de las que se derivan los derechos y deberes de ciudadanía vigentes hasta la fecha en las sociedades del bienestar. Así que el que se avance hacia una organización social del cuidado seguirá dependiendo del poder que la ciudadanía europea y en particular las mujeres, puedan y sepan mantener ante esas propuestas (Lewis 2007; Carrasco *et al.* 2011). No obstante, los problemas vinculados con el cuidado han estado presentes desde siempre. Y es precisamente este enfoque de la responsabilidad del cuidado el que se toma en este capítulo para analizar el origen y evolución del estado de bienestar español y la organización social del cuidado, ya que es el que permite llevar a cabo un análisis de género de este proceso histórico del que se carece en la historiografía española y encuadrar el resto de capítulos en el marco institucional de referencia.

Cuidados a mayores y menores en Andalucía: mucho camino por recorrer

Mónica Domínguez-Serrano y Óscar D. Marcenaro-Gutiérrez

Introducción

Cuando se habla de estado de bienestar aparecen inmediatamente en el debate dos fenómenos demográficos: las bajas tasas de fecundidad y la creciente proporción de población envejecida; característicos de las sociedades desarrolladas, que son en parte el resultado de la persistencia de las desigualdades de género a pesar de los profundos cambios acaecidos en las pasadas décadas en las estructuras familiares. Esa cambiante realidad responde, entre otros motivos, a la necesaria incorporación de las mujeres al mercado de trabajo remunerado. Sin embargo, no se puede considerar este como un fenómeno aislado, sino que debe observarse simultáneamente al hecho de que no se ha producido una incorporación —de la misma intensidad— de los hombres al trabajo de cuidados no remunerado (los hombres dedican 1 h 12 min más que las mujeres a trabajo remunerado mientras estas dedican I h 57 min más a trabajo no remunerado, lo que supone que la carga de trabajo total de estas es de 46 minutos superior a la de los hombres según datos del INE —2011b— para España). En el caso de Andalucía las cifras son similares (1 h 8 min y 1 h 56 min, respectivamente). Esto continúa produciendo desequilibrios importantes que, unidos a las debilidades en cuanto a las políticas públicas desarrolladas para la compatibilización de ambas tareas (el trabajo en el mercado y el cuidado), hacen que sean necesarios cambios en profundidad que permitan desarrollar un concepto de conciliación que podríamos calificar de «sostenible». Además, en contexto de turbulencias económicas intensas como las que están azotando, desde final de la pasada década, las políticas sociales suelen verse especialmente agraviadas, como de hecho ha ocurrido en Andalucía y el resto del territorio nacional.

Es por ello por lo que se hace imprescindible un cambio de mentalidad y una apuesta política contundente que priorice las actuaciones sociales capaces de hacer compatibles las esferas pública y privada de mujeres y hombres en igualdad. En este sentido, desde la UE se aboga por las estrategias de *flexiguridad*, que apuestan por la implementación de políticas sociales que asocien la flexibilidad y la seguridad en el empleo. Sin embargo, se trata de conceptos aún poco desarrollados que necesitan fuertes impulsos desde los Gobiernos de cada país, pues si la participación en el mercado de trabajo es desequilibrada entre hombres y mujeres, estos desequilibrios se agudizan aún más cuando se tiene que abordar la compleja tarea de cuidar de menores y mayores.

La perspectiva de género resulta especialmente necesaria cuando se aborda el estudio de la prestación de cuidados. Ese binomio no solo resulta de que el colectivo de cuidadores y cuidadoras está fuertemente feminizado, sino de la propia naturaleza de la actividad, la extensión del rol tradicional que se le atribuye a las mujeres, las expectativas sociales y culturales que despiertan estas tareas, las repercusiones del cuidado en la vida de las personas cuidadoras y la falta de reconocimiento y apoyo social a esta labor (Delicado *et al.* 2010).

La aprobación en diciembre de 2006 de la *Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia* (LAAD) ha intensificado el debate sobre los retos a los que se enfrenta la sociedad ante el creciente fenómeno de envejecimiento de la población. Además, el estudio de la depen-

dencia está de gran actualidad debido a que sus implicaciones han rebasado el ámbito familiar, al que tradicionalmente se le atribuía esta tarea. Ese tema se aborda de manera específica en el capítulo 3.

La demanda de cuidados

La estructura de la pirámide poblacional española, y de forma muy similar la andaluza, representan el espejo en el que mirarse cuando se aborda el estudio de las necesidades de cuidados que la sociedad presenta en relación a los grupos de edad que nos ocupan. En concreto, la evolución de la forma de esa pirámide responde, por un lado, al aumento considerable de la población mayor de 64 años (crecimiento de un 14,4% en el periodo considerado), que es el rango de edad donde más incide la discapacidad y, por tanto, hace crecer el número de personas con necesidades de cuidados; pero, por otro lado, las mejores condiciones sociales y de salud hacen que el número de personas dependientes no presente un crecimiento explosivo.

	España				
	Hombres		Mujeres		
	Españoles	Extranjeros	Españolas	Extranjeras	
o-3 años	4,47%	4,46%	3,99%	4,44%	
4-15 años	13,45%	11,51%	12,23%	11,56%	
Total 0-15 años	17,92%	15,97%	16,22%	16,00%	
67-75 años	9,26%	3,80%	10,30%	4,02%	
76-85 años	5,68%	1,14%	7,96%	1,18%	
86 o más años	1,40%	0,22%	3,01%	0,31%	
Total 65 y más años	31,29%	10,10%	39,53%	10,73%	
Tasa de envejecimiento Ratio [(65 o más) / (0-14)]	1,96	0,72	2,72	0,76	

La economía de los cuidados

	Andalucía				
	Hombres		Mujeres		
	Españoles	Extranjeros	Españolas	Extranjeras	
o-3 años	4,80%	3,60%	4,44%	3,56%	
4-15 años	14,99%	10,71%	13,80%	10,60%	
Total 0-15 años	19,79%	14,31%	18,24%	14,16%	
67-75 años	8,13%	6,75%	9,26%	6,42%	
76-85 años	4,57%	2,03%	6,61%	1,94%	
86 o más años	0,95%	0,46%	2,06%	0,58%	
Total 65 y más años	26,35%	18,03%	3,80%	17,30%	
Tasa de envejecimiento Ratio [(65 o más) / (0-14)]	1,49	1,43	2,08	1,40	

Tabla 1. Porcentaje de niños/as y mayores sobre el total de población del mismo sexo. Fuente: INE. Censos de Población y Viviendas 2011 y elaboración propia.

De forma general, las actividades de cuidado son requeridas por tres grandes grupos: los niños y niñas, las personas mayores dependientes y las personas que requieren algún tipo de atención por cuestiones de enfermedad y/o discapacidad. Este último es, sin duda, el colectivo más necesitado de cuidados, y representa una elevada proporción de la población. Así, según los datos de la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD-08), la cifra de personas residentes en hogares españoles que declararon, en 2008, padecer alguna discapacidad ascendió a 3,85 millones (8,5% del total de la población). La importancia de esta cifra es aún más notable en el caso de las mujeres, ya que estas representan casi el 60% de esa cuantía —tanto en Andalucía como en el resto de España—. En la encuesta realizada con el mismo objetivo nueve años antes, la Encuesta de Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (EDDES 1999), se observaron porcentajes muy similares, confirmando así la persistencia del problema.

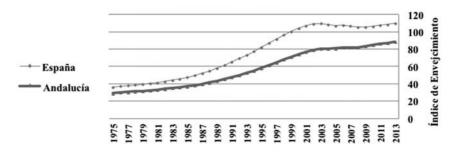


Gráfico 1. Índice de envejecimiento. Fuente: INE (2014) y elaboración propia.

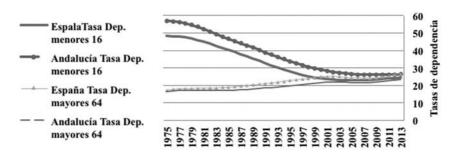


Gráfico 2. Tasa de dependencia de la población mayor de 64 años. Fuente: INE (2014) y elaboración propia.

Además, los datos de la EDAD-08 permiten poner de manifiesto la fuerte feminización de la atención a las personas dependientes, pues según esta fuente estadística el 73,8% (77,5% en Andalucía) de la población española que presta cuidados informales son mujeres, porcentaje que se eleva hasta el 96,5% en el caso de los cuidados formales —atención remunerada, profesionalizada o no—. Esas cifras confirman la tendencia general observada en los países desarrollados (Jenson y Jacobzone 2000), en cuanto que en la mayoría de los casos los/as cuidadores/as informales conviven en el mismo hogar que la persona discapacitada a la que atienden, tanto en el caso de mujeres como hombres cuidadoras/es.

¿Quién cuida de quién?

Existen multitud de teorías que sirven para entender cómo las familias deciden si la persona que va a suministrar los cuidados es un hombre o una mujer. Esas teorías van desde explicaciones basadas en el individuo, hasta otras de tipo social, pasando por aquellas que se centran en la interacción entre individuos y contexto social (Stoller 2002). En lo que sigue vamos a presentar solo unas pinceladas —puesto que no es un objetivo clave de este capítulo— de las principales argumentaciones que han visto la luz en la literatura para justificar el reparto asimétrico entre géneros de la realización de las tareas de cuidados.

Así, desde la perspectiva del individuo, la teoría de la socialización plantea que existe una diferenciación y división de roles que relaciona a la mujer con el ámbito privado o doméstico y al hombre con la esfera exterior o pública. Esta división lleva a que se vea como «lógico» que la mujer tenga que ocuparse del cuidado ya que pertenece al ámbito interno o privado y, por tanto, se considera poco natural que el hombre pueda asumir estas tareas por estar fuera de su esfera habitual —la pública— (Gilligan 1982). Además, la existencia femenina se define como un ser para otros y el rol asignado al hombre es el de proveedor de recursos para la familia, haciendo visible este rol mediante la aparición en la vida pública, en el mercado de trabajo y en la ocupación remunerada. Esta estructura de roles se ha ido reproduciendo a lo largo de los años por medio de los procesos de socialización primaria en la familia, pero también a través de otros medios como la escuela o los medios de comunicación de masas (Instituto de la Mujer 2005). Por su parte, muchas mujeres consideran que para ser «buenas madres» tienen que estar siempre disponibles para atender a sus hijos e hijas, por lo que descargan de esa corresponsabilidad del cuidado de sus descendientes a sus parejas. Blair-Loy (2004) relaciona este hecho con el dilema al que se enfrentan, sobre todo las mujeres, entre la «devoción a la familia» frente a la «devoción al trabajo remunerado» aun cuando estas presentan altos niveles de estatus profesional.

Según la perspectiva institucional de las diferencias de género, se plantea que las mujeres y los hombres tienen posiciones diferentes en la familia y en las organizaciones laborales (Risman 1998). Así, los planteamientos de la teoría de la división del trabajo y la toma racional de decisiones conducen a argumentar que, ante una situación de cuidados, la familia (que es la unidad o actor según las teorías) toma las decisiones que considera más racionales en función de sus jerarquías de preferencias (Ritzer 2000). Por tanto, la familia hace un análisis de las opciones posibles, es decir, de los/as cuidadores/as potenciales, teniendo en cuenta los recursos personales, familiares y económicos del receptor de cuidado y de su entorno. Entre los factores que influyen en esa toma de decisiones están, por un lado, las demandas de tiempo en competencia (el conflicto con otros roles), en la que los hombres asumen menos responsabilidades no remuneradas en el hogar, porque es más probable que tengan un trabajo remunerado fuera y que este sea a tiempo completo, por lo que su abandono supondría mayores costes para la familia; por otro, la especialización de tareas, que se relaciona con los mayores salarios que los hombres tienen en el mercado laboral y que supone un mayor coste de oportunidad, por dedicarse a trabajos domésticos no remunerados, que para las mujeres (García Sainz 2013). En consecuencia, la decisión debe de tener en cuenta el bienestar global de la familia y no el del individuo. Sin embargo, esta explicación deja al margen otros aspectos que parecen tener también su influencia en la toma de decisiones como, por ejemplo, la desaprobación de la sociedad y la resistencia de los empleadores a que los hombres modifiquen o reestructuren su trabajo para facilitar su implicación en las tareas

domésticas (Hochschild 1997). Mención especial merecen lo que se ha venido a denominar *nuevas masculinidades*, que implican la asunción, por parte de los hombres, de tareas que tradicionalmente han sido relegadas a las mujeres, especialmente tareas de cuidados de hijos en el ámbito que nos ocupa, donde se observa una tendencia al cambio social, pues a las variables tradicionales de toma de decisiones, se suman otras consideraciones en pro de la igualdad y la equidad de género (Romero 2014).

Desde una perspectiva económica, se puede hablar de la teoría de la *nueva economía familiar*, que permite profundizar en el estudio de la conciliación de la vida familiar y laboral. Para esta teoría la unidad de estimación de costes y de toma de decisiones es, también, la familia y no el individuo aislado. De hecho, la unidad familiar es la que toma las decisiones relativas a la natalidad o a la dedicación al trabajo productivo mediante la realización de un análisis de los costes asociados al desarrollo de las actividades domésticas.

Un planteamiento análogo es el de Killingsworth y Heckman (1986) y Pencavel (1986), que plantean la relación entre cuidar y/o trabajar de forma remunerada a partir de dos efectos contrapuestos. Por un lado, afirman que existe un *efecto sustitución* por el cual ambas actividades (cuidados y trabajo remunerado fuera de casa) requieren gran cantidad de tiempo, que es un bien muy escaso, por lo que la provisión de cuidados informales se realiza a costa de no incorporarse al mercado laboral o hacerlo con poca intensidad. Por otra parte, existe un *efecto renta*, que es consecuencia del elevado coste pecuniario de la provisión de los cuidados a la persona dependiente (que se vería reflejado en mayores dificultades económicas), lo que serviría de estímulo para que la persona cuidadora accediera a participar en el mercado laboral remunerado.

Carmichael y Charles (1998), por su parte, apuntan a la existencia de dos efectos adicionales, que también se contraponen:

por un lado, la consideración de la actividad laboral como una «válvula de escape» al esfuerzo que suponen las actividades de cuidados y, por otro, la posibilidad de que las tareas de asistencia se traduzcan en mayores tasas de absentismo de las personas cuidadoras, menor nivel de productividad, etc., lo que suele conllevar menor retribución, reduciendo así el coste de oportunidad de abandonar la actividad laboral.

La distinción entre actividades de cuidado formal e informal adquiere especial relevancia en el caso de la infancia y los mayores dependientes. Entendiéndose por *formal* aquel que está regulado por algún tipo de relación contractual —si se presta en el mercado— o ley —si se presta por los poderes públicos—, y por *informal* aquel que no está regulado y que, en muchos casos, no es remunerado.

En España, y aún con mayor intensidad en Andalucía, la familia se configura como la principal institución encargada del cuidado a dependientes, en general, y a las personas que sufren algún tipo de discapacidad, en particular, pues la provisión de cuidados por parte del sector público y del voluntariado es, relativamente, poco importante, al menos en comparación con lo que se observa en otros países de nuestro entorno. Así, por ejemplo, el estudio OASIS (Old Age and Autonomy: The Role of Social Services Systems and Intergenerational Family Solidarity), que comparó el modelo de cuidados de los mayores de 74 años en países con políticas sociales muy diversas como Inglaterra, Israel, Alemania, Noruega y España, concluyó, según se presenta en Bazo y Ancizu (2004), que España era el país en el que una menor proporción de mayores de 74 años recibía cuidados de los servicios públicos, aunque esa tendencia se corrigió parcialmente a partir de la aprobación de la LAAD, sobre la que volveremos más tarde. Desde una perspectiva más general y según se muestra en OECD (2011: 177), España se encuentra entre los países que menor porcentaje del PIB dedica al gasto público en

cuidados de larga duración (en 2009), al destinar solo el equivalente al 0,65% del PIB, muy lejos de la media de la OCDE que se situó en más del doble (1,39%), y a mayor distancia aún de los países con un modelo de cuidado nórdico. Entre estos últimos, Suecia, Finlandia y Dinamarca muestran cifras del 3,7%, 2,5% y 2,2% respectivamente. A medio camino se sitúan países como Francia, Austria o Alemania, con un gasto público en este tipo de cuidados que representa el 1,8%, 1,2% y 1%, respectivamente, y al que cabría catalogar como dentro del modelo continental.

En este ámbito de análisis de los cuidados, en su doble vertiente de personas cuidadas y cuidadoras, Andalucía presenta dos grandes rasgos que la diferencian respecto al resto de las comunidades autónomas del territorio español: por un lado, la mayor media conjunta de horas de cuidados recibidas por las personas cuidadas y número de horas al día que la persona cuidadora dedica a prestar los cuidados personales, y es, por otro lado, aquella con mayores tasas de paro e inactividad de las mujeres en el mercado de trabajo remunerado.

En general, las mujeres son las encargadas prioritarias de las tareas de cuidados, por lo que al incorporarse o reincorporarse a la actividad laboral remunerada tras la gestación y finalización del permiso de maternidad, buscan la colaboración del resto de la familia, en especial de las abuelas y abuelos, constituyéndose así las redes familiares en el elemento clave de sostenimiento del sistema de cuidados de niños y niñas. En caso de que no exista esta posibilidad, se acude al mercado para la contratación de estos servicios, bien directamente a terceras personas o bien a través de guarderías u otros servicios (ya sean de titularidad pública o privada). Las prestaciones públicas son muy reducidas y son delegadas, en la mayor parte de los casos, a los organismos autonómicos, produciéndose así importantes diferencias entre las distintas regiones.

La persistencia en la prestación de cuidados a menores por parte de las abuelas ha dado lugar a lo que se ha bautizado como el «Síndrome de la Abuela Esclava» (Guijarro 2001). Este síndrome no es otro que el de la constatación de que en muchos casos la responsabilidad que asumen estas madres-abuelas llega al extremo de hacerlas enfermar, ante la incapacidad de poner límites a sus tareas, dando lugar a un cuadro clínico complejo que se manifiesta en hipertensión arterial con oscilaciones bruscas, sofocos, taquicardias, mareos y, en general, un debilitamiento progresivo de la persona cuidadora. Este coste, en términos de salud física, tiene claras repercusiones también en la salud mental de la persona cuidadora, cuya cuantificación ha sido aproximada en la literatura reciente como se mostrará en la sección siguiente.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE 2013a), a nivel nacional aproximadamente uno de cada siete hombres y mujeres entre 16 y 64 años, con al menos un hijo propio o de la pareja de 14 o menos años que viven en el hogar, ha utilizado servicios de cuidado de niños para atender a su hijo más pequeño o el de su cónyuge, porcentajes que se incrementan al 16% y 21,1%, respectivamente, en el caso de personas ocupadas.

Respecto a la edad de la persona que presta los cuidados informales, se observa claramente que la mayor parte de las personas que cuidan está en el rango de edad comprendido entre los 45 y 64 años de edad, y esto se repite de manera similar para todas las regiones de España. Un tercio (33%) de los/as cuidadores/as identificados en la muestra para Andalucía tienen entre 45 y 54 años mientras que para España es de un 35%.

Por otra parte, Andalucía, Canarias y Extremadura son las tres regiones donde hay un mayor porcentaje de personas cuidadoras que son analfabetas o con estudios incompletos, llegando a suponer un cuarto del total de cuidadores/as. No obstante, existe también una elevada proporción de cuidadoras con estudios universitarios (entre una sexta y una quinta parte del total, según CCAA).

Descendiendo a un mayor nivel de desagregación de los datos aportados por la EDAD-08, resulta que son las hijas, esposas/parejas y madres las que asumen en mayor medida el cuidado. En España, los/as descendientes de las personas con discapacidad son los/as principales proveedores/as de ayuda familiar a las personas mayores dependientes, y tres de cada cuatro son mujeres. Según datos de la EDAD-08, el 38,1% de los/as cuidadores/as residentes en el hogar de la persona con discapacidad son las hijas, el 15,2% son las madres y el 12,1% son las esposas, destacando los hombres únicamente entre los cuidadores de sus padres/madres (10,8%). Aún mayor es la proporción de hijas cuidadoras cuando el análisis se centra en las cuidadoras no residentes, que representan más de la mitad de estas.

Además, emerge un curioso patrón de género cuando se observa de forma detenida el sexo de la persona atendida, puesto que al 72,5 % de las mujeres con discapacidad las cuida otra mujer, y solo al 10,6% de los hombres los cuida otro hombre, puesto que estos últimos prácticamente solo cuidan de sus esposas/parejas. El rol tradicional de género tiene manifestaciones también en las tareas de cuidado desempeñadas, puesto que las cuidadoras suelen asumir en mayor medida la realización de tareas domésticas, cuidados básicos y personales y apoyo emocional, mientras que los hombres cuidadores se dedican con mayor frecuencia a actividades de acompañamiento y vigilancia (véase **Gráfico 3**). Jenson y Jacobzone (2000) muestran con datos que, incluso cuando un hombre está implicado en una tarea de cuidado, las mujeres asumen la principal responsabilidad y los hombres tienen más probabilidad de asumir el rol de «asistente o ayudante complementario».

A partir de los resultados de la Encuesta Europea de Ingresos y Condiciones de Vida (EU-SILC) del año 2010 —publicados por Eurostat—, se pueden observar diferencias relevantes cuando se compara el porcentaje de niños/as (por grupos de edad) que

asisten a centros educativos o de cuidados y el número de horas semanales de asistencia a estos centros, en España y en la UE-27. En concreto, en España el porcentaje de infantes menores de 3 años (20%) que asisten a centros menos de 30 horas semanales es superior —por término medio— al observado en la UE-27, donde la cifra cae al 14%. Algo similar ocurre para 30 o más horas semanales de asistencia a centros, un 18% en España y un 14% en la UE-27. En el caso de los niños y niñas de entre 3 y 5 años (mínimo de edad de escolarización obligatoria), tanto para menos como más de 30 horas de cuidados semanales la brecha se mantiene entre España y la UE-27 (45% y 50% para España, respectivamente, frente a 39% y 45% para el caso de la UE-27). A partir de esa edad, hasta los 12 años, las diferencias se hacen exiguas.

Según datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS 2014) en el año 2013 en Andalucía se gestionaron 52 080 permisos por maternidad y 623 por paternidad, continuando con la tendencia de descenso de estos procesos debido, fundamentalmente, al envejecimiento de la población y a los recortes en los

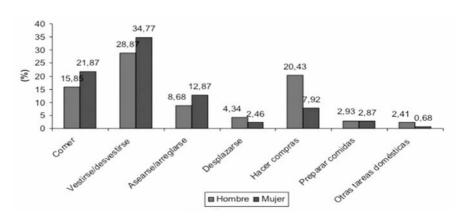


Gráfico 3. Tareas de cuidados que realizan los/as cuidadores/as. Fuente: Elaboración propia a partir de la EDAD-08.

servicios sociales asociados al cuidado. El dato positivo, aunque muy discreto y alejado de lo ideal, lo aporta la tendencia de la proporción de personas que solicitan permisos por paternidad, puesto que esta continúa ligeramente al alza, pasando de 1,03% en 2006 al 1,19% en 2013 (INSS 2014). No obstante, las 10 semanas transferibles al padre del permiso por maternidad siguen siendo en su mayoría entendidas como una ampliación de las primeras 6 semanas (obligatorias) del permiso de maternidad. De ahí que para poder hablar de avances reales en materia de corresponsabilidad es necesario adoptar medidas estratégicas como la equiparación de los permisos por nacimiento para ambos progenitores. En España este proceso se ha paralizado con su aplazamiento hasta en tres ocasiones —desde 2011—, aduciéndose problemas de financiación para la ampliación del permiso de paternidad intransferible a cuatro semanas (Castro 2012).

Costes psicosociales

Como se indica en el propio cuestionario de la EDAD-08 «el hecho de tener que responsabilizarse del cuidado de una persona [...], puede tener cierta incidencia en el desarrollo de la vida normal de una persona». Esas repercusiones o costes son conceptualizadas formalmente en trabajos como los de Pearlin *et al.* (1990) y Gaugler *et al.* (2000), para quienes la carga generada por la provisión de cuidados es descrita como el impacto que el cuidado tiene sobre la salud mental, la salud física, otras relaciones familiares, el trabajo y los problemas financieros de la persona cuidadora.

Los análisis empíricos presentados, en relación a este tema, por Domínguez-Serrano, de la Torre y Marcenaro (2011) permiten afirmar que las mujeres que se dedican al cuidado de otras personas ven resentidas en una mayor proporción que los hombres tanto su salud, como su situación laboral, financiera y familiar,

presentándose un patrón similar por género en Andalucía y el resto de España. No obstante, en Andalucía una mayor proporción de personas —tanto hombres como mujeres— encuestadas mostraron problemas en los ámbitos evaluados. El menor vínculo emocional de los hombres con la familia les lleva, no solo a la evitación del cuidado, sino a amortiguar también el malestar que este provoca cuando lo asumen. Esto explicaría los menores niveles de carga experimentados por los hombres cuidadores frente a las mujeres cuidadoras (Yee y Shulz 2000).

Según los resultados obtenidos, más de la mitad de las mujeres cuidadoras informales se sienten cansadas, y más de un tercio manifiestan sentirse deprimidas como consecuencia de responsabilizarse del cuidado de una persona discapacitada (**Gráfico 4**).

Respecto a los problemas generados sobre su carrera profesional, más de un tercio de las mujeres no pueden trabajar fuera de casa o han tenido que dejar el trabajo que tenían para atender a la persona dependiente en más de un 16% de los casos, si bien entre los hombres la cifra no llega al 12%. Los problemas económicos también son relevantes, tanto para mujeres como para hombres, suponiendo para las mujeres algo más de un quinto y para los hombres algo más del 15%. La secuela más importante para los hombres es que su vida profesional se ha resentido. Dada la asimetría en la actividad laboral remunerada de mujeres y hombres y su repercusión sobre el progreso económico general, dedicaremos una subsección en exclusiva a profundizar en esta cuestión.

Dentro de la última categoría de repercusiones consideradas, la que afecta al ámbito de la vida personal y familiar del/de la cuidador/a, resulta especialmente llamativo el fuerte impacto diferencial entre mujeres y hombres en relación con la disponibilidad de tiempo para cuidarse (**Gráfico 5**): una de cada tres mujeres manifiestan tener dificultades para ello, mientras que la proporción es solamente uno de cada siete en el colectivo masculino (ligera-

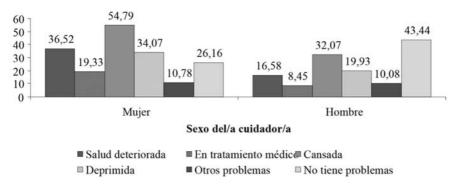


Gráfico 4. Consecuencias en términos de salud para las personas cuidadoras (España). Fuente: Elaboración propia a partir de la EDAD-08.

mente superior en el ámbito geográfico andaluz). Esas mayores dificultades de las mujeres para cuidarse pueden tener a su vez graves repercusiones, puesto que pueden implicar, vía hábitos de vida menos saludables, mayor estrés y deterioro de la salud, al no dedicar tiempo a conductas preventivas de salud (Cohen *et al.* 1993). La repercusión más negativa dentro de esta esfera de consecuencias es el hecho de que tanto los hombres como las mujeres que prestan cuidados han tenido que reducir su tiempo de ocio, llegando casi al 70% en el caso de las mujeres.

Pero no todo es negativo en cuanto a la prestación de cuidados, puesto que la persona cuidadora puede experimentar satisfacción personal con la realización de esta actividad altruista, a la vez que adquiere un cierto nivel de formación específica (Pearlin y Schooler 1978) y refuerza los vínculos de unión con el familiar atendido (Lawtony Brody 1969).

Costes laborales

Parece lógico argumentar, como se hace extensivamente en la literatura, que parte de la menor tasa de actividad de las mujeres en trabajos remunerados derive de la dificultad para compatibiliCuidados a mayores y menores en Andalucía: mucho camino por recorrer

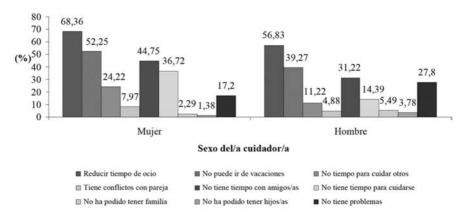


Gráfico 5. Consecuencias en términos personales para las personas cuidadoras (España). Fuente: Elaboración propia a partir de la EDAD-08.

zar estos con las tareas de cuidados a personas dependientes. Por tanto, junto a las repercusiones ya mencionadas, merece especial atención ese «dilema» que se le plantea —principalmente— a las mujeres y que afecta a las posibilidades de crecimiento de todo país por cuanto puede implicar una infrautilización del capital humano de estas. Para profundizar en esta cuestión recurriremos a los resultados presentados en Marcenaro, de la Torre y Domínguez-Serrano (2012), en cuyo trabajo se lleva a cabo un análisis multivariante con el objetivo de establecer cómo se enfrenta la persona cuidadora a la decisión de elegir entre desempeñar un trabajo remunerado y/o prestar cuidados.

En concreto el análisis llevado a cabo trató de explicar el dilema entre horas de cuidados y la decisión de participar o no en el mercado laboral. A tal fin se estimaron, de forma independiente, los factores condicionantes de las horas dedicadas por la persona cuidadora a las tareas de cuidados y la probabilidad de simultanear prestación de cuidados informales y otro trabajo —remunerado—. En una primera estimación se empleó la muestra conjunta de personas cuidadoras —mujeres y hombres— resultando el sexo de la persona cuidadora como relevante, tanto en España como en Andalucía, para explicar tanto las horas de cuidado como la probabilidad de compatibilizar estas con otras tareas profesionales, por lo que el análisis condicional multivariante corrobora la brecha de género que se observó con el simple análisis descriptivo. En otras palabras, las tareas de cuidado a personas dependientes parecen constituirse en una barrera de entrada al mercado de trabajo especialmente entre las mujeres, en línea con lo observado en la literatura previa (García et al. 1999; García-Calvente et al. 2004). M.ª Ángeles Durán (2010) se refiere a este hecho como «la hipoteca de los cuidados», estableciendo que esta recae básicamente sobre las mujeres, y poniendo además de manifiesto que existen también diferencias relevantes en el desempeño de las tareas, pues mientras las mujeres realizan actividades de cuidado más frecuentemente que los hombres, además las simultanean con otras actividades domésticas; en cambio, los hombres ejercen tareas de cuidado con menos frecuencia, y cuando las realizan tienden a hacerlo de un modo menos superpuesto a otras actividades, entre otras cosas porque son incompatibles con los trabajos remunerados fuera del hogar a los que ellos suelen dedicarse (Durán 2006).

Dado que más del 82% de la muestra de personas que prestan cuidados son mujeres, se comentarán solamente los resultados referidos a estas. Entre los principales resultados que se obtuvieron, se encontró una relación decreciente entre horas de cuidados (informales) y participación en un trabajo remunerado. De hecho, por término medio una cuidadora informal que además desarrollase una actividad remunerada dedicaba aproximadamente 3 horas y 15 minutos menos a cuidados que una persona que no lo estaba. Paralelamente el número de horas de cuidado reduce, significativamente, la probabilidad de simultanear estas tareas con una actividad profesional remunerada.

Igualmente resulta relevante la edad de la cuidadora, puesto que conforme estas envejecen dedicaban más tiempo a los cuidados, aunque la correlación no era tan clara respecto a la participación en el mercado laboral. En este último caso la probabilidad de trabajar de forma remunerada aumentaba hasta los 54 años, periodo a partir del cual descendía. En cambio, niveles crecientes de formación no iban asociados significativamente a mayor intensidad de cuidados, pero sí, claramente, a una mayor probabilidad de trabajar a cambio de una contraprestación económica.

Las personas separadas o divorciadas asumían mayor «carga» de cuidados y mayor probabilidad de desarrollar un trabajo remunerado que las casadas (o que viven en pareja), posiblemente por la imposibilidad de compartir estas responsabilidades con su compañero/a sentimental. En el mismo sentido se manifestaba el coeficiente de la variable «cuidadoras residentes», que mostraba que estas asumían un tiempo de cuidados muy superior al de las cuidadoras no residentes en el hogar de la persona dependiente.

Un adecuado ajuste de las horas de cuidados recibidas por la persona cuidada y la oferta de cuidados informales por parte de las cuidadoras se traduce en menor probabilidad de encontrarse trabajando de forma remunerada, posiblemente como única vía de poder satisfacer las necesidades de la persona que requiere los cuidados. El contexto geográfico juega un papel bastante nítido, puesto que con respecto a 9 de las 17 comunidades autónomas, las andaluzas dedicaban más horas a cuidados y, en general, tenían menor probabilidad de encontrarse desempeñando una actividad remunerada en el mercado laboral.

No obstante, parece lógico pensar que las horas de cuidados y la posibilidad de cuidar y/o estar trabajando en el mercado laboral sean decisiones que se toman de forma simultánea. De los resultados de los análisis acometidos por Marcenaro, de la Torre y Domínguez-Serrano (2012) se infiere que la decisión de traba-

jar o no en el mercado laboral —en el caso de las mujeres— se presenta como una situación suplementaria, siendo la prestación de cuidados una actividad que se establece —en general— con carácter previo y prioritario cuando se produce un conflicto con otras demandas, como puede ser la participación en el mercado remunerado. La división del trabajo familiar doméstico, y en consecuencia la participación en actividades remuneradas, está fuertemente condicionado por identidades estructuradas, estereotipos, normas sociales y actitudes en las que se sustentan las diferencias de roles tradicionales. De esta forma, mujeres y hombres actuarían en consonancia con un comportamiento previsto con anterioridad a la toma de decisiones y que restringiría el poder de decisión en el seno de las familias condicionando su participación en el mercado de trabajo (Agarwal 1997).

La estimación conjunta de ambas decisiones arroja una gran diferencia respecto a lo comentado anteriormente para el nivel de formación reglada. En concreto, el nivel de formación no solo afecta a la probabilidad de trabajar de forma remunerada sino también a las horas de cuidados prestados. Podría argumentarse a favor de este resultado si tomamos la formación como *proxy* de la capacidad de la persona para afrontar el difícil reto del cuidado, puesto que debido a su mayor capital humano se verán más aptas para asumirlo sin tener que delegar en cuidadores/as formales; sin embargo el efecto positivo y significativo de la variable que indica la insuficiente formación de la cuidadora para suministrar los cuidados va en contra de este argumento, al implicar que las mujeres que, *caeteris paribus*, se ven menos capacitadas dedican más horas a la prestación de cuidados.

En síntesis, la mayor asunción de responsabilidades por parte de las mujeres las sitúa en un claro dilema frente a la posibilidad de poder compatibilizar los cuidados con la realización de una actividad laboral remunerada fuera del hogar, que en muchas ocasiones se resuelve con la ausencia de las mujeres en el mercado de trabajo. Pero la realidad tiene muchas más aristas, puesto que ambas decisiones condicionan y se ven condicionadas, potencialmente, por las decisiones respecto a la maternidad.

Complementariamente el trabajo de Marcenaro (2009) evalúa —desde una perspectiva cuantitativa— los costes pecuniarios (en términos de progreso salarial) que pueden traer aparejados la necesidad de hacer compatibles familia, trabajo y vida personal. En concreto se estudian las diferencias de ingresos salariales entre personas de un mismo sexo como consecuencia de la necesidad de atención a descendientes, es decir lo que se conoce como child penalty, no las razones que explican las diferencias salariales entre mujeres y hombres trabajadores.1 En otras palabras, se intentó determinar si cuando el hijo/a, de la persona que ha sido madre (o padre), tiene al menos dos años de edad² —para intentar garantizar que haya pasado suficiente tiempo para que se manifiesten los potenciales efectos diferenciales—, los salarios (ya sean observados —para las personas que trabajan— o salarios de reserva —para las personas desempleadas—) de las personas que tienen descendencia han evolucionado o no de forma diferente al de las que no han tenido hijos/as.3

¹ El análisis se centró en las personas con una edad comprendida entre 18 y 44 años, por ser este el intervalo de comienzo de la mayoría de edad y el final del periodo de edad fértil en las mujeres y, por tanto, el de mayor probabilidad de observar el nacimiento de un primer hijo/a.

² Se excluyeron parejas que durante el periodo de observación declararan tener más de dos hijos/as.

³ Los correspondientes análisis se realizaron sobre una muestra de personas con una edad comprendida entre 18 y 44 años, por ser este el intervalo de edad fértil en las mujeres y, por tanto, el de mayor probabilidad de observar el nacimiento de un primer hijo/a, a partir de los datos contenidos en el Panel de Hogares de la Unión Europea para España (PHOGUE), 1994-2001.

La valoración en términos pecuniarios del impacto sobre el individuo de los problemas de conciliación presenta la dificultad de la inexistencia de un mercado real donde comprar y vender algunos «bienes/servicios» intangibles asociados a las relaciones humanas, pues estas relaciones aportan «bienestar social» difícil de cuantificar. En consecuencia, conocer el verdadero coste social de los problemas de conciliación resulta una tarea muy compleja. No obstante, no parece descabellado suponer que el bienestar de una persona es función de la satisfacción de sus preferencias y que, si esto es así, ese bienestar se puede expresar a partir de la disposición del sujeto a pagar o a ser compensado por un cambio en sus circunstancias laborales.

Además, esa necesidad de compatibilización de los ámbitos de la familia y el trabajo, junto con el de la vida personal, puede estar sujeta a algún tipo de penalización en términos de progreso en la empresa si esta requiere un esfuerzo creciente para permitir el progreso profesional de sus empleados/as. Esa penalización se puede manifestar en menor retribución, y fue su cuantía, precisamente, lo que se pretendió evaluar.

En concreto, la estrategia en esa investigación consistió en comparar los salarios hora —considerando a esta una medida de la valoración del trabajador/a por el mercado— percibidos por hombres, por un lado, y mujeres, por otro, con los de otros/as de sus mismas características personales y profesionales. Así, por ejemplo, se comparó a una mujer con una determinada edad, trabajando en un sector de actividad concreto, empleada pública o no, etc., que desarrolla una actividad remunerada y no tiene hijos/as, con otra de su mismo perfil pero que durante el periodo considerado pasó a tener descendencia.

En resumen, los resultados obtenidos dejan patente que las mujeres de entre 25 y 34 años que tienen hijos/as durante el periodo de análisis sufren una penalización salarial que se sitúa entre

1,08 € y 1,45 € netos por hora de trabajo remunerado; estas cifras deflactadas se elevarían a entre 1,92 € y 2,7 € netos (en términos constantes de 2013); las diferencias mensuales estarían comprendidas entre 307€ y 432€. Esa sería la diferencia de salario de las trabajadoras que tienen algún hijo/a de dos años o más, respecto a otras de sus mismas características que no han sido madres. Sin embargo, a partir de los 35 años este efecto desaparece, e incluso se invierte para las mujeres del último grupo de edad considerado (40-44 años). Esto podría explicarse por la fuerte selección que tiene lugar para las mujeres que mantienen trabajos remunerados, pues «sobrevivir» a las condiciones adversas del mercado laboral a esa edad, teniendo hijos/as, puede llevar implícito una mayor productividad que el mercado valora y que no es captado por las variables de emparejamiento consideradas. En cualquier caso, parece demostrado que tener descendencia resulta significativamente costoso —en términos pecuniarios— solo para las mujeres, puesto que los resultados obtenidos en Marcenaro (2009) indican que los hombres no sufren ningún tipo de penalización salarial, dificultando aún más sus posibilidades de disfrutar de una vida laboral, familiar y personal plenas de las mujeres.

Planteamientos de las políticas sociales y económicas al respecto: mayores y menores

La problemática del cuidado a la infancia y a las personas mayores, ya sean cuidados formales o informales, es una cuestión que, como hemos visto, afecta y se ve afectada por factores tanto relativos a la estructura social como a la situación económica de las personas. De ahí que el desarrollo de políticas consistentes con una adecuada corresponsabilidad en el ámbito privado y público para la prestación de servicios en esta materia resulta fundamental. Con la finalidad de sistematizar qué ámbitos inciden de manera más importante sobre el asunto que nos ocupa, nos referiremos a tres grandes áreas: condiciones laborales, fiscalidad/prestaciones económicas y prestación de servicios.

Condiciones laborales

La participación de las mujeres en el mercado de trabajo remunerado ha introducido cambios en las formas de cuidado y el reparto de trabajo en las familias. Ante la progresiva incorporación de las mujeres al mercado se hace precisa una mayor corresponsabilidad en las tareas de cuidados. No obstante, siguen siendo las mujeres las que asumen de manera mayoritaria especialmente las tareas de cuidados de los hijos e hijas, un 22,2% dedican 2 horas y 22 minutos frente a un 16,7% de hombres que dedica 1 hora y 46 minutos (INE 2011b) y, por tanto, siguen siendo las principales afectadas por la problemática derivada de la asunción de estas actividades.

Además, las mujeres hoy en día siguen teniendo problemas para reincorporarse al ámbito remunerado por tener que retirarse del mercado durante la maternidad y/o por sus obligaciones de cuidados de otras personas adultas dependientes. Esto no solo les afecta en cuanto al acceso al mercado, sino que también les repercute de manera negativa en sus posibilidades de ascenso en su carrera profesional.

Las familias monomarentales (o monoparentales), así como aquellas en las que ambos miembros adultos desarrollan un trabajo remunerado en el mercado laboral, sufren dificultades importantes a la hora de compatibilizar este con el trabajo de cuidados. En este sentido, la herramienta más utilizada en estos casos es la posibilidad que establece el art. 37.5 del Estatuto de los Trabajadores de que la persona pueda acogerse a la reducción

de jornada para el «cuidado de hijos/as menores de 12 años o de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida; con la consiguiente reducción proporcional de salario». No existe en la actualidad ninguna política adicional que facilite la compatibilización del cuidado a niños/as ni tampoco de personas mayores. Esto hace que, en la mayor parte de los casos, ante situaciones de necesidad, sean las mujeres (madres o hijas, según el caso) quienes, bien reduzcan el tiempo de trabajo remunerado o bien abandonen temporalmente (o de forma definitiva) sus empleos para dedicarse a las tareas de cuidados. La mayor parte de las reducciones de la jornada se dan en mujeres, así, las cifras obtenidas por el INE (2013) muestran que por cada hombre que solicita una reducción de jornada —en un tiempo igual o superior a un mes debido al cuidado de al menos un hijo menor de 8 años—, lo solicitan diez mujeres (en concreto una de cada cinco mujeres hacen esta petición). Esto tiene un doble efecto pernicioso puesto que, por un lado, se reducen las posibilidades económicas de las mujeres en relación a los hombres y, por otro, se limitan las posibilidades de asumir cargos de responsabilidad y se incrementan los riesgos de que estas mujeres queden desplazadas del mercado por su menor inversión en formación, menor implicación en la empresa, etc., derivadas de esta situación.

La principal razón alegada por un mayor número de personas (tanto mujeres como hombres) para trabajar a tiempo parcial o no trabajar como consecuencia del cuidado de hijos/as es por lo caro que resultan estos servicios si se contratan en el mercado. El 60%, tanto de hombres como mujeres, alegan esta razón como principal motivo (INE 2013). Es por ello por lo que en la medida en que no se incorporen políticas apropiadas, la única opción factible es la relacionada con el abandono de sus puestos de trabajo.

Una segunda posibilidad a la que pueden acogerse, prevista en el art. 46.3 del Estatuto de los Trabajadores, es la excedencia por cuidado «de hijos/as o de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida». Esta medida ha sido objeto de constantes modificaciones con la orientación de facilitar el acceso y la permanencia de las mujeres al mercado laboral, tratando de eliminar ciertas disposiciones claramente discriminatorias, para así involucrar a los hombres en el reparto del trabajo de cuidados, aunque solo se ha conseguido parcialmente. Los titulares de este derecho son los trabajadores y trabajadoras que pueden acogerse a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años para atender el cuidado de cada hijo/a, si bien la reserva del puesto de trabajo se mantiene únicamente durante el primero, reservándose en los dos siguientes años la posibilidad de reincorporación a un puesto del mismo grupo profesional o categoría equivalente. Desde 2011 los trabajadores que disfrutan de este permiso están protegidos por la Seguridad Social, lo que afecta para el cálculo de pensiones además de para su cobertura sanitaria (Escobedo y Meil 2013). Esta medida, igualmente, presenta las limitaciones señaladas anteriormente y, una vez más, son asumidas mayoritariamente por mujeres. En concreto, la excedencia en periodos entre uno y tres meses es de 24,7% para el caso de hombres y 19,8% para mujeres; sin embargo, en periodos superiores a un año, un 7,4% de hombres ocupados abandona el trabajo para el cuidado de hijos/as mientras que la proporción de mujeres asciende a un 38,2% (INE 2013).

Los roles tradicionales de cuidados que se asocian a las mujeres presentan también un reflejo palpable en las políticas sobre concesión de permisos laborales para el cuidado por el nacimiento de hijos e hijas. Los permisos de maternidad fijados actualmente en España comprenden seis semanas obligatorias y diez semanas

adicionales voluntarias y transferibles (al segundo progenitor o progenitora) para el cuidado por el nacimiento o adopción de hijos/as. La mayor parte de las mujeres hacen uso de la totalidad de estas 16 semanas, de manera que no alcanza un 2% el número de padres que asumen ni siquiera parte de este permiso transferible (Castro 2012). Desde 1996, el Consejo Europeo obliga a los Estados miembros a incluir legislación sobre el permiso por paternidad. En España, es la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres la que incorpora por primera vez el permiso de paternidad intransferible de dos semanas de duración. En la medida en que no exista una obligatoriedad para la asunción igualitaria de estos permisos entre padres y madres, la incidencia para la participación en el mercado de trabajo de mujeres y hombres será distinta, contribuyéndose de esta manera a una perpetuación de falta de corresponsabilidad del cuidado que, una vez más, se traduce en una desigualdad en los mercados. En este sentido, cabe mencionar que existe, a fecha de finalización de este texto, al menos una sentencia de la Audiencia Nacional que ha permitido a un hombre disfrutar del permiso de lactancia, no siendo exclusivo de las mujeres, lo que sienta un importante precedente a futura, pues en la misma se establece el derecho de los funcionarios a compartir el periodo de lactancia (Sentencia de 30 de octubre de 2013 (131/2013) de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo).

En el caso de Andalucía, la conciliación entre vida laboral, personal y familiar es un derecho garantizado no solo por la Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, sino por la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. En este sentido, la Junta de Andalucía cuenta con el *I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía*, que tiene entre sus líneas directrices la conciliación y la corresponsabilidad, y en el marco del cual se desarrollan propuestas como:

- Programa Conciliam, impulsado por el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) en colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), que tiene como objetivo dotar a las entidades locales andaluzas de las herramientas necesarias para que puedan desarrollar y poner en marcha medidas de conciliación en su ámbito municipal.
- Programa para empresas Igualem, entre cuyos objetivos se encuentran flexibilizar el horario de entrada y salida para compatibilizar los horarios escolares y de guarderías con la jornada laboral; establecer ayudas para guarderías o celebrar convenios de colaboración con centros dedicados al cuidado de menores; crear una bolsa de trabajo con personal especializado en asistencia y cuidado de personas; ofrecer permisos retribuidos para asistir a consultas médicas y para el acompañamiento de menores y/o personas dependientes; entre otras.
- Proyecto europeo Diversia, que en su línea sobre conciliación de la vida laboral, familiar y personal, se centra en la recopilación de buenas prácticas y elaboración de estudios que faciliten estas tareas.
- Apertura durante toda la semana de Unidades de Estancia Diurna para Personas Mayores.
- Flexibilización de horarios en las consejerías.
- Extensión de las actividades extraescolares en los centros educativos.
- Bus de la Corresponsabilidad, etc.

Fiscalidad/Prestaciones económicas

Un segundo grupo de políticas relacionadas con la prestación de cuidados, también dirigida al sector de cuidados informal en el seno de las familias, es el relacionado con determinadas prestaciones económicas o beneficios fiscales asociados al cuidado de los hijos e hijas, especialmente los más pequeños, y personas dependientes.

Dentro de este marco la ayuda de 2 500€ por nacimiento o adopción de un/a hijo/a aprobada en noviembre de 2007 y que estuvo en vigor hasta finales del año 2011, resultó muy controvertida. El conocido como *cheque bebé* era una prestación a la que tenían derecho las madres españolas (o que hubiesen vivido en España de forma continuada durante al menos dos años antes del nacimiento) que hubiesen tenido o adoptado un/a hijo/a después del 1 de julio de 2007, pasando el derecho al padre en caso de fallecimiento de la primera. En el caso de las madres solteras, familias numerosas o con hijos/as deficientes, la ayuda se incrementaba en 1000€ adicionales.

Independientemente de esta ayuda, que como se ha comentado ya no está vigente, existen dos grandes organismos a través de los cuales se desarrollan políticas de apoyo a los cuidados de la infancia y otras personas dependientes. En concreto, nos referimos a la Agencia Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por parte de la Agencia Tributaria se contemplan básicamente tres cuestiones, tras la reforma fiscal de 20 de junio de 2014, que a su vez se ve reajustada por la *Ley 26/2014 de 27 de noviembre* por la que se aprueba de manera definitiva la reforma fiscal en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que entró en vigor el 1 de enero de 2015:

1. Ayuda a madres trabajadoras: Las madres trabajadoras con hijos de hasta 3 años pueden cobrar una paga mensual de 100€ o deducirse 1 200€ del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Como requisito, estas mujeres tienen que haber cotizado al menos 15 días en el mes en que se solicita la prestación.

- 2. Ayuda a familias numerosas: Las familias numerosas también podrán contar con una deducción de 1 200€ al año o adelanto de 100€ mensuales, tal como se describe en el punto anterior.
- 3. Deducción del IRPF. Las familias pueden deducirse de la base imponible del IRPF 2 400 € por el primer hijo, 2 700 € por el segundo, 4 000 € por el tercero y 4 500 € por el cuarto y siguientes. Del mismo modo, quedan exentos por tener familiares mayores de 65 años a cargo 1 150 €, una exención que se amplía a 2 550 € a partir de los 75 años. En el caso de los familiares discapacitados, la exención oscila entre los 3 000 y los 12 000 € en función del grado de discapacidad del familiar.

Además de las señaladas, la nueva normativa amplía el denominado «impuesto negativo», es decir, la posibilidad de solicitar por adelantado la deducción en la cuota, que se amplía también a personas con hijos/as dependientes o ascendientes con una discapacidad superior al 33%; a familias numerosas con tres o más hijos; a las familias numerosas de categoría especial, con cinco o más hijos, o aquellos hogares con cuatro hijos y al menos tres por parto o adopción múltiple; a las familias con cuatro hijos e ingresos anuales no superiores al 75% del indicador público de renta de efectos múltiples (Iprem), fijado en unos 7 450 € al año, siendo las ayudas de carácter acumulativo.

Independientemente de la norma general, las comunidades autónomas presentan deducciones diferentes, condicionadas a determinados supuestos según se trate de familias monoparentales, con límites de ingresos, etc.

En el caso de Andalucía se contemplan las siguientes (art. 10 a 15 del Decreto Legislativo 1/2009):

- I. Beneficiarios de ayudas familiares. Las familias beneficiarias de ayudas familiares podrán deducirse 50€ por hijo menor de 3 años y 50€ por hijo en caso de parto múltiple, siempre que la unidad familiar del contribuyente no tenga ingresos anuales que excedan de 11 veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- 2. Deducción por hijo/a adoptado/a internacionalmente. Las familias se podrán deducir 600 € por hijo siempre que la base imponible general no sea superior a 80000 € en caso de tributación individual o 100000 € en caso de tributación conjunta.
- 3. Deducción por maternidad/paternidad de familia monoparental y/o ascendientes mayores de 75 años: Las familias se podrán deducir 100€ siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80000€ en caso de tributación individual, o 100000€ en tributación conjunta.

En cuanto a las prestaciones facilitadas por la Seguridad Social:

- Familias con ingresos limitados. Se trata de una asignación económica por hijo/a o menor acogido a cargo, que se otorga a las familias con ingresos anuales inferiores a 11 519,16 € (para el año 2014) y que tengan a su cargo un/a hijo/a menor de 18 años o mayor con discapacidad de grado igual o mayor al 65%.
- 2. Parto o adopción múltiples. En caso de parto múltiple, se otorga una ayuda de 4, 8 o 12 veces el SMI (que en 2014 se establece en 645,30€) en función de si el número de hijos nacidos es 2, 3, 4 o más.
- 3. Nacimiento de hijo/a en supuestos especiales. Se otorga 1 000 € por el nacimiento o adopción de cada hijo/a cuando

- no se superan determinados niveles de ingresos en la familia en los casos de familias numerosas, familias monoparentales o madres con una discapacidad del 65% o superior.
- 4. Familia numerosa. Se paga en el nacimiento por el tercer hijo o hija y siguientes. Si el niño/a tiene una discapacidad del 33% o mayor, esta cantidad se duplica. Los ingresos de los padres no pueden exceder de 17 337,05 €, con un incremento de 2 808,12 € a partir del cuarto.
- 5. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Es un subsidio que se concede a uno de los progenitores, adoptantes o acogedores, cuando ambos trabajen, para el cuidado de los menores a su cargo, por la reducción de un mínimo del 50% de la jornada laboral, con proporción a dicha reducción.
- 6. Prestación por desempleo adicional. La prestación habitual por desempleo máxima de 1 087,20€ se incrementa hasta 1 242,52€ en caso de tener un hijo a cargo y a 1 397,83€ si se tienen dos o más.

Prestaciones de servicios

El Sistema de Educación Obligatorio en España comprende desde los 6 hasta los 16 años de edad. La Educación Infantil es la etapa educativa que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años. Se ordena en dos ciclos: el primero comprende hasta los tres años y el segundo, que es gratuito, va desde los tres a los seis años de edad. Este segundo ciclo, que tiene carácter voluntario, se ha generalizado en toda España, de modo que en la actualidad prácticamente el 100% de los niños y niñas de 3 a 6 años acuden al colegio. Sin embargo, los servicios de educación/cuidado para niños y niñas de menos de 3 años están muy limitados, agravándose aún más con la reciente situación de crisis

económica en el país, que ha producido importantes recortes en este sector de la sociedad.

Por ejemplo, iniciativas como el *Programa Educa 3*, que fue implantado en 2008 enmarcado dentro del Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo, para ofrecer una Educación Infantil de Calidad en la etapa de o a 3 años, y que a la vez daba una respuesta a la necesidad de las familias de conciliar la vida familiar, personal y laboral, fue suprimido en 2012. Para justificar esta supresión, el Ministerio aludió para argumentar la misma a que se trata de una etapa con un valor educativo menor y que solo responde a un carácter asistencial y de conciliación, dejando así claramente de manifiesto que las políticas de este tipo no ocupan un lugar prioritario en la agenda reguladora.

Así, se suprime la iniciativa de inversión destinada a la creación de Escuelas Infantiles Públicas y a la ampliación de las ya existentes y a la transformación de guarderías y otros centros públicos de atención a la infancia en Escuelas Infantiles. Esta iniciativa estaba concebida como un sistema de cofinanciación entre el Ministerio y las Autonomías. De esta manera, son las comunidades autónomas las que asumen la oferta pública de este tipo de centros, ludotecas, etc. La mayor parte de estos servicios son, hoy en día, ofertados por el mercado privado, viéndose las familias abocadas a acudir al mismo para poder satisfacer sus necesidades al respecto.

La Junta de Andalucía, en su competencia de oferta de plazas públicas anuales, atiende a los requisitos establecidos en el art. 35.2 del Decreto 149/2009 para la admisión de los niños y niñas menores de 3 años, dando prioridad a aquellos en quienes concurra alguna de las situaciones siguientes: existencia de circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el menor, hijos/as de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género y/o hijos/as de víctimas de terrorismo. No obstante, la ayuda económica prestada está sujeta a las circunstan-

cias socioeconómicas de cada familia, pudiéndose incluso prescindir de la misma.

Así las cosas, los Centros de Educación Infantil y otros servicios de asistencia a la infancia no satisfacen todas las necesidades de las familias puesto que las plazas son, de un lado, insuficientes, y de otro, existen pocos servicios que funcionen el suficiente tiempo o el tiempo compatible con la jornada laboral de los padres. Si bien es una tendencia común a todos los países que la tasa de cobertura de asistencia a menores de 3 años sea inferior a la correspondiente a los niños de entre 3 y 6 años (aunque ello depende de la edad obligatoria de escolarización que se establezca en cada país), se hace necesaria una intervención en este sentido que garantice la prestación al 100% de la población objetivo.

Con respecto a las personas mayores, por su parte, se establecen algunos servicios específicos para ayudar a los mayores de 65 años a vivir una vida más activa e independiente, como son, en el caso de Andalucía: la Tarjeta Andalucía Junta Sesenta y cinco; los programas de envejecimiento activo como turismo social, aulas universitarias de mayores, etc.; el teléfono de atención a personas mayores; el servicio de teleasistencia; etc. Además de lo anterior, se establece de manera específica, como servicios de apoyo a las personas cuidadoras de personas mayores dependientes, los siguientes: Unidades de Estancia Diurna para Personas Mayores y Centros Residenciales para Personas Mayores, estos últimos con tres tipos de plazas en función de las personas: plazas para personas válidas, plazas para personas asistidas y plazas para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta. Al mismo tiempo, estas residencias pueden ser de varios tipos: residencias públicas, residencias con plazas concertadas y residencias privadas. A todo ello se presta especial atención en el tercer capítulo.

La Crisis económica: una vuelta de tuerca adicional

Las crisis económicas producen situaciones especialmente dramáticas en el seno de los hogares. En el ámbito de los cuidados, el periodo de crisis que viene sufriendo nuestro país desde finales del año 2007, ha supuesto la eliminación de puestos de trabajo y la bajada de salarios, el incremento de impuestos, la reducción de ayudas económicas así como de otras prestaciones, redundando todo ello en un empeoramiento generalizado de las condiciones de bienestar de las familias e incidiendo de manera especial en personas dependientes, incluidos niños/as y mayores.

En relación al ámbito laboral, es un hecho constatado la eliminación de empleo, pasándose, según datos de la Encuesta de Población Activa (INE 2014), de una tasa de paro del 9,63% en el primer trimestre de 2008 (14,83% en Andalucía), al inicio de la crisis, hasta una del 25,93% en el primer trimestre de 2014 (34,94% en Andalucía). Estos datos son aún peores en el caso de las mujeres, pues alcanzan actualmente tasas del 36,83% en nuestra región (26,97% a nivel nacional) si bien su situación de partida en 2008 ya era peor en Andalucía (19,14% frente al 11,99% a nivel nacional). Estas reducciones suponen situaciones verdaderamente dramáticas en muchas familias, pues gran cantidad de hogares han visto cómo la totalidad de sus miembros han pasado a engrosar estas listas negras, con las consiguientes consecuencias, especialmente graves por verse acompañadas de otras medidas de reducción del gasto público. En cualquier caso, estos enormes incrementos no son el único problema, sino que incluso las personas que han conservado sus empleos, se han visto obligadas a aceptar, en no pocas ocasiones, importantes disminuciones salariales además de un empeoramiento generalizado de las condiciones laborales.

Si aún estos acontecimientos no fueran suficientes, el impacto de la crisis sobre los mercados laborales ha tenido también incidencias concretas sobre el sector de cuidados. Si bien las previsiones de los expertos sobre la generación de empleo en torno al sector era optimista —por ejemplo, se aludía a incrementos de la tasa de crecimiento del PIB de hasta 0,28 puntos hasta 2010 gracias a la aplicación de la Ley de Dependencia (López 2007)—, la coincidencia del periodo de implantación de la ley y la crisis económica han hecho que la figura del familiar cuidador dentro del catálogo de servicios y prestaciones contemplados en la norma, haya sido la predominante, pese a preverse con carácter excepcional (Gálvez *et al.* 2011: 97). Esto, obviamente, ha redundado de forma negativa tanto en el mercado de trabajo como en las obligaciones de los hogares, especialmente de las mujeres.

Un segundo eje sobre el que han basculado las consecuencias de la crisis en relación a los hogares ha sido sobre la fiscalidad de las familias, en concreto en relación a los dos impuestos que principalmente les afectan como son el IRPF y el IVA. Ambos han visto incrementar sus cuotas de manera que los ingresos de las personas, especialmente de los segmentos con menor poder adquisitivo de la población, han sufrido un efecto añadido a sus ya mermadas economías. El hecho de que los impuestos (especialmente indirectos) no tengan en cuenta la presencia de personas dependientes a cargo de las familias ha hecho que las capacidades de consumo y/o ahorro se hayan visto muy castigadas.

La imposición de las medidas de austeridad por parte de los Gobiernos aparejadas a la crisis ha supuesto, en tercer lugar, importantes recortes en el gasto público social (ver leyes de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, Real Decreto-Ley 8/2010 y Real Decreto-Ley 20/2012). Los sectores educativo (Bernal y Lacruz 2012), sanitario (Bosch *et al.* 2014) y de servicios sociales han sufrido con especial virulencia los efectos de

la misma, potenciándose así las desigualdades sociales en nuestro país. Las prestaciones en estos tres sectores han disminuido en su importe, se ha restringido su cobertura o se han eliminado. En cualquiera de los casos, las consecuencias para las familias se han hecho patentes especialmente tras las medidas adoptadas en 2010. Si bien la enumeración detallada de cada una de las mismas a nivel nacional y autonómico excede las pretensiones de este capítulo, junto a las ya comentadas en epígrafes anteriores, por su especial incidencia por haber generado una mayor problemática en el ámbito de los cuidados, merecen atención las medidas adoptadas en relación a las ayudas a la dependencia, aunque estas se desarrollan en detalle en el tercer capítulo.

En definitiva, son muchas las personas en situación especialmente necesitada de ayuda quienes ven cómo sus derechos son incumplidos por parte de las autoridades. A nivel autonómico, desde la propia Junta de Andalucía se reconocen las limitaciones de tesorería para la realización de transferencias a diputaciones y ayuntamientos, si bien se están realizando avances en este sentido como el Plan de Prevención de las Situaciones de Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal y la nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía (que sustituyera la actual de 1988), ambos en proceso.

De forma general, la pérdida de poder adquisitivo causada por la crisis económica está provocando o agravando no solo el empeoramiento de las condiciones de vida de los hogares, sino situaciones de exclusión social en las familias que, en el peor de los casos, incapaces de hacer frente a las tareas de cuidado de personas dependientes, se ven abocadas a recurrir a la caridad. Este proceso de empobrecimiento de la sociedad, además, no solo se da en el sentido de disminución de rentas, sino también en el de incremento de las desigualdades, con especial incidencia en las rentas más bajas. Las tasas de pobreza de la población,

aun a pesar de las disminuciones de los umbrales de pobreza establecidos para medirlas debido al descenso de las rentas medias, han aumentado desde 2007 pasando del 19,7% al 21,6% en 2013 (INE 2013b). Esta realidad es especialmente dramática si hablamos de niños y niñas. La pobreza infantil en España ha aumentado para menores de 16 años de un 25,5% en 2007 a un 28,7% en 2011 (26,7% en 2013b),⁴ situándose en segundo lugar de la UE en pobreza infantil, únicamente tras Grecia, según el Informe Anual de UNICEF (2014).

Propuestas alternativas

Ante la problemática reseñada en el apartado anterior, especialmente agravada por la situación de crisis, se hace necesario pensar en distintas propuestas o líneas de actuación que sirvan de aportación de cara al desarrollo e implementación de políticas acordes a las necesidades actuales.

Como ya se ha visto, la mayor parte de las prestaciones por cuidados se da en el seno de los hogares, perteneciente al ámbito privado de las familias. No obstante, en este apartado nos referiremos a aquellas aportaciones que entendemos que se pueden realizar desde el ámbito público.

El cuidado de los niños y niñas tiene un coste tanto directo como un coste de oportunidad que, como hemos visto, se pone de manifiesto fundamentalmente en términos de descenso del tiempo de empleo remunerado, especialmente en el caso de las mujeres. El establecimiento de políticas públicas al respecto debe

⁴ A partir de 2013 se producen modificaciones metodológicas que hacen relativizar los resultados obtenidos (ver INE 2013a).

tener en cuenta tanto los costes económicos que se derivan de la puesta en marcha de las mismas, como los costes sociales (López *et al.* 2010).

En este contexto las abuelas y abuelos deben ser considerados como un colectivo preferente a la hora de hablar de políticas sociales. Es decir, entendemos que debería ser prioritario en la agenda política el desarrollo de políticas públicas en relación al fenómeno de la dependencia.

Las actuaciones públicas en materia de cuidados y atención de menores deberían también evaluar los costes de sus actuaciones teniendo en cuenta la existencia de economías externas, al permitir una reducción de los mismos para la sociedad —económicos y sociales—. Las familias, junto con el sector público, actúan como unidades que facilitan la redistribución de la renta entre personas y entre generaciones, actuando además como un *colchón* de los actuales estados de bienestar europeos, sobre todo en los casos en que atienden a sus miembros dependientes. Además, la familia se configura como una unidad de obligaciones y derechos, que favorece la redistribución de la renta entre personas y generaciones, estabiliza la sociedad y proporciona una mayor cohesión social. Por ello habrá que ayudar a estas a eliminar todos los obstáculos que les impiden desempeñar correctamente su papel.

Sin embargo, parece importante trabajar para lograr la implicación de todos y todas, y los responsables políticos deben recordar que «las familias no se niegan a cuidar, se trata de lograr un equilibrio entre derechos individuales y las obligaciones sociales de la atención [...] asegurando la oferta de servicios y encontrando el modo de distribuir socialmente el costo de la carga de las tareas de cuidado equitativamente entre hombres y mujeres, entre Estado, familia, comunidad y sector privado» (Naciones Unidas 1999).

Con respecto a los permisos por maternidad/paternidad, además de los aludidos con anterioridad, hay argumentos económicos a

favor de la implantación de los permisos iguales e intransferibles. La Plataforma para la Implantación de Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPiiNA) ha desarrollado una importante labor en este sentido, incluso ha desplegado una agenda progresiva de implantación que, a grandes rasgos, constaría de una primera fase en la que, con horizonte 2014, se trataría de equiparar las condiciones de ambos progenitores con la obligatoriedad de las primeras 6 semanas y, posteriormente, se desarrollaría una segunda fase de equiparación de las 10 semanas voluntarias (Castro 2012).

Conclusiones

A lo largo de este capítulo se ha venido comentando cómo las principales deficiencias en el ámbito de los cuidados están fuertemente marcadas por dos cuestiones.

Por un lado, el desigual reparto de tareas entre mujeres y hombres, que históricamente han desempeñado roles de cuidados muy diferenciados. Resulta incuestionable la perpetuación del rol de las mujeres como principales responsables de la atención a personas dependientes, tanto niños como adultos, siendo ellas, además, las que prestan los cuidados con mayor intensidad. Esta mayor asunción de responsabilidades las sitúa en un claro dilema frente a la posibilidad de poder compatibilizar los cuidados con la realización de una actividad laboral remunerada fuera del hogar, que en muchas ocasiones se resuelve con la ausencia de las mujeres en el mercado de trabajo, con los consiguientes costes para la sociedad debido a la imposibilidad de hacer una distribución y uso eficiente de las inversiones en el capital humano. Además de los desequilibrios en los hogares que se traducen en desigualdades manifiestas que afectan tanto a las personas cuidadoras como a las personas dependientes, en términos tanto económicos como afectivos.

Por otro lado, problemas asociados a la provisión de servicios sociales de cuidados por parte de las administraciones públicas. Las políticas públicas desarrolladas se configuran como claramente insuficientes. Pese a los esfuerzos realizados en materias como la dependencia, la crisis económica ha agravado el hecho de que las ayudas y servicios prestados no cubren las necesidades manifiestas de la población.

De estos resultados se derivan algunas recomendaciones que es importante asumir si queremos afrontar un futuro —que ya es presente— en el que el envejecimiento de la población y su traducción en términos de población dependiente será una realidad creciente. Fundamentalmente es importante educar en valores de igualdad, puesto que solo así hombres y mujeres asumirán como natural la necesidad de distribuir la «carga» que supone la atención a la dependencia. Asimismo, es fundamental que desde las instituciones se faciliten los recursos formales de apoyo a las personas en situación de dependencia que permitan una mejora en sus condiciones de vida, y también la de las personas que las cuidan, especialmente de las mujeres, que a su vez hagan factible una incorporación equitativa entre hombres y mujeres al ámbito de lo remunerado y lo no remunerado. Partiendo de esa escala de reparto equitativo, las políticas laborales deben ir encaminadas a hacer más accesible la flexibilidad laboral a las personas que deben cuidar de otras personas, y llevar a cabo un reconocimiento explícito de la tarea desarrollada por estas.

Las reflexiones planteadas en este trabajo pueden resultar de indudable interés también para las empresas, en el sentido de que estas deben ser conscientes de que las dificultades derivadas de la realización de múltiples actividades (trabajo remunerado, prestación de cuidados, etc.) no solo afecta a las personas, sino también a las empresas para las que estas trabajan. La insatisfacción con el trabajo, el menor desempeño y compromiso con la organización, junto a mayores niveles de absentismo (Barling *et al.* 1994;

La economía de los cuidados

Hepburn y Barling 1996) y rotación (Aryee 1992), pueden ser efectos derivados de las tensiones provocadas por la necesidad de compatibilización de las tareas laborales y familiares (Kahn *et al.* 1964; Greenhaus y Beutell 1985). Las empresas y administraciones públicas no parecen ser conscientes de los conflictos que esa compatibilización lleva aparejada para muchas trabajadoras, pues, de lo contrario, algunas de las medidas que se recomiendan para facilitar la vida de las personas cuidadoras de menores y mayores dependientes estarían mucho más atendidas.

Los cuidados para la atención a la dependencia

Mauricio Matus-López y Margarita Vega Rapún

Introducción

En 2006 se aprobó finalmente la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Con ello se construía el denominado cuarto pilar del estado de bienestar. A diez años de su puesta en marcha, el sistema se debate entre la continuidad y los recortes. Las características en el perfil de beneficiarias y de trabajadoras formales e informales (doméstico no remunerado) hace particularmente interesante estudiarlo desde la perspectiva de género. Por este motivo, los ajustes y pérdidas en su desarrollo afectan más a mujeres que a hombres.

En el presente capítulo se hace una revisión del estado del sistema en Andalucía a la fecha, dando especial énfasis a un análisis desde la perspectiva de género. Para ello se presentan cinco apartados. En los dos primeros se revisan respectivamente la demanda y la oferta de servicios de dependencia. En el siguiente se presenta una breve reflexión acerca de los problemas derivados del diseño, aplicación y modificaciones del sistema para abordar en el siguiente apartado un análisis de género transversal a estos puntos. El capítulo finaliza con las conclusiones derivadas de los análisis anteriores.

La demanda de cuidados

La demanda de cuidados se define principalmente por dos variables: el número de personas dependientes y la gravedad de la dependencia. Esto es así porque una población dependiente con grados de severidad altos requiere más horas de atención y servicios más complejos que otro grupo de similar tamaño pero con dependencia moderada.

Las personas dependientes. ¿Quiénes y cuántos?

Una de las primeras aproximaciones al número de personas potencialmente dependientes fue considerar el tamaño de la población que sufría alguna discapacidad. Una de las encuestas que tuvo como objetivo esta estimación a nivel nacional fue la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999 (EDDES 1999). Esta, en el año de su realización, situó en 3,5 millones el total de personas con alguna discapacidad (59,8% mujeres). A ella le siguió la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia de 2008 (EDAD 2008) que elevó esta cifra hasta los 3,85 millones de personas (59,8% mujeres).

No obstante, no todas las personas con discapacidad tienen problemas de autonomía. La misma EDAD logró estimar que esta cifra se reduce a 2,82 millones (65,1% mujeres) cuando se considera solo aquellas con dificultades para desarrollar actividades de la vida diaria (AVD) como comer, vestirse o lavarse, entre otras. Cabe considerar, en todo caso, que esta encuesta tienen un sesgo a la subestimación en comparación con la anterior (Herranz *et al.* 2011).

De esta población dependiente se pretendió determinar qué proporción necesita ayuda de terceros para realizar AVD. Este grupo sería potencialmente beneficiario en distintos grados.

Previo a la ley no existía un baremo estandarizado que estableciera el umbral preciso en el que el nivel de ayuda sería indispensable. Por lo tanto, las primeras estimaciones fluctuaron en función de los criterios particulares de cada autor. Así lo demuestra el trabajo de Palacios *et al.* (2008), quienes identificaron hasta 48 diferentes valoraciones entre 1986 y 2006 y situaron este cálculo entre 1,08 millones y 2,8 millones. El rango se redujo de un mínimo de 1,4 millones a un máximo de 2 millones de personas (Jiménez y Huete 2003; Abellán y Puga 2004) cuando se dispuso de la EDDES 1999.

En 2005, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales presentó el *Libro Blanco de la Dependencia* (LBD) (Rodríguez (dir.) 2005). Dada su naturaleza de estudio prelegislativo, este trabajo incorporó los criterios básicos de lo que más tarde sería el Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD). Vale decir, estableció un umbral que fijó quiénes serían dependientes con necesidades de servicios y quiénes no. El resultado se situó por debajo del umbral antes citado; 1,2 millones de personas en 2005 y 1,24 millones en 2010, con un 62,8% compuesto por mujeres.

El año siguiente se aprobó la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y a través del Real Decreto 504/2007 se explicitó el BVD. Este constó de una escala de 0 a 100, en la que fueron consideradas personas dependientes aquellas que alcanzasen al menos 25 puntos. El baremo constaba de una serie de preguntas sobre distintas actividades básicas de la vida diaria y el grado de carencia de autonomía en cada una de ellas.

Utilizando esta información, Albarrán y Alonso (2009) estimaron que en 2010 el total de dependientes fluctuaría entre 889 664 y 891 865 personas, entre un 64% y 65% de mujeres. Otra actualización fue la de Vilaplana (2010), que realizó una serie de proyecciones para cuatro escenarios hasta 2019. Estableció como año

base 2008 y estimó para entonces I 185 631 de personas dependientes; un 66% mujeres. La actualización de estas cifras a 2012 según crecimiento de la población por sexo y edad arrojó un resultado de I 276 145 personas dependientes, 66,6% mujeres. Uno de los últimos ejercicios elevó este número a I 589 419 personas dependientes con un 67% compuesto por mujeres (Rico 2013).

Ahora bien, no toda esta población terminará demandando los servicios que ofrece el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Por ejemplo, algunas familias financiarán de forma particular los costes de la atención en el sistema privado mientras que otras recurrirán a la atención informal. No existen cálculos relativos a estos grupos, aunque sí alguna estimación conjunta. En el caso del LBD se consideró que, aun cuando el SAAD estuviese desplegado a toda su capacidad, un 28,9% de los dependientes no demandaría servicios del sistema.

Esta tasa de informalidad posiblemente fue sobreestimada cuando se compara con las solicitudes recibidas a nivel nacional a fin de 2014. Según las estadísticas del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia (SAAD) en esta fecha se habían recibido 1 594 692 solicitudes, lo que casi no deja margen entre la estimación potencial y la demanda recibida (Tabla 1).

	Esp	AÑA	Andalucía		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Solicitudes recibidas	1 594 692	100,0%	376 169	100,0%	
Dictámenes con grado	1213836	76,1%	283 478	75,4%	
Beneficiarios con PIA	745720	46,8%	163 348	43,4%	

Tabla 1. Solicitudes, dictámenes positivos y personas beneficiarias con PIA. Andalucía. 31 de diciembre de 2014. Fuente: SAAD y elaboración propia.

De este total, a nivel nacional se habían dictaminado 1 213 836 solicitudes en las que se reconocía algún grado de dependencia; un 76,1% del total. Una tasa muy similar a la de Andalucía, que se ubicaba en el 75,4% (283 478 dictámenes con grado sobre 376 169 solicitudes).

En cuanto a aquellas personas denominadas beneficiarias por el SAAD, estas eran de 745 720 a nivel nacional y 163 348 a nivel andaluz. Vale decir, un 46,8% y 43,4% de las solicitudes recibidas en España y Andalucía, respectivamente. Cabe señalar, sin embargo, que esta cifra no hace referencia a la percepción efectiva de beneficios sino a la asignación de un Programa Individual de Atención (PIA), en el que constan los servicios y/o prestaciones económicas que recibirá cada dependiente.

Dependencia y gravedad

Pocas de las estimaciones revisadas en el apartado anterior incorporaron algún criterio discrecional para la clasificación de los niveles de dependencia. Debido a su naturaleza el LBD fue la primera aproximación al baremo legal que rige hoy en día.

Según dicho trabajo, en 2005 la distribución de la población dependiente era la siguiente: 17,3% Gran Dependiente; 39,9% Dependiente Severo y 49,8% Dependiente Moderado.

Una vez promulgada la ley y conocido el BVD esta clasificación se consolidó en tres cortes (en 25, 50 y 75 puntos de la escala de 100 puntos). Por debajo del primero se consideraron no beneficiarias y en los tres siguientes se clasificaron como leve, moderado y grave. A su vez, cada grado se dividió en dos niveles con cortes en los 40, 65 y 90 puntos. Esto se mantuvo hasta 2012, año en que el Ejecutivo eliminó la separación de los niveles.

Los resultados del LBD difieren de las estimaciones más recientes y de los resultados oficiales del SAAD. Por ejemplo, para

Albarrán y Alonso (2009), la distribución es de 48,4% Gran Dependiente, 24,9% Dependiente Severo y 26,7% Dependiente Moderado, mientras que para los datos actualizados de Vilaplana (2010) esta es de 31,1%, 24,8% y 44,1% respectivamente. Así, en ambos casos, la severidad de la demanda potencial es mayor que la estimada antes de la promulgación de la ley (Tabla 2).

Población	Grave	Severa	Moderada
Demanda efectiva: Dictámenes con grado	29,0%	36,0%	35,0%
Demanda potencial: Vilaplana (2010)	31,1%	24,8%	44,1%
Demanda potencial: LBD (2005)	17,3%	39,9%	49,8%

Tabla 2. Distribución de la demanda de la población dependiente según severidad. España. 31 de diciembre de 2014. Fuente: SAAD (2014), Rodríguez (dir.) (2005) y Vilaplana (2010). Elaboración propia.

Los resultados oficiales confirmaron esto. Si se considera la demanda efectiva con base en las solicitudes del SAAD que reconocen algún grado de dependencia, se tiene una distribución más concentrada en la Gran Dependencia (29,0%) que lo que estimó el LBD, y menor en la Severa (36,0%) y la Moderada (35,0%).

Sobre estas diferencias se han propuesto varias explicaciones. La más citada es la que señala que existen reconocimientos muy permisivos en la aplicación del baremo que actúan como «pasarelas» de una clasificación a otra. Esto vendría dado por una tendencia de parte de los evaluadores de pasar al nivel inmediatamente superior a las personas que se acerquen por debajo de cada umbral (López-Casasnovas y Del Pozo 2010; Rodríguez y Jiménez 2010). Sin embargo, no existe evidencia observable que demuestre este

fenómeno. Por otra parte, tampoco se considera que este comportamiento, si es que existe, devenga de una mala actuación de los evaluadores o responda a la valoración profesional de las necesidades. Es decir, el problema puede no estar en la valoración sino en la insuficiencia de los servicios asociados a los distintos niveles. Así, este sesgo actuaría como efecto compensatorio de salud a las canastas establecidas.

La oferta de cuidados

Es complejo y no del todo certero definir la forma en que se cubren las distintas demandas de la población dependiente. Los cuidados recibidos pueden ser formales o informales, entendiendo como formal aquella modalidad en la que existe una forma contractual que establece una relación laboral que hace posible que el/la cuidador/a atienda a la persona dependiente. Aunque la mayoría de los servicios remunerados son formales, no todos cumplen esta característica. Por ejemplo, pueden darse situaciones atípicas entre familiares que conlleven una compensación monetaria fuera del mercado laboral o pueden darse cuidados formales sin retribuciones como aquel que ofrecen algunas fundaciones de caridad.

Por esto, al analizar la oferta de cuidados es útil conceptualizar el problema como un iceberg. Sobre la superficie se encuentra el mercado formal de atención, pero gran parte del trabajo se realiza de manera informal y familiar. Las políticas de cuidados buscan sacar a flote la mayor parte de ese trabajo aunque, como veremos a continuación, muchas veces termina consolidando esta estructura.

Una idea de esta distribución de trabajo se puede tener con la EDAD de 2008. Según esta fuente, aquel año en España había 2088 000 personas cuidadoras, tres de cada cuatro mujeres y también tres de cada cuatro que cuidaba en su propio hogar. En

Andalucía la cifra era de 415 700 personas, con similares proporciones. En su composición se puede ver que menos de una tercera parte se clasifica como ocupado/a (28,5%) o lo que es lo mismo, más de la mitad está informalmente cuidando: 24,5% percibiendo una pensión y 30,7% dedicada al trabajo doméstico.

En comparación, a nivel nacional las personas ocupadas formalmente en las ramas de asistencia en establecimientos residenciales y actividades de servicios sociales sin alojamiento (en las que se encuentran la mayoría de los servicios formales a la dependencia) tan solo alcanzó a 463 300 trabajadores en el último trimestre de 2014.

Sobre la atención formal se tienen las estadísticas del SAAD. En diciembre de 2014, los 745 720 beneficiarios a nivel nacional recibían 929 983 servicios y/o prestaciones económicas (ratio de 1,25 prestaciones por persona beneficiaria). En Andalucía, las cifras eran de 163 348 beneficiarias con 220 141 servicios y/o prestaciones (ratio de 1,35). El detalle de la oferta andaluza se presenta a continuación.

Servicios formales de atención a la dependencia

- 1. Servicio de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal. Este servicio tenía como objeto prevenir la aparición o el empeoramiento de las enfermedades o de las discapacidades con planes de actuaciones de fomento de vida saludable y de buenas conductas, y programas de carácter preventivo y de rehabilitación. Nació como un servicio minoritario y en 2014 tres comunidades autónomas ni siquiera lo contabilizaban en sus estadísticas, entre ellas Andalucía.
- 2. Servicio de Teleasistencia. Es un servicio complementario, que suele prestarse con otro tipo de servicios, y al igual que los

Los cuidados para la atención a la dependencia

de prevención se realiza vinculado a los grados y niveles de dependencia más bajos. En Andalucía este servicio se implantó de forma más extendida en comparación con el resto del territorio nacional, alcanzando al 24,1% de las prestaciones y servicios (Tabla 3).

Servicio	Número	Porcentaje	
Prevención y Promoción de Autonomía	-	-	
Teleasistencia	53 153	24,14%	
Ayuda a Domicilio	46023	20,91%	
Centros de Día/Noche	13006	5,91%	
Atención Residencial	21 507	9,77%	
P.E. Vinculada Servicio	2781	1,26%	
P.E. Cuidados Familiares	83 661	38,00%	
P.E. Asistencia Personal	10	0,0%	
Total	220 141	100,0%	
Beneficiarias	163 348		
Servicios per cápita	1,35		

Tabla 3. Personas beneficiarias y prestaciones. Andalucía. 31 de diciembre de 2014. Fuente: SAAD 2014 y elaboración propia.

3. Servicio de Ayuda a Domicilio. Este servicio está vinculado precisamente con los niveles de dependencia intermedios y bajos debido a que las personas con mayores niveles suelen ser atendidas en servicios residenciales. La importancia de este servicio en relación a los años anteriores fue disminuyendo desde su inicio, pero continuaba siendo el más importante con el 20,9% de los servicios y prestaciones ofrecido en Andalucía en 2014.

- 4. Centro de Día y de Noche: ha sido una de las prestaciones en las que Andalucía ha aumentado ligeramente hasta un 5,91% (13 006 servicios).
- 5. Servicio de Atención Residencial. Con este servicio se ofrece una atención integral y continuada de carácter personal, social y sanitaria. Normalmente este servicio de atención está relacionado con las situaciones de dependencia de mayor grado; la mayoría de beneficiarios/as se corresponden con el Grado III, por eso no se espera que la prestación de este servicio se incremente significativamente, ya que el número de usuarios que se encuadran en los grados de gran dependencia tienden a mantenerse estables. La atención residencial en Andalucía a 31 de diciembre de 2014 fue de 21 507, la segunda más alta de todas las comunidades autónomas en términos absolutos después de Madrid, pero de las más bajas con respecto al total de servicios y prestaciones económicas ofrecidas con 9,77%, solo por detrás de Castilla-La Mancha, Ceuta y Melilla.

Prestaciones económicas para la atención a la dependencia

El proyecto de la Ley de Dependencia establecía que las prestaciones económicas tendrían solamente una función subsidiaria, para los casos en que no existieran servicios geográficamente cercanos. Así, a medida que la red se fuese extendiendo, estas desaparecerían. No obstante, esto no ha ocurrido y a fecha de diciembre de 2014 no solo no son marginales sino que son la herramienta más utilizada por las Administraciones. Existen tres tipos de prestaciones económicas:

 Prestación económica vinculada al servicio. La mayor parte de las veces este servicio está asociado a la atención en una residencia, aunque también hay casos en los que sirve para la contratación de servicios de ayuda a domicilio. Las prestaciones concedidas en Andalucía a fines de 2014 fueron 2 781. En comparación con el resto de comunidades autónomas ha sido una de las que menos las utilizó, con valores absolutos incluso por debajo de regiones con mucha menos población como Aragón (3 694) o Galicia (5 046).

- 2. Prestación económica para cuidado en el entorno familiar. Fue la prestación más reconocida dentro del sistema de dependencia. En Andalucía sumaron 83 661 en 2014, representando el 38% de todos los beneficios otorgados por el sistema (servicios más prestaciones). La prestación se otorga siempre que el hogar cuente con las condiciones de habitabilidad que permitan el cuidado en el domicilio, normalmente por un familiar.
- 3. Prestación económica de asistencia personal. Esta prestación solo se puede reconocer a personas en situación de dependencia grave. Tiene por finalidad la promoción de la autonomía de usuarios con gran dependencia a través de la contratación de asistencia personal durante un número de horas determinadas que facilite el acceso a la educación y el trabajo para tener una vida lo más autónoma posible. Esta prestación es la más pequeña en número de solicitudes y beneficiarios en relación al resto de prestaciones, incluso hay comunidades que no la han reconocido. En Andalucía se reconocieron apenas 10 prestaciones económicas de este tipo en 2014.

En general, los servicios más deficitarios en Andalucía y en España siguen siendo los servicios residenciales, sobre todo para las personas con discapacidad y enfermedad mental, seguidos del servicio de ayuda a domicilio. Parte de estas diferencias se atribuyen a la deficiente capacidad de oferta de servicios públicos, concertados y privados, existentes en las comunidades autónomas, pero también a las políticas de re-

ducción del gasto social y a los incentivos para el ahorro de los presupuestos de las administraciones. Las prestaciones económicas, en su mayoría por debajo de los quinientos euros, resultan en un impacto mucho menor a las cuentas públicas que la contratación de una plaza residencial o un servicio de atención domiciliaria. Por último, el elevado desempleo creado con la crisis económica iniciada a fines de 2007 disminuyó sensiblemente los ingresos salariales de las familias, pudiendo generar menores reservas a la preferencia por una prestación monetaria más que el otorgamiento de un servicio. En este ámbito, se hace necesario realizar estudios sobre la efectividad de tales prestaciones.

Problemas de la ley

La Ley de Dependencia atiende a uno de los desafíos de futuro más importantes que no es otro que el panorama de una población muy envejecida que en muchos casos requerirá de una demanda de servicios mucho mayor que en la actualidad.

El principal problema que nos encontramos a la hora de cubrir la demanda de la atención a la dependencia es, fundamentalmente, la falta de voluntad política para el desarrollo de la ley de una manera adecuada; por un lado, la no aplicación de esta tal y como estaba diseñada, principalmente a la hora de priorizar las prestaciones económicas por encima de los servicios y, por otro lado, las limitaciones en términos de financiación necesaria para llevarla a cabo.

Las medidas de austeridad suponen el retraso hasta 2015 de la incorporación al SAAD de los dependientes con menor severidad. Este aplazamiento temporal puede ser incluso contradictorio, puesto que en el futuro estas personas pueden enfrentarse en situaciones de mayor complejidad y, por tanto, de mayor coste de atención. Un efecto similar podría tener el impulso de los copagos, que pasan a considerar en su evaluación no solo el ingreso, sino también el patrimonio del dependiente. Este mecanismo es discutido como herramienta de desánimo de la demanda espuria, pero casi sin objeción es rechazado como sistema de financiación. El copago tiene algo de sentido cuando la persona tiene un margen de elección sobre demandar o no demandar unos servicios. Una situación que no ocurre en la dependencia. Esta no se soluciona como un resfriado común, sino que al contrario, empeora con el tiempo. Una barrera como el copago puede terminar en un incremento del coste futuro mucho mayor que el supuesto ahorro presente. Un estudio para Andalucía muestra que el coste directo de los servicios y prestaciones del sistema en 2011 alcanzó al 1% del PIB regional y que de este porcentaje, hasta un 14,2% pudo ser sometido a copago. No obstante, advierte acerca del esfuerzo que puede significar para los ya de por sí bajos ingresos de la mayoría de personas dependientes (Correa, Montero y Jiménez 2014).

Finalmente, la reforma de 2012 abordó una de las cuestiones que más discusión ha provocado estos años en torno a la Ley de Dependencia: su financiación. La nueva legislación reduce en un 13% las cuantías del nivel mínimo garantizado, es decir, la partida que aportaba el Gobierno a las autonomías en función del número de dependientes reconocidos, y modifica los criterios para esta aportación estatal. Esta medida se suma a la eliminación, ya en marzo de 2012, del nivel acordado de los Presupuestos Generales, con lo que las CCAA pasaron ya entonces a contar con 283 millones. Así, en 2013, Andalucía destinó 1115 millones de euros a la dependencia, casi lo mismo que el Gobierno español, que dedicó 1200 millones, lo que supuso un recorte del 46,7% del presupuesto respecto al año anterior.

Además, se amplía el plazo para que las comunidades atiendan a sus dependientes sin generar retroactividad; se pasa de los seis meses actuales a los dos años. Esto quiere decir que el dependiente solo podrá reclamar los pagos atrasados de la prestación a la que tiene derecho si la Administración ha tardado más de dos años en pagarle. Y se establecen medidas vinculadas con el copago, como hemos mencionado.

El Plan Nacional de Reformas 2013 prevé ahorrar 1 108 millones de euros en el sistema de ayuda a las personas dependientes. Además, es importante señalar las limitaciones de gasto que tienen las comunidades autónomas y que llevan gran parte del peso del desarrollo de la Ley de Dependencia, lo que provoca que en la mayoría de los casos no se pueda desarrollar de manera adecuada, existiendo en la actualidad importante retrasos en los pagos y personas a la espera de recibir las prestaciones y retrasos a la hora de realizar las valoraciones.

Estas medidas que hemos sistematizado responden a un debilitamiento importante del sistema de dependencia y una transferencia de las responsabilidades de la gestión y administración a las CCAA. Tal y como planteaba el LBD, a la hora evaluar la Ley de Dependencia debemos tener en cuenta, además de los gastos, los retornos económicos y sociales que este mismo sistema generaría si se aplicara de manera completa la ley, como son los beneficios de la creación de empleos vía cuotas de la Seguridad Social, impuestos sobre el consumo al que se destinan las retribuciones salariales, impuestos sobre la renta de las mismas y sobre los beneficios de las empresas prestadoras. Por ejemplo, en la simulación que Díaz (2014) realizó para Cantabria, se estimó que de cada euro que se invirtiese en el sistema de cuidados para la dependencia, 66 céntimos volverían a manos del Estado.

¿Qué lectura de género tiene esta situación?

Los cuidados a favor de la autonomía personal tienen una doble vertiente en el análisis de género, ambas relacionadas. Por una parte, las mujeres son las principales beneficiarias directas de los servicios que ofrece la Ley a las personas con dependencia y, por otra parte, el trabajo de cuidados, formal e informal, es desarrollado mayoritariamente por mujeres.

En el primer aspecto, las estadísticas oficiales reflejan un mayor número de mujeres que de hombres en situación de dependencia y/o con alguna discapacidad. La Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (EDDS 1999) señalaba que el 58% de las 3,52 millones de personas con discapacidad en España eran mujeres, mientras que la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2008), una década después, elevaba esta proporción hasta el 59,8%.¹

En términos de dependencia, la proporción de mujeres era aún mayor. La misma EDAD cifraba en 65% el porcentaje de mujeres en el total de personas con discapacidad para las actividades básicas de la vida diaria. Cifra en torno a la cual rondan los estudios de población potencialmente dependiente antes del desarrollo de la ley en sus primeros años (Abellán y Puga 2004; Rodríguez (dir.) 2005; Palacios *et al.* 2008).

Además de las relaciones de proporción mujeres/hombres, estos estudios reflejaban que la relación se feminiza a medida que se considera un mayor grado de severidad. Es decir, las mujeres no solo son mayoría entre las beneficiarias sino que están en peores condiciones que los hombres. De acuerdo a Vilaplana (2010),

¹ Personas con alguna discapacidad en la EDDS 1998 y población con alguna discapacidad o limitación en la EDAD 2008.

9,47 de cada 1 000 mujeres sufren Gran Dependencia por 6,5 de cada 1 000 hombres. En el nivel intermedio la tasa es de 8,71 por mil para mujeres y 3,98 por mil para hombres y en el nivel menos grave 15,72 por mil y 6,83 por mil, respectivamente.

Las estadísticas oficiales señalan que las mujeres realizan un 65,2% de las solicitudes y son el 65,8% del total de personas beneficiarias (a diciembre de 2014).

Tras estas estadísticas de uso y demanda se encuentra una realidad particular de las mujeres: viven más que los hombres, pero en peores condiciones. En promedio las mujeres tienen una esperanza de vida de 85,2 años, mientras que los hombres solo de 79,3 años.² Sin embargo, cuando se considera los años de vida con buena salud, el sentido cambia: para los hombres este promedio es de 57,3 años y para las mujeres de 53,4 años.³

Más horas de trabajo total (remunerado y no remunerado), empleos más precarios, menos realización en el ámbito social y de ocio, menor reconocimiento del esfuerzo, etc., confluyen en esta desigualdad de vida. La ley, desde esta perspectiva, es una respuesta tardía a factores de desigualdad de género a lo largo de la vida.

La segunda vertiente de análisis tiene que ver con quién realiza los trabajos de cuidados. El trabajo formal desarrollado en residencias, centros de día, asistencia personal, etc., es principalmente realizado por mujeres (Cervera 2006), así como el trabajo informal desarrollado en los hogares, que descansa casi exclusivamente en hijas, madres, esposas y nueras (Ramiro 2008). En la confluencia de ambos no existe complementariedad, como plantean algunos teóricos. Es decir, el trabajo informal no promueve la incorpora-

² Fuente: INE. Tablas de mortalidad de la población de España. Año 2013.

³ Fuente: INE. Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia 2008.

ción informal sino que, al menos en el caso español, afecta negativamente las posibilidades laborales (Marcenaro *et al.* 2012).

Existen varias estimaciones de empleo relacionado con la implementación de la Ley de Dependencia, pero casi ninguna realiza una disgregación por sexos. Para tener una idea de esta hay que remitirse a las ramas de actividad en las que se clasifican las actividades económicas relacionadas con los servicios a la dependencia. De acuerdo con la EPA, estas serían las de actividades sanitarias y de servicios sociales, en las que el 76,8% de los empleos son ocupados por mujeres. Más aún, si solo se consideran las subramas de asistencia en establecimientos residenciales y actividades de servicios sociales sin alojamiento, el empleo femenino alcanza el 86,1%.

Es interesante destacar que este es uno de los pocos sectores en los que, pese a la crisis, se ha mantenido empleo. Entre 2008 y 2014 el empleo cayó un 14,2% y el femenino un 19,3%; desde 20 a 17,5 millones y de 8,6 a 8 millones respectivamente (**Tabla** 4). Sin embargo, en las dos subramas señaladas se incrementó un 15,1%, resultado de un aumento de 57,700 empleos ocupados por mujeres y 12 200 ocupados por hombres.

		Empleo (Miles)		Variación	
		2008	2014	N.º	%
Todas las ramas	Mujeres	8 640,4	8010,8	-629,60	-7,9%
	Hombres	11414,9	9 5 5 7,3	-1 857,60	-19,4%
	Total	20055,3	17 569,1	-2 486,20	-14,2%

⁴ Fuente: EPA, IV trimestre de 2012.

		Empleo (Miles)		Variación	
		2008	2014	N.º	%
establecimientos	Mujeres	338,7	396,4	57,70	14,6%
	Hombres	54,7	66,9	12,20	18,2%
	Total	393,4	463,3	69,90	15,1%

Tabla 4. Empleo femenino total y en actividades sanitarias y de servicios sociales. España, 2008-2014. Miles. Fuente: INE. EPA, IV trimestre de cada año.

El potencial de empleo de los servicios para la atención a la dependencia son teóricamente incluso mayores que la inversión en infraestructura (Antonopoulos *et al.* 2010). Esto ya se puso de manifiesto en el LBD, que proyectaba una demanda de 351 235 empleos cuando la ley estuviese desarrollada completamente (Rodríguez (dir.) 2005). Otros estudios han rebajado esta cifra hasta niveles cercanos a los 200 000 empleos (Herce *et al.* 2006; Sosvilla 2008). Los autores del presente documento han realizado estimaciones que elevan la cifra potencial hasta 392 925. En cualquier caso, muy por encima de los incrementos registrados en la EPA. Resultado del incompleto y fallido desarrollo de la ley.

Las proporciones de empleo ocupado por hombres y por mujeres pueden variar, ya que no depende de los niveles previos sino de las probabilidades de incorporación sobre los niveles actuales. No obstante, con las tasas de paro recientes (27,6% en mujeres y 26,8% en hombres) es poco probable que existan presiones sobre la oferta de empleo de mujeres y hombres.⁵

Otra cuestión es hasta qué punto es conveniente que la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo se produzca en estas

⁵ Fuente: INE. EPA, I trimestre de 2013.

actividades. Los estudios muestran que gran parte de las desigualdades salariales descansan en una concentración de mano de obra femenina en pocas ramas de actividad (segregación horizontal), y que por el contrario a lo que cabría esperar, esta concentración se ha ido incrementando desde comienzos de la década de los noventa (Otero y Gradin 2001; Iglesias y Llorente 2010; CES 2012).

De esta manera, posiblemente las oportunidades de empleo que la Ley trae consigo deberían ser acompañadas de incentivos a la diversificación sectorial del empleo femenino y, dentro del sector, a los puestos de mayor categoría profesional.

El segundo punto en relación al trabajo de cuidados tiene que ver con las actividades de carácter informal o no remunerado. Los estudios previos a la ley señalaban que cerca del 73,8% del total de las personas cuidadoras informales eran mujeres (Marcenaro *et al.* 2012).

De acuerdo al SAAD, las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar alcanzaron a 374 348 en diciembre de 2014, pero las cuidadoras en esta modalidad dadas de alta en la Seguridad Social eran solo 13 633 personas ese mes. A esto hay que añadir personas que se ocupan de cuidar a familiares en situación de dependencia que perderán de media un 15% de las prestaciones que percibían. Y otra de las grandes aportaciones de la Ley de Dependencia ha desaparecido, nos referimos a los cuidadores familiares no profesionales, que normalmente son mujeres, que pierden las cotizaciones a la Seguridad Social que pagaba por ellas el Gobierno; junto con esto se les exigirá cumplir con unos conocimientos básicos para atender al dependiente así como también que convivan con la persona beneficiaria.

Una vez más esta situación tiene una doble perspectiva. Por una parte, se lleva a la formalidad un trabajo realizado antes de forma oculta y se remunera, aunque precariamente. Sin embargo, por otra parte, este mecanismo no está asociado al alta en la Seguridad

Social, carece del reconocimiento del empleo formal y además puede actuar como incentivo a la permanencia de las mujeres en el ámbito familiar para realizar cuidados y aborta los intentos de inclusión laboral en otros sectores (Gálvez (dir.) 2012).

Esta cuestión no es nada simple de dilucidar, más aún en un momento de elevado desempleo. Sería aconsejable que poco a poco y a través de la cualificación de las cuidadoras informales, el trabajo de cuidados en el entorno familiar fuera siendo trasvasado hacia el ámbito del empleo formal pero, a la vez, que se procuren abrir opciones de empleo que diversifiquen la actividad laboral de las mujeres.

En cualquiera de los casos, y si el asunto es priorizar, parece lógico pensar que una primera cuestión sería abrir el abanico de posibilidades de inserción de las mujeres que realizan cuidados en el entorno familiar, de manera informal o bajo el esquema de las prestaciones económicas de la ley.

Perspectivas y reflexión

En este breve trabajo se han pretendido abordar los principales puntos acerca de la economía del cuidado relativo a las personas en situación de dependencia. Se ha centrado el análisis en el modelo y desarrollo de la Ley 39/2006 y en sus implicaciones desde la perspectiva de género.

Lo primero que cabe señalar como reflexión final es la necesidad de recuperar la conciencia acerca de los motivos que dieron origen al establecimiento de un sistema de protección social público para la dependencia.

Su diseño e implementación no fueron una cuestión coyuntural favorecida por el crecimiento económico de entonces, sino la respuesta a una problemática esencial en el bienestar de los ciudadanos, que se venía arrastrando durante décadas. Confundir su origen y motivación puede llevar a que en épocas de crisis algunos propongan desandar el camino avanzado. El sistema para la dependencia no fue un lujo, ni un capricho, ni un extra en los servicios para la sociedad, sino una necesidad real con múltiples beneficios para el desarrollo social y económico del país en el largo plazo.

Por ello no se debe olvidar que una de las cuestiones más problemáticas en su implementación fue la financiación. Esta debió y debe ser considerada desde tres perspectivas: la suficiencia, la igualdad y la rentabilidad. En términos de suficiencia, los niveles actuales y los recortes sociales recientes han reducido el presupuesto a cifras claramente insuficientes. Es completamente necesario dotar a esta ley de los recursos financieros básicos para su funcionamiento. La estrechez económica no solo condiciona la tipología y cantidad de servicios sino que genera incentivos perversos en su uso, como es el destino del gasto de las prestaciones económicas.

En segundo lugar, el modelo de financiación no favorece la igualdad entre todos los ciudadanos. No es posible que dos personas con las mismas necesidades tengan acceso a distintos niveles de atención por el único hecho de residir en distintos municipios, en algunos casos separados por apenas unos kilómetros. La coordinación del sistema de financiación entre el Gobierno central y las comunidades autónomas debe asegurar este principio básico consagrado en la Constitución.

En esta misma línea se deberían discutir seriamente las propuestas en materia de copagos. Su utilización en este contexto no es aceptable, por la naturaleza del mecanismo y por la contradicción con las políticas recaudatorias fiscales. Los copagos están diseñados para desincentivar la demanda espuria, vale decir, personas que demandan servicios sin la necesidad de hacerlo. Sin embargo, en el caso de la dependencia, las beneficiarias ya han sido eva-

luadas y consideradas como dependientes. No tienen opción de elegir pagar o no, ya que sus necesidades son reales. Además, la utilización de los copagos como mecanismo recaudatorio progresivo no solo es ineficiente sino que es contradictorio. Impulsar copagos en salud cuando el esfuerzo tributario general descansa en los impuestos indirectos no tiene sentido. Si lo que se busca es que los que tienen más paguen más, lo que debe modificarse es el sistema impositivo. De los copagos quedan excluidas aquellas personas que tienen recursos suficientes para no recurrir al sistema público así como aquellas con mejor estado de salud; precisamente, los grupos con mayores ingresos.

El tercer punto de la financiación es la rentabilidad. Esta debe ser reincorporada en el discurso político y social. Los recursos para la atención a la dependencia no son un gasto, sino una inversión y su desembolso no es bruto sino neto. Múltiples estudios confirman los beneficios económicos del sistema. La liberación de mano de obra, principalmente femenina, la formalización de trabajos de cuidados, la utilización de capital humano cualificado y los avances en innovación que el desarrollo de estas actividades puede traer, son factores a considerar en el desarrollo económico de largo plazo. Asimismo, se debe evaluar el montante invertido incorporando los retornos directos por la vía de impuestos a la renta, a los beneficios y al consumo, así como los indirectos, derivados del incremento de actividad a través del multiplicador del gasto. De este resultado neto se debe partir en la evaluación social y económica de la inversión.

Además de una financiación bien encaminada y suficiente es necesario corregir algunas cuestiones en la gestión del sistema. En concreto, hay dos aspectos que a juicio de los autores deberían ser sometidos a discusión. El primero de ellos es el tipo de canasta de servicios y prestaciones que se ofrecen en la actualidad. Casi la mitad de la oferta corresponde a transferencias

monetarias para el cuidado de las personas dependientes en el entorno familiar. La concepción de la ley consideró esta posibilidad solo como una herramienta transitoria, mientras la oferta de servicios se desplegaba. Sin embargo, la insuficiente financiación y la situación actual del mercado de trabajo han generado incentivos a las Administraciones autonómicas para ofertar prestaciones económicas en lugar de servicios y a las familias para aceptar estas prestaciones.

Es cierto que los hogares han sufrido una reducción de sus ingresos con la crisis y que cualquier ingreso adicional les permite subsistir por sobre la línea de la pobreza. No obstante, este no es el objetivo de la ley y esta problemática debería enfrentarse desde la implementación de una renta básica y no desde el cuidado para la dependencia. La continuidad de las prestaciones genera una serie de efectos perversos para las personas que realizan los cuidados ya que las mantiene en un entorno de trabajo irregular, reduce sus posibilidades de incorporación al mercado laboral, carece de incentivos a la formación y el montante de las prestaciones dista mucho de un salario, incluso del mínimo interprofesional. Además, una vez retirada la subvención pública para la afiliación a la Seguridad Social de las cuidadoras y mantenida esta como opcional, queda por esperar que muy pocas personas coticen para sus pensiones futuras. Por lo tanto, el aumento de la financiación debería llevarse a cabo junto con un esfuerzo de gestión para favorecer la canasta de servicios como residencias, centros de día/noche y atención a domicilio. Paralelamente, debería contar con un programa de formación que permita que las actuales cuidadoras se incorporen al mercado laboral, no solo en tareas de cuidados sino en una gama más amplia de actividades económicas.

Por último, es necesario desplegar definitivamente una red de servicios públicos que dé cobertura a la demanda y permita, junto

La economía de los cuidados

a una financiación adecuada, alcanzar los objetivos de bienestar y desarrollo económico contemplados en el espíritu de la legislación. Solo de esta manera se podrá asegurar el bienestar de las personas que reciben los cuidados así como la calidad de vida de quienes les cuidan.

Los cuidados a las personas «independientes» en España y Andalucía

Paula Rodríguez-Modroño y Astrid Agenjo Calderón

Introducción

El cuidado ha sido un tema ampliamente abordado por la teoría feminista en el contexto occidental de las últimas décadas, imbricando a un conjunto de disciplinas sociales que van desde la sociología, la psicología, la antropología, la historia o la economía, entre otras. En este tiempo se ha tratado de conceptualizar la construcción social de las necesidades de cuidados, el tipo de tareas y la lógica subyacente, así como la provisión del mismo, esto es, atendiendo a quién necesita cuidados, quién los da, en qué condiciones y a cambio de qué. A este respecto, se ha debatido en torno al papel que juegan los hogares, el Estado y otros organismos públicos, las empresas privadas, la comunidad y la sociedad civil, entendiendo que esos agentes se van a diferenciar por la lógica que motiva su intervención, las vías de reconocimiento de las necesidades a las que responden y las cualidades del cuidado que proporcionan. No obstante, las discusiones no se han quedado en el plano puramente conceptual y metodológico, sino que la exigencia y el derecho de dar y recibir cuidados se han ido situando cada día con más claridad en el debate social, político y económico. Ello es un elemento crucial a destacar en nuestro contexto actual ya que, como señala Izquierdo (2003), las condiciones de socialización de la población y el clima social general pueden favorecer la constitución de sujetos adultos capaces, no solo de asumir responsabilidades por la población «dependiente», sino de llevar a término un plan de vida propio, aceptando las propias limitaciones y reconociéndose y solidarizándose con las limitaciones ajenas.

Este es el punto de partida del presente texto. Cuestionar la idea del cuidado como un hecho individual y la dependencia como una situación en dirección fija (dependientes-independientes), entendiendo, por el contrario, que todas las personas necesitamos cuidados en todos los momentos de nuestras vidas, siendo a la vez cuidadoras y objeto de cuidados. El trabajo de cuidados no remunerado implica considerar no solo aquellas labores directamente vinculadas con el cuidado directo (asegurar la nutrición, la higiene, el abrigo o el descanso...), sino todos los recursos temporales asignados por mujeres y hombres a producir bienes y servicios vitales para la sostenibilidad de la sociedad y el desarrollo humano en concordancia con lo que se considera socialmente aceptable, y que no se intercambian a través del mercado. Es decir, el tiempo dedicado a adquirir y procesar todos los bienes y servicios necesarios para el sostenimiento de los miembros de un hogar, las tareas y reparaciones de mantenimiento, el cuidado y vigilancia de los menores, enfermos y mayores dependientes, y el cuidado de animales domésticos. El trabajo de cuidados no remunerado comprende, por tanto, todas aquellas actividades que desarrollamos para atender o apoyar a otros/as, de manera tanto física como emocional para sobrevivir día a día, las cuales no admiten excepción, aunque sí grados distintos de exigencia y cumplimiento. Tienen una dimensión material, directa, pero también emocional y relacional. Desde esta perspectiva, se cuestiona la idea misma de la independencia y de las personas conceptualizadas como tal, pues todas las personas necesitamos cuidados de los demás y, por tanto, seríamos dependientes.

Generalmente, al hablar de personas «independientes» nos referimos a una condición personal y social absolutamente excepcional

y transitoria (Gil 2011) basada en la juventud, la salud, la fuerza, la potencia, la buena posición social, y en un ideal de autosuficiencia entendido *en y a través* del empleo y el consumo. Se trata, por tanto, de sujetos que, en teoría, se valen por sí mismos y cuyas necesidades de bienestar pueden ser satisfechas en el espacio mercantil. Pero ¿es realmente así? ¿Qué ocurre con aquellas necesidades indispensables para el desarrollo de la vida cotidiana relacionadas con los afectos, la salud, las relaciones sociales y con el entorno que se escapan de los criterios mercantiles monetarios? Es más, ¿qué ocurre con la satisfacción de esas necesidades propias cuando aparecen en la vida la precariedad, la enfermedad o la vejez?

La dependencia es la representación de nuestra vulnerabilidad y, por tanto, algo inherente a la condición humana. Obviamente, las situaciones de dependencia varían a lo largo del ciclo vital por motivos de edad, de salud, de estado de ánimo, de condiciones materiales... Así, mientras que en algunas etapas tendremos más dependencias biológicas, en otras las tendremos más emocionales o económicas. Pero además siempre tendremos que cubrir unas necesidades cotidianas sin las que la vida diaria no sale adelante. Ello supone que la intensidad, exigencia y el tipo de cuidados que necesitamos en cada etapa se va modificando, así como nuestra propia capacidad de autocuidarnos y de cuidar a otras personas. La clave es, por tanto, que la dependencia no se puede considerar como una excepcionalidad o un accidente, sino que es un rasgo constitutivo de lo humano. Y el hecho de que se siga manteniendo en el imaginario colectivo un ideal de «sujeto independiente», autosuficiente, libre de toda carga y plenamente disponible para las necesidades del mercado, obedece a la invisibilización, tanto de los trabajos que reciben para satisfacer sus propias necesidades, como a los sujetos que se los proporcionan sobre la base de ejes de explotación y desigualdad.

Y este es un aspecto crucial, porque existe una desvalorización social e invisibilización analítica del trabajo de cuidados funda-

mentada sobre unas profundas raíces de desigualdad de género. Respecto a esta cuestión, los estudios demuestran cómo el mundo de la provisión de atención y cuidados es altamente desigual respecto a las esferas y agentes que pueden proveerlo. Es decir, el acceso a los cuidados en nuestras sociedades occidentales depende, de forma clave, de las redes sociales y familiares, ya que en los cuidados predomina una ideología familista que implica la existencia de una reprobación/resistencia ético-moral a delegar el cuidado a los hogares (Pérez Orozco 2010), si bien el peso de los cuidados delegados varía atendiendo a los regímenes de bienestar. Y, dentro de los hogares, fundamentalmente sobre las mujeres, debido a un mandato de género que hace que la responsabilidad se delegue prácticamente en exclusiva sobre las mujeres desde un sentido tanto material (son quienes de facto asumen la tarea) como simbólicamente, puesto que esa responsabilidad se naturaliza, se entiende como una capacidad innata, por lo tanto, no como un trabajo - socialmente gestado, definido, distribuido, aprendido—, sino como algo consustancial al ser mujer (Folbre 1995).

Las mujeres cuidan a quien no puede valerse por sí mismo, pero también a otras personas que pudiendo hacerlo no lo hacen (Tobío *et al.* 2010: 26): hombres adultos que al comenzar a vivir en pareja (heterosexual), reducen su tiempo de trabajo doméstico porque ellas les preparan la comida, les hacen la lista de la compra, la cama o lavan y planchan la ropa, aunque no haya ninguna razón por la que ellos no puedan realizar estas tareas. Estas autoras señalan otros casos:

Los hijos que no se emancipan, que siguen en casa a la sopa boba, los que regresan al hogar materno tras una separación o divorcio, hijos semiemancipados que llevan la ropa sucia a lavar a la casa materna y hacen acopio de provisiones de comida preparada, o los solteros y viudos de la familia [...] que carecen de entrenamiento, capacidad o

voluntad para desarrollar tareas domésticas o de cuidado y también de autocuidado (ibíd.: 86).

Estos casos son reveladores de las profundas asimetrías de género existentes, puesto que se produce un traslado de responsabilidades hacia las mujeres que no tiene tanto que ver con que exista una situación de dependencia directa por parte de los hombres, sino por la propia concepción de las identidades y subjetividades de unos y otras. Son ejemplos claros en los que «ser cuidado es una manifestación de poder» (ibíd.: 26) y por ello resulta crucial desvelar los mecanismos que lo sostienen.

Este es el objetivo del presente texto. Y para ello se analizarán tanto los aspectos conceptuales y metodológicos en torno al cuidado de las personas «independientes», como los datos descriptivos de las actividades y el tiempo que ello requiere en el contexto español y andaluz, a partir del estudio de las encuestas de usos del tiempo existentes.

CUIDADOS, DEPENDENCIA E INDEPENDENCIA

El debate sobre el proceso de visibilización y revalorización del trabajo no remunerado realizado en los hogares tiene algunos antecedentes en el pensamiento feminista durante la primera parte del siglo xx, pero no fue hasta la denominada «tercera ola» del movimiento feminista cuando se puso el énfasis en la relevancia y la complejidad de este ámbito de estudio centrado en el cuidado de las personas.

Como señalan Tobío et al.:

En torno al cuidado hay un cierto misterio. De tan presentes y cercanas, las actividades que requiere se han vuelto invisibles [...],

hasta hace poco tiempo se daba por supuesto, se hablaba poco de ello porque pertenecía a la intimidad de las personas y las familias; no era un «tema» ni tampoco se conceptualizaba como «problema social». Ha sido la confluencia de la generalización de la actividad laboral femenina y de la reflexión feminista acerca de la importancia económica y social del trabajo realizado por las mujeres en el ámbito doméstico lo que ha despertado la conciencia y la preocupación acerca de la problemática (2010: 12).

En el ámbito específicamente económico, la década de 1970 acogió el conocido como «Debate sobre el trabajo doméstico» de índole marxista, un debate pionero en torno al modo de producción capitalista y el reconocimiento público del significado de las actividades que realizan mayoritariamente las mujeres en los hogares, el cual sentó las bases de la investigación posterior. De hecho, en la década de los noventa se produjeron importantes avances en los aspectos teóricos y conceptuales de este tipo de trabajo, así como su cuantificación e implicación en el funcionamiento de la economía en general, y en las decisiones de los individuos en particular. Algunos artículos de referencia que constatan este punto de inflexión fueron publicados por Susan Himmelweit y Nancy Folbre en el primer número de la revista Feminist Economics en 1995. La principal aportación de Himmelweit (1995) se basaba en una crítica a la concepción de trabajo doméstico que el feminismo había realizado en los años setenta, considerándola reduccionista y androcéntrica al tomar como referencia el trabajo asalariado, esto es, una categoría de trabajo preexistente, derivada del mercado y tomada de un discurso económico que, inherentemente, falla a la hora de valorar los elementos distintivos de las actividades feminizadas, reforzando así la desigualdad: excluye, por un lado, toda implicación personal en el trabajo y, por otro, las actividades satisfactorias para la propia persona, las que son un fin en sí mismas. Por su parte, Folbre (1995) analizó la diversidad de causas que generan el trabajo de cuidados y las distintas formas en las que se realiza en nuestras sociedades tanto en el mercado como fuera de él. La autora distingue tres motivos diferentes para cuidar, el altruismo, la reciprocidad a largo plazo y un sentimiento de cumplimiento de una obligación o responsabilidad, analizando su subvaloración y llegando a la conclusión de que lo que estaba subvalorado no es la actividad en sí misma sino el hecho de ser mujer (Carrasco, Borderías y Torns 2011: 37-38).

Desde entonces, las aportaciones han sido muy abundantes y han ido complejizándose a partir de enfoques multidimensionales que han permitido un gran avance en el conocimiento de este ámbito de la realidad social. Así se plantean nuevas nociones en torno a las implicaciones subjetivas del trabajo doméstico, incluyendo la afectividad y la sexualidad; comienzan a cobrar fuerza las reflexiones en torno al tiempo necesario para llevarlo a cabo (consolidándose la utilización de las encuestas de usos del tiempo); el cálculo de su valor monetario y la exigencia a los Estados de la contabilización de la producción realizada desde los hogares y su reflejo en las cuentas nacionales; se introducen nuevas ideas en torno a la noción de *reproducción social* y la sostenibilidad de la vida, etc.

Es decir, el concepto de cuidado se ha abordado tanto desde un ámbito micro, en el que se desarrollan prácticas sociales realizadas por personas concretas (con cuerpos e identidades), como desde un ámbito macro, abriendo el análisis al conjunto de instituciones y agentes sociales implicados. Se desborda, así, el mundo de la familia y de lo interpersonal, reconociéndose los contextos, las iniciativas y las políticas que configuran formas variadas de atender a quienes necesitan ser cuidados (Tobío *et al.* 2010: 28). Por ejemplo, el modelo del *cuidado social* definido por Daly y Lewis (1998, 2000) permite comprender sintéticamente la pluralidad de agentes que intervienen en esta organización social, reclamando una visión multidimensional que considere el cuidado como un

conjunto integrado y complejo, articulando las dimensiones de trabajo, responsabilidad y costes que ello implica.

Si bien, desde esta perspectiva macro, muchos estudios continúan utilizando los hogares como la unidad básica para garantizar el cuidado a partir del tiempo de trabajo no remunerado que se dedica a ello. Siguiendo a Picchio (2001) las funciones que desempeña este trabajo son las siguientes: 1) ampliación de la renta monetaria en forma de nivel de vida ampliado, que también incluye la transformación de bienes y servicios por medio del trabajo de reproducción social no remunerado; 2) expansión del nivel de vida «ampliado» en forma de una condición de bienestar efectiva, que consiste en el disfrute de niveles específicos, convencionalmente adecuados, de educación, salud y vida social; 3) reducción cuantitativa y cualitativa de la población trabajadora a los trabajadores y trabajadoras efectivamente empleados; en este caso, el trabajo no remunerado desarrollado en el ámbito doméstico y familiar sirve de apoyo para la selección, realizada en el mercado de trabajo, de las personas y las capacidades personales efectivamente utilizadas en los procesos productivos, facilitando, material y psicológicamente, los procesos de adaptación a los mismos y/o absorbiendo las tensiones que generan.

Cuidar es, por tanto, un trabajo que consume gran cantidad de tiempo y esfuerzo en los hogares, y que no se realiza por puro altruismo sino que afecta también otros sentimientos como la responsabilidad, el compromiso, la culpa o la coerción. Y ello tiene una lectura de género crucial, puesto que, en última instancia, los hogares son agrupaciones humanas que conviven entre la cooperación y el conflicto (Sen 2000; Benería 2008)¹ entre los sentimientos de afecto y compromiso —derivados de las expectativas

¹ Véase el número especial de la revista *Feminist Economics* (julio/noviembre 2003) centrado en la obra de Amartya Sen.

sociales creadas en torno a los vínculos de parentesco y al modelo arquetípico de la familia nuclear—, y entre la disputa, el poder y el control sobre la base del género (aunque también de la edad o el poder económico de sus miembros).

En conjunto podemos decir que existe una sistémica vinculación de las mujeres a los trabajos de cuidados que se da en un doble sentido, tanto material (son quienes de facto asumen la tarea de cuidar) como simbólico (los cuidados se naturalizan, se entienden como una capacidad innata de las mujeres, por lo tanto, no como un trabajo -- socialmente gestado, definido, distribuido, aprendido—, sino como algo consustancial al ser mujer). Por su parte, la subjetividad masculina no se construye sobre la base del cuidado sino con base en la provisión y la protección (rol de hombre proveedor). Se mantiene así intacto el modelo normativo de hombres con presencia exclusiva en el mercado y mujeres con doble presencia en mercado y hogar, que atraviesa no solo la construcción de las identidades, sino también la estructura de hogares, del mercado laboral y de las políticas públicas, sea en términos de prácticas o de mandatos, creencias y expectativas, o de ambas cosas.

En el plano descriptivo, los países que disponen de largas series temporales sobre el uso del tiempo destacan que las mujeres han ido reduciendo su dedicación a estas tareas mientras que los hombres han aumentado ligeramente su implicación (Bianchi, Robinson y Milkie 2006). Sin embargo, la implicación de los hombres dista mucho de equipararse a la magnitud del trabajo realizado por las mujeres. Los hombres dedican menos horas al cuidado del «hogar y la familia»² bien porque el mercado laboral exige plena disponibilidad y no deja tiempo para otras cosas, bien

² Nomenclatura utilizada en la Encuesta de Empleo del Tiempo (EET).

porque su objetivo vital es insertarse en el espacio mercantil, prefiriendo delegar los cuidados a alguien para que no sean una rémora. En la medida en que los cuidados no se valoran, quien puede se desentiende de ellos y los transfiere a otras personas. De esta forma, los cuidados recaen en quienes tienen menos capacidad de delegar; cuidar posiciona en una situación de vulnerabilidad. Al mismo tiempo, quienes tienen peor posición socioeconómica acceden a cuidados de peor calidad, porque disponen de menores medios para cubrirlos a la par que tienen una sobrecarga (Pérez Orozco 2014).

España es uno de los países europeos con mayores diferencias en la dedicación de mujeres y hombres a los trabajos domésticos y de cuidados (Gálvez, Rodríguez-Modroño y Domínguez-Serrano 2010; 2011a; 2011b). Las distintas encuestas de usos del tiempo realizadas en los hogares constatan que las mujeres dedican el doble de tiempo que los hombres a estas tareas, aunque los estudios muestran indicios de nuevas actitudes y comportamientos masculinos que van adaptándose lentamente desde los años noventa. De hecho, las encuestas registran que lo que se dice desear es compartir la responsabilidad de proveer al sustento familiar y la de cuidar de sus miembros por igual (Consejo Superior de Investigaciones Científicas 2003; CIS 2004: 1).

Si bien, como señala Torns,³ estos cambios se están produciendo fundamentalmente entre las personas jóvenes de clases medias urbanas, principalmente entre las que sus padres y madres pertenecen a esos grupos sociales. Las y los jóvenes van adoptando nuevos comportamientos que apuntan al fomento de la corresponsabilidad y al reparto del cuidado en la familia, aunque, como

³ Entrevista a Teresa Torns: http://www.berdingune.euskadi.eus/u89-congizon/es/contenidos/informacion/2014_07_21_teresa_torns/es_def/index.shtml

veremos en el apartado siguiente, no es frecuente que los hombres asuman tareas domésticas o de cuidado como responsabilidad individual. Hay, por ejemplo, un cierto número de trabajos del hogar, en especial los relacionados con la atención a los hijos e hijas, que realizan conjuntamente ambos miembros de la pareja de forma habitual cuando las madres están empleadas. Sin embargo, todavía son más frecuentes las tareas que hacen las mujeres sin participación de los hombres, mientras que son muy pocos los que realizan alguna actividad doméstica solos (Tobío 2005: 91). O como señala el estudio de González y Jurado-Guerrero (2009), la implicación de los hombres depende mucho más de características laborales y económicas de su pareja que de sus propias características. La corresponsabilización es mínima en aquellas parejas en las que la mujer no tiene un trabajo remunerado. Los hombres se implican cuando sus parejas tienen un empleo, y cuando las mujeres disponen de ingresos personales altos la implicación se iguala en cierta medida porque se contrata a otra mujer para llevarlas a cabo.

Estos estudios y la mayoría de los análisis sobre los cuidados o las dificultades de conciliación se centran mayoritariamente en el trabajo de cuidados a menores, mayores y dependientes, destacando sobre todo la carga de trabajo de cuidados de las mujeres asociada a su rol como madres (Folbre y Bittman 2004; Anxo et al. 2011), e ignorando todos los cuidados que, como hemos mencionado, requieren el resto de personas, incluidas las personas autónomas e hipotéticamente «independientes». Por ello, los siguientes apartados analizan el trabajo de cuidados dedicado a estos hombres adultos definidos convencionalmente como «independientes», en primer lugar atendiendo a los datos disponibles para el caso general de España y posteriormente para el caso de Andalucía.

Análisis de los cuidados a personas «independientes» en España

Para analizar el trabajo de cuidados a las personas «independientes» utilizamos los datos de las Encuestas de Empleo del Tiempo en España para 2009-2010 y 2002-2003, y seleccionamos a los hogares compuestos solo por dos personas que viven en pareja. Definimos los cuidados a independientes como el tiempo dedicado a adquirir y procesar todos los bienes y servicios necesarios para el sostenimiento del hogar (compras y servicios, actividades culinarias, actividades de confección y cuidado de ropa, tareas y reparaciones de mantenimiento y las gestiones). Excluimos, por tanto, el cuidado y vigilancia de los menores y mayores dependientes, o el cuidado de animales domésticos. Asimismo, aunque de acuerdo con Folbre y Nelson (2002) la palabra cuidados también implica el tiempo dedicado a apoyar emocionalmente a otros, las encuestas de usos del tiempo no recogen específicamente este concepto, forzándonos a excluirlo del análisis; por tanto, hay que tener en cuenta que los resultados subestimarán el tiempo real de cuidados a personas «independientes».

Por último, para poder diferenciar entre el tiempo dedicado a estas actividades que hacemos para cuidar a otros del que podemos dedicar para nosotros mismos, comparamos los datos de participación y tiempos de los hogares compuestos por dos personas que viven en pareja con los hogares unipersonales. Conviene destacar que estas actividades tienen un elevada proporción fija en costes de tiempo y altas economías de escala, de manera que el tiempo no se duplica cuando se realiza para dos personas en vez de para una, sino que se incrementa en una menor cuantía. Pero con los datos disponibles, es la única manera de intentar acercarnos a la realidad de los cuidados a adultos «independientes» y diferenciar los cuidados «para uno mismo» de los cuidados «para otros».

La Tabla 1 muestra el porcentaje de personas en España que realizan la actividad «Hogar y Familia» en el transcurso del día y la duración media diaria (DMD) que le dedican, con datos de la Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010. Lo primero que destaca es que continúa existiendo una división sexual del trabajo y las mujeres siempre le dedican más tiempo al trabajo de cuidados no remunerados que los hombres, tanto en España como en otros países, tal y como ya se puso en evidencia en estudios anteriores (Gálvez, Rodríguez-Modroño y Domínguez-Serrano 2010; 2011a; 2011b). Lo segundo es que los hombres disminuyen su participación en los cuidados conforme va aumentando el hogar, y por tanto la carga total de trabajo de cuidados. Cuando pasan de vivir solos a vivir en pareja, disminuye su participación en casi 7 puntos porcentuales. Las mujeres por el contrario aumentan su participación en 3,4, mientras que cuando viven en otro tipo de hogar lo reducen. Es decir, un porcentaje mayor de mujeres en pareja sin hijos dedica tiempo diario a los cuidados que las mujeres con hijos.

Respecto a los datos de tiempo diario, los hombres que viven en pareja le dedican 11 minutos más a los cuidados que aquellos que viven solos. Para las mujeres, la diferencia es radical, ya que prácticamente la totalidad de las mujeres que viven en pareja le dedicaron un promedio de 4 horas y 37 minutos, 59 minutos más que las mujeres que viven solas y 8 minutos menos que las mujeres en pareja con hijos. Estos datos reflejan la fuerte incidencia que tiene para las mujeres la situación de convivencia sobre el trabajo de cuidados. Y evidencian que en el caso de las mujeres el gran incremento en cuanto a dedicación no se produce por el hecho de cuidar de personas dependientes en el hogar (hijos/as y personas adultas en situación de dependencia), sino que el propio hecho de vivir en pareja ya supone un incremento de sus obligaciones en el hogar.

La economía de los cuidados

Tipos de hogar	Vare	ONES	Mujeres			
	%	DMD	%	DMD		
Hogar unipersonal	85,8	2:23	93,1	3:38		
Pareja sola	79	2:34	96,5	4:37		
Pareja con hijos	73,9	2:34	91,6	4:45		
Padre o madre solo/a, con algún hijo	67,1	2:15	90,9	3:48		
Otro tipo de hogar	66,9	2:34	86,1	4:26		

Tabla 1. Porcentaje de personas en España que realizan la actividad «Hogar y Familia» en el transcurso del día y duración media diaria (DMD) en horas y minutos, 2009-10. Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-10. INE.

En la Tabla 2 hemos desagregado las tareas que componen el trabajo doméstico y de cuidados, excluyendo los cuidados a menores y dependientes, pues estamos analizando el trabajo de cuidados a «independientes» y las tareas de construcción y reparaciones por la escasa significatividad de los datos. Las mujeres realizan más actividades de cuidados, tanto en mayor porcentaje como en tiempo dedicado. Las actividades culinarias son las actividades de cuidados más frecuentes y las que más hombres realizan tanto los que viven solos como en pareja, 71% y 52% respectivamente. Sin embargo, destaca la bajada en el porcentaje de hombres que cocinan cuando viven en pareja, 19% menos y 7 minutos menos, mientras que las mujeres incrementan el tiempo dedicado a cocinar en 27 minutos y su participación en 4,1% cuando viven en pareja. La segunda actividad es la limpieza y mantenimiento del hogar, más de 2 de cada 3 mujeres la realiza en comparación con 1 de cada 3 hombres cuando viven en pareja. Asimismo, las mujeres con pareja le dedican 1 hora y 24 minutos frente a 56 minutos de los hombres. Las compras y servicios constituyen la única actividad que realizan más los hombres cuando viven en pareja que cuando viven solos, aunque se vea incrementado solo en 0,6% y en 9 minutos diarios. Las mujeres se encuentran en porcentajes similares de participación y tiempos, si bien ligeramente superiores. La confección y cuidado de la ropa ha sido siempre una actividad feminizada, tanto en el mercado como de forma no remunerada. Los hombres le dedican un tiempo mínimo a lavar, planchar o coser la ropa, ya vivan solos o en pareja, mientras que las mujeres aumentan su participación en 8 puntos. Por último, las gestiones del hogar se realizan también en porcentajes similares, pero es la única actividad que las mujeres realizan aún menos cuando viven en pareja. Observamos, por tanto, que cuando hombres y mujeres conviven en el hogar no se distribuyen equitativamente las actividades de cuidados ni el tiempo dedicado.

		Varones				Mujeres			
Actividades	Unipersonal		onal Pareja		Unipe	rsonal	Pareja		
	%	DMD	%	DMD	%	DMD	%	DMD	
Actividades culinarias	71,3	1:04	52,1	0:57	85,3	1:31	89,4	1:58	
Mantenimiento del hogar	42,2	0:51	33,2	0:56	65,7	1:17	70,3	1:24	
Compras y servicios	40,3	0:54	41,7	1:03	44,3	1:02	53,6	1:10	
Confección y cuidado de ropa	9,4	0:36	4,9	0:30	30,8	1:17	38,7	1:14	
Gestiones del hogar	-1,8	-0:44	4,7	1:04	-1,5	-0:48	2,2	1:04	

Nota: Un signo negativo indica que el n.º de observaciones es inferior a 30. Se ha excluido la actividad «construcción y reparaciones» por la escasez de observaciones.

Tabla 2. Porcentaje de personas en España que realizan las distintas actividades que componen «Hogar y Familia» en el transcurso del día y duración media diaria (DMD) en horas y minutos, 2009-10 Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-10. INE.

Análisis de los cuidados a personas «independientes» en Andalucía

Para analizar los cuidados en Andalucía a adultos independientes y su reparto contamos con dos encuestas. Por un lado, la muestra andaluza⁴ de las Encuestas de Empleo del Tiempo (EET) de España en 2002-03 y 2009-10 y, por otro lado, una encuesta propia, la Encuesta de Usos del Tiempo para Andalucía (EUTA), realizada exclusivamente para Andalucía en 2011 en el marco de un proyecto de investigación financiado por el Instituto Andaluz de la Mujer, cuyos resultados detallados se encuentran publicados en Gálvez, Rodríguez-Modroño, Agenjo y Domínguez-Serrano (2013b). Esta encuesta sigue la metodología propuesta por Durán (2006), aunque ligeramente modificada, en vez de la herramienta del diario de actividades que utiliza la EET del Instituto Nacional de Estadística, por lo que los resultados son ligeramente diferentes, además de haberse efectuado dos años más tarde, con la crisis económica más avanzada.

En la **Tabla 3** se presentan los datos de participación y tiempos en actividades domésticas y de cuidados para cada tipo de hogar, y al igual que en España, el porcentaje de mujeres que realiza trabajo doméstico y de cuidados es mayor que el de los hombres, así como el tiempo que le dedican. Asimismo, como veíamos en el análisis nacional, comprobamos que cuando las mujeres pasan de vivir solas a vivir en pareja sin hijos ni mayores dependientes aumenta su tiempo de trabajo de cuidados en 1 hora y 38 minutos, y su participación en 6 puntos porcentuales. Mientras que los

⁴ El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía contribuyó a la realización de estas encuestas con objeto de conseguir una muestra suficiente en la región que permitiera el análisis según variables clave, como el sexo.

hombres aumentan su tiempo en 36 minutos pero disminuyen su participación en 7,4 puntos porcentuales. Las mujeres que viven en hogares de dos adultos en pareja dedican más tiempo al trabajo de cuidados que las mujeres que viven con otras personas en el hogar, 5 minutos más que las mujeres que viven en pareja con hijos, 39 minutos más que en hogares con más adultos y 1 hora y 13 minutos más que las madres de hogares monoparentales con niños, pues estas deben dedicar más tiempo al empleo remunerado para sostener económicamente a su familia.

Times de hacer	Vare	ONES	Mujeres		
Tipos de hogar	%	DMD	%	DMD	
Hogar unipersonal	84,2	1:58	88,o	3:16	
Pareja sola	76,8	2:34	95,4	4:54	
Pareja con hijos	74,6	2:43	90,7	4:49	
Padre o madre solo/a, con algún hijo	71,8	2:06	88,5	3:41	
Otro tipo de hogar	65,9	2:35	85,9	4:15	

Tabla 3. Porcentaje de personas en Andalucía que realizan la actividad «Hogar y Familia» en el transcurso del día y duración media diaria (DMD) en horas y minutos, 2009-10. Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-10. IECA.

Estos datos nos indican que la sobrecarga de trabajo de las mujeres y la merma en sus oportunidades de disponer de tiempo para dedicarlo a otras actividades es muy elevada debido a que sobre ellas recae la organización y mantenimiento del hogar, incluyendo la cobertura de la mayor parte de las necesidades de sus parejas adultas. Con lo cual, si bien es cierto que las madres empleadas son las que manifiestan más problemas de conciliación, el mayor empeoramiento en cuanto a incremento en tiempo de cuidados se produce en el paso a vivir en pareja y no con la maternidad.

La economía de los cuidados

Respecto al desglose de las actividades de cuidados de adultos independientes (Tabla 4), la transición de vivir solo a vivir en pareja produce los mismos efectos por sexo. Las mujeres aumentan su participación y tiempo dedicado a cocinar en 11,7% y 25 minutos diarios, limpiar y mantener el hogar en 10,7% y 30 minutos y compras y servicios en 16,6% y 10 minutos. Por el contrario, el 69,8% de los hombres que viven solos cocinan frente al 51,5% de los que viven en pareja, que además le dedican 11 minutos menos. La muestra de hombres que viven solos es escasa y por tanto los datos sobre el tiempo dedicado a mantenimiento del hogar y compras deben interpretarse con cautela. Los datos muestran que los hombres disminuyen su participación en la limpieza y mantenimiento del hogar aunque aumentan su tiempo en 24 minutos y aumentan su participación en compras y servicios en 5 puntos y 8 minutos.

Varones				Mujeres				
Actividades	Unipersonal		Pareja		Unipe	rsonal	Pareja	
	%	DMD	%	DMD	%	DMD	%	DMD
Actividades culinarias	69,8	1:03	51,5	0:52	79,2	1:29	90,9	1:54
Mantenimiento del hogar	-46,1	-0:36	33,4	1:00	66,2	1:11	76,9	1:41
Compras y servicios	-32	-0:54	37	1:02	39,1	0:51	55,7	1:01

Nota: Un signo negativo indica que el n.º de observaciones es inferior a 30, debiendo interpretarse el dato con cautela.

Tabla 4. Porcentaje de personas en Andalucía que realizan las distintas actividades que componen «Hogar y Familia» en el transcurso del día y duración media diaria (DMD) en horas y minutos, 2009-10. Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-10. IECA.

En las dos tablas siguientes se exponen los mismos conceptos con datos de la EET de los años 2002-2003, con objeto de compararlas con las anteriores y analizar si ha habido una evolución en las normas de género y el reparto de los cuidados en estos últimos años. Comparando las cifras de la Tabla 5 con la EET del año 2009-10, las mujeres en pareja han podido reducir el tiempo dedicado a trabajos de cuidados en 17 minutos a cambio de un incremento de 10 minutos por parte de los hombres. Los hombres en pareja han aumentado también su participación en 2,6 puntos porcentuales, sin que esto signifique una reducción en la participación de las mujeres en pareja. Conviene resaltar que esta evolución positiva no se observa en los hombres que viven solos, que disminuyen su participación y tiempo en el periodo 2002/03-2009/10 al igual que las mujeres.

Tinos de boson	Varo	ONES	Mujeres		
Tipos de hogar	%	DMD	%	DMD	
Hogar unipersonal	90,3	2:25	95,8	4:17	
Hogar de 2 adultos sin niños/as dependientes	74,2	2:24	94,7	5:11	
Hogar de 2 adultos con niños/as dependientes	69,2	2:13	92,7	5:33	
Hogar de 1 adulto con 1 o más niños/as dependientes	-79,2	-1:33	89,3	3:56	
Otros hogares con niños/as dependientes	56,2	1:44	89,7	4:47	
Otros hogares sin niños/as dependientes	58,2	2:05	92,9	5:12	

Nota: Un signo negativo indica que el n.º de observaciones es inferior a 30, debiendo interpretar el dato con cautela.

Tabla 5. Porcentaje de personas en Andalucía que realizan la actividad «Hogar y Familia» en el transcurso del día y duración media diaria (DMD) en horas y minutos, 2002-03. Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo 2002-03. IECA.

En la comparación de las distintas actividades de cuidados de las **Tablas 6** y **4**, lo primero que resalta es la evolución positiva de los

hombres en pareja hacia una mayor asunción de responsabilidades de cuidados en cuanto aumentan su participación, aunque no su tiempo. Los hombres que viven con su pareja han incrementado su participación en 5,5 puntos en las tareas de mantenimiento, en 3,2 en las tareas de cocina y en 2 puntos en las compras y servicios en 2009-10 con respecto a 2002-03. Sin embargo, no incrementan el tiempo dedicado diariamente salvo por 9 minutos más en actividades de mantenimiento del hogar. Las mujeres que viven en pareja en 2009-10 mantienen o aumentan su participación pero sí disminuyen bastante el tiempo que le dedican a los cuidados respecto a los años 2002-03, en mayor proporción que el incremento de los hombres, indicando que los hogares están externalizando esos trabajos de cuidados o simplemente reduciéndolos. Además, la brecha entre las mujeres que viven solas y en pareja no se reduce, siendo los incrementos en el paso de vivir sola a vivir en pareja superiores en la participación y en el tiempo diario en 2009-10 que en 2002-03. En 2009-10 las mujeres incrementan su participación en más del 10% en todas las actividades y aumentan su tiempo en mantenimiento del hogar en 30 minutos en comparación con solo 5 minutos en 2002-03 y en 10 minutos en compras y servicios frente a 4 minutos en 2002-03. Solo en las actividades culinarias disminuye la brecha entre mujeres viviendo solas y en pareja de 37 minutos en 2002-03 a 25 minutos en 2009-10.

En la encuesta propia realizada en Andalucía (Encuesta de Usos del Tiempo para Andalucía, EUTA) en 2011 con objeto de medir y valorar el trabajo de cuidados en Andalucía (Gálvez *et al.* 2013) se preguntó si había personas en el hogar que requerían especial dedicación y cuál era su perfil. La primera respuesta de los entrevistados, 21,24% del total de hombres y 19,97% de las mujeres, señalaba a las personas adultas ocupadas en actividades profesionales o de estudios, por encima de los menores, o dependientes.

	Varones				Mujeres				
Actividades	Unipe	ersonal	sonal 2 adultos		Unipersonal		2 ad	ultos	
	%	DMD	%	DMD	%	DMD	%	DMD	
Actividades culinarias	70,9	1:10	48,3	1:03	91,4	1:46	89,5	2:23	
Mantenimiento del hogar	50,1	0:51	27,9	0:51	74,2	1:17	71,2	1:22	
Confección y cuidado de ropa	-8,6	-0:26	-3	-0:54	34,8	1:34	44,6	1:24	
Compras y servicios	30,8	1:06	35	1:06	53,8	1:02	57	1:06	

Nota: Un signo negativo indica que el n.º de observaciones es inferior a 30, debiendo interpretar el dato con cautela.

Tabla 6. Porcentaje de personas en Andalucía que realizan las distintas actividades que componen «Hogar y Familia» en el transcurso del día y duración media diaria (DMD) en horas y minutos, 2002-03. Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo 2002-03. IECA.

La Tabla 7 muestra el trabajo de cuidados según la situación de convivencia. En cuanto al porcentaje de participación en trabajo de cuidados, como siempre la participación de las mujeres es superior a la de los hombres independientemente de la situación de convivencia. La diferencia más notable la encontramos en las personas en pareja mayores de 65 años con 25 puntos de diferencia en la participación (un 90% de mujeres frente al 65% de los hombres), con una diferencia media de 2 horas y 6 minutos más. Lo cual evidencia que la sociedad progresa hacia una mayor igualdad y que son los hogares de personas con más edad en los que encontramos diferencias de género más marcadas y una división sexual del trabajo más acusada. Al cuantificar este progreso vemos que es de 6 minutos más de tiempo dedicado a los cuidados por parte de los hombres más jóvenes, y un 11% más de participación. En los hogares de personas solteras es en los que se dedica menos

tiempo al trabajo de cuidados y en los que encontramos menores diferencias de género, 76,4% en el caso de los hombres y 87,8% en el caso de las mujeres. Y, como siempre, los hombres que viven en pareja reducen su participación (0,2%) y sobre todo su tiempo, 24 minutos dedicado a cuidar respecto a los que viven solos, a cambio del incremento del tiempo de las mujeres en 1 hora y 12 minutos diarios.

T: 1. 1	Var	ONES	Mujeres		
Tipos de hogar	%	DMD	%	DMD	
Unipersonal	76,4	2:24	87,8	3:00	
Pareja menor de 65 años	76,2	2:00	96,7	4:12	
Pareja mayor de 65 años	65,5	2:06	90,2	4:12	

Tabla 7. Porcentaje de personas en Andalucía que realizan la actividad «Hogar y Familia» en el transcurso del día y duración media diaria (DMD) en horas y minutos, 2011. Fuente: Encuesta de Usos del Tiempo para Andalucía (EUTA) 2011.

La EUTA nos permite desglosar, aún más que la EET, las distintas actividades de cuidados, hasta un total de 8 actividades, tal y como se muestra en la Tabla 8. Observamos que un mayor porcentaje de mujeres que viven en pareja realiza actividades de cuidados que cuando viven solas, excepto por la actividad «reparaciones», que es una actividad muy masculinizada, tanto en el hogar como en el mercado. Las actividades que más deben incrementar las mujeres en cuanto a tasas de participación son compras y servicios (16,1 puntos porcentuales), limpieza y mantenimiento del hogar (11,5 p.p.) y desplazamientos asociados (11,1 p.p.). Respecto al tiempo medio diario, las mujeres deben incrementar sobre todo la compra de alimentos (33 minutos), limpieza y mantenimiento del hogar (25 minutos) y compras y servicios (21 minutos). Solo

disminuyen el tiempo dedicado a reparaciones (-26 minutos) y desplazamientos asignados (-3 minutos). Los hombres, por el contrario, cuando viven en pareja disminuyen su participación en 4 de las 8 actividades de cuidados (cocinar, fregar, mantenimiento hogar y desplazamientos) y aumentan su participación en otras 4 actividades (compra de alimentos, compras y servicios, gestiones y reparaciones). Respecto a los tiempos medios dedicados a estas actividades se incrementan ligeramente en 5 actividades (de un aumento de 5 minutos en fregar o desplazamientos a 15 minutos más en compras y servicios), se mantienen igual en 2 (cocinar y gestiones) y disminuyen en 8 minutos en limpieza y mantenimiento hogar. Podemos concluir que no hay un reparto equitativo de tareas de cuidados cuando las mujeres y hombres viven en pareja, sino que las mujeres dedican más tiempo a casi todas las actividades de cuidados y solo se observa una cierta especialización en que los hombres se concentran en gestiones, reparaciones y compras y servicios en menor medida, mientras que las mujeres lo hacen en compra de alimentación, actividades culinarias, mantenimiento del hogar y fregar.

	Varones				Mujeres			
Actividades	Unipersonal		al Pareja		Unipe	Unipersonal		reja
	%	DMD	%	DMD	%	DMD	%	DMD
Compra de alimentos	81,8	1:05	85,2	1:17	90,2	1:07	92,8	1:40
Actividades culi- narias	86,1	1:05	63,9	1:05	89	1:10	93,8	1:16
Fregar	87,5	0:23	76,1	0:28	87,8	0:29	92,8	0:38
Mantenimiento hogar	70,8	1:19	45,8	1:11	79,3	1:09	90,7	1:34
Compras y servicios	79,2	1:35	81,3	1:50	82,9	1:22	99	1:43

Varones					Mujeres				
Actividades	Unipersonal		onal Pareja		Unipe	ersonal	Pareja		
	%	DMD	%	DMD	%	DMD	%	DMD	
Gestiones	81,9	0:38	83,2	0:38	64,6	0:40	68	0:46	
Reparaciones	47,2	0:49	69,7	1:03	42,7	1:12	40,2	0:46	
Desplazamientos asociados	86,1	0:17	81,9	0:22	81,7	0:23	92,8	0:20	

Tabla 8. Porcentaje de personas en Andalucía que realizan las distintas actividades que componen «Hogar y Familia» en el transcurso del día y duración media diaria (DMD) en horas y minutos, 2011. Fuente: Encuesta de Usos del Tiempo para Andalucía (EUTA) 2011.

Conclusiones

Como señala Folbre (2012), conforme las instituciones patriarcales se han ido debilitando, las familias han avanzado hacia la igualdad y las mujeres se incorporaban al trabajo remunerado, ha aumentado la dependencia de los hogares en la provisión pública o mercantil de los cuidados. Las consecuencias de esta transición dependen de cómo la reorganización de los cuidados influye en las motivaciones intrínsecas (Folbre y Nelson 2002; Folbre y Weisskopf 1998), tanto de mujeres como de hombres.

Pero los últimos datos disponibles de usos del tiempo muestran que las mujeres continúan aceptando sus responsabilidades de cuidados mientras que los hombres todavía no las asumen. Todos los análisis de usos del tiempo muestran que las mujeres van aumentando progresivamente el tiempo dedicado a los trabajos de cuidados conforme tienen más edad, llegando a su época de máxima dedicación entre los treinta y los cuarenta y nueve años. Esta necesidad de incrementar el tiempo dedicado al trabajo de cuidados coincide también con etapas claves en la carrera profesional,

perjudicando así a las mujeres en su posición y promoción en el mercado laboral, dificultando la conciliación de los dos trabajos, penalizando las condiciones de vida y limitando las oportunidades vitales de las mujeres. Las mujeres siguen constituyendo, a partir del despliegue de toda una ingeniería malabar de tiempos y trabajos, «el factor equilibrante oculto» en el sostenimiento de la sociedad (Elson 1995: 241).

Sin embargo, como hemos mencionado, la mayoría de estos estudios atribuye este aumento en el trabajo de cuidados al nacimiento y crianza de los hijos, obviando completamente que el cuidado de personas adultas «saludables» y supuestamente independientes es uno de los elementos del trabajo de cuidados que más tiempo requiere. En efecto, el análisis efectuado en este capítulo muestra que, independientemente de la existencia de niños/as en el hogar, las mujeres cuando viven en pareja aumentan notablemente las horas que dedican al trabajo doméstico y a los cuidados, mientras que el volumen de horas que los hombres dedican a estas tareas disminuye. Y no hablamos de que los hombres no asuman al mismo nivel la responsabilidad sobre el ámbito doméstico y sus requerimientos cotidianos o sobre el cuidado de otras personas, sino concretamente de la responsabilidad sobre su propio autocuidado, necesitando del tiempo y el trabajo dedicado por otras personas del hogar, generalmente las mujeres, para salir adelante en su vida cotidiana. De acuerdo con Carrasco (2010), a los hombres no se les socializa como «cuidadores» ni siquiera de sí mismos. Como resultado, una parte importante de la población adulta masculina es totalmente «dependiente» de las mujeres para las cuestiones de su vida cotidiana, de su subsistencia básica, incluida la dimensión emocional. Comportamiento habitual de varones socializados en la cultura patriarcal que no asumen la responsabilidad del cuidado, ni de ellos ni de otras personas, y centran su actividad principal en el trabajo de mercado.

La economía de los cuidados

El análisis efectuado en este capítulo pone de manifiesto la magnitud del tiempo de cuidados que requieren las personas supuestamente «independientes», que no puede ser solucionado a través de políticas públicas y servicios de provisión de cuidados a menores, mayores y personas en situación de dependencia sino que requiere la erradicación de la dicotomía dependiente-independiente y de la atribución del rol de cuidadoras a las mujeres. Todas las personas necesitamos cuidados y la sociedad necesita que todos los agentes y personas, independientemente de su género, asuman su grado de responsabilidad en su provisión.

Los permisos por nacimiento y su potencial transformador para la implicación paterna en los cuidados infantiles¹

Carmen Castro García

Introducción

Entre las estrategias de abordaje de los cuidados es importante diferenciar las políticas públicas facilitadoras del cuidado de las personas adultas respecto a las del cuidado de menores; de estas últimas, se han ocupado con mayor intensidad los países nórdicos, fundamentalmente a través de la combinación de servicios públicos, de permisos por nacimiento y, en menor medida, de ayudas monetarias directas a las familias. En el resto de los países europeos, excluyendo a Francia, se ha dado más importancia a la provisión pública de recursos y servicios para el cuidado de las personas mayores que al cuidado infantil. La explicación, lamentablemente, es que el cuidado de los/as menores ha tendido a relegarse básicamente al cuidado informal en los países en los que el modelo del «varón sustentador» está más arraigado.

El momento del nacimiento de un hijo/a es un momento crucial para el establecimiento (o no) de los roles de género en una pareja, ya que la estrategia de cuidados ante el primer hijo/a es

¹ El contenido de este capítulo forma parte de la investigación realizada para la tesis doctoral «Modelos de bienestar, igualdad de género y permisos por nacimiento en un contexto de crisis del modelo social europeo» dirigida por Lina Galvéz en la Universidad Pablo Olavide; ver Castro 2015.

clave para entender la desigualdad de género en el seno de las familias biparentales heterosexuales, así como sus consecuencias en el mercado de trabajo. La implicación de los hombres en el cuidado infantil es un factor relevante para diluir los roles de género en familias biparentales, de ahí el interés en identificar qué factores tienen capacidad de influir y en qué sentido.

La investigación académica y feminista ha ido mostrando un interés creciente en el estudio del sistema de permisos por nacimiento (maternidad/parentales) y sus posibles efectos sobre la división sexual del trabajo —remunerado y no remunerado—, las expectativas sociales sobre los modelos de maternidad y paternidad en relación a los cuidados, y en qué medida concentra —o distribuye— la responsabilidad de satisfacer las necesidades de cuidado infantil, de manera exclusiva o compartida, entre las familias, el Estado, el mercado y/o la sociedad civil. Es por ello por lo que la regulación de los permisos por nacimiento contribuye a la definición de un modelo de sociedad u otro según cuáles sean los intereses de la ideología de género que la sustenta. De hecho, el mismo instrumento se ha utilizado como pieza de las políticas familiares tanto con marcado tinte conservador y antifeminista, como por políticas emancipadoras de las mujeres y políticas orientadas a la igualdad de género y la corresponsabilidad. La clave distintiva reside en el tipo de elementos que su configuración potencia, por el efecto que provocan sobre las conductas y comportamientos aprendidos socialmente — «norma social» — y por cómo se combinan con otros instrumentos de las políticas familiares. El análisis comparado a nivel europeo sobre efectos e interrelaciones con la igualdad de género constituye uno de los actuales ejes de investigación multidisciplinar de mayor interés (Castro y Pazos 2015; Castro 2015; Ciccia y Verloo 2012).

A este respecto, Abril *et al.* (2013) analizan algunos de los factores que influyen en las decisiones sobre la estrategia de cuida-

dos en familias de doble ingreso ante el primer nacimiento, en España; su enfoque abandona el planteamiento tradicional que relata Becker (1981), según el cual las familias optan por la división sexual del trabajo como forma de «maximizar su utilidad» ante las necesidades de cuidados —que no se sostiene cuando la primera persona perceptora de ingresos en la familia es la mujer—, y toma en consideración otras perspectivas influyentes en las decisiones de una pareja: los ingresos económicos como «recurso de poder negociador» (Blood y Wolfe 1960) e incluso el «altruismo» afectivo-cuidador (Godbout 1998) para centrarse en «el papel que juegan los ideales acerca de qué es lo mejor para el/la hijo/a y cómo estas ideas se articulan con los planes acerca de qué cónyuge cuidará más y cómo esto afecta a los empleos de ambos miembros de la pareja» (Abril et al. 2013). Las «preferencias adaptativas» (Leahy y Doughney 2006) son un factor decisivo para entender las decisiones sobre estrategias de cuidado familiar, y de ello se deriva la importancia que tiene la orientación de las políticas familiares, tanto la existencia de infraestructuras públicas para proveer los servicios de cuidado infantil como la consideración de la implicación paterna en el reparto de tiempos y cuidados que puede facilitarse a través de la configuración de los permisos por nacimiento.

Lo anterior permite entender el interés creciente que tiene la utilización del sistema de permisos por nacimiento en las nuevas políticas de *parenting*, y más concretamente en aquellas que incluyen el enfoque de corresponsabilidad de los cuidados.

Prácticamente en todos los países avanzados una parte de las políticas públicas está enfocada a regular la configuración de estos permisos o licencias asociadas al cuidado ante un nacimiento o adopción de una criatura; se regulan aspectos básicos que inciden en la conciliación de las responsabilidades derivadas del trabajo remunerado y de las responsabilidades familiares, focalizadas en el

cuidado infantil. La posibilidad de abrir una fisura en el esquema de paternidad tradicional y proyectar otros modelos de paternidades más implicados en la consecución de la igualdad de género podría influir en la redistribución de tiempos y trabajos. En Castro (2015) se identifican algunas de las cuestiones más significativas al respecto de la importancia del estudio de los permisos por nacimiento:

Los permisos por nacimiento se pueden combinar con otras políticas de recursos de apoyo a las familias (particularmente con el sistema de educación infantil y los horarios laborales) y de incidencia en el empleo e inserción laboral en dos sentidos, según sea que promuevan el empleo de las mujeres o la permanencia de las mujeres casadas en el ámbito de los cuidados y el trabajo no remunerado.

La configuración de los permisos por nacimiento incide directamente sobre el modelo de expectativas respecto a la maternidad y paternidad y, precisamente por ello, tiene la potencialidad de influir en el «orden de género» a través del comportamiento masculino, al menos en dos posibles direcciones: mantener la inercia del modelo tradicional de «paternidad ausente» de los cuidados o por el contrario, incitar a una mayor implicación de los padres en las responsabilidades de cuidado de sus bebés.

El sistema de permisos por nacimiento influye también en los derechos de infancia ya que regular el tiempo de cuidado de quienes son progenitores/as afecta también al derecho a ser cuidados que tienen las niñas y niños, limitando o potenciando sus posibilidades de desarrollar vínculos afectivos con sus progenitores.

Hay una carencia de análisis comparado a nivel europeo sobre esta pieza de las políticas públicas; sin embargo, algunas de las revelaciones de estos estudios muestran cómo las diferentes combinaciones de los elementos normativos del sistema de permisos por nacimiento proyectan la potencialidad de los mismos para diluir o

bien reforzar los roles de género tradicionales, con el consiguiente efecto sobre el acercamiento y mayor distanciamiento del objetivo de igualdad de género (Castro 2015).

En este capítulo se realiza una aproximación al papel del sistema de permisos por nacimiento en la división sexual del trabajo y cómo repercute su configuración en el mantenimiento o erosión del modelo tradicional del «varón sustentandor» o ganapán masculino (male-breadwinner). El análisis referenciado en este capítulo sirve de aproximación al respecto de cómo podrían estar influyendo los permisos por nacimiento al mantenimiento o la posible transformación de los roles de género. Para ello, la atención se centra en cómo se considera la implicación de los hombres en la distribución de tiempos que provee el sistema de permisos por nacimiento y, consecuentemente, qué potencial reparto de responsabilidades ante las necesidades del nacimiento de un/a hija/o posibilita el mismo. Evidentemente, sería difícil determinar en qué medida exacta la desigualdad de los permisos por nacimiento es responsable del mantenimiento de los roles de género; sin embargo, lo que se empieza a vislumbrar desde la investigación feminista es que hay muchos factores que van conformando las pautas de comportamiento masculinas implícitas en la diferente «cultura» y expectativas sociales de los países.

Los permisos por nacimiento en el contexto del debate sobre el reparto de los usos del tiempo

Existe un interés cada vez mayor en el estudio de esta pieza de políticas públicas. Una parte importante de los estudios realizados se centra en el análisis de los efectos sobre el mercado laboral y más específicamente sobre el empleo maternal; sin embargo, cada vez se hace más evidente la necesidad de incidir en enfoques más

centrados en la *distribución y usos del tiempo*, lo que permite identificar cómo se hace el reparto del trabajo familiar y el reparto del trabajo remunerado y qué relación tiene con la división sexual y genérica de la sociedad. Esta reciente línea de investigación en los estudios feminista y de género, está posibilitando nuevas perspectivas y reinterpretaciones sobre cómo se construyen las relaciones entre Estado, familias, mercado y comunidad respecto a la organización social del cuidado (Gálvez, Rodríguez-Modroño y Domínguez-Serrano 2011b).

La heterogeneidad en la configuración normativa y el nombre que adoptan los permisos por nacimiento en cada país reviste de dificultad su análisis comparado; sin embargo, entre las preguntas recurrentes resultan de especial interés las tres siguientes: ¿Cómo influye y en qué sentido la mayor o menor generosidad en la duración de los permisos? ¿Cuál debería ser la duración óptima del permiso? ¿Qué expectativas sobre el reparto y uso de tiempos traslada la configuración de los permisos por nacimiento?

La primera cuestión a resolver es qué se entiende por «generosidad», respecto a quién y a costa de qué. En algunas investigaciones se identifica como «generosidad» de los permisos la combinación entre duración y remuneración cuando permite el cuidado en casa de la criatura durante más del primer año desde su nacimiento, entendiendo que durante dicho tiempo existe reserva de puesto de trabajo y el uso del permiso conlleva también la asignación de una prestación económica asociada al mismo. Sin embargo, otros trabajos alertan del efecto perverso para la igualdad de esa supuesta «generosidad» cuando solo está dirigida a las madres, en vez de a ambos progenitores, en el caso de familias biparentales heterosexuales (Ciccia y Verloo 2012; Castro y Pazos 2012; Castro 2015).

Parece haber un alto consenso en que si la duración del permiso es demasiado corta podría resultar inconveniente o negativo para el bienestar de la madre y de la criatura; también en que si es demasiado larga, la continuidad y desarrollo de la carrera profesional, fundamentalmente de la madre, podría sufrir. Por otra parte, también es de consenso la constatación de que la influencia del uso del permiso sobre la tasa de empleo femenina parece adoptar la forma de una «U» invertida, de manera que duraciones cortas de permiso provocan aumentos del empleo hasta un punto a partir del cual el empleo maternal cae (Rhum 1998). Esta línea de investigaciones incide en conseguir definir cuál debería ser la duración para la cual el efecto negativo sobre el empleo de las mujeres no sea tal que contrarreste el efecto favorable sobre el bienestar de la criatura y sobre el empleo de las madres. Este enfoque de análisis, si bien resulta de interés, adolece de no considerar siquiera la posibilidad de que haya otra persona progenitora y menos aún que, de existir, pudiera tener una participación activa en el cuidado; de hecho, los padres —varones— en general, tienen permisos de menor duración —cuando existen como suyos propios, intransferibles y remunerados— y son las madres quienes se ausentan del empleo por largos periodos tras un nacimiento. La focalización de los permisos dirigida exclusivamente a las madres traslada simbólicamente el mensaje de refuerzo del papel tradicional de las mujeres ligándolas, una vez más, al «orden natural» y distanciándolas del objetivo de la igualdad. Aun cuando esta no sea la intención explícita. Por ejemplo, en Francia existe un permiso parental pagado hasta que el/la hijo/a cumple los tres años (a partir del segundo), pero también la alternativa de un sistema de educación infantil asequible a la mayoría, lo que mitiga el efecto de que uno de los progenitores se quede los tres primeros años en casa. En Holanda, sin embargo, la alta incidencia del trabajo a tiempo parcial de las mujeres (el 75% de las mujeres empleadas en 2007 lo estaban en ese régimen) y los altos precios de la educación infantil pública para familias con ingresos medios son dos factores que se retroalimentan y provocan que muchas madres se retiren parcial o

totalmente del mercado de trabajo durante los primeros años de crianza (sobre todo si se reproduce también la brecha de género en los ingresos del núcleo familiar). También sería importante tener en cuenta otros aspectos culturales y de conformación publicitaria que ensalzan un modelo de maternidad determinada arropada de una supuesta «modernidad» a la que, aparentemente, se llega a través de la *free choice* o «libre elección». En cierto sentido, podría interpretarse que contribuye a impregnar las políticas del cuidado de un ideario *maternalista*.

Otro debate de gran calado es el que plantea que la desigualdad en la regulación del sistema de permisos por nacimiento puede provocar consecuencias a largo plazo para las tasas de empleo maternal, difícilmente recuperables; el fenómeno se debe al refuerzo que significa para las actitudes de género tradicional y a la dificultad de cambiar estas sin un mensaje político y regulaciones acordes con la igualdad.

Las condiciones de cómo se esté participando en el mercado de trabajo son relevantes para las decisiones de hombres y mujeres y muy especialmente para las que afectan a la reorganización de los cuidados. La oportunidad de regresar al anterior puesto de trabajo, tras un tiempo de permiso por nacimiento, está estrechamente relacionada con la duración del uso de permiso efectivo (Frey 2008); en Austria, por ejemplo, cuando se amplió el permiso parental de un año a dos años máximo (1990) aumentó también el tiempo que las madres tardaron en volver a sus puestos de trabajo, entre 0,4 y 0,5 por cada mes adicional, lo que se tradujo en una demora en la reincorporación al trabajo de cerca de 8 meses respecto a antes de 1990 y una reducción del 11% en la probabilidad de reincorporarse al trabajo durante los primeros tres años (Thévenon y Solaz 2013). Otro factor de observación lo representa el nivel de remuneración existente asignado al permiso por nacimiento, ya que representa el coste de oportunidad y/o pérdida económica que influye en el uso efectivo del mismo. En Finlandia, por ejemplo, se acogen a la prestación para el cuidado en casa muchas más mujeres que en Suecia y, según autoras como Anita Nyberg (2008), ello se debe a la mayor tasa de desempleo y precariedad femenina existente respecto a Suecia, aspecto clave para entender dicha especificidad del comportamiento femenino entre ambos países. Respecto a los efectos sobre los ingresos/nivel salarial propios o del otro/a progenitor/a y la penalización sobre el empleo de las mujeres, es importante considerar el probable efecto negativo que el uso del permiso por nacimiento puede tener sobre los ingresos. En general, cuanto mayor es la ausencia del puesto de trabajo, mayor es la repercusión negativa sobre el nivel de ingresos reales (Thévenon y Solaz 2013). Hay un amplio asentimiento desde la Academia en constatar la importancia de este fenómeno, incluso al afirmar que las mujeres que usan plenamente su permiso de maternidad y el permiso parental reciben, tras su reincorporación, salarios inferiores a los que tenían antes de iniciar su permiso; en Alemania, por ejemplo, se estima que cada año de ausencia del puesto de trabajo minora entre un 6% y un 20% el salario. También resultan de interés algunas de las evidencias encontradas que sugieren un efecto diferente sobre el nivel de salario de las mujeres respecto al de los hombres. Uno de los más significativos cuantifica que, durante la primera reforma de Suecia, por cada mes que se utilizó el permiso por nacimiento se redujeron los ingresos de las mujeres en un 4,5% y los de los hombres en un 7,5%. Además, por cada mes adicional que el padre permaneció fuera de su puesto de trabajo, el salario de las madres aumentó en un 6,7%; la relación inversa no se da necesariamente; es decir, el uso del permiso por parte de las mujeres no parece tener efecto sobre el salario de los hombres (Johansson 2010).

Existe un amplio consenso a la hora de identificar el efecto negativo de la desigual asunción de las responsabilidades familiares sobre el empleo de las mujeres; y, en este sentido, la configuración actual de las políticas de permisos parentales, de cuidados y nacimiento estaría profundizando esas desigualdades. Esto provoca que la maternidad aumente la probabilidad de alejamiento del empleo, mientras que la paternidad origina una mayor inserción, como ya hemos documentado anteriormente. Ante una situación similar, como la de tener a cargo hijos/as, la tasa de empleo de las mujeres cae 12,4 puntos y la de los hombres aumenta 7,3 puntos (Comisión Europea 2009).

Entre las líneas novedosas de las investigaciones más actuales, se encuentra la que focaliza qué elementos de la configuración del sistema de permisos por nacimiento podrían tener mayor potencialidad para influir en un comportamiento más corresponsable respecto al cuidado infantil y cuáles podrían resultar más efectivos para conseguir una mayor implicación y participación de los padres en los cuidados propiciatoria de un cambio de modelo de sociedad (Ciccia y Verloo 2012; Castro y Pazos 2015; Castro 2015).

La mayor parte de los sistemas de permisos por nacimiento en Europa incluye formalmente la posibilidad de que los padres puedan disponer de algo de tiempo ante el nacimiento de un bebé; sin embargo, hay diferencias en los matices de cómo se integra esta posibilidad. Todavía hay países en los que parece que no se espere que haya una implicación real paterna, ya que no contemplan a los padres como titulares del derecho a un permiso por nacimiento. En otros países se consideran como titulares exclusivos desde unos días coincidentes con el nacimiento a un par de semanas a continuación del parto, es el caso de España con dos semanas por paternidad; la idea que parece subyacer, en este grupo mayoritario, es la de un «padre colaborador» ante el momento de emergencia familiar, facilitando las gestiones y la ayuda necesaria durante la recuperación inicial de la madre, y que una vez pasada dicha situación de emergencia inicial, vuelve a su puesto de trabajo remune-

rado mientras la madre se queda en casa al cuidado del bebé. En otros países, sin embargo, se ha iniciado un proceso de adaptación del sistema de permisos a la inclusión de mayor tiempo exclusivo —intransferible— para el padre, no necesariamente coincidente con el momento del parto. Los países nórdicos han sido pioneros en abrir partes exclusivas de los permisos de nacimiento a los padres. Noruega, Suecia e Islandia, con una duración de entre 2 y 3 meses, son los países más avanzados y su experiencia es una referencia práctica respecto a qué reformas y cómo configurar los sistemas de permisos para intentar equilibrar la distribución de tiempos asignados al cuidado infantil. La existencia de un permiso de paternidad o una parte del parental reservada para los hombres, intransferible y bien remunerada (a una tasa próxima al 100% del salario) está facilitando que cada vez más hombres rompan con esquemas tradicionales y que, a pesar de la presión del entorno social, se ausenten de su puesto de trabajo para dedicar tiempo al cuidado de su hijo/a. Islandia, Noruega y Suecia representan hoy en día el ejemplo más evidente de que es posible desterrar patrones de comportamiento diferenciados por género, socialmente arraigados, orientando la configuración del sistema de permisos y las políticas de permisos parentales a la igualdad de género.

Es precisamente en estos países donde se da la actividad investigadora más prolífica sobre el funcionamiento, resultados y efectos de los sistemas de permisos por nacimiento, de la que es importante destacar que, a medida que aumenta la implicación de los hombres en el uso de los permisos postnatales, aumenta el efecto socializador de cambio de roles de género, y esto se manifiesta también en una reducción de las brechas de género respecto a los usos del tiempo asignado al trabajo remunerado y a los cuidados infantiles.

Tal y como se recoge en Castro (2015) las reformas de los sistemas de permisos por nacimiento que emprendieron Suecia

e Islandia, aportan evidencias tanto del uso que hacen los hombres-padres de su permiso, como de la incidencia de su duración en el reparto de roles. Algunos indicadores resultan altamente esperanzadores, ya que muestran que a medida que los padres hacen uso de más días de su permiso de nacimiento dedican menos horas a la semana al trabajo remunerado y mayor es su implicación en el cuidado de sus hijas/os. Algunas estimaciones anticipan que este aumento en la dedicación masculina podría llegar hasta un 10% más de tiempo (Meil 2011) lo que, si bien aún resulta insuficiente, anticipa un cambio de tendencia para reducir la desigualdad en el reparto del tiempo dedicado a las responsabilidades de cuidados. Precisamente Duvander y Andersson (2006) inciden en que cuanto más equitativa es la distribución del permiso parental en la pareja, más igualdad de género existe en la toma de decisiones, lo que incluso podría estar conectado con mayores tasas de fecundidad, según como se complemente la orientación de las políticas de permisos parentales con otros instrumentos de las políticas familiares y la igualdad de género.

En algunos países, más resistentes a que los padres varones tengan un derecho propio y exclusivo, se ha experimentado con otras medidas alternativas a los permisos intransferibles de los padres, basadas en la «libre elección» de las familias biparentales para que sea a través de sus necesidades y negociaciones privadas que establezcan la distribución de usos de tiempo para el cuidado infantil. Entre las medidas referenciadas están las ayudas monetarias directas a las familias y los bonus de tiempo; estos últimos consisten en la posibilidad un tiempo adicional en la duración del permiso condicionado previamente a un mayor uso realizado por parte de los padres —como en el caso de Alemania, en donde si el padre utiliza al menos un mes de permiso, la duración total del permiso familiar se puede incrementar hasta dos meses más.

Lo que ocurre habitualmente es que la elección está influenciada por patrones culturales, circunstancias económicas y el propio aprendizaje social de género. Es decir, la supuesta «libre elección» no facilita necesariamente la dilución de la división sexual del trabajo, sino más bien al contrario, reforzando además una tendencia a la «reprivatización» del cuidado infantil en el ámbito familiar en detrimento de la responsabilidad pública y aumentando la distancia del objetivo de la igualdad de género (Nyberg 2012).

La «norma social» y la (des)igualdad en las expectativas de uso de los permisos

El interés en desvelar qué influye en el comportamiento masculino y cómo conseguir su mayor implicación en las responsabilidades y tareas de cuidados es algo cada vez más frecuente en la investigación focalizada a aspectos de relevancia para la corresponsabilidad. Habida cuenta que el sistema de aprendizaje de las expectativas sociales es algo modificable y que las políticas públicas tienen la capacidad de influir en los comportamientos individuales, una pregunta de relevancia es qué tipo de factores pueden influir en la modificación del comportamiento masculino y en qué medida la configuración del sistema de permisos puede contribuir a ello.

En este sentido, se da un amplio consenso a la hora de identificar el cambio en el patrón de comportamiento masculino experimentado en Islandia y Suecia y que este, en cierto sentido, ha sido propiciado por las reformas realizadas en ambos países para la inclusión de los padres varones como titulares de permisos propios, intransferibles (Gíslason 2007; Eydal y Gíslason 2008). Esta misma tendencia se ha podido observar en otros países como Noruega, en su proceso continuo de ampliación de la parte intransferible y bien remunerada destinada a los padres; y también en España.

La aprobación del permiso de paternidad intransferible de 13 días, en el primer trimestre de 2007, proporciona un caso de experimento natural, tal y como argumenta el estudio realizado por Escot y Fernández (2012). Los padres con criaturas nacidas inmediatamente después de marzo de 2007 tienen un tratamiento diferente a quienes inauguraron su paternidad inmediatamente antes de esa fecha; las madres reciben el mismo tratamiento, antes y después, ya que el permiso de maternidad no resultó modificado. En el mencionado estudio, sobre datos de la EPA del periodo 2005-2009, se concluye que la introducción del permiso de paternidad intransferible y remunerado al 100% en España ha constituido un éxito, en la medida en que los padres hicieron un uso mayoritario desde el inicio de su aprobación y que la tasa de uso del permiso de paternidad ha ido aumentando en los años siguientes, contribuyendo a reducir la brecha de género en el uso de los permisos postnatales. La particularidad del caso español acrecienta el interés de la investigación científica y feminista ante las evidencias existentes de su efecto favorable respecto a una mayor implicación paterna (Meil 2011; Lapuerta, Baizán y González 2011; Castellanos et al. 2011; Escot et al. 2012; Lapuerta 2012; Castro y Pazos 2012; Romero 2013, 2012).

Todo ello sirve de fundamentación en Castro y Pazos (2012) para argumentar la existencia de una «norma social» atravesada por el género que se podría sintetizar de la siguiente manera:

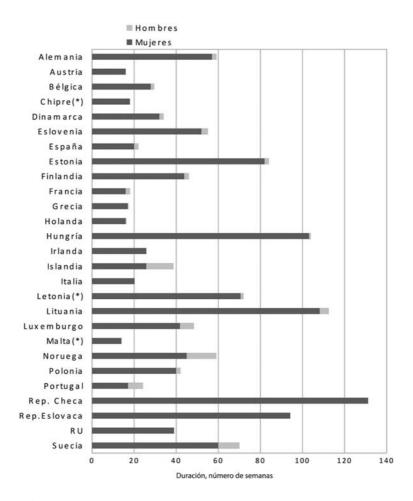
1. Las mujeres, tradicionalmente responsables del cuidado, utilizan mayoritariamente cualquier tipo de permiso disponible sobre todo si está remunerado, y con menor intensidad utilizan parte de aquellos que no están pagados, fundamentalmente si es la única alternativa a su alcance para cuidar de sus hijas/os. Es decir, que la relación de las mujeres con el uso de sus permisos por nacimiento depende

de dos factores: 1) de que su pareja las releven algún tiempo durante los primeros meses; y 2) de la accesibilidad de los servicios de educación infantil. Existen algunas excepciones a esta pauta de comportamiento, que estarían relacionadas con la implicación de la madre en el mercado de trabajo, su salario y las posibilidades de promoción profesional, así como con el supuesto «poder de negociación» de la mujer en su relación de convivencia familiar, es decir, en la posición económica y capacidad de influencia en las decisiones familiares, que podría aumentar la probabilidad de que el padre (u otra progenitora) comparta con la madre el permiso parental, aun más si este tiene un buen nivel educativo y una predisposición favorable a la igualdad de género y si el permiso no es excesivamente largo.

2. Los hombres, tradicionalmente ausentes de la asunción de responsabilidades familiares y de los trabajos de cuidados, utilizan el permiso por nacimiento cuando son titulares individuales del derecho en exclusividad y está bien remunerado; y además si esta decisión no supone una penalización en su carrera.

En la siguiente gráfica se muestran las expectativas de distribución de usos del tiempo implícitas en el diseño de los sistemas de permisos por nacimiento en Europa; una primera lectura de la **Gráfica 1** permite identificar que, en general, los sistemas de permisos por nacimiento se dirigen fundamentalmente a las mujeres, es decir, a que sean ellas las que utilicen la mayor parte de la duración total de permiso tras un nacimiento. Esto refuerza el estereotipo patriarcal construido en torno a la maternidad y también en torno a una supuesta paternidad, ausente de los cuidados.

Resulta significativa la observación de cómo dicha expectativa actúa incluso en los países que contemplan también a los hombres



Gráfica 1. Norma social en el uso de los permisos por nacimiento, 2013. Fuente: Elaboración propia a partir de Castro y Pazos; INPLR 2013; OECD 2012.

(u otra progenitora) como responsables de una parte del cuidado y del tiempo asignado; es decir, las desiguales expectativas marcadas por la norma de género afectan incluso a los países más «igualitarios»: Islandia, Noruega y Suecia. Y por supuesto, también afecta a aquellos otros países en los que, si bien se ha empezado

a considerar a los hombres también como titulares y responsables del cuidado ante un nacimiento, aún se trata de algo que no alcanza a aproximarse a lo que sería un reparto equitativo de tiempos y responsabilidades para el cuidado; es el caso de Portugal, Luxemburgo, Francia, Eslovenia, España o Bélgica, por ejemplo.

Hacia una acción transformadora del comportamiento masculino

Si la mayor implicación masculina en el cuidado infantil puede ser el inicio de una asunción más integral de responsabilidades de cuidados —aun cuando esta primera implicación en el cuidado infantil no siempre signifique la misma intensidad con la que los hombres se implican en los tiempos destinados a las actividades domésticas como indican los estudios centrados en las pautas de cambio entre los hombres-padres (González y Jurado 2009; Gálvez y Maroto 2011)—, ¿no sería importante identificar las acciones y medidas realmente transformadoras y orientar la acción política hacia ese resultado?

A dicho cometido responde el análisis de género de los permisos por nacimiento: ¿tienen suficiente capacidad transformadora en sí mismos o depende de la configuración? Y de ser así, ¿qué elementos de la configuración del sistema de permisos por nacimiento influyen en la implicación masculina y el cambio de roles de género? Y ¿qué otros factores, externos a la configuración del sistema de permisos, se identifican como influyentes para el cambio de comportamiento masculino?

Recientes investigaciones y análisis coinciden en la importancia de algunos de los elementos que definen el sistema de permisos respecto al uso que hacen los padres del mismo; la intransferibilidad de una parte del permiso global para los hombres y el

nivel de remuneración asociada a la misma son las características más contrastadas desde las evidencias empíricas, que se recogen en Castro (2015).

Este potencial que conlleva la configuración del sistema de permisos, según el peso y simetría de género en la definición de sus elementos relevantes —intransferibilidad y remuneración—, puede verse reforzado por la existencia de otros factores externos de gran interés para propiciar la implicación masculina en el cuidado infantil.

- 1. La ideología de género. En general, cuanto más igualitarias sean las actitudes del padre, habrá mayor inclinación a utilizar el permiso por nacimiento (Lapuerta *et al.* 2011; Castellanos *et al.* 2012). Sin embargo, es importante identificar cuál es el tipo de relación, si de «causalidad» o de «efecto». Es decir, ¿tener una actitud igualitaria lleva a un mayor uso del permiso por parte de los padres o es a la inversa, y son los padres que usan más tiempo su permiso quienes desarrollan una actitud más igualitaria? (Romero 2012).
- 2. Muy relacionado con la ideología de género y la actitud igualitaria está el componente del factor de diversidad familiar, los nuevos modelos de masculinidad y la existencia de actitudes paternas más permeables a una menor presencia en el trabajo productivo; todos ellos son factores que favorecen el uso de los padres del permiso por nacimiento (Huerta et al. 2013; Abril 2013). Sin embargo, el nivel educativo de los padres no siempre es garantía de una mayor sensibilización respecto a la igualdad; de hecho, en algunos estudios se concluye que un alto nivel de educación de los padres podría ser un obstáculo al uso de su permiso de paternidad, mientras que el mayor nivel de educación de sus parejas

- podría «animar» a los padres a utilizar su permiso por nacimiento (Romero 2012).
- 3. Las circunstancias personales y condiciones de trabajo facilitadoras de la conciliación de la vida laboral y familiar, así como la mayor seguridad en el mantenimiento de su puesto de trabajo. En este sentido, son reveladores algunos estudios que muestran que los hombres empleados en el sector público utilizan los permisos por nacimiento en mayor medida que los que trabajan en el sector privado (Lammi-Taskula 2008). Esta relación también está constatada en los escasos estudios españoles existentes sobre el tema (Escot *et al.* 2011); sin embargo, en Romero (2012) esta asociación no resulta estadísticamente significativa, aunque sí la relación negativa entre el carácter de autoempleo masculino y el uso del permiso de paternidad.
- 4. Las características socioeconómicas de la pareja pueden ser fuente de tendencias diferenciadas. Por una parte parece resultar influyente el estatus socioprofesional y económico del padre que tendría una asociación negativa con el uso del permiso por nacimiento, de manera que a mayor status habría menor predisposición al uso del permiso; es decir, existiría una especie de trade-off en el uso del tiempo que se inclinaría, en principio, a favor de la inversión en sí mismo y en una mayor dedicación profesional (Lapuerta et al. 2011). En otros estudios se muestra específicamente cómo la posición económica de su cónyuge podría influir favorablemente; en ocasiones se relaciona este hecho con el «poder de negociación» en la pareja, de manera que el mayor nivel de empoderamiento económico de su pareja actuaría como «motivación» al uso del permiso por parte del padre (Escot et al. 2012; O'Brien y Moss 2010).

La incidencia de estos factores estaría condicionada también a la existencia de incentivos o estímulos efectivos para modificar la «norma social» masculina respecto a los cuidados (Castro 2015; Castro y Pazos 2012).

En este contexto, interesa realizar una aproximación para valorar de qué manera el sistema de permisos por nacimiento permite —o no—, en la práctica, evolucionar hacia un modelo de sociedad igualitaria, en qué medida los países europeos han iniciado el camino hacia esa dirección o bien al contrario, en qué medida las políticas públicas y muy específicamente las que están siendo dictadas desde 2007-2008 siguen impregnadas de un enfoque *maternalista* que atrapa a mujeres y hombres en la división sexual del trabajo y en el sistema de roles de género.

En este sentido, hay enfoques diferentes, a partir del análisis inicial de la supuesta «generosidad» realizado por Ray, Gornick y Schmith (2008, 2010). En Brighouse y Wright (2008) se incide en que la generosidad de los permisos para el cuidado puede provocar diferentes efectos, según cuál y cómo sea de fuerte el compromiso con la igualdad aplicado desde las estructuras y mecanismos de políticas públicas; en este sentido, diferencian tres tipos de políticas de permisos según lo que provocan: unas políticas directamente impiden la igualdad, otras permitirían crear la ficción de avances parciales y otras estarían promoviendo activamente la igualdad de género, al transformar el sistema de roles en las familias. Así, por ejemplo, permisos para el cuidado remunerados que se dirigen exclusivamente a las mujeres o incluso permisos para las familias, pero no remunerados, impiden directamente que se pueda dar una redistribución de responsabilidades y de tiempos en las familias, reforzando el reparto tradicional de papeles, aun cuando permitan una mejora en las situaciones cotidianas de muchas madres. Otro ejemplo significativo es que los permisos individuales aparentemente propician

avances en igualdad respecto a los de titularidad familiar; sin embargo, depende de cómo se configuren el resto de elementos, ya que, un permiso individual, mal remunerado y con carácter transferible sería, implícitamente, un permiso dirigido a las madres, por el peso de la «norma social».

El tercer enfoque significativo se refiere al papel que la política de permisos podría tener para promover activamente la eliminación de la división sexual del trabajo, para lo cual es imprescindible incluir a los hombres como receptores de derechos y responsabilidades de cuidados y conseguir una transformación del reparto desigual de usos del tiempo entre mujeres y hombres. Es este tercer enfoque el que capta un creciente interés en los trabajos más actuales y que en Castro (2015) se define como la *potencialidad género-transformativa*² implícita en las políticas sobre permisos por nacimiento en Europa.

El interés por definir la potencialidad género-transformativa reside en considerarla relevante para identificar en qué medida se van superando las versiones modificadas del «varón sustentador» o, más literalmente, gana-pan masculino y se orienta la política de permisos por nacimiento hacia un modelo de sociedad más próximo a los definidos por Sainsbury (1999) y Fraser (1994) como earner/career y universal caregiver, en los que la simetría de género actúa en un doble sentido: por una parte, la consideración de que tanto mujeres como hombres tienen derecho plenamente a participar por igual en los trabajos remunerados y en los cuidados familiares, lo que requiere por un lado de la plena participación

² La *potencialidad género-transformativa* de las políticas públicas se refiere a la previsión del impacto que tendrán sobre la transformación de la «norma social» de género construida a través de la división sexual del trabajo; para una explicación más detallada, ver Castro (2015).

de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad; y, por otra parte, de la incorporación plena de los hombres a los cuidados.

Teniendo ambos modelos como horizonte, y considerando que el foco de atención habría que ponerlo en la implicación de los hombres en los trabajos de cuidados, a través de la distribución de los usos de tiempo, la configuración de los sistemas de permisos por nacimiento, adquiere un valor estratégico en la medida en qué peso se le da a las combinaciones de elementos normativos con mayor capacidad de influir en un comportamiento masculino más corresponsable.

Lo que interesa identificar es ¿hasta qué punto el sistema de permisos por nacimiento refleja la dilución o permanencia de los roles de género incidiendo en el cambio de comportamiento masculino? Es decir, ¿en qué medida la configuración del sistema de permisos por nacimiento tiene potencialidad para transformar la rigidez del sistema sexo-género en el cuidado infantil?

Lo que los estudios referenciados en este artículo revelan es que existe una «norma social» respecto al uso del permiso por nacimiento, y que está influenciada por el Régimen de Género. Dicha norma establece como pauta que los hombres utilizan el permiso cuando es suyo propio, está bien remunerado y el no uso del permiso supone una pérdida del mismo porque nadie más puede utilizarlo, es decir, cuando es intransferible y pagado a tasas próximas al 100%; puntualmente, en algunos contextos; además, en Castro y Pazos (2012) se muestra que cuando está medianamente remunerado (entre el 66% y el 75%) también se lo toman los padres, aunque el uso que hacen del mismo es bastante menor y, en términos comparativos, se aproximaría a una cuarta parte del uso que hacen cuando está bien remunerado. Respecto a la pauta de uso que hacen las mujeres del permiso en este caso, el carácter de intransferibilidad no es un condicionante previo para su uso,

ya que el «estándar de género» es precisamente la construcción social de las mujeres en torno al cuidado y aún más en torno a la maternidad; para que las madres usen el permiso, no importará tanto que sea transferible o intransferible ya que ellas utilizan, mayormente, el tiempo posible que esté, al menos, medianamente remunerado. En algunos contextos las mujeres utilizan el permiso incluso cuando está mal remunerado, aunque esa no es una pauta de comportamiento que se pueda extrapolar a todos los países, lo que lleva a identificar que solo cuando está muy mal remunerado no se produce un uso mayoritario por parte de las mujeres (Castro 2015; Castro y Pazos 2012).

Por todo ello, cobran fuerza los estudios que concluyen con la posibilidad, a través del sistema de permisos por nacimiento, de intervenir para propiciar un reparto equitativo, entre mujeres y hombres, de los usos del tiempo e implicaciones de la atención y el cuidado tras el nacimiento de un/a hijo/a. Sin embargo, el camino hacia una sociedad de cuidadores/as universales parece ser de largo trayecto, habida cuenta de los resultados que ofrece la medición de la potencialidad género transformativa de la política de permisos por nacimiento desarrollada en Castro (2015) para 27 países europeos. Las evidencias encontradas muestran que no todas las políticas de permisos por nacimiento tienen potencialidad para influir en la división sexual del trabajo en el mismo sentido; hay combinaciones de elementos normativos de los sistemas de permisos que favorecen cambios en el orden de género y hay otras combinaciones que se asientan precisamente en las normas sociales de género, pudiendo incluso reforzarlas aún más.

Si bien, tampoco se podría asegurar plenamente la existencia de una relación de causalidad entre los sistemas de permisos por nacimiento y el uso efectivo y realmente equilibrado de los tiempos destinados al cuidado infantil, lo cierto es que las evidencias

La economía de los cuidados

encontradas, en los 27 países, sirven de estímulo para proyectar el salto imaginativo que requiere orientar las políticas de permisos por nacimiento hacia la igualdad efectiva, máxime en el contexto actual de involución social que afecta seriamente a los modelos de sociedades de bienestar interrumpiendo, en gran medida, el camino a la corresponsabilidad.

Bienestar infantil, capacidades y sostenibilidad de la vida Bases para el análisis de políticas de infancia desde la economía feminista¹

Lucía del Moral Espín y Lina Gálvez Muñoz

Introducción

La realidad española se ha caracterizado tradicionalmente por altas tasas de pobreza y desigualdad en la infancia. Los efectos de la crisis multidimensional, la gran recesión y las *políticas austericidas* no han hecho más que agravar estas condiciones estructurales de partida, entre otros aspectos por su desigual impacto sobre mujeres y hombres. Este tipo de políticas viene atacando duramente los servicios públicos que son básicos para avanzar en igualdad: las partidas presupuestarias que los mantenían han desaparecido o se han reducido significativamente y, debido a ello, los servicios se han visto fuertemente deteriorados o encarecidos, lo que dificulta el acceso en igualdad de la población. Los informes de UNICEF «La infancia en cifras» sobre la situación de la infancia en España (UNICEF 2009, 2011, 2014) vienen analizando los diferentes impactos que están sufriendo los/as niños/as a consecuencia de la crisis y de la reducción de los recursos destinados a servicios

¹ Las propuestas presentadas en este capítulo son fruto del trabajo realizado en el marco de este proyecto SEJ-2727 «Infancia y Bienestar: Indicadores y bases para el análisis de políticas públicas» de la convocatoria de proyectos de excelencia de la Consejería de Innovación, Empresa, Ciencia y Universidad de la Junta de Andalucía (convocatoria 2012), dirigido por Lina Gálvez Muñoz.

básicos. Estos impactos se traducen en un incremento y un agravamiento de las situaciones de vulnerabilidad y privación, en las que se encuentran un número creciente de hogares, lo que claramente afecta el desarrollo, ejercicio y garantía de sus capacidades presentes y futuras. Concretamente, el último de estos informes, publicado en 2014, plantea que la mayoría de indicadores sociales respecto a la situación de la infancia ha empeorado desde que fuera publicado el primero en 2010. Estos datos reflejan la crudeza de la crisis pero también la clara insuficiencia de la red de protección pública destinada a las familias con criaturas (Cantó y Ayala 2014: 19-21).

En este contexto, resulta fundamental desarrollar propuestas teóricas y metodológicas que, desde la *economía de los cuidados* (que tiene como aspecto central el bienestar de la personas), permitan seguir indagando las implicaciones que distintas políticas públicas tienen o pueden tener sobre el bienestar de niñas/os sin que ello entre en contradicción con avances en la igualdad de género.² Para ello se requiere avanzar en tres campos paralelos: por un lado, la definición de «bienestar» adaptado a la realidad infantil; por otro, la identificación de las políticas que impactan sobre el bienestar de niños/as; por último, el diseño de herramientas que permitan desarrollar el análisis.

En esta línea, en la última década se han producido importantes avances en el análisis crítico de las políticas de igualdad. Para ello ha sido de gran utilidad el desarrollo del marco teórico y metodológico del «análisis de marcos interpretativos» o *critical*

² Este es el objetivo del mencionado proyecto SEJ-2727 «Infancia y Bienestar: Indicadores y bases para el análisis de políticas públicas».

frame analysis,³ que persigue identificar los marcos discursivos dominantes y/o en conflicto que subyacen a los diferentes textos legislativos o políticos base de unas determinadas políticas públicas. Este texto parte de la posibilidad de extender este marco teórico y metodológico al análisis de las políticas relacionadas con el bienestar infantil y hacerlo desde un enfoque de las capacidades y de la economía de los cuidados, en concreto desde el enfoque de la sostenibilidad de la vida.

Desde el enfoque de las capacidades se subraya que la agenda del bienestar no puede reducirse simplemente a los aspectos materiales de la vida, pues se trata, según se irá delineando más adelante, de una agenda multidimensional y en gran medida inmaterial. Ello, como se verá más adelante, no implica negar la importancia del bienestar material, en particular cuando se trata de la infancia, sino más bien subrayar la necesidad de conjugar indicadores de pobreza y privación material con otro tipo de indicadores. El enfoque de la sostenibilidad de la vida, a su vez, propone una interpretación de los planteamientos de las capacidades desde la economía feminista. En este sentido, incide específicamente en la importancia de descentrar los mercados como clave para entender el desarrollo de las capacidades, sacando a la luz la importancia central del trabajo de cuidados realizado en los hogares y las desigualdades de género imperantes.

Partiendo de estas ideas, este capítulo tiene como objetivo la delimitación de un conjunto de políticas públicas relacionadas

³ Esta propuesta, en gran medida, es fruto del trabajo desarrollado en el proyecto Europeo MAGEEQ (*Policy Frames and Implementation Problems: The case of Gender Mainstreaming* HPSE-CT-2002-00127, 2003-2005) financiado por el Quinto Programa Marco de la Comisión Europea y dirigido por Mieke Verloo, con Manuela Bustelo y Emanuela Lombardo en el equipo español.

con el desarrollo de las capacidades en la infancia y en el marco de la sostenibilidad de la vida. Para ello, se abordan, en primer lugar, algunas características del enfoque de las capacidades y de la sostenibilidad de la vida y lo que supone aplicarlos al ámbito de la infancia. A continuación, se presentan distintas propuestas para avanzar en la identificación de capacidades relevantes para el bienestar de niños y niñas. Finalmente se reflexiona sobre las consecuencias que este enfoque tiene para las políticas públicas y tentativamente se enumeran algunos de los diferentes campos de políticas públicas que intervienen en esta concepción de bienestar.

Antes de comenzar, parece importante detenerse en un requisito previo a cualquier tipo de análisis sobre la realidad de niñas/os, esto es, el propio concepto de infancia y su realidad. Cualquier problema social es resultado de valores, interpretaciones e intereses en competencia y en constante cambio (Bustelo y Lombardo 2007) y el modo en el que se define y delimita refleja un modo de conocer y actuar estratégicamente en el que influyen los contextos históricos, institucionales y culturales. Por tanto, tal como señala Casas (2006), «la infancia, en el sentido de "conjunto de población de un territorio o sociedad" no es solo una realidad observable y objetivable. Es también (y quizás [...] "sobre todo") una realidad representada no solo por cada uno de nosotros individualmente, sino también colectivamente» y, según este autor, estas realidades no coinciden necesariamente. Así, podría distinguirse entre «la vida de los/as niños/as» (children's life, su realidad cotidiana de vivir y estar activo con una edad específica en un lugar determinado) en sí, y las visiones de la infancia (imagines of childhood, las representaciones sociales que una edad, grupo social o individuo tiene de las/os niños/as y que pueden ser tener importantes consecuencias para los/as niños/as «reales») (James et al. 1998 en Comin et al. 2011).

Así mismo, es importante señalar que las actitudes e ideas acerca de niños y niñas, la propia concepción de la infancia, han ido modificándose a lo largo de la historia (Casas 2006a; Hauskanes y Thelen 2010), y siempre muy en línea con la definición de la maternidad y sobre todo de la «buena maternidad» (Bock y Thane 1991) y, más recientemente, también de la paternidad. En esta línea, en los años sesenta comienzan a desarrollarse análisis históricos de la infancia, por ejemplo, los de Philippe Ariès, que permiten entender la infancia como una noción construida socialmente y no un «estado» natural de la vida. Siguiendo a Hauskanes y Thelen (2010: 12-14), la modernización de la infancia se ve impulsada, de acuerdo a los autores precursores como Ariès (1987), por dos procesos claves y paralelos: la institucionalización, que confina las vidas de niños/as en localizaciones y espacios apartados del mundo adulto (por ejemplo, las escuelas y la escolarización obligatoria) y la privatización de la vida familiar que implica también la asociación de las mujeres al ámbito doméstico y al trabajo no remunerado tal y como hemos visto en el primer capítulo de este libro. Reconociendo su gran aportación, estos análisis han recibido, sin embargo, importantes críticas, pues ignoran las diferencias regionales, de clase y culturales; entienden como homogéneo y universal (Ansell 2005 en Hauskanes y Thelen 2010: 14) un proceso que recoge, fundamentalmente, la experiencia de los países occidentales y, en concreto, de sus clases medias-altas.

En las últimas décadas se viene desarrollando una serie de planteamientos que entienden a niños/as y adolescentes como un grupo por derecho propio, con sus propias preocupaciones y prioridades, como miembros de la sociedad en una agenda de justicia social más amplia (Lister 2006: 327) y no simplemente como «adultos en fabricación» (McLellan y Steward 2014: 5). En esta línea son centrales los enfoques defendidos por UNICEF, que reconocen «que la realidad de los niños es muy diferente de la de los adultos y se basa en la visión del niño como sujeto de derecho con sus propias preocupaciones, necesidades y opiniones» (González Gago y

Olcoz 2015: 8), como se recoge en el articulado de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Sin embargo, en paralelo, se observa una importante presencia de un enfoque de inversión social, social investment approach (Esping-Andersen 2007), más orientado hacia el futuro y, en cierta medida, instrumentalista. Este enfoque argumenta que el gasto dirigido hoy hacia el bienestar de niños/as trae consigo retornos positivos en el futuro durante muchos años y representa una combinación positiva de ganancias individuales y externalidades sociales positivas, algo fundamental en una sociedad cada vez más envejecida como la europea. Aceptando como importantes las oportunidades que este enfoque presenta, Lister, en sus análisis en Reino Unido, plantea que por sí solo es insuficiente porque se concentra más en la construcción de niños/as como becomings que como beings y porque promueve un modelo de ciudadanía centrado en el trabajo remunerado con cierta negación de los grupos de niños/as que «no representan una tan buena inversión» y sobrecarga a las personas que están a su cargo, fundamentalmente madres con bajos recursos (Lister 2006: 315). Visto de otra manera, bajo este enfoque subyace una idea de independencia como meta (de alcanzar la «independencia») que, tal y como se ha visto en la introducción y en el capítulo de Rodríguez-Modroño y Agenjo, es irreal. Todas las personas somos vulnerables e interdependientes y, por tanto, necesitamos cuidados físicos y emocionales a lo largo de todo el ciclo vital. Es cierto que más en sus extremos y en momentos concretos de nuestra vida, pero también en nuestra vida cotidiana en cualquier etapa. De ahí que, partiendo del enfoque de las capacidades y de la sostenibilidad de la vida, la capacidad de cuidados, tal y como se propone más adelante, deba ser básica desde la infancia, para niñas y niños y no solo para las niñas, como viene ocurriendo hasta ahora como elemento socializador en su papel de cuidadoras a terceros a lo largo de su vida. Por todo esto, ambas visiones, el

enfoque de la infancia «a presente» y el de *social investment*, y las posibles conexiones entre ellas, presentan implicaciones éticas y políticas, en la definición y promoción del bienestar de niños/as.

Definiendo el bienestar infantil desde un enfoque de las capacidades y de la sostenibilidad de la vida

Originariamente, el enfoque de las capacidades parte de los trabajos expuestos por Amartya Sen (1985, 1999) y se desarrolla, con mayor atención al bienestar de las mujeres, mediante las elaboraciones de Martha Nussbaum (1995, 2001) y de Ingrid Robeyns (2003, 2005). Su aplicación al bienestar infantil ha ido ganando presencia fructíferamente en los últimos años. Prueba de ello es la publicación de algunos volúmenes especializados, como Children and the Capability Approach (Biggeri, Ballet y Comim 2011) o Children's Rights and the Capabilities Approach (Stoecklin y Bonvin 2014), y varios special issues como el de la revista Ethical Perspective, «Justice and disadvantages during childhood: what has the capabilities approach to offer?» (forthcoming) y el del Journal of Human Development and Capabilities, «Investing in young children: early childhood development and capabilities» (forthcoming). Esto responde al desarrollo y al trabajo realizado por asociaciones, redes internacionales y proyectos de investigación orientados a la construcción de nuevos conceptos de bienestar, entre las que destaca la Human Development and Capabilities Association y el subgrupo «Children and youth» o la red europea de investigación de la European Science Foundation Cost Action A34, «Gender and well-being. Work, family and Public Policies» (2005-2009). Esta red, en la que participaron varias de las autoras de este libro y que lideró Cristina Borderías, tuvo, desde un primer momento, el objetivo de avanzar en una definición del bienestar más complejo, y no solo basado en los aspectos materiales donde la igualdad de género y la realidad de las mujeres fueran aspectos básicos. Esto implicó que una parte importante de los trabajos desarrollados en este proyecto enlazara con las orientaciones de la sostenibilidad de la vida. En los siguientes párrafos se introducen brevemente las principales características del enfoque de las capacidades y de la sostenibilidad de la vida.

El enfoque de las capacidades se fundamenta en lo que las personas son capaces de ser y de hacer (Sen 1993), por lo tanto, responde a la necesidad de expandir el concepto de bienestar entendiéndolo no como una cesta de bienes y servicios sino como un conjunto de capacidades (capabilities) y funcionalidades o (functionings) (Gálvez-Muñoz et al. 2013: 375-376). Se entiende como funcionalidades el conjunto de cosas que una persona valoraría hacer o ser (qué es y hace), y como capacidades la libertad de elegir entre varias opciones, o sea, el conjunto de resultados que una persona podría alcanzar (Robeyns 2005). Por lo tanto, este enfoque diferencia entre lo que una persona es o hace (funcionalidad) y lo que es libre de ser o de hacer (capacidad) y, en este sentido, no solo evalúa el bienestar de las personas en términos de funcionalidades logradas (si una persona está bien alimentada, participa socialmente o tiene una casa adecuada) sino en términos de libertad para elegir entre diferentes funcionalidades. Libertad que, obviamente, viene determinada por las capacidades que darán a los individuos un mayor o menor abanico de posibilidades de ser.

En este enfoque se pasa de valorar lo que las personas tienen o poseen a lo que las personas pueden hacer y vivir ahora y en el futuro, incluyendo tanto las perspectivas de bienestar objetivo (salud corporal) como las de bienestar subjetivo (emociones positivas), puesto que tanto unas como otras deben estar presentes para que la persona florezca y experimente bienestar (McLellan y Steward

2014: 5). Y siempre teniendo en cuenta un aspecto fundamental de este enfoque, que es que cada persona tiene que ser un fin en sí misma y no un medio para otros fines. En este sentido, el cambio principal respecto a otros enfoques es que estos análisis se centran en las personas y que su bienestar correspondería con tener la posibilidad de vivir la vida que cada una considere digna de ser vivida. Por lo tanto, personas con las mismas funcionalidades pueden tener diferentes niveles de bienestar por su *choice sets* (capacidades) (Rodríguez-Modroño *et al.* 2014: 195). Al proponer un concepto de bienestar complejo y sujeto al contexto temporal y geográfico y multidimensional, que engloba la dimensión cultural, social y económica (Krishnakumar 2007), esta perspectiva ha permitido grandes avances al superar el PIB como medida prioritaria del desarrollo de los países y del bienestar de las personas en general.

Es importante señalar que estos avances guardan una estrecha relación con las propuestas impulsadas tanto desde las institucionales internacionales —PNUD, OCDE—, como desde distintas asociaciones y redes de investigación como la ya mencionada Gender & Wellbeing. Entre ellos cabe destacar, por una parte, el trabajo realizado en el PNUD con el desarrollo del Índice de Desarrollo Humano, que ha sufrido recientemente una fuerte revisión en su vigésimo aniversario. Por otra, el planteado en el seno de la OCDE con la iniciativa Beyond GDP y el establecimiento, hace ya más de una década, de la Commission on the Measurement of Economic Performance y Social Progress y en la Better Life Initiative: Measuring Well-Being y Progress. Esta última acción incluye el desarrollo de un índice de calidad de vida interactivo (http://www.oecdbetterlifeindex.org).⁴

⁴ Todo este esfuerzo en la conceptualización y medición del bienestar supone un sustrato de enorme interés para la medición del bienestar en la infancia

La economía de los cuidados

Por su parte, el enfoque de la sostenibilidad de la vida contribuye a alcanzar el objetivo planteado al principio de este texto, al complejizar, desde una perspectiva feminista, la comprensión y promoción del bienestar infantil en un marco más amplio de justicia social. Se entiende por sostenibilidades de la vida:

Un proceso histórico de reproducción o aprovisionamiento social, un proceso complejo, dinámico y multidimensional de satisfacción de necesidades en continua adaptación de las identidades individuales y las relaciones sociales, un proceso que debe ser continuamente reconstruido, que requiere de recursos materiales pero también de contextos y relaciones de cuidado y afecto, proporcionados estos en gran medida por el trabajo no remunerado realizado en los hogares (Carrasco 2014: 44).

Como se ha señalado, estas propuestas se han desarrollado principalmente como reinterpretación, desde la economía feminista, del enfoque de las capacidades. La noción de sostenibilidad de la vida parte de la necesidad de descentrar los mercados y lo monetarizado como elemento central para el bienestar, reivindicando el cuidado y la interdependencia (Carrasco 2001; Pérez Orozco 2006; Carrasco 2014), tal y como se desarrolla en los otros capítulos de este libro. Con ello contribuye a visibilizar las dimensiones [hetero]

desde la perspectiva amplia y multidimensional de la sostenibilidad. En este sentido, cabe destacar, por ejemplo, los compendios anuales que emite para Estados Unidos la *Foundation for Child Development* y, para el caso español, los informes realizados por UNICEF y sus propuestas de indicadores para la medición de la pobreza infantil (UNICEF 2011, 2014; González-Bueno *et al.* 2010). Todos ellos coinciden en destacar la necesidad de enfocar el bienestar en la infancia desde una perspectiva multidimensional y profundizar en esta línea de trabajo.

patriarcales del sistema socioeconómico de cara a transformarlo, es decir, incluye una voluntad de transformación social hacia modelos social y medioambientalmente sostenibles.⁵ Se trata de una noción continuadora de los enfoques reproductivos; su objetivo básico es el cuidado de la vida humana, tal y como han venido planteando importantes autoras (Nelson 1995; Picchio 2001, 1992; Power 2004) pero, coherentemente con el enfoque de las capacidades, situar la sostenibilidad de la vida en el centro implica sumar la exigencia de condiciones de vida dignas y satisfactorias a la idea de reproducción social⁶ (Carrasco 2014: 45), es decir, el preguntarse, tal y como plantea el enfoque de las capacidades, qué vida consideramos que merece la pena ser vivida y extender la idea de cuidados a la vida no humana. En este sentido, la perspectiva de la sostenibilidad de la vida interrelaciona los compartimentos «estancos» de los análisis más tradicionales del bienestar y engloba las dimensiones económica, social y ecológica como dimensiones directa y necesariamente interconectadas, demostrando que es imposible definir una de ellas sin contar con las demás (Bosch, Carrasco y Grau 2005; Herrero

⁵ La idea de transitar hacia modelos social y medioambientalmente sostenibles implica «avanzar hacia asegurar el acceso igualitario de todas las personas a los recursos económicos, naturales y culturales y preserven el equilibrio ecológico del planeta y la sostenibilidad demográfica de nuestras sociedades promoviendo una concepción novedosa de la corresponsabilidad y la igualdad que permite» (Carrasco 2014).

⁶ Tal y como se ha planteado en la introducción de este libro, la noción de *reproducción social* entronca con la tradición marxista y el debate desarrollado a partir de los años setenta sobre el trabajo doméstico. En tanto que biológica y social, en los últimos tiempos viene siendo sustituido por el término «cuidados» que, entre otros aspectos, subraya no las similitudes que el trabajo de doméstico no remunerado presenta con el realizado en el ámbito del mercado sino las especificidades que lo distancian de este.

2013; Carrasco 2014). De ahí se derivan una serie de implicaciones políticas como la necesidad de garantizar el mantenimiento, la calidad y la coherencia de las políticas bienestaristas y de observar las posibilidades de continuidad de la sociedad —tanto para el presente como hacia el futuro— considerando siempre la calidad de vida de la población en su conjunto (mujeres y hombres, niñas y niños) como algo directamente vinculado al nivel de equidad y justicia de las sociedades y al ejercicio de las capacidades individuales en armonía con el desarrollo de toda la sociedad.

La conjunción de las nociones de las capacidades y la sostenibilidad de vida constituye, por tanto, un enfoque con gran potencial analítico a la hora de analizar el bienestar en la infancia y la centralidad de los cuidados, así como a la hora de abordar los posibles intereses contradictorios o contrapuestos que puedan aparecer entre el bienestar de las criaturas y el de sus progenitores, sobre todo de las madres como mujeres y sujetos, que son un fin en sí mismo. Ambos enfoques permiten sustentar una idea fundamental: la multidimensionalidad del concepto de bienestar infantil defendida también desde otros campos de investigación (Casas 1996, 1997a, 1997b). Ambos presentan, además, una clara intencionalidad política transformadora y, derivada de esta, evidentes implicaciones para las políticas públicas. En este sentido, el enfoque de las capacidades propugna la expansión de las capacidades de niños y niñas así como de su autonomía y agencia, como se verá en el siguiente apartado.

[Si] las capacidades son relevantes para el análisis del bienestar en general, en el caso de niños/as y adolescentes, lo son aún más ya que no solo pueden determinar su presente sino también su futuro desarrollo, así como tener implicaciones para el bienestar del conjunto de la sociedad (Gálvez *et al.* 2013: 374).

Por su parte, la propuesta de la sostenibilidad de la vida reivindica una profunda reorganización de los tiempos y los trabajos (todos, los remunerados y los que no), transformaciones en la vida cotidiana, en las pautas de consumo y producción y en los valores imperantes (Carrasco 2014: 47) que permitan avanzar hacia una organización social del cuidado donde haya menos intereses contradictorios fruto de la desarticulación de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Infancia y bienestar: identificando capacidades relevantes

La aplicación del enfoque de las capacidades a la infancia implica partir de la idea de que el bienestar de niñas y niños depende de sus capacidades (libertad para alcanzar) y funcionalidades (logros). Es decir, tanto de lo que efectivamente pueden ser y hacer ahora en el presente como de lo que podrán ser y hacer en el futuro y cómo esto está influenciado por lo que pueden ser y hacer ahora (Ben-Arieh y Frønes 2011; Biggeri y Libanota 2011). Por consiguiente, se refiere tanto a su vida presente como a sus derechos y a la capacidad de desarrollar su potencial en su camino a la vida adulta (Rodríguez-Modroño et al. 2014: 195). Por esto resulta un grave error considerar a niñas/os como adultos/as a pequeña escala, pues implica negar un amplio rango de problemas y retos cuya visibilización dependen del reconocimiento de que las personas jóvenes tienen necesidades específicas que evolucionan a lo largo del ciclo de la vida. Reconocerlo implica considerar a niños y niñas no solo como agentes «a futuro» sino agentes en «el presente», lo que conlleva un importante desafío científico: reconocer que son actoras y actores sociales dotados de agencia y autonomía (siempre de acuerdo a su edad y madurez) y que, por lo tanto, son capaces de expresar distintos puntos de vista y prioridades (Biggeri

y Karkara 2014), siempre pasados por el filtro de la socialización, que tan importante es a la hora de explicar las desigualdades de género. Partiendo de estas ideas, se deriva que la agenda del bienestar no puede reducirse simplemente a los aspectos materiales de la vida, si bien es cierto que la privación material, particularmente durante la infancia, es un importante indicador de bienestar y de ella se derivan privaciones en muchos otros ámbitos.⁷ Por ello, el enfoque de las capacidades analiza en profundidad la pobreza infantil y la privación material, revelando cómo ciertas capacidades «materiales», como el estar alimentado/a o el vivir en un entorno saludable, una vez operacionalizadas en funcionalidades concretas a través de los filtros de los denominados factores de conversión (características propias del/de la niño/a, familia, comunidad, políticas públicas...) condicionan fuertemente el desarrollo de otras capacidades a lo largo de la vida, como pueden ser la educación o la participación que, a su vez, pueden repercutir en las primeras si-

⁷ A pesar del gran peso que el enfoque de las capacidades otorga a los aspectos inmateriales, en particular ante un contexto marcado por la aplicación de políticas deflacionistas, rebautizadas como de austeridad, causantes de gravísimos daños a la economía, la democracia y al grueso de la población (políticas austericidas) (Gálvez Muñoz 2013, 2014), este enfoque reconoce en la pobreza un indicador muy potente de la ausencia de bienestar presente y futuro en el caso de niño/as, ya que privación material implica privación también en otros ámbitos. Así mismo, subraya cómo niños/as se encuentran desproporcionadamente representados/as en la población pobre en todo el planeta, algo que se observa claramente en el caso español (UNICEF 2011, 2014); fruto de la pobreza pueden sufrir caídas irreversibles (failures) en sus capacidades en términos de desarrollo mental, físico, emocional o espiritual e influye fuertemente en muchos aspectos de su desarrollo futuro como personas adultas y los bajos niveles de bienestar en niños/as promueven transferencias intergeneracionales de la pobreza. Para una mayor profundización en este campo ver Comin et al. (2011: 4) y Comin y Mehrotra (2011).

guiendo un esquema de capacidades en evolución (Ballet, Biggeri y Comim 2011: 24; Biggeri y Karkara 2014: 34).

Partiendo de estas ideas, Biggeri subraya una serie de elementos a considerar cuando se aplica la teoría de las capacidades a la infancia (Biggeri 2004; Biggeri et al. 2006: 63-64). Por un lado, la idea de la transferencia intergeneracional de capacidades y de que progenitores y profesores/as tienen una importante influencia en los factores de conversión de las capacidades en funcionalidades. Por otro, que la edad y el ciclo vital son fundamentales para la definición de las capacidades relevantes en cada momento de la vida y de la infancia (la importancia de algunas capacidades puede ir creciendo según aumenta la edad de niño/as).8 En este sentido en particular, cuando se habla de infancia, resulta importante hablar de capacidades en evolución, evolving capabilities, y capacidades que promueven el desarrollo de otras capacidades (Comin et al. 2011; Gálvez et al. 2013; Rodríguez-Modroño et al. 2014). Además, es fundamental reconocer el papel de los/as niños/as en la construcción de los futuros factores de conversión, por ejemplo, tal y como subrayará el enfoque de la sostenibilidad de la vida, si abordarán o no y cómo su parte de responsabilidad social en los cuidados, sea como madres o padres (si en el disfrute de su libertad deciden serlo) sea bajo otro tipo de figuras. Por tanto, es importante señalar que los/as niños/as pueden ser al mismo tiempo el centro de una transferencia intergeneracional de capacidades y un vehículo de cambio

⁸ Con frecuencia se suele distingue entre *early childhood*, primera infancia [0-5 años], *childhood*, infancia [6-10 años], *early adolescence*, preadolescencia/primera adolescencia [11-14 años] y *adolescence*, adolescencia [15-17 años]. Se plantea que «una cuidadosa temporalización de las intervenciones orientadas al bienestar de niños y niñas es necesaria, incluyendo diferente tipos de objetivos educativos de socialización de acuerdo a la edad y madurez del niño o niña así como de sus aspiraciones» (Biggeri y Karkara 2014: 28).

y transformación social (Biggeri *et al.* 2006b) o de reproducción de las condiciones presentes.

La incorporación de la noción de la sostenibilidad de la vida al análisis del bienestar de niñas/os, contribuye a desvelar que la infancia no es un colectivo homogéneo. En concreto, esta perspectiva revela las diferencias en las capacidades y en el bienestar de niños y niñas, reivindicando la necesidad de desarrollar análisis de género a la hora tanto de abordar la medición de estas diferencias como de analizar sus causas (Addabbo, Di Tommaso y Maccagnan 2014: 91). «La perspectiva de género en los estudios de la infancia, permite analizar y comprender las características que definen a niños y a niñas de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias» (Leyra 2012: 30; Leyra y Bárcenas 2014). Metodológicamente exige partir de la constatación de la invisibilidad de las mujeres y, en este caso concreto, de las niñas respecto de los niños, ya que en muchas ocasiones las consideraciones de la infancia presentan sesgos androcéntricos y sexistas (Leyra y Bárcenas 2014). Por una parte, diversos estudios muestran que el bienestar subjetivo de las chicas parece ser inferior al de los chicos (McLellan y Steward 2014). Por otra, utilizando modelos de ecuaciones estructurales, varios grupos de autores/as han sacado a la luz la existencia de desigualdades de género entre las capacidades de niños y niñas (Addabbo, Di Tommaso y Maccagnan 2014) y que ser chica o chico implica una serie de relaciones positivas o negativas con determinadas capacidades. Gálvez et al. (2013) y Rodríguez-Modroño et al. (2014) para el caso español, y basándose en las encuestas de usos de tiempo, muestran cómo ser chica (especialmente según va incrementándose la edad) implica una relación positiva con la interacción social y el trabajo doméstico y de cuidados, pero negativa hacia otras capacidades, mientras que los chicos superan a las chicas en el tiempo total destinado al ocio activo, actividades diversas, a la cultura y al juego. Los estudios de

tiempo vienen demostrando como la desigualdad en el tiempo de trabajo doméstico y de cuidados se observa ya en la infancia, dedicando las niñas más tiempo que los niños a este tipo de trabajos (Gálvez *et al.* 2008).

La noción de la sostenibilidad de la vida, refuerza un segundo aspecto del enfoque de las capacidades, la necesidad de considerar el bienestar en la infancia en la perspectiva del ciclo vital, algo subrayado por la literatura y las propuestas de políticas públicas feminista como, por ejemplo, la de la Ley del Tiempo italiana (VVAA 1990) y propuestas en cierta medida similares holandesas y francesas. Así mismo, saca a la luz la desigualdad entre mujeres y hombres y enfatiza la necesidad de considerar la existencia de los estereotipos de género y las diferencias en tiempos de trabajo (tanto remunerado como no) subrayando cómo las desigualdades intrafamiliares en los usos de tiempo entre padres y madres refuerzan estereotipos y prejuicios de género y afectan a las elecciones de niños y niñas así como a los comportamientos sociales hacia hombres y mujeres. Enlazando con lo ya señalado en relación a los presentes y futuros factores de conversión, esta reproducción y mantenimiento de una sociedad basada en estereotipos de género puede afectar al bienestar presente de niños/as, a las capacidades y oportunidades futuras de mujeres y hombres y al bienestar social en general (Rodríguez-Modroño et al. 2014: 203).

Partiendo de la idea de que la edad y la madurez son fundamentales para definir y operacionalizar las dimensiones relevantes, resulta razonable pensar que un listado de capacidades relevantes para el bienestar de niñas y niños será diferente de un listado para adultos en una determinada sociedad. Sin embargo, a pesar de que el Comité de Derechos del Niño, órgano de Naciones Unidas encargado de velar por la aplicación de la CDN, viene subrayando que la recopilación y análisis de datos específicos sobre las condiciones de vida en la infancia, es una de las medidas necesarias para

dar efectividad a los derechos recogidos en la CDN (González-Bueno *et al.* 2010: 6), aún hay mucho terreno por avanzar en esta línea, en particular en algunos Estados como España. Así mismo, crecientemente se va reconociendo que las formas en las que se investiga sobre adultos no pueden ser aplicadas directamente ni acríticamente a la investigación sobre niños/as, tampoco en el campo del bienestar, y que los/as propios/as niños/as tienen que decir qué cuestiones afectan directamente a su bienestar (McLellan y Steward 2014: 5). Estas perspectivas han sido incorporadas, al menos programáticamente, por entidades como UNICEF que señalan que «la investigación en UNICEF antes de todo reconoce que la realidad de los niños es muy diferente de la de los adultos y se basa en la visión del niño como sujeto de derecho con sus propias preocupaciones, necesidades y opiniones» (González Gago y Olcoz 2015: 8).

Precisamente, un debate teórico y metodológico fundamental a la hora de aplicar el enfoque de las capacidades a la conceptualización, medición y evaluación del bienestar gira sobre la necesidad o conveniencia de establecer un listado concreto y definitivo de capacidades fundamentales que el enfoque de las capacidades debiera hacer operativo como, por ejemplo, plantea Nussbaum (2000) o si, por el contrario, tan solo pueden construirse listados contextuales y no definitivos como los elaborados por Robeyns en el ámbito de la igualdad de género (Robeyns 2003) o por Biggeri para la infancia (Biggeri et al. 2006a). Según los/as defensores/as de esta segunda opción, respetando los planteamiento de Sen, no se puede ratificar una lista definitiva de capacidades. Sin embargo, sí sería posible seleccionar una serie de capacidades para objetivos teóricos o empíricos concretos. Un segundo debate paralelo se plantea quién, cómo y cuándo puede/debe determinar cuáles son estas capacidades relevantes (Robeyns 2003; Pérez Orozco 2006). El propio Sen indica que definir un listado de las capacidades más importantes en sí mismas o avalar una lista predeterminada de capacidades no es una tarea para teóricos/as sino que debe ser el resultado de un proceso democrático fruto de la «discusión social general o debate público» (Sen 2004: 78). En esta línea, Robeyns expresa cierta preocupación sobre la legitimación democrática de algunas de las listas propuestas y sobre el peligro de que estas fortalezcan los sesgos androcéntricos, o de otro tipo, existentes en un contexto concreto. Por ello se pregunta qué tipo de metodologías de investigación social y qué tipo de instituciones democráticas sería necesario para la evaluación empírica de las capacidades y las funcionalidades (Robeyns 2005a: 106-107, 2003: 71; Biggeri et al. 2006: 60) y propone 5 criterios que permitirían avalar un proceso de selección: formulación específica, justificación metodológica, sensibilidad al contexto, abstracción, diferentes niveles de generalidad y exhaustividad y no reduccionismo. La idea central que subyace a esta propuesta es que cualquier listado debe adaptarse según el contexto, debe conceder un peso importante a las dimensiones inmateriales y asegurar que esta adaptación se haga a través de un proceso democrático y en discusión pública.

Al trasladar estos debates a la investigación sobre capacidades en la infancia, se plantea el siguiente interrogante: ¿Quién decide lo que constituye una «buena vida» para los/as niñas/os y qué implicaciones plantea esto a la hora de desarrollar una medida válida del bienestar de niños/as y adolescentes? En este sentido se puede distinguir entre enfoques participativos y no participativos (Biggeri y Libanota 2011). Los enfoques no participativos implican el uso de datos primarios o secundarios para medir las capacidades y funcionalidades de niños y niñas y han sido ampliamente utilizados (Addabbo, Di Tommaso y Maccagnan 2014; Di Tommaso 2007; Galvez et al. 2013; Rodríguez-Modroño et al. 2014). Los métodos participativos incorporan la participación

directa y de abajo a arriba (*bottom-up*) de niños/as⁹ en la identificación y medición de sus capacidades. En esta línea algunos/as autores/as vienen defendiendo que la aplicación de la teoría de las capacidades a la infancia, al reconocer a niños/as como agentes activos/as y no pasivos/as, exige escuchar e incorporar las voces de niños/as, siempre de acuerdo a su madurez y edad (Biggeri *et al.* 2006a; Biggeri y Santi 2012).

Promover la participación activa de niños/as significa también socializarlos/as hacia «una comprensión de sus propias competencias»; esto es, hacia un sentido de responsabilidad y habilidades en la planificación, diseño, monitorización y gestión de contextos sociales (Matthews 2003) y, por lo tanto, participación en el cambio (Prout 2005), afectando, por tanto, en las capacidades en evolución de niños/as (Biggeri y Santi 2012: 374).

Esto enlaza con una consideración de bienestar eudemonista (más allá del bienestar hedonista), esto es, que las personas reconozcan y vivan de acuerdo a su *daimon* o «yo auténtico» (Norton 1976 en McLellan y Steward 2014: 4) y, por lo tanto, tengan la capacidades de actualización y autorealización, así como el cumpli-

⁹ En su *paper*, Biggeri presenta tres objetivos: proponer y legitimar una visión que no considere a niñas/os como simples recipientes de libertades sino como participantes en el proceso de delineación de un conjunto de capacidades esenciales. El segundo es proponer una aproximación metodológica a la conceptualización de capacidades relevantes. El tercero, identificar un listado tentativo de capacidades relevantes para niños/as a través de un enfoque participativo de abajo arriba (2006). Señala este autor que «se han desarrollado pocos estudios en los que los sujetos de la investigación sean preguntados directamente sobre cuáles son sus capacidades y cómo de relevantes son estas para ellos/as como individuos y como grupo de seres humanos» (2006: 60).

miento de su potencial. Sin embargo, con demasiada frecuencia, los y las niños/as son vulnerables a las demandas que se hacen en su nombre o sobre ellos, teniendo al mismo tiempo poco margen o influencia en la disputa. Por ello, la defensa de la participación infantil debe venir acompañada de propuestas metodológicas y de herramientas prácticas para desarrollarla, por ejemplo, a través del razonamiento público y el escrutinio, utilizando diseños de método mixto combinando encuestas, casos de estudio y grupos focales para estimular el proceso de reflexión de niñas y niños (Biggeri *et al.* 2006a). Además, las TIC, y en concreto las app móviles y *tablets*, pueden abrir nuevos campos de actuación en esta línea dado que se trabajaría con un colectivo, en principio y con todos los matices, de «nativos/as digitales» (Prensky 2001). El proceso exige importantes transformaciones:

Si queremos saber más, deberemos ir y preguntar a los propios «menores»; y deberemos aprender a escuchar mejor. No se trata de un mero cambio de actitud. Se trata de representarnos socialmente a la infancia y la adolescencia de otras maneras posibles. Solo si se da este profundo cambio psicosocial, se podrán acelerar los cambios políticosociales necesarios en favor de la infancia. Y en ello sí que realmente nos estamos jugando nuestro futuro social (Casas 2006).

Reconocer esta necesidad, no implica ignorar que puede haber un cierto grado de ambigüedad en las respuestas de niños/as (Biggeri et al. 2011: 93) y que se puede generar una permanente tensión entre la escucha de las voces, la compresión de las mismas y el respeto por las perspectivas y puntos de vista expresados, especialmente teniendo en cuenta que el debate existente en la literatura es en qué medida este listado es fruto de la elección de niños/as o está determinado por sus padres y el contexto social (Addabbo, Di Tommaso y Facchinetti 2004). Sin embargo, en

cierta medida, esto también puede aplicarse a la participación de otros grupos sociales.

Avanzando un paso más allá, la revisión de la literatura (tanto de la participativa como de la no participativa) que considera a niñas/os como sujetos de capacidades, indica que las capacidades propuestas para analizar el bienestar de niñas y niños varían según el contexto y el objeto de la investigación. Algunos estudios se han centrado en el análisis de la calidad de vida, abarcando las condiciones económicas, las relaciones entre iguales y los derechos políticos y oportunidades, teniendo en cuenta los efectos de los cambios sociales y culturales (Ben-Arieh 2008). Addabbo, Di Tommaso y Facchinetti (2004) proponen seis capacidades para niños/as en Italia (vida y salud física, bienestar mental, integridad corporal, educación y conocimiento, actividades de ocio y juego, e interacción social. Di Tommaso (2003, en Biaggi 2006), basándose en el listado de Nussbaum's de capacidades centrales, selecciona siete de las diez, mientras que Biggeri propone un listado ad hoc «no definitivo y abierto» de 14 capacidades a partir del listado propuesto por Robeyns (2003) para después valorarlo participativamente con niños/as que otorgan prioridad a la «educación» y al «amor y cuidado» (Biggeri et al. 2006a). Di Tommaso (2007), para el caso de India, recoge una lista de siete capacidades (vida; salud física; integridad corporal; sentido, imaginación y pensamiento; actividades de juego y ocio y emociones e interacción social). Gálvez et al. (2013) y Rodríguez-Modroño et al. (2014), para el caso de España, para el que no hay encuestas de infancia ad hoc, y centrándose en las informaciones disponibles a través de la encuesta de uso de tiempo donde solo se recoge el tiempo de los mayores de diez años, se centran en cuatro capacidades de las propuestas por Robeyns (2003): relaciones sociales, educación y conocimiento, actividades de ocio y juego, y trabajo doméstico y de cuidados no remunerado. Justifican su selección indicando

que estas capacidades, por un lado, tienen un valor intrínseco, pero, por otro, un valor instrumental, ya que promueven el desarrollo de otras capacidades en la edad adulta; además, junto con las funcionalidades que llevan asociadas, son las que tienen mayor probabilidad de presentar diferencias por género en la edad adulta (Gálvez et al. 2013: 378-379). Recientemente, Addabbo et al. (2014a), centrándose en las diferencias de género entre niñas y niños en Italia, concentran su análisis en las capacidades de juego y de sentido, imaginación y pensamiento, siguiendo un método no participativo, utilizando *Multipurpose Survey on Daily Life* del Instituto Italiano de Estadística (ISTAT).

De acuerdo con el objetivo inicialmente planteado (identificar de forma ampliada las diferentes políticas que influyen en el bienestar infantil) parece interesante tomar como punto de partida el listado propuesto por Biggeri (2006), pero para poder realmente incorporar una propuesta de sostenibilidad de la vida y subrayar, tal y como plantean Gálvez *et al.* (2013), la importancia de la capacidad del «cuidado» se propone separarla de la capacidad n.º 2, «amor», con la idea de que el cuidado no es solo una cuestión de «amor» sino, sobre todo, un elemento esencial para la reproducción social y para avanzar en igualdad de género y, por lo tanto, una responsabilidad social (ver introducción y capítulos precedentes). Con esto, las 14 capacidades pasarían a ser 15:

- 1. Vida y salud física: estar físicamente sano/a y disfrutar de una vida de duración normal.
- 2. Amor: poder amar y ser amado/a por aquellos que cuidan de nosotros/as y poder ser protegido/a.
- 3. Bienestar mental: poder gozar de buena salud mental.
- 4. Integridad corporal y seguridad: poder estar protegido/a de toda forma de violencia.

La economía de los cuidados

- 5. Relaciones Sociales: poder disfrutar de redes sociales y ofrecer y recibir.
- 6. Participación: poder participar en la vida pública y social y tener influencia y poder recibir información objetiva.
- 7. Educación: poder recibir educación de calidad y libre de prejuicios.
- 8. Libertad de la explotación económica y no económica: poder estar protegido/a de la explotación económica y no económica.
- 9. Cobijo y medioambiente: poder tener cobijo y vivir en un ambiente sano y agradable.
- 10. Actividades de ocio: poder participar en actividades de ocio.
- 11. Respeto: poder ser respetado y tratado con dignidad.
- 12. Religión e identidad: poder elegir si vivir o no vivir bajo una religión e identidad.
- 13. Autonomía temporal: poder ejercer autonomía al disponer del propio tiempo y desarrollar proyectos.
- 14. Movilidad: poder desplazarse.
- 15. Trabajo de cuidados no remunerado desgajado de prejuicios sexuados: poder cuidar y ser cuidado sin que esto implique anulación.

Ampliando el concepto de políticas de infancia

Tal y como el propio Sen ha señalado, el enfoque de las capacidades considera que el bienestar humano, la participación y la libertad deben ser objetivos centrales de las políticas sociales y económicas (1999). Como ya se ha indicado, el enfoque entiende el bienestar como algo multidimensional y reconoce positivamente la diversidad humana y la variedad de las ideas sobre lo que conforma una «buena vida». Por lo tanto, son las capacidades y

no las funcionalidades alcanzadas lo que sería el objeto apropiado de la política pública (Robeyns 2005; Biggeri *et al.* 2006). En este sentido, «el espacio de las capacidades, incluso si se selecciona un listado de capacidades relevantes, permite una gran flexibilidad en cada contexto (país/región) o colectivo específicos en cuanto a la forma en la que vaya a ser implementado» (Biggeri *et al.* 2006b).

En este campo hay que señalar que desde la aprobación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, tanto en España como en el resto del mundo se han producido importantes avances en la formulación legislativa y la protección jurídica de los derechos de niños/as. Explícitamente, el artículo 4 de la CDN señala:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

De hecho, todas las personas pero sobre todo las instituciones políticas toman decisiones que no solo afectan a quienes vivimos en el presente sino también a las personas que poblarán el mundo en el futuro, a través de las decisiones sobre el medioambiente, la deuda, las pensiones, la construcción de infraestructuras, los sistemas educativos (Torres 2015), o los servicios públicos que permitirán o no a las niñas-mujeres del mañana poder vivir en igualdad con los niños-hombres del mañana. Sin embargo, no disponemos de mecanismos que permitan tener presente los intereses de las generaciones futuras, como un *World Future Council* que garantice los derechos humanos fundamentales. De ahí que en algunos países se hayan comenzado a desarrollar defensorías de las generaciones

futuras, comités parlamentarios o incluso cámaras legislativas consagradas a esa labor (Torres 2015). Precisamente un debate presente en la literatura se refiere a las posibles conexiones entre el enfoque de las capacidades centrado en la infancia y el de los derechos de la infancia, así como a la superposición de algunas capacidades con los derechos reconocidos en la CDN. Fruto de ello, se reconoce que puede existir un rico diálogo entre el enfoque de las capacidades y el de derechos (McLellan y Steward 2014: 5; Biggeri y Karkara 2014)¹⁰ que, además, permitiría dirimir mejor los posibles conflictos de intereses entre el bienestar de todas las personas.

Frente a todo esto, la realidad actual revela importantes retos en términos de los recursos (económicos pero no solo) que los Estados destinan a la población infantil, dentro y fuera de sus fronteras nacionales, y a la prioridad que se concede a estos gastos en sus presupuestos (González-Bueno y Bello 2014, en González Gago y Olcoz 2015: 9). Además, como concluyen Corak *et al.* (2005) y Figari *et al.* (2009, ambos en Cantó y Ayala 2014), el peso de las políticas públicas dirigidas a la infancia es muy heterogéneo y así lo es, también, su impacto sobre la pobreza (como un indicador

¹⁰ Un aspecto fundamental de coincidencia es la nueva actitud ética hacia la infancia recogida en la CDN y en el documento «Un mundo apropiado para los niños y las niñas» (A World Fit for Children) (ONU, UNICEF 2002). En ellos, niños y niñas ya no son vistos como meros receptores/as de servicios o beneficiarios/as de medidas de protección sino como sujetos de derechos y participantes en las acciones que les afectan, de ahí que plantean como elemento central la consulta a la gente joven. De hecho, la propia CDC incluye el derecho del niño/a expresar libremente su opinión y a que esta opinión sea tenida en cuenta en cualquier asunto que le afecte, lo que apoya la idea de que los/ as niños/as tienen que decir qué cuestiones afectan directamente a su bienestar (McLellan y Steward 2014: 5). A nivel del Estado español, esta visión aparece recogida en los dos Planes Nacionales de Infancia (2006-2009, 2013-2006) desarrollados hasta el momento.

de bienestar) de este colectivo. España, como se señalaba anteriormente, presenta una importante falta de datos y estadísticas sobre la situación de la infancia, lo que ha permitido menores avances que otros países en este sentido, a pesar de un creciente reconocimiento de su relevancia para el desarrollo de políticas sociales (Casas 1996, 1997a, 1997b). Casas (2006) plantea que las políticas de infancia son políticas de baja intensidad con las que solo se interviene en problemas de alto consenso, lo que se debe, en gran medida, a la invisibilidad estadística de este colectivo.

Pero ¿cómo identificar las políticas de infancia? La literatura no muestra una definición uniforme, se observan concepciones muy diferentes, unas más restrictivas y otras más inclusivas. Para el caso español, González Gago y Olcoz (2015), en una investigación para UNICEF, analizan cuánto se invierte en infancia en España a partir de una estimación de los recursos destinados por la Administración Pública a las principales políticas relacionadas con la infancia entre 2007 y 2013, centrándose exclusivamente en los gastos en Educación, Sanidad y Políticas Sociales. 11 En el marco del estudio de «los nuevos retos sociales» el proyecto PolChi «Understanding "new social risks": The case of recent child policies in European welfare States», el análisis se centra en las políticas de parentalidad indagando las ideologías y valores que las sustentan y los efectos que tienen, por ejemplo, sobre las madres (Ivan, Da Roit, y Knijn 2014; Daly 2013; Bermaoui, Keppens, y Stolberg 2012). Otras autoras, partiendo del marco de análisis de Family

¹¹ Es importante señalar que el documento subraya que «no pretende ser un compendio completo y exhaustivo de todos los recursos públicos que directa o indirectamente se destinan a la infancia, sino más bien un primer paso hacia la definición de una metodología que permita identificar y visualizar de una manera cada vez más precisa la inversión en la infancia» (González Gago y Olcoz 2015: 13).

Police Regimes, relacionan el bienestar de niños/as con una serie de medidas de lo que suele denominarse políticas familiares, en concreto con las transferencias monetarias-desgravaciones fiscales y los servicios ya sea a nivel comparativo entre países de la OECD (Engster y Stensota 2011), países nórdicos (Datta Gupta, Smith, y Verner 2008), para el Reino Unido (Lister 2006) y alertando sobre las posibles consecuencias negativas que pueden tener para el bienestar de las mujeres. Para el caso español, Cantó y Ayala (2014), centrándose en el análisis de la pobreza, parten de la idea de que la incidencia de esta sobre un territorio es el resultado de una compleja interacción entre factores económicos, demográficos y sociales, elementos relacionados con la intervención pública, en particular con el diseño y la intensidad protectora de las transferencias públicas a través de la política fiscal y del gasto social (Cantó y Ayala 2014: 33). A partir de ahí, analizan el impacto reductor de la pobreza infantil de prestaciones, sociales y familiares, política monetaria, simulando el efecto que tendrían tres propuestas distintas de reformas vinculadas a las prestaciones o rentas por hijo/a y a las prestaciones universales para personas menores de edad.

En el proyecto «Infancia y Bienestar: Indicadores y bases para el análisis de políticas públicas» se apuesta por una noción amplia (o ampliada) de políticas de infancia. Siguiendo al propio Sen:

Las oportunidades que la infancia tenga hoy y vaya a tener mañana en línea con lo que puedan razonablemente esperar querer, es una cuestión de política social y de programas sociales, que involucran a una gran cantidad de agencias (Sen 2007: 10, en Biggeri y Santi 2012b).

Por tanto, el listado de 15 capacidades, propuesto en el apartado anterior, es utilizado como herramienta para identificar las políti-

cas públicas relacionadas con el bienestar infantil (o la ausencia de las mismas que es ya en sí mismo una forma de política pública) en un contexto determinado (Andalucía, España). Se recogen, tanto lo que podrían considerarse políticas explícitas de infancia como políticas implícitas. La **Tabla 1** (elaboración propia) muestra la propuesta inicial (aún en proceso de discusión).

No es el objetivo de este capítulo entrar a analizar cada campo de política en particular. Sin embargo, por motivos de claridad, dado que en España el término aún no está muy popularizado, porque parecen tener influencia en un elevado número de capacidades y porque pueden identificarse lazos significativos con las políticas de igualdad que se han considerado transversales, sí se describirán en mayor detalle lo que se entiende por parenting policies. En los últimos tiempos se viene hablando de un parental turn, esto es, de una nueva centralidad que las practicas parentales cobran a nivel científico y, en particular el papel que el estado de bienestar juega en este terreno (Bermaoui, Keppens y Stolberg 2012) promoviendo medidas de apoyo para la parentalidad (Parenting support). Las medidas de apoyo a la parentalidad cuentan con cierto bagaje histórico, sin embargo, bajo la hipótesis del parental turn se entienden como nuevo campo político orientado a enseñar a padres y madres cómo asumir su rol desde un enfoque de social investment, centrado en

¹² Esta distinción se utiliza al analizar políticas familiares (Bogenschneider 2006, en Robila 2014; Saraceno y Naldini 2001). Las políticas explícitas incluyen aquellas deliberadamente diseñadas para alcanzar objetivos relacionados con la unidad familiar y sus miembros (por ej., permisos parentales, violencia de género). Las implícitas son aquellas que no están diseñadas específicamente para afectar a las familias pero que tienen consecuencias indirectas sobre ellas (por ej., políticas relacionadas con las migraciones internacionales). Las políticas familiares explícitas suponen un mayor reconocimiento de la importancia que las familias tienen en la sociedad (Robila 2014: 3)

Capacidades	Políticas específicas	Políticas transversales
1. Vida y salud física	Política sanitaria Política energética Política social Políticas familiares: transferencias monetarias, políticas fiscales, permisos parentales (Engster y Stensota 2011) ¹³	iva) o dimático,
2. Amor	Políticas de parentalidad (Daly 2013; Ivan, Da Roit, y Knijn 2014)	product I cambii 3s) ¹⁴
3. Bienestar mental	Todas	y re tra e ístico
4. Integridad corporal y seguridad	Políticas sociales Políticas de seguridad	sexual cha con: os estad
5. Relaciones Sociales	Política educativa Política urbanística Política de inclusión digital Políticas de parentalidad	POLÍTICAS DE IGUALDAD (contra violencia de género/LGBT/empleo y corresponsabilidad; políticas de salud sexual y reproductiva) POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES (energías renovables, gestión de residuos, defensa de la biodiversidad o lucha contra el cambio climático, ordenación del territorio) POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (Investigación sobre infancia, datos estadísticos) ¹⁴
6. Participación	Política educativa Política cultural Política de inclusión digital Políticas de parentalidad	nsabilidad; po nsa de la biod tigación sobre
7. Educación	Política educativa Política cultural Políticas de parentalidad	y correspoi iduos, defe ITO (Inves
8. Libertad de la explotación económica y no económica	Políticas laborales Políticas fiscales, transferencias mone- tarias	sT/empleo rtión de res OCIMIEN
9. Cobijo y medio ambiente	Política de vivienda	LGF s, gee
10. Actividades de ocio y juego	Política urbanística/infraestructuras Política cultural Políticas de tiempo Políticas de parentalidad	cia de género/ gías renovable TIÓN DEL C
11. Respeto	Política educativa Política cultural Políticas de parentalidad	ntra violen ALES (enery ŚN y GES'
12. Religión e identidad; poder elegir si vivir o no bajo una religión e identidad	Política educativa Políticas culturales Políticas de parentalidad	LDAD (co MBIENTA) STIGACIO
13. Autonomía temporal	Política educativa Políticas de parentalidad Políticas de tiempo	POLÍTICAS DE IGUAI POLÍTICAS MEDIOAN ordenación del territorio) POLÍTICAS DE INVES
14. Movilidad	Políticas de movilidad	CAS CAS 5n de CAS
15. Trabajo de cuidados no remu- nerado	Políticas educativas Políticas culturales Políticas de parentalidad	POLÍTIC POLÍTIC ordenacić POLÍTIC

los/as niños/as que se ha hecho dominante en los estados de bienestar de Europa occidental (Ivan, Da Roit, y Knijn 2014). Según Ivan et al. este enfoque de política pública «enfatiza tres elementos: el lifelong-learning como forma de asegurar la sociedad del conocimiento, una orientación hacia el futuro y la idea de que el social investment tiene efectos positivos no solo en los individuos sino en la comunidad en su conjunto (Jenson y Saint-Martin 2006). Esta orientación hacia el futuro implica que el interés, bienestar o felicidad de niños/as no necesariamente están en el centro de las preocupaciones políticas. Según estos autores, las políticas de social investment centradas en la infancia cruzan transversalmente diversas instituciones del estado de bienestar y pueden detectarse en discursos marcados por distintas ideologías políticas. Puesto que la primera infancia es crucial para el desarrollo de futuros/as ciudadanos/as, trabajadores/as y consumidores/as, las intervenciones sociales en estas primeras etapas son fundamentales para aumentar la competitividad gracias a «un futuro de trabajadores productivos,

¹³ Resulta imposible, en este capítulo, entrar a desgranar la orientación y conceptualización más amplia o estrecha que en distintos países y regiones se da a las políticas (ver Robila 2014). Sin embargo, sí se quiere señalar que la carga histórica que el concepto tienen en España, asociado a las políticas familiares franquistas, no está presente en otros contextos, lo que ha permitido una mayor interconexión entre el campo de las políticas de igualdad y el terreno de las políticas familiares (Pérez-Caramés 2014; Cantó y Ayala 2014).

¹⁴ Por ejemplo, UNICEF subraya que los conocimientos, los datos y la investigación constituyen los fundamentos de sus programas y juegan un rol esencial en la labor que realiza la organización y en su compromiso por generar cambios concretos a favor de la infancia. «Siguiendo la máxima de que para mejorar algo primero hay que medirlo, generar evidencias sobre las cuestiones que afectan a la infancia constituye la base ineludible de cualquier acción o programa de promoción de los derechos y el bienestar de los niños y las niñas» (González Gago y Olcoz 2015).

flexibles y bien entrenados» (Jenson 2004: 431), para mantener el orden social (Lewis 2011a; Williams y Roseneil 2004), o para contribuir a romper con el círculo de la desigualdad (Esping-Andersen 2002)» (Ivan, Da Roit y Knijn 2014: 2). Sin embargo, este tipo de políticas parecen diseñarse desde una perspectiva ciega al género y pueden contribuir a perpetuar roles tradicionales de género en las sociedades contemporáneas (Daly 2013). De hecho, tal y como se ha demostrado al analizar otras áreas de políticas familiares, con frecuencia, han sido pensadas para ello, como demuestra el hecho de que, a lo largo de la historia, los poderes públicos hayan incluido con mayor facilidad las reivindicaciones de los movimientos de mujeres si estas venían desde postulados maternalistas que, en definitiva, no suponían un cambio en el *statu quo* (Bock y Thane 1991).

Con respecto a las políticas que se han considerado transversales, se han identificado tres campos: las Políticas de Ciencia y Gestión del Conocimiento (orientadas a atajar la falta de información y datos relativos a la realidad de la Infancia): las Políticas Medioambientales (imprescindibles para garantizar las condiciones de vida futuras en el planeta); y las Políticas de Igualdad (directamente vinculadas al bienestar infantil si se parte de un enfoque de la sostenibilidad de la vida). Centrándonos en estas últimas, un primer elemento que justifica su incorporación entre las políticas transversales, no por obvio carente de importancia, es que más de la mitad de la población infantil son niñas. El bienestar presente y futuro de las niñas, más aun que en el caso de los niños, depende de la posibilidad de vivir en una sociedad más igualitaria y justa, por ejemplo, libre de la lacra de la violencia machista, sobre cuya realidad y percepción en la adolescencia y la juventud existen datos preocupantes (Rodríguez Pérez 2015; De Miguel 2015; Amurrio et al. 2008).

El segundo elemento que justifica la importancia de las políticas de igualdad en este campo es la necesidad de avanzar en el desarrollo de políticas que garanticen el bienestar de las mujeres y

de los/as niños/as alejándose de los principios maternalistas. Hoy por hoy, la organización social del cuidado realmente existente, analizada, por ejemplo, a partir de las encuestas de uso de tiempo, revela el papel prioritario de las mujeres como cuidadoras, como principales gestoras de los recursos familiares y, en definitiva, como palanca de ajuste en momentos de crisis a través de la intensificación de su trabajo. Numerosos estudios demuestran la clara interrelación entre una débil posición de las mujeres en el mercado de trabajo y la pobreza infantil. Por ello, un elemento fundamental para reducir la pobreza infantil es el empleo de los progenitores, particularmente de las madres en familias monoparentales (que son fundamentalmente monomarentales) o biparentales con salarios bajos (Lister 2006: 228; Lister 2005; Kamerman et al. 2003: 15; Esping-Andersen 2007). ¹⁵ El reconocer esta situación de partida no implica aceptarla sin más. Por ello, desde la economía de los cuidados, se subraya que cualquier medida política en esta línea solo será exitosa si abordan, en un sentido más amplio, las desigualdades y estereotipos de género que determinan una posición desigual de mujeres y hombres en el mercado laboral. De hecho, las investigaciones sobre discriminación salarial y pobreza en Europa desarrolladas por Gradín, del Río y Cantó (2010) sacan a la luz que la pobreza infantil podría reducirse sustancialmente eliminando la discriminación salarial de género. Por países, la re-

¹⁵ En la mayor parte de los países de la OECD las mayores tasas de pobreza infantil, en un periodo anterior a la recesión, se daban entre las familias monoparentales (en la gran mayoría de los casos monomarentales) siendo casi tres veces superior en los casos en los que el/la progenitor/a no tenía un empleo remunerado que cuando sí lo tenía (OECD 2007a: 66, en Engster y Stensota 2011: 97). La crisis y las políticas austericidas habrían empeorado esta situación (para el caso español, ver informes de UNICEF 2011 y 2014 y Santre Campo, Assiego y Ubrich 2015).

ducción de la pobreza infantil es más evidente en aquellos con un menor impacto de la discriminación sobre la pobreza total (como Dinamarca) y menor en otros donde el impacto sobre la pobreza total y la pobreza en las mujeres es mayor (como España) quizás por las menores tasas de empleo entre las mujeres con hijos/as. Por tipos de hogar, aquellos que se verían más beneficiados serían los formados por un solo progenitor (la inmensa mayoría aunque con diferencias entre países, por una madre) y una o dos criaturas (Gradin, del Río y Cantó 2010: 98-99). Frente a esto, las políticas que favorecen las corresponsabilidad de los padres como los permisos parentales remunerados [iguales e intransferibles (ver capítulo de Carmen Castro en este libro)] y los servicios de cuidado infantil de calidad, entre otras, son fundamentales para facilitar el empleo y la igualdad salarial de padres y madres y, dando un paso más allá, para permitir el libre florecimiento de sus capacidades más allá de su rol parental. En este sentido, una agenda de justicia social amplia, como la planteada por el enfoque de las capacidades y de la sostenibilidad de la vida, que dé prioridad a una organización social del cuidado más justa e igualitaria, saca a la luz la importancia de las políticas de igualdad como terreno en el que se juegan las capacidades y bienestar de niños/as, sin por ello renunciar a la exigencia de justicia, equidad y derechos de las mujeres como un valor en sí mismo.

Conclusiones

La situación de emergencia social en materia de infancia que se viene produciendo en los últimos años en algunos países, entre ellos España (UNICEF 2011, 2014), reclama una creciente monitorización y medición del bienestar infantil encaminada a desarrollar políticas públicas adecuadas. En este sentido, a lo largo de

estas páginas se ha defendido que el enfoque de las capacidades y de la sostenibilidad de la vida pueden ser herramientas de gran utilidad para avanzar en esta línea de trabajo. Para finalizar, se presenta en este apartado una síntesis de lo hasta ahora expuesto, seguido de una propuesta de futuras líneas de trabajo y discusión.

El enfoque de las capacidades expande el concepto de bienestar entendiéndolo no como una cesta de bienes y servicios sino como la conjunción de lo que una persona es o hace (funcionalidad) y lo que es libre de ser o hacer (capacidad). Por su parte, la noción de sostenibilidad de la vida, permite una reinterpretación de la teoría de las capacidades desde la economía feminista y saca a la luz la importancia del cuidado de la vida humana (y no humana), descentrando el análisis de los mercados como clave para entender el bienestar.

La aplicación del enfoque de las capacidades al análisis del bienestar de niñas/os viene recibiendo una creciente, si bien aún insuficiente, atención. Sin embargo, el terreno no ha sido aún explorado, en profundidad, desde la sostenibilidad de la vida. Ello implica, por un lado, reconocer que niños/as, como agentes complejos situados en contextos socioculturales muy diversos, son y han de ser actores y actoras activos/as de su propia historia tanto en su evolución futura como en su realidad presente. Por otro, y partiendo de una visión de ciclo vital, que las capacidades relevantes pueden cambiar de acuerdo a la edad de las personas y que en el campo de la infancia, quizás más especialmente que en otros, es fundamental deconstruir y modificar el androcentrismo reinante (Leyra y Bárcenas 2014).

Tal y como se ha señalado, a la hora de identificar las capacidades relevantes para el bienestar infantil, puede distinguirse entre métodos no participativos y métodos participativos. Puesto que los primeros apenas se han desarrollado en el contexto español donde carecemos de estadísticas y experiencias de este tipo, este capítulo se decanta por los métodos participativos —aunque sin menospreciar la importancia de los no participativos—, por una parte, porque estos conectan con el enfoque de derechos y de participación infantil que se encuentra en la base de un importante número de documentos políticos en materia de infancia. Por otra, porque desde el enfoque de las capacidades se reconoce a las/os niñas/os la capacidad de ser agentes, y ser agente implica tener influencia sobre la propia vida y sobre las reglas generales de la sociedad, algo que debería ser una aspiración de toda sociedad democrática y que puede extenderse a la infancia siempre en un nivel y formato de acuerdo a la madurez y edad de niños y niñas (Biggeri y Karkara 2014: 37-38).

Partiendo de estas consideraciones se adopta una propuesta inicial de capacidades relevantes para la infancia, consistente en una revisión del listado propuesto por Biggeri (2006) a la que, para fortalecer su coherencia con las propuestas de la sostenibilidad de la vida, se le añade la capacidad de «cuidado» como una capacidad en sí misma, independiente del «amor». Este listado se convierte, en el siguiente apartado de este capítulo, en la herramienta de partida para identificar las políticas públicas (o la ausencia de las mismas), tanto implícitas como explícitas, orientadas hacia la promoción del bienestar infantil. En este paso se identifican dos tipos de políticas: políticas sectoriales y políticas transversales. Estas últimas se dividen, por un lado, en políticas de investigación y gestión de conocimientos, encaminados a atajar la falta de datos sobre la realidad de la infancia, algo fundamental para poder desarrollar políticas públicas en este campo; políticas medioambientales que garanticen las condiciones de vida futuras del planeta y políticas de igualdad, fundamentales tanto porque la mitad de la población infantil son niñas, como porque, hoy por hoy, el bienestar de las mujeres está directamente vinculado al bienestar de las/os niños/as (tiempo de cuidados no remunerado, dependencia del salarios de las mujeres). En este sentido, las políticas de igualdad son fundamentales tanto para garantizar las condiciones de vida digna de las mujeres, como para fomentar una mayor implicación de los hombres en el cuidado de niños y niñas, a lo que vienen a sumarse un criterio de justicia social.

Como se indicaba al inicio de este capítulo, la identificación de este listado de capacidades y de las políticas públicas que actúan sobre ellas supone un primer paso de un programa de investigación más amplio en el marco del mencionado proyecto. Por ello, antes de finalizar se señalan dos vías paralelas de trabajo que se habrán de desplegar a lo largo de su desarrollo.

En primer lugar, se plantea proceder a revisar, ordenar y valorar de forma participativa y para un contexto concreto (Andalucía) el listado de capacidades propuesto. Para ello, se propone poner en discusión el listado de capacidades en el grupo de investigación y con informantes claves de entidades sociales e instituciones políticas que trabajan en este campo. El siguiente paso consistiría en un proceso de debate público de dicho listado con la participación de niños y niñas. Este debate se desarrollaría en el marco de una institución con una marcada vocación democrática como son las Comunidades de Aprendizaje de, al menos, dos centros educativos de educación infantil y primaria con contextos socioeconómicos diversos. Junto con los trabajos desarrollados por Biggeri y sus colaboradores/as en esta línea (Biggeri et al. 2006a; Biggeri y Santi 2012a), existen antecedentes concretos en procesos participativos en centros educativos desde la perspectiva de las capacidades, en el trabajo desarrollado por el Centro di analisi delle politiche pubbliche (CAPP) y las spin-off Well-Being Lab de la Universidad de Módena y Reggio Emilia. En sus conclusiones (Corrado 2010; Addabbo 2011) subrayan cómo, además de los avances científicos, estos procesos participativos pueden promover la involucración

de la comunidad y generar un mayor compromiso institucional hacia una lista de capacidades determinada, que pueda dar prioridad a ciertas políticas frente a otras. Para actualizar este tipo de investigaciones podría ser interesante, junto con el trabajo de campo presencial, utilizar las redes sociales o desarrollar una app para móviles o *tablets* como nuevo espacio en el que interactuar con niños/as.

La segunda propuesta de trabajo se inserta en otra importante línea de investigación que se viene desarrollando en el marco del enfoque de las capacidades: el análisis de políticas públicas en favor de niños/as. En concreto, la propuesta, apunta hacia el análisis crítico de marcos planteada desde la Ciencia Política con perspectiva de género. Toda política parte de un diagnóstico (identificación de un aspecto de la vida social que necesita cambios) y un pronóstico (una propuesta de solución, qué hacer ante ese problema). El análisis crítico de marcos persigue identificar la lógica interna (implícita o explícita) de los marcos interpretativos presentes en el diagnóstico y el pronóstico de una política determinada, observar qué marcos compiten y/o son inconsistentes entre sí y, en paralelo, identificar los procesos de exclusión/inclusión en la interpretación de problemas y su solución (Bustelo y Lombardo 2007: 21-22).

Para ello, siguiendo las propuestas del análisis crítico de marcos (Bustelo y Lombardo 2007: 23), tomando como referencia la revisión teórica y conceptual realizada y aplicando ese concepto ampliado de políticas públicas en materia de bienestar e infancia, se propone seleccionar un conjunto de textos. Habrá que definir un determinado arco temporal y un conjunto de materias específicas tanto a nivel internacional y europeo (texto de Naciones Unidas-UNICEF, Unión Europea, OECD) como nacional y autonómico (planes estratégicos, evaluaciones, programas y publicaciones técnicas, legislación vigente) pero también textos publicados por medios de comunicación (que reflejan los debates públicos

en materia de infancia) y textos provenientes de movimientos y entidades sociales en favor de la infancia así como propuestas de personas expertas para contrastar los análisis. Así mismo, vista la diversidad y multidimensionalidad del tema tratado, se propone seleccionar una serie de temas concretos (políticas de parentalidad, políticas educativas...) para poder profundizar en el análisis, por ejemplo, de la coherencia entre las distintas políticas y realizar comparaciones internacionales. Cada uno de los textos seleccionados, será analizado mediante un conjunto de preguntas guía (herramienta metodológica fundamental para el análisis crítico de marcos) elaborado a partir de los elementos claves del enfoque de las capacidades y de la sostenibilidad de vida (por ejemplo: representaciones sociales de la infancia y de sus necesidades, centralidad del cuidado, inclusión o no de la agencia y participación infantil; visibilización de cuestiones medioambientales y temporales... etc.) pero también de otras teorías como el enfoque interseccional en políticas de género (Lombardo y Verloo 2009, 2010; Verloo 2006).

En definitiva, este capítulo ha puesto sobre la mesa que «el enfoque de las capacidades puede ser usado como un marco conceptual y como una herramienta normativa para analizar el bienestar y la pobreza infantil y para planificar las políticas sociales para el desarrollo humano» (Biggeri 2006: 60). Se concluye subrayando la necesidad de seguir profundizando en esta línea de trabajo, analizando críticamente «lo que se esconde bajo las políticas de infancia» de cara a construir una agenda del bienestar de niños/as que no sea ciega al género y que, más allá de un enfoque de social investment orientado hacia el futuro, reconozca el estatus y la agencia a presente de niños y niñas como miembros de la sociedad

Referencias bibliográficas

- Abellán, A. y M. Puga (2004). «Una estimación de la dependencia en España». *Revista Multidisciplinar de Gerontología*, 14 (5): 301-303.
- Abril, P. *et al.* (2013). «Decisiones de empleo y cuidado en parejas de dos-ingresos en España». *DemoSoc.* Working Paper, 2012/48.
- Addabbo, T. (2011). «Gender Budgeting in the Capability Approach From Theory to Evidence». *WiSE: Women in Scotland's Economy Series*, Conference Counting on Women-Gender, Care and Economics. 24-26 de mayo de 2011, Glasgow. Consultado en: http://www.gcu.ac.uk/media/gcalwebv2/theuniversity/centresprojects/wise/addabbo.pdf (julio 2015.)
- Addabbo, T., M. L. Di Tommaso y G. Facchinetti (2004). «To What Extent Fuzzy Set Theory y Structural Equation Modelling Can Measure Functionings? An Application to Child Well Being». Center for Hosehold, Income, Labour y Demographic Economics, Working Papers. Consultado en: http://www.child.carloalberto.org/images/wp/child30_2004.pdf (julio 2015).
- Addabbo, T., M. L. Di Tommaso y A. Maccagnan (2014). «Gender Differences in Italian Children's Capabilities». *Feminist Economics* 20 (2): 90-121.
- Addabbo, T.; P. Rodríguez-Modroño y L. Gálvez (2015). «Gender Budgeting in Education from a Wellbeing Approach: An Application to Italy and Spain». *Política Economica / Journal of Economic Policy*, 2: 195-212.
- Addabbo, T., P. Rodríguez-Modroño y L. Gálvez (2015c). «Young People Living as Couples. How Women's Labour Supply is Adapting to the Crisis. Spain as a Case Study». *Economic Systems*, 39 (1): 27-42.

- ——. (2015b). «Gender Differences in Labor Force Participation Rates in Spain and Italy under the Great Recession». Revista de Economía Mundial, 41: 27-47.
- Agarwal, B.(1997). «Bargaining and gender relations: within and beyond the household». *Feminist Economics*, 3: 1-51.
- Albarrán, I. y P. Alonso (2009). «La población dependiente en España: estimación del número y coste global asociado a su cuidad». *Estudios de Economía*, 36 (2): 127-163.
- Anderson, B. (2000). *Doing the dirty work?: The global politics of domestic labour*. Londres-NuevaYork. Palgrave Macmillan.
- Antonopoulos, R. (2008). «The Unpaid Care Work-Paid Work Connection». Rochester, NY.
- Antonopoulos, R., K. Kim, T. Masterson y A. Zacharias (2010). «Why President Obama Should Care About 'Care': An Effective and Equitable Investment Strategy for Job Creation». *Public Policy Brief*, 108.
- Antonopoulos, R., Masterson, T. & Zacharias, A. (2012). «It's About'Time': Why Time Deficits Matter for Poverty», Ppb. 126. Levy Economics Institute.
- Anxo, D. *et al.* (2011). «Gender Differences in Time Use over the Life Course in France, Italy, Sweden, and the US». *Feminist Economics*, 17 (3): 159-195.
- Ariès, P. (1987). El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen. Madrid: Taurus (v. o. 1960).
- Aryee, S. (1992). «Antecedents and Outcomes of Work-Family Conflict Among Married Professional Women: Evidence from Singapore». *Human Relations*, 45 (8): 813-837.
- Aubert, A., A. Flecha, C. García y S. Racionero (2008). *Aprendizaje dialógico en la Sociedad de la Información*. Barcelona: Hypatia.
- Badgett, M. V. L., y N. Folbre (1999). «¿Quién cuida de los demás? Normas sociosexuales y consecuencias económicas». *Revista Internacional del Trabajo*, 118 (3): 347-365.
- Ballet, J., M. Biggeri, y F. Comim (2011). «Children's Agency y the Capabilities Approach: A Conceptual Framework». En *Children and the Capability Approach*, editado por M. Biggeri; J. Ballet, y F. Comin. Basingstoke: Palgrave Macmillan: 22-45.

Referencias bibliográficas

- Barling, J., K. E. MacEwen, K. E. Kelloway y S. F. Higginbottom (1994). «Predictors and outcomes of elder-care-based interrole conflict». *Psychology and Aging*, 9 (3): 391-397.
- Batthyány, K. (2004). Cuidado infantil y trabajo: ¿un desafío exclusivamente femenino?: una mirada desde el género y la ciudadanía social. Montevideo: Oficina Internacional del Trabajo, CINTERFOR.
- Bazo, T. y I. Ancizu (2004). «El papel de la familia y los servicios en el mantenimiento de la autonomía de las personas mayores: una perspectiva internacional comparada». *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 105: 43-77.
- Becker, G. (1981). *Treatise on the Family*. Cambridge: Harvard University Press.
- Ben-Arieh, A. y I. Frønes (2011). «Taxonomy for Child Well-Being Indicators: A Framework for the Analysis of the Well-Being of Children». *Childhood* 18 (4): 460-476.
- Benería, L. (2003). Gender, development, and globalization: Economics as if all people mattered. Nueva York: Routledge (edición en castellano: Benería, L. (2005). Género, desarrollo y globalización: por una ciencia económica para todas las personas. Barcelona: Hacer).
- ——. (2008a). «The Crisis of Care, International Migration, and Public Policy». *Feminist Economics*, 14 (1): 1-21. Consultado en http://econpapers.repec.org/article/taffemeco/v_3a14_3ay_3a2008 _3ai_3a3_3ap_3a1-21.htm (julio 2015).
- ——. (2008b). «De la "armonía" a los "conflictos cooperativos". La contribución de Amartya Sen a la Teoría de la unidad doméstica». Araucaria: Revista Iberoamericana de filosofía, política y humanidades, 20: 15-34.
- Berik, G. y E. Kongar (2013). «Time allocation of married mothers and fathers in hard times: the 2007-09 US recession». *Feminist Economics*, 19 (3): 208-237.
- Bermaoui, J., D. Keppens, y C. Stolberg (2012). «The 'Turn to Parenting' in England, France, Germany y the Netherlys». Paper presentado en *Think Parents Conference*, The Hague, October 10-12th 2012, Utrecht University.

La economía de los cuidados

- Bernal, J. L. y J. Lorenzo (2012). «La privatización de la educación pública. Una tendencia en España. Un camino encubierto hacia la desigualdad». *Profesorado*, 16 (3): 81-109.
- Bianchi, S. M., J. P. Robinson y M. A. Milkie (2006). *Change Rhythms of American Family Life*. Nueva York: Russell Sage Foundation.
- Biggeri, M., J. Ballet y F. Comim (2011). *Children y the Capability Approach*. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Biggeri, M. y R. Karkara (2014). «Transforming Children's Rights into Real Freedom: A Dialogue Between Children's Rights y the Capability Approach from a Life Cycle Perspective». En *Children's Rights y the Capability Approach*, editado por J. M. Stoecklin y D. Bonvin. Nueva York: Springer: 19-42.
- Biggeri, M., R. Libanora, S. Mariani y L. Menchini (2006). «Children Conceptualizing Their Capabilities: Results of a Survey Conducted during the First Children's World Congress on Child Labour». *Journal of Human Development*, 7 (1): 59-83.
- Biggeri, M. y M. Santi (2012). «The Missing Dimensions of Children's Well-Being y Well-Becoming in Education Systems: Capabilities y Philosophy for Children». *Journal of Human Development y Capabilities*, 13 (3): 373-395.
- Biggeri, M. y R. Libanota (2011). «From Valuing To Evaluating: Tools y Procedures to Operationalize the Capabilities Approach». En *Children y the Capability Approach*, editado por M. Biggeri, J. Ballet y F. Comim. Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Blair-Loy, M. (2004). «Work devotion and work time». En *Fighting for time: shifting boundaries of work and family,* editado por C. F. Epstein y A. Kalleberg. New York: Russell Sage Foundation.
- Blood, R. y D. Wolfe (1960). Husbands and Wifes. New York: Free Press.
- Bock, G. y P. Thane (eds.) (1991). *Maternity and Gender Policies: Women and the Rise of the European Welfare States, 1880s-1950s.* Nueva York: Routledge.
- Borderías, C. (2007). *Género y políticas del trabajo en la España contem*poránea, 1836-1936. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Borderías, C. y P., Pérez-Fuentes (2009). «Mujeres, trabajos y economías familiares en España (siglos XIX y XX)». En *La historia de las*

Referencias bibliográficas

- *mujeres: perspectivas actuales*, editado por C. Borderías. Barcelona: Icaria: 269-308.
- Bosch, A., C. Carrasco y E. Grau (2005). «Verde que te quiero violeta. Encuentros y desencuentros entre feminismo y ecologismo». En *La Historia Cuenta*, editado por E. Tello: 321-346. Consultado en http://www.ecologistasalcalah.org/docs/ecofo2.pdf (julio 2015).
- Bosch, X., P. Moreno y A. López-Soto (2014). «The painful *efectos* of the financial crisis on Spanish Health Care». *International Journal of Health Services*, 44 (1): 25-51.
- Boserup, E. (1970). Women in Economic Development. London: Earthscan.
- Brighouse, H. y O. Wright (2008). «Strong Gender Egalitarianism». *Politics Society*, 36: 360-372.
- Bryson, V. (2007). Gender and the politics of time: Feminist theory and contemporary debates. Bristol: Policy Press.
- Bustelo, M. y Emanuela Lombardo (2007). «¿Qué hay debajo de la alfombra de las políticas de igualdad? Un Análisis de "marcos Interpretativos" en España y en Europa». En *Políticas de Igualdad en España y Europa*, editado por M. Bustelo y E. Lombardo. Madrid: Cátedra: 11-35.
- ——. (eds.) (2007). *Políticas de igualdad en España y En Europa*. Madrid: Cátedra.
- Cantó, O. y L. Ayala (2014). *Políticas públicas para reducir la pobreza infantil en España: Análisis de impacto*. Madrid: UNICEF.
- Carbonell, M. (2005). «Trabajo femenino y economías familiares». En *Historia de las mujeres en España y América Latina. El mundo moderno II*, dirigido por I. Morant. Madrid: Cátedra: 237-262.
- Carbonell, M., L. Gálvez y P. Rodríguez-Modroño (2014). «Género y cuidados: respuestas sociales e institucionales al surgimiento de la sociedad de mercado en el contexto europeo». *Areas. Revista de Ciencias Sociales*. Monográfico desigualdades de género en España, continuidades y cambios, 33: 17-32.
- Caritas (2012). *The impact of the European Crisis*. Bruselas: Caritas Europa.

La economía de los cuidados

- Carmichael, F. y S. Charles (1998). «The Labour Market Costs of Community Care». *Journal of Health Economics*, 17 (6): 747-767.
- Carrasco, C. (2001). «La Sostenibilidad de la Vida ¿Un asunto de mujeres?». *Mientras Tanto*, 82, otoño: 43-70.
- ———. (2010). «La economía del cuidado: planteamiento actual y desafíos pendientes». *Revista de Economía Crítica*, 11: 205-225.
- ———. (2014). «La Economía Feminista: ruptura teórica y propuestas conceptuales». En Con voz propia: la Economía Feminista como apuesta teórica y política, editado por C. Carrasco. Madrid: La Oveja Roja: 25-48.
- ———. (ed.) (2014). Con voz propia: la Economía Feminista como apuesta teórica y política. Madrid: La Oveja Roja.
- Carrasco, C., C. Borderías y T. Torns (2011). *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Casas, F. (1996). «Social representations of childhood». *Annali dell'Instituto di Diritto e Procedura Penale*, Salerno, 1: 75-89.
- ——. (1997a). «Quality of life and the life experience of children».
 En E. Verhellen. *Understanding Children's Rights*. Ghent: University of Ghent: 141-149.
- ——. (1997b). «Children's rights and children's quality of life: conceptual and practical issues». *Social Indicators Research*, 42: 283-298.
- ———. (1999). «Calidad de vida y calidad humana». *Papeles del Psicó-logo*, 74: 46-54.
- ——. (2006). «Infancia y representaciones sociales». *Política y Sociedad*, 43 (1): 27-42.
- Castellanos, C., L. Escot, J. A. Fernández y C. Poza (2011). «¿Se implican más en el cuidado de sus hijos pequeños los padres que utilizaron la baja por nacimiento? El caso de España».
- Castro, C. (2012). «Las cuentas claras: Sí se puede invertir en igualdad equiparando los permisos por nacimiento». *Debate sobre argumentos económicos a favor de los PiiNa 100%*. Madrid, 16 de febrero de 2012.
- ———. (2015). «Modelos de Bienestar, igualdad de género y permisos por nacimiento en un contexto de crisis del modelo social europeo». Tesis doctoral. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide.

Referencias bibliográficas

- Castro-García, C. y M. Pazos-Morán (2012). «Permisos por nacimiento e igualdad de género: ¿Cómo diseñar los permisos por maternidad, paternidad y parentales para conseguir un comportamiento corresponsable?». *PT*, 9. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- ——. (2015). «Parental Leave Policy and Gender Equality in Europe», *Feminist Economics*, DOI: 10.1080/13545701.2015.1082033
- Cervera, M., J. Herce, G. López, G. Rodríguez y S. Sosvilla (2009). «Informe final del grupo de expertos para la evaluación del desarrollo y efectiva aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia». IMSERSO.
- CES (2012). «Informe sobre la situación socio laboral de la mujer en España». *Causes*, 19: 58-71.
- Ciccia, R. y M. Verloo (2012). «Parental leave regulations and the persistence of the male breadwinner model: Using fuzzy-set ideal type analysis to assess gender equality in an enlarged Europe». *Journal of European Social Policy*, 22 (5): 507-528.
- CIS (2004). «Estudio 2556: Barómetro de febrero». *Boletín*, 34. Madrid.
- Comín, F. (1994). «Los seguros sociales y el Estado benefactor en España». En *La crisis del Estado de Bienestar*, editado por L. Caramés. Santiago de Compostela: Asociación Galega de Estudios de Economía do Sector Publico: 11-46.
- ——. (1994). «Crecimiento económico y gastos sociales: una perspectiva histórica». En *Análisis económico de la Sanidad*, editado por G. López Casasnovas. Barcelona: Generalitat de Catalunya: 167-182.
- ——. (1996). Historia de la Hacienda pública, I, España (1808-1995). Barcelona: Crítica. 2 vol.
- ———. (2010). «Las fases históricas de la seguridad social en España». En F. Comín, y L. Gálvez Muñoz (coords.). «De la Beneficencia al Estado de Bienestar. De los seguros sociales a la organización social del cuidado. El caso de España pasando por los seguros sociales». Revista de la Historia de la Economía y de la Empresa, 4, Bilbao: Archivo Histórico BBVA: 65-91.

La economía de los cuidados

- Comisión Europea (2009). «Informe de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la Igualdad entre mujeres y hombres».
- Cohen, S., R. Kessler y L. Gordon (1993). *Measuring stress and morbidity in dementia carers: a guide for health and social sciences.* New York: Oxford University Press.
- Consejería de Igualdad, Salud y Servicios Sociales (2014). «Sánchez Rubio destaca que Andalucía sigue siendo la comunidad líder en la aplicación de la dependencia, con alrededor de 160 000 personas beneficiarias». Disponible en http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/es/noticias/not_040714/wfnews_view_pub (julio 2014).
- Corrado, F. (2010). «De-costruzione del Bilancio Scolastico Nell'approccio Benessere». *CAPP-Paper*, 74. Disponible en: http://capp.unimore.it/pubbl/cappapers/Capp_p74.pdf.
- Crouch, D. (2004). *Post-Democracy*. Cambridge-Maden: Polity Press. CSIC (2003). *Encuesta CSIC sobre uso del tiempo en España*. Madrid: CIS.
- Daly, M. y J. Lewis (1998). «Introduction: conceptualising social care in the context of welfare state restructuring in Europe». En *Gender social care and welfare state restructuring in Europe*, editado por J. Lewis. Aldershot: Ashgate.
- Daly, M. y J. Lewis (2000). «The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states». *British Journal of Sociology*, 51 (2): 281-299.
- Daly, M. (2013). «Parenting support: Another gender-related policy illusion in Europe?». *Women's Studies International Forum*, 41: 223-230.
- Datta Gupta, N., N. Smith y M. Verner (2008). «Perspective Article: The Impact of Nordic Countries' Family Friendly Policies on Employment, Wages, y Children». *Review of Economics of the Household*, 6 (1): 65-89.
- Del Río, C., C. Gradín y O. Cantó (2011). «The Measurement of Gender Wage Discrimination.» *Journal of Economic Inequality*, 9 (1): 57-86.

Referencias bibliográficas

- Díaz, B. (2014). «La atención a la dependencia como motor de desarrollo económico». *Revista Internacional de Sociología*, 72: 139-171.
- Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.
- Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.
- Delicado, V., M. A García, B. López y P. Martínez (2010). «Cuidadoras informales: una perspectiva de género». Disponible en http://www.uclm.es/ab/enfermeria/revista/numero%2013/cuidadoras_informales.htm (julio 2014).
- De Miguel, V. (2015). *Percepción de la violencia de género en la infancia y la juventud*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- Di Tommaso, M. L. (2007). «Children Capabilities: A structural equation model for India». *The Journal of Socio-Economics*, 36 (3): 436-450.
- Domínguez-Serrano, M. (2009). *Género y Bienestar: una propuesta de medición*. Tesis Doctoral, Sevilla: Universidad Pablo de Olavide.
- Domínguez-Serrano, M., R. de la Torre y O. Marcenaro (2011). «Género y cuidado: desigualdades en la atención a la discapacidad». *Cuadernos de Ciencias Económicas*, 61: 11-38.
- Durán, M. A. (2006a). «Dependientes y cuidadores: el desafío de los próximos años». *Revista de Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 60: 57-74.
- ———. (2006b). *La cuenta satélite del trabajo no remunerado en la Co-munidad de Madrid*. Madrid: Consejería de Empleo y Mujer.
- ———. (2010). «¿A quién le importa el PIB? La contribución de las mujeres a la economía europea». Resumen de la Conferencia Marco. Presidencia Española de la Unión Europea.
- Duvander, A.-Z. y G. Andersson (2006). «Gender equality and fertility in Sweden: A study on the impact of the father's uptake of parental leave on continued childbearing». *Marriage and Family Review*, 39. (1-2): 121-142. Nyberg.

- Eika, K. H. (2009). «The challenge of obtaining quality care: limited consumer sovereignty in human services». *Feminist Economics*, 15 (1): 113-137.
- Eisler, R. (2015). «The Robots are Coming: How a Caring Economy Is the Best App for a Shrinking Job Market | Riane Eisler». *Huffington Post*. Consultado en http://www.huffingtonpost.com/riane-eisler/the-robots-are-coming-how_b_7348238.html (septiembre 2015).
- Elson, D. (1995). «Gender awareness in modeling structural adjustment». World Development, 23 (11): 1851-1868.
- ———. (2008). «The Three R's of Unpaid Work: Recognition, Reduction and Redistribution». Paper presentado en Expert Group Meeting on Unpaid Work, Economic Development and Human Well-Being. Nueva York: UNDP.
- ———. (2013). «Economic crises from the 1980s to the 2010s». En New Frontiers in Feminist Political Economy, editado por S. M. Rai y G. Waylen. Londres: Routledge: 189-200.
- Elu Terán, A. (2010). «Las pensiones públicas de vejez en España, 1908-1936». En *Los orígenes del Estado de bienestar en España, 1900-1945, los seguros de accidentes, vejez, desempleo y enfermedad*, editado por J. Silvestre y J. Pons, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Engster, D. y H.O. Stensota (2011). «Do Family Policy Regimes Matter for Children's Well-Being?». *Social Politics: International Studies in Gender, State and Society*, 18 (1): 82-124.
- Escobedo, A. y Meil, G. (2013). «Spain country note». En *International Review of Leave Policies and Research 2013*, en *10 the International Review of Leave Policies and Related Research 2014*, editado por P. Moss. Consultado en: http://www.leavenetwork.org/lp_and_r_reports (julio 2015).
- Escot, L. y J.A. Fernandez (2012). Una evaluación de la introducción del permiso de paternidad de 13 días. ¿Ha fomentado una mayor corresponsabilidad en el ámbito del cuidado de los hijos pequeños? Madrid: Instituto de la Mujer.
- Esping-Andersen, G. (1990). *The Three Worlds of Welfare Capitalism*. Oxford: Polity Press.

Referencias bibliográficas

- ——. (1999). *Social Foundations of Postindustrial Economics*. Oxford: Oxford University Press.
- ——. (2007). Family Formation y Family Dilemmas in Contemporary Europe. Madrid: Fundación BBVA.
- ———. (2008). The incomplete Revolution. Adapting to Women's New Roles. Cambridge: Polity Press.
- Esping-Andersen, G., D. Gallie, A. Hemerijck y J. Myles (eds.) (2002). Why we Need a New Welfare State. Oxford: Oxford University Press.
- Espuelas, S. (2010). «El seguro de desempleo en España en la II República, 1931-1936. La evolución de las tasas de cobertura». En Los orígenes del Estado de Bienestar en España, 1900-1945, los seguros de accidentes, vejez, desempleo y enfermedad, editado por J. Silvestre, y J. Pons. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Esquivel, V. (2011). «La economía del cuidado en América Latina: Poniendo a los cuidados en el centro de la agenda». *Atando Cabos, desaciendo nudos*, 2. El Salvador: Área Práctica de Género, PNUD.
- Eydal, G. B. y I. Gislason (2008). *Equal Rights to Earn and Care. Parental Leave in Iceland*. Reikjiavik.
- Federici, S. (2004). Caliban and the Witch. Women, the Body and Primitive Accumulation. New York: AK Press.
- Flecha, R. (2009). «Cambio, inclusión y calidad en las comunidades de aprendizaje». *Cultura y Educación*, 21 (2): 157-169.
- Folbre, N. (1982). «Exploitation comes home: a critique of the Marxian theory of family labour». *Cambridge Journal of Economics*: 317-329.
- ——. (1991). «The Unproductive Housewife: Her Evolution in Nineteenth-Century Economic Thought». *Signs*, 16 (3): 463-484.
- ——. (1994). Who pays for the kids? London; New York: Routledge.
- ——. (1995). «Holding Hands at Midnight: The Paradox of Caring Labor». *Feminist Economics*, 1 (1): 73-92.
- ——. (1996). Economics of the Family. Londres: Edward Elgard.
- ——. (1999). «The Unproductive Housewife: Her Evolution in Nineteenth Century Economic Thought». *Sings*, 16 (3): 463-484.

La economía de los cuidados

- ———. (2004). «A theory of the misallocation of time». En *Family time: the social organization of care*, editado por N. Folbre y M. Bittman. Londres; Nueva York: Routledge: 7-25.
- ——. (2006). «Measuring care: Gender, empowerment, and the care economy». *Journal of Human Development*, 7 (2): 183-199.
- ———. (2008). *Valuing children: Rethinking the economics of the family*. Cambridge MA: Harvard University Press.
- ——. (2012). «Should Women Care Less?». *British Journal of Industrial Relations*, 50 (4): 597-619.
- Folbre, N. y M. Bittman (eds.) (2004). *Family Time. The Social Organization of Care*, Londres: Routledge.
- Folbre, N. y J. A. Nelson (2000). «For Love or Money, or Both?». *Journal of Economic Perspectives*, 14 (4): 141-164.
- Folbre, N. y T. Weisskopf (1998). «Did father know best? Families, markets and the supply of caring labor». En *Economics, Values and Organization*, editado por A. Ben-Ner y L. Putterman. Cambridge: Cambridge University Press: 171-205.
- Fraser, N. (1994). «After the Family Wage: Gender Equality and the Welfare State». *Political Theory*, 22: 591-618.
- Gálvez, L. (1997). «Breadwinning Patterns and Family Exogenous Factors: Workers at the Tobacco Factory of Seville during the Industrialization Process (1887-1945)». *The International Review of Social History*, 5 (Dec.): 87-128.
- ———. (2000). Compañía Arrendataria de Tabacos. Cambio Tecnológico y Empleo Femenino, 1887-1945. Madrid: Lid Editorial.
- ——. (2010a). «Paro sin seguro de desempleo: La lucha contra la desocupación durante el primer franquismo (1936-1961)». Revista de Historia de la Economía y de la Empresa, 4: 251-281. Bilbao: Archivo Histórico BBVA.
- ———. (2010b). «Un balance del surgimiento del Estado de bienestar y de los seguros sociales en España». En Pons, J. y J. Silvestre. Los orígenes del Estado de Bienestar en España, 1900-1945: los seguros de accidentes, vejez, desempleo y enfermedad. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza: 247-275.

- ———. (2011). «Las mujeres y el cuidado en Andalucía». En La cambiante situación de la mujer en Andalucía, coordinado por O. Marcenaro; Realidad Social, 7, Sevilla: Centro de Estudios Andaluces.
- ——. (2012a). «Alva Myrdal». El Ciervo. Revista mensual de pensamiento y cultura, año LXI, 738: 42-43. Noviembre de 2012.
- ———. (dir.). (2012b). «Empleo y sostenibilidad social en Andalucía: análisis de la provisión de servicios para la dependencia». *Taller La economía del cuidado en Andalucía: mucho por hacer*. Centro de Estudios Andaluces, Sevilla, 8 de mayo de 2012.
- ——. (2013a). «Una lectura feminista del austericidio». *Revista de Economía Crítica*, 15: 80-110. Consultado en: revistaeconomiacritica.org/sites/default/files/ revistas/n15/Crisis-02_linagalvez.pdf. (Julio 2015).
- ———. (2013b). «El recrudecimiento de las desigualdades de género en la España de la Gran Recesión». Revista Temas para el Debate, Las desigualdades sociales en España, enero: 218-219.
- ———. (2014). «Mujeres y crisis: un análisis feminista de la Gran recesión y el austericidio». En Con Voz Propia. La Economía Feminista como apuesta teórica y política, dirigido por C. Carrasco, Madrid: La Oveja Roja. Los libros de viento sur: 193-218.
- ——. (2015). «De los seguros sociales a la organización social del cuidado. El caso de España (1900-2014)». La Evolución de la Hacienda pública en Italia y España (siglos XVIII-XXI), coordinado por C. Barciela, Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante: 485-522.
- Gálvez, L., M. Domínguez-Serrano, Y. Rebollo y P. Rodríguez-Modroño (2008). *Aprendiendo a trabajar y a cuidar de forma diferenciada:* género y capacidad en los jóvenes andaluces. Sevilla: Centro de Estudios Andaluces.
- Gálvez, L., M. Domínguez-Serrano, P. Rodríguez-Modroño y M. Matus-López (2013). «Gender, Time Use and Children's and Adolescents' Well-Being: Implications for Public Policies». *Fiscal Studies*, 34 (3): 373-389.
- Gálvez, L., y M. Matus-López (2010a). *Trabajo, bienestar y desarrollo de las mujeres en el ámbito rural andaluz*, Colección Estudios, 26.

- Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- ———. (2010b). Impacto de la ley de igualdad en las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las empresas andaluzas. Sevilla: Consejo Económico y Social de Andalucía y Fundación de Estudios Sindicales CC. OO.
- ——. (2012a). «Género y ruralidad en Andalucía: Un diagnóstico regional». *Revista de Estudios Regionales*, 94: 195-218.
- ———. (2012b). «Impacto de la ley de igualdad en las empresas andaluzas». *Temas Laborales, Revista andaluza de trabajo y bienestar social*, 114: 59-79. Segundo Trimestre. Sevilla: Consejería de Empleo.
- Gálvez, L., M. Matus-López, P. Rodríguez-Modroño, M., Domínguez-Serrano y J. Torres (2013). *Empleo y sostenibilidad social en Andalucía: Análisis de la provisión de servicios para la dependencia*. Colección Factoría de Ideas, 21: 1-64. Sevilla: Centra. Consultado en: http://www.centrodeestudiosandaluces.es/index.php?mod=factoriaideas&cat=2&id=212&ida=0&idm= (julio 2015).
- Gálvez, L. y P. Rodríguez-Modroño (2011). «La desigualdad de género en las crisis económicas». *Investigaciones Feministas*, 2: 113-132. Universidad Complutense de Madrid. Consultado en http://revistas.ucm.es/index.php/INFE/article/view/38607/37332 (julio 2015).
- ———. (2013). «El empleo de las mujeres en la España democrática y el impacto de la Gran Recesión». *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 32: 105-123. Consultado en http://revistas. um.es/areas/article/view/192321 (julio 2015).
- ———. (2014). «Gendered impacts of the financial, social and political crisis and austerity measures in Spain». *UNICRI Final Report.*The Impact of the crisis on Gender Equality and Women's Wellbeing in EU Mediterranean countries: 191-252. Consultado en http://www.unicri.it/news/files/VAW_draft_last_lowq.pdf (julio 2015).
- ———. (2015). «Los retos de la crisis económica desde una perspectiva de género». Gaceta Sindical: reflexión y debate. ¿Estamos saliendo

- de la crisis? Cambios económicos y sociales en tiempos de incertidumbre, 24: 111-115.
- Gálvez, L., P. Rodríguez-Modroño y A. Agenjo (2012). «Estudio del trabajo de cuidados no remunerado en Andalucía». *Investigación y Género. Inseparables en el presente y el futuro.* Sevilla: Universidad de Sevilla: 591-608. Consultado en http://www.igualdad.us.es/pdf/Investigacion_Genero_12.pdf (julio 2015).
- Gálvez L., P. Rodríguez-Modroño y M. Domínguez-Serrano (2010). «Género, trabajo y usos del tiempo en España dentro del contexto europeo». *Mujeres y mercado laboral en España. Cuatro estudios sobre la discriminación salarial y la segregación laboral*, dirigido por A. Villar: 83-138. Bilbao: Fundación BBVA.
- ———. (2011a). «Too much family and too much gender inequality: women's and men's total work in Mediterranean countries». En *Institutions and Well-being: a gender approach*, editado por: E. Addis, P. de Villota, F. Degavre y J. Eriksen: 77-104. Farnham: Ashgate.
- ———. (2011b). «Work and Time Use by Gender: A New Clustering of European Welfare Systems». *Feminist Economics* 17 (4): 125-157.
- Gálvez, L., P. Rodríguez-Modroño, M. Domínguez-Serrano y M. Matus-López (2011). «La sostenibilidad de los servicios sociales y las proyecciones demográficas». *Información Estadística y Cartográfica de Andalucía* (1): 205-215.
- Gálvez, L., P., Rodríguez-Modroño, A. Agenjo y M. Domínguez-Serrano (2013a). El trabajo de cuidados de mujeres y hombres en Andalucía. Medición y valoración. Colección Estudios, 29, Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer. Consultado en http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/resources/ files/2013/10/3/138079677 51 49estudio29%20160x240.pdf (jjulio 2015).
- ——. (2013b). El trabajo informal de las mujeres en las empresas familiares en Andalucía. Colección Estudios, 30. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer. Consultado en http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2013/143451838.pdf (julio 2015).
- Gálvez, L. y J. Torres López (2010). *Desiguales: mujeres y hombres en la crisis financiera*. Barcelona: Icaria.

- García, M., I. Mateo y P. Gutiérrez (1999). *Cuidados y cuidadores en el sistema informal de salud*. Granada: Escuela Andaluza de Salud Pública; Instituto Andaluz de la Mujer.
- García-Calvente, M. M., I. Mateo-Rodríguez y A. P. Eguiguren (2004). «El sistema informal de cuidados en clave de desigualdad». *Revista Gaceta Sanitaria*, 18 (1): 132-139.
- García Sainz, C. (2013). «Los permisos parentales como recurso para redistribuir el tiempo de trabajo». *Congreso de Sociología* 2013. GT Sociología del tiempo. 10-12 de julio de 2013. Madrid.
- Gardiner, J. (1997). *Gender, Care and Economics*. Londres: Macmillan Press.
- Gaugler, J. E., R. A. Kane y J. Langlois (2000). «Assessment of Family Caregivers of Older Adults». En *Assessing Older Persons: Measures, Meaning and Practical Applications*, editado por R. L. Kane y R. A. Kane. Nueva York: Oxford University Press: 320-359.
- Gershuny, J. (2005). «Busyness as the badge of honor for the new superordinate working class». *Social Research*: 287-314.
- Gil, S. (2011). Nuevos Feminismos. Sentidos comunes en la dispersión. Una historia de trayectorias y rupturas en el estado español. Madrid: Traficantes de sueños.
- Gilligan, C. (1982). *In a different voice*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Gislason, I. (2007). «Parental leave in Iceland: bringing the fathers». En *Developments in the wake of new legislation in 2000*. Ministry of Social Affairs. Iceland.
- Godbout, J.T. (1998). *The world of the gift*. McGill-Queen's. University Press. Montreal.
- Goldschmidt Clermont, L. (1987). Economic evaluations of unpaid household work: Africa, Asia, Latin America and Oceania (n.º DE-RAJ-599). Ginebra: OIT.
- Gómez, M. C., R. M Granados y J. D. Aguilera (2014). «¿Cuánto cuesta la dependencia en Andalucía? Aproximación al coste público y privado del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía para 2011». *Revista de Estudios Regionales*, 101: 101-134.

- González, M. J. y T. Jurado-Guerrero (2009). «¿Cuándo se implican los hombres en las tareas domésticas? Un análisis de la Encuesta de Empleo del Tiempo». *Panorama Social*, 10: 65-81.
- González-Bueno, G., M. von Bredow, C. Becedóniz y F. Casas (2010). Propuesta de un sistema de indicadores sobre bienestar infantil en España. Madrid: UNICEF España.
- González Gago, E. y S. González Olcoz (2015). *La infancia en los pre-supuestos*. Madrid: UNICEF España.
- Gradín, C., C. del Río y O. Cantó (2010). «Gender Wage Discrimination y Poverty in the EU». *Feminist Economics*, 16 (2): 73-109.
- Craig, L. y K. Mullan (2011). «How Mothers and Fathers Share Childcare A Cross-National Time-Use Comparison». *American Sociological Review*, 76 (6): 834-861.
- Greenhaus, J. H. y N. J. Beutell (1985). «Sources of conflict between work and family roles». *Academy of Management Review*, 10: 76-88.
- Guijarro, A. (2001). *El síndrome de la abuela esclava*. Granada: Grupo Editorial Universitario.
- Harris, B., L. Gálvez y H. Machado (eds.) (2009). *Gender and well-being in Europe: historical and contemporary perspectives.* Burlington: Ashgate, Burlington.
- Hepburn, C.G. y J. Barling (1996). «Eldercare responsibilities, interrole conflict, and employee absence: A daily study». *Journal of Occupational Health Psychology*, 1: 311-318.
- Herce, J., J. Labeaga, S. Sosvilla y C. Ortega (2006). «El Sistema Nacional de Dependencia. Evaluación de sus efectos sobre el empleo». *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, 60: 167-195.
- Herranz, A. (2010). «La difusión internacional de los seguros sociales antes de 1945». En *Los orígenes del Estado de Bienestar en España, 1900-1945, los seguros de accidentes, vejez, desempleo y enfermedad*, editado por en J. Silvestre y J. Pons. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Herranz, P., A. Martín, M. Segovia y F. Guerrero (2011). «Estudio comparativo de la dependencia en España según EDDES 1999 y

- EDAD 2008». *XIX Jornadas ASEPUMA*, Anales de ASEPUMA, 19/0106, 21 y 22 de julio de 2011, Valencia.
- Herrero, Y. (2013). «Miradas ecofeministas para transitar a un mundo justo y sostenible». *Revista de economía crítica*, 16: 278-307.
- Hilmmelweit, S. (1995). «The Discovery of "Unpaid Work": The Social Consequences of the Expansion of "Work"», *Feminist Economics*, 1 (2): 1-19.
- Hirway, I. (2015). «Unpaid Work and the Economy: Linkages and Their Implications». *WP*, 838, Levy Economics Institute of Bard College.
- Hochschild, A. (1997). *The time bind: when work becomes home and home become work.* Nueva York: Henry Holt.
- ——. (2000). «Global Care Chains and Emotional Surplus Value». En *On The Edge: Living with Global Capitalism*, editado por W. Hutton y A. Giddens. Jonathan Cape.
- Horrell, S. y J. Humphries, J. (1995). «Women's Labour Force Participation and the Transition to the male-Breadwinner Family, 1790-1865». *Economic History Review*, 48: 89-117.
- Huerta, M. et al. (2013). «Fathers' Leave, Fathers' Involvement and Child Development: Are They Related? Evidence from Four OECD Countries». OECD Social, Employment and Migration Working Papers, 140.
- Humphries, J. y C. Sarasúa (2012). «Off the record: Reconstructing women's labor force participation in the European past». *Feminist Economics*, 18 (4): 39-67.
- IECA (2014). Encuestas de empleo del tiempo en Andalucía, 2002-2003, 2009-2010. Sevilla. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Iglesias, C. y R. Llorente (2010). «Evolución reciente de la segregación laboral por género en España». *Revista Universitaria de Ciencias del Trabajo*, 11: 81-105.
- IMSERSO (2014). Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: Portal de la Dependencia. Consultado en http://www.dependencia.imserso.es/dependencia_01/index.htm (julio 2014).

- Instituto Nacional de Estadística (INE) (2004). *Cifras de población*. Madrid: INE.
- ——. (1987). Encuesta sobre discapacidades deficiencias y minusvalías. Un primer comentario de los resultados. Instituto Nacional de Estadística. Madrid: INE.
- ———. (2008). Encuesta sobre discapacidad, autonomía personal y situaciones de dependencia. Madrid: INE, Ministerio de Educación, Políticas Social y Deporte, Fundación ONCE, CERMI Y FEAPS.
- ———. (2011a). Censos de Población y Vivienda 2011. Madrid: INE.
- ——. (2011b). Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010. Madrid: INE.
- ——. (2013a). Empleo del tiempo, conciliación trabajo y familia. Madrid: INE.
- ——. (2013b). Encuesta de Condiciones de Vida. Madrid: INE.
- ——. (2014a). Encuesta de Población Activa. Madrid: INE.
- ——. (2014b). Encuestas de empleo del tiempo en España, 2002-2003, 2009-2010. Madrid: INE.
- Instituto de la Mujer (2005). Estudio sobre la conciliación de la vida familiar y laboral: situación actual, necesidades y demandas. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (2014). *Estadísticas*. Consultado en http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Otras_Prestaciones_de_la_Seguridad_Social/Maternidad/index. htm (julio 2014).
- Ivan, G., B. Da Roit y T. Knijn (2014). «Children First? Changing Attitudes Toward the Primacy of Children in Five European Countries». *Journal of Family Issues*: 1-20.
- Izquierdo, M. J. (2003). «Del sexismo y la mercantilización del cuidado» do a su socialización: Hacia una política democrática del cuidado». *Cuidar cuesta: costes y beneficios del cuidado*, Emakunde, 12 y 13 de Octubre de 2003, Donostia.
- Janssens, A. (ed.) (1998). The Rise and Decline of the Male Breadwinner Family? Studies in Gendered Patterns of Labour Division and Household Organisation. Cambridge: Cambridge University Press, Cambridge.

- Jenson, J. (2004). «Changing the paradigm: Family responsibility or investing in children». *The Canadian Journal of Sociology*, 29 (2): 169-192.
- Jenson, J. y S. Jacobzone (2000). «Care allowances for the frail elderly and their impact on women care-givers». *Labour Market and Social Policy-Occasional Papers*, 41. Paris: OECD; Directorate for Education, Employment, Labour and Social Affairs; Employment, Labour and Social Affairs Committee.
- Jiménez, A. y A. Huete (2003). Las discapacidades en España. Datos estadísticos. Aproximación desde la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999. Madrid: MTAS-Real Patronato sobre Discapacidad.
- Johansson, E.-A. (2010). «The effect of own and spousal parental leave on earnings». Working Paper 2010: 4. Institute for Labour Market Policy Evaluation.
- Kahn, R. L., D. M. Wolfe, R. Quinn, J. D. Snoek y R. A. Rosenthal (1964). *Organizational Stress*. New York: Wiley.
- Kan, M. Y., O. Sullivan y J. Gershuny (2011). «Gender convergence in domestic work: Discerning the effects of interactional and institutional barriers from large-scale data». *Sociology*, 45 (2): 234-251.
- Kari H. E. (2009). «The Challenge of Obtaining Quality Care: Limited Consumer Sovereignty in Human Services». *Feminist Economics* 15 (1): 113-137.
- Killingsworth, M. R. y J. J. Heckman (1986). «Female labor supply: A survey». en *Handbook of labor economics*, editado por O. Ashenfelter y R. Layard: 103-124. Amsterdam: North-Holland
- Lammi-Taskula, J. (2008). «Doing Fatherhood: Understanding the Gendered Use of Parental Leave in Finland». En *Fathering*, 6.
- Lapuerta, I. (2012). *Employment, Motherhood and Parental Leaves in Spain*. Tesis doctorales UPF (mimeo). Universitat Pompeu Fabra.
- Lapuerta, I.; P. Baizan, y M. J. González (2011). «Individual and Institutional Constraints: An Analysis of Parental Leave Use and Duration in Spain». *Population Research and Policy Review*, 30 (2): 185-210.

- Lawton, M. P., y E. M. Brody (1969). «Assessment of older people: self-maintaining and instrumental activities of daily living». *Gerontologist*, 9: 179-186.
- Leahy y Doughney (2006). «Women, Work and Preference Formation: A Critique of Catherine Hakim's Preference Theory». *Journal of Business Systems, Governance and Ethics*, 1 (1): 37-48.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Ley 5/2010, de 9 de julio, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia tributaria para la reducción del déficit público.
- Leyra, B. (2012). *Las niñas trabajadoras: el caso de México*. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Leyra, B. y A. M.ª Bárcenas (2014). «Reflexiones etnográficas sobre el ocio infantil». *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 4 (1). Consultado en http://www.relmecs.fahce.unlp. edu.ar/article/view/ (julio 2015).
- Lewis, J. (1992). «Gender and the Development of Welfare Regimes». Journal of European Social Policy, 3: 159-113.
- ———. (2001). «The decline of the male bredwinner model: implications for the work and care». *Social Politics*, 8 (2): 152-159.
- Lindert, P. (2004). *Growing Public: Social Spending and Economic Growth since the Eighteenth Century*, 2 Volumes. Cambridge: Cambridge University Press.
- Lister, R. (2005). «Women's y children's poverty: making the links». London: Women's Budget Group.
- ——. (2006). «Children (but Not Women) First: New Labour, Child Welfare y Gender». *Critical Social Policy*, 26 (2): 315-335.
- Lombardo, E. y M. Verloo (2009). «Mucho camino por recorrer; la institucionalización de la "interseccionalidad" en España». IX Congreso de la AECPA: «Repensar la democracia: Inclusión y diversidad». Universidad de Málaga, 23-25 de septiembre de 2009, Málaga.
- ——. (2010). «La "interseccionalidad" del género con otras desigualdades en la política de la Unión Europea». *Revista Española de Ciencia Política*, 23, julio: 11-30.

- López-Casasnovas, G. y R. del Pozo (2010). «La protección social de los problemas de dependencia en España». *Documentos de Trabajo Fundación CASER-CRES*, 1.
- López, M.T., M. Gómez y A. Valiño (2010). «Políticas de familia y cuidados de la infancia. ¿Quién y cómo se cuida a los menores de 3 años en la Unión Europea?». Il Congreso Anual de la Red Española de Política Social, 30 de septiembre-1 de octubre de 2010, Madrid.
- Lundberg, S. y R.A. Pollak (1996). «Separete Spheres. Bargaining and distribution in marriage». *The Journal of Economic Perspectives*, 101 (6): 139-158.
- McLellan, R. y S. Steward (2014). «Measuring Children y Young People's Wellbeing in the School Context». *Cambridge Journal of Education* 45 (3): 307-332.
- Marbán, V. (2009). «Atención a la dependencia». En *Reformas de las políticas del bienestar en España*, editado por L. Moreno. Madrid: Siglo XXI: 207-237.
- Marcenaro, O. (2009). «Costes laborales y psicológicos de las dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral». *Revista Moneda y Crédito*, 229: 41-90.
- Marcenaro, O., R. De la Torre y M. Domínguez-Serrano (2012). «Informal care for the disabled: hours of care and labour market participation». *Revista de Estudios Regionales*, 94: 107-137.
- Max-Neef, M.A. (1993). Desarrollo a escala humana. Barcelona: Icaria.
- Meil, G. (2011). «El uso de los permisos parentales por los hombres y su implicación en el cuidado de los niños en Europa». *Revista Latina de Sociología*, 1.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2014). «Prestaciones Familiares. Instituto Nacional de la Seguridad Social». Consultado en https://sede.seg-social.gob.es (julio 2014).
- Molinero, C. (2005). La captación de las masas. Política social y propaganda en el régimen franquista. Madrid: Cátedra.
- Molinero, C. y C. Sarasúa, C. (2009). «Trabajo y niveles de vida en el Franquismo. Un estado de la cuestión desde una perspectiva de

- género». En *La historia de las mujeres. Perspectivas actuales*, editado por C. Borderías. Barcelona: Icaria.
- Morgan, D. H. (1999). «Risk and family practices: accounting for change and fluidity in family life». Wn *The new family*, editado por E. Silva y C. Smart. Londres: Sage: 13-30.
- Moring, B. (1998). «Family Strategies. Inheritance Systems and the Care of the Eldery in Historical Perspective. Eastern and Western Finland». *Historical Social Research*, 23 (1/2): 67-82.
- Nelson, J.A. (1995). «Feminism y Economics». *The Journal of Economic Perspectives*, 9 (2): 131-148.
- ——. (1996). Feminism, objectivity and economics (vol. 7). Psychology Press.
- Nielfa, G. (2003). «Trabajo, Legislación y género en la España contemporánea: los orígenes de la legislación laboral». En ¿Privilegios o Eficiencia? Mujeres y Hombres en los mercados de trabajo, editado por C. Sarasua y L. Gálvez. Alicante: Universidad de Alicante: 39-53.
- Nussbaum, M. (1995). «Human Capabilities, Female Human Beings». En *Women, Culture y Development*, editado por M. Nussbaum y J. Glover. Oxford: Clarendon Press: 61-104.
- ——. (2001). Women and Human Development: The Capabilities Approach. Vol. 3. Cambridge: Cambridge University Press.
- Nyberg, A. (2008). «Desarrollo del modelo de dos sustentadores/dos cuidadores en Suecia: el papel del sistema de educación infantil y de los permisos parentales». En Pazos-Moran, María (ed.) *Economía e igualdad de género: retos de la hacienda pública en el siglo XXI*. Instituto de Estudios Fiscales.
- ——. (2012). «Gender Equality policy in Sweden: 1970s-2010s». *Nordic journal of working life studies*, 2 (4): 67-84.
- O'Brien, M. y Moss, P. (2010). «International Review of Leave Policies and Research: United Kingdom». Leave Network.
- OCDE. (2005). «Babies and Bosses. Reconciling Work and Family Life: A Synthesis of Findings for OECD Countries». Paris: OCDE.
- ——. (2011). Health at a Glance 2011. Paris: OECD Indicators.

- Orloff, A. (1993). «Gender and the Social Rights of Citizenship: The Comparative Analysis of Gender Relations and Welfare States». *American Sociological Review*, 58: 303-328.
- Otero, M. y C. Gradín (2001). «Segregación ocupacional en España, una perspectiva territorial». *Hacienda Pública Española*, 159: 163-190.
- Palacios, E., A. Abellán, y C. Esparza (2008). «Diferentes estimaciones de la discapacidad y la dependencia en España». Informes Portal Mayores, 56
- Pazos, M. (2013). Desiguales por Ley. Las políticas públicas contra la igualdad de género. Madrid: Los Libros de la Catarata.
- Pazos, M. y B. Medialdea (2015). Reorganizar el sistema de cuidados: condición necesaria para la recuperación económica y el avance. Madrid: Podemos.
- Pearlin, L. I., J. T. Mullan, S. J. Semple y M. M. Skaff (1990). «Caregiving and the stress process: an overview of concepts and their measures». *Gerontologist*, 30: 583-594.
- Pearlin, L. I. y C. Schooler (1978). «The structure of doping». *Journal of Health and Social Behavior*, 19: 12-21.
- Pencavel, J. H. (1986). «Labor supply of men: a survey». En *Handbook of labor economics*, editado por O. Ashenfelter y R. Layard: 3-102. Amsterdam: North-Holland.
- Pérez, J. (1998). «Proyección de personas dependientes al horizonte 2021». *Papers de Demografía*, 144: 1-17.
- Pérez-Caramés, A. (2014). «Family Policies in Spain». En *Handbook* of family policies across the globe, editado por M. Robila: 175-194. New York: Springer New York.
- Pérez Orozco, A. (2006). *Perspectivas feministas en torno a la economía:* el caso de los cuidados. Madrid: CES.
- ———. (2010). Cadenas globales de cuidados. ¿Qué derechos para un régimen global de cuidados justo? Santo Domingo: Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW).
- ——. (2014). Subversión feminista de la economía. Madrid: Traficantes de sueños.

- Picchio, A. (1992). Social Reproduction: The Political Economy of the Labour Market. Cambridge: Cambridge University Press.
- ——. (1999). «Visibilidad analítica y política del trabajo de reproducción social». En *Mujeres y economía*, compilado por C. Carrasco. Barcelona: Icaria.
- ———. (2001). «Un enfoque macroeconómico "ampliado" de las condiciones de vida». En *Tiempo, trabajos y género*, editado por C. Carrasco. Barcelona: Universidad de Barcelona: 15-34.
- ——. (2009). «Condiciones de vida: perspectivas, análisis económico y políticas públicas». *Revista de Economía Crítica*, 7: 27-54.
- Pitrou, A. (1997). «Vieillesse et famille: qui soutient l'autre?». *Lien so-cial et Politiques-RIAC*, 38: 145-158.
- Polanyi, K. (1997). *La gran transformación. Crítica del liberalismo económico*. Madrid: Ediciones La Piqueta.
- Pons, J. y M. Vilar Rodríguez (2014). El seguro de salud privado y público en España. Su análisis en perspectiva histórica. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Power, M. (2004). «Social Provisioning as a Starting Point for Feminist Economics». *Feminist Economics*, 10 (3): 3-19.
- Prensky, M. (2001). «Digital Natives, Digital Immigrants Part 1». *On the Horizon*, 9 (5): 1-6.
- Rai, S., C. Hoskyns y T. Thomas (2011). «Depletion and Social Reproduction». *CSGR Working Paper*, 274 (1). Centre for the Study of Globalisation and Regionalisation, Department of Politics and International Studies. Coventry: University of Warwick.
- Ramiro, P. (2008). «Cuidadoras Informales». En *Las Dimensiones de la Autonomía Personal: Perspectivas sobre la Ley 39/2006*, coordinado por L. Cayo y O. Moral: 151-163. Madrid: Cinca.
- Ray, R., J. C. Gornick y J. Schmitt (2008). «Parental Leave Policies in 21 Countries. Assesing Generosity and Gender Equality». Center for Economic and Policy Research. Washington.
- ———. (2010). «Who cares? Assessing generosity and gender equality in parental leave policy designs in 21 countries». *Journal of European Social Policy*, 20: 196-216.

- Razavi, S. (2007). «The Political and Social Economy of Care in a Development Context: Conceptual Issues». Research Questions and Policy Options, WP. UNSRID, 3.
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Ley 3/2012 de febrero y Ley 3/2012 de julio de modificación del Real Decreto Legislativo 1/1995 el 24 de marzo de 1995, el Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad.
- Real Decreto 1050/2013, de 27 de diciembre, por el que se regula el nivel mínimo de protección establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Reid, M. (1934). *Economics of household production*. New York: J. Wiley
- Rhum, C.J. (1998). «The Economic Consequences of Parental Leave Mandates: Lessons from Europe». *Quarterly Journal of Economics*, 113 (1): 285-317. MIT Press.
- Rico, J. (2013). «La población dependiente en España y su distribución por grados según el Baremo de Valoración de la Dependencia. Estimación y comparación con la población reconocida». *Gestión y Análisis de Políticas Públicas. Nueva Época*, 9.
- Romero, P. (2012). «Fathers taking paternity leave in Spain: which characteristics foster and which hampers the use of paternity leave?». *Sociologia e Politiche Sociali*, 15, Special Issue: 105-130.
- ———. (2013). "Decision-making factors within paternity and parental leaves: Why Spanish fathers take time off from work". En Gender Work and Organization.

- Rosado Bravo, M. (2003). «Mujeres en los primeros años del Franquismo. Educación, trabajo y salarios (1939-1959)». En *Historia de las mujeres en España, siglo xx.* Tomo II, dirigido por J. Cuesta Bustillo. Madrid: Instituto de la Mujer.
- Risman, B. (1998). *Gender vertigo*. New Haven, CT: Yale University Press.
- Ritzer, G. (2000). *Modern sociology theory.* 5.^a ed., Boston: Mc-Graw-Hill.
- Robeyns, I. (2003). «Sen's Capability Approach y Gender Inequality: Selecting Relevant Capabilities». *Feminist Economics*, 9 (2-3): 61-92.
- ——. (2005). «The Capability Approach: A Theoretical Survey». *Journal of Human Development*, 6 (1): 93-117.
- Robila, Mihaela (ed.). (2014). *Hybook of Family Policies Across the Globe*. New York, NY: Springer.
- Rodríguez, A. (dir.) (2005). Libro blanco de atención a personas en situación de dependencia en España. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Rodríguez Enríquez, C. (2015). «Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad». *Nueva sociedad*, 256: 30-44.
- Rodríguez-Modroño, P. (2013). «¿Acercándonos en la precariedad? Mujeres y hombres en la recesión». *Agenda Pública. El diario* 14/10/2013. Consultado en: http://www.eldiario.es/agendapublica/impacto_social/Acercandonos-precariedad-Mujeres-hombres-recesion_0_185831601.html (agosto 2015).
- Rodríguez-Modroño, P., L. Gálvez., M. Matus-López y M. Domínguez-Serrano (2014). «Allocation of Parental Time and the Long-Term Effect on Children's Education». *Journal of Education & Human Development*, 3 (1), 191-209. Consultado en http://aripd.org/journals/jehd/Vol_3_No_1_March_2014/13.pdf (julio 2015).
- Rodríguez Castedo A. y A. Jiménez Lara (2010). «La atención a la dependencia y el empleo. Potencial de creación de empleo y otros efectos económicos de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia». *Documento de Trabajo* 159/2010. Fundación Alternativas.

- Rodríguez Pérez, S. (2015). «Violencia en parejas jóvenes. Estudio preliminar sobre su prevalencia y justificación». *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 25: 251-75.
- Romero, P. (2014). El uso social del permiso de paternidad en España. Tesis Doctoral.
- Sainsbury, D. 1999. *Gender and Welfare State Regimes*. Oxford: Oxford University Press.
- Santre, A., V. Assiego y T. Ubrich (2015). *Más Solas Que Nunca*. Madrid: Save the Children.
- Saraceno, C. y M. Naldini (2007). *Sociologia Della Famiglia*. Bolonia: Il Mulino.
- Sarasúa, C. (1994). Criados, nodrizas y amos. El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868. Madrid: Siglo XXI.
- Sarasúa, C. y L. Gálvez (eds.) (2003). ¿Privilegios o Eficiencia? Mujeres y Hombres en los mercados de trabajo. Alicante: Universidad de Alicante.
- Scott, J. W. (2003). *Gender and the Politics of History*. New York: Columbia University Press.
- Stoller, E. P. (2002). «Theorical perspectives on caregiving men». En *Men as Caregivers*, editado por B. J. Kramer y E. H. Thompson Jr. Nueva York: Springer: 51-68.
- Sen, A. (1985). *Commodities y Capabilities*. Nueva Delhi: Oxford University Press.
- ——. (1990). «Justice: means versus freedoms». *Philosophy & Public Affairs*, 19 (2): 111-121.
- ——. (1999). *Development as Freedom*. Oxford: Oxford University Press.
- ———. (2000). «Género y conflictos cooperativos». En *Cambios sociales, económicos y culturales*, editado por M. Navarro y C. Stimpson. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- ——. (2004). «Capabilities, lists, y public reason: continuing the conversation». *Feminist Economics*, 10 (3): 77-80.

- Sezione Femminile PCI. (1990). Le donne cambiano i tempi. Una legge per rendere più umani i tempi del lavoro, gli orari della citta, il ritmo della vita. Roma: PCI.
- Silvestre, J. y J. Pons (eds.). (2010). Los orígenes del Estado de Bienestar en España, 1900-1945, los seguros de accidentes, vejez, desempleo y enfermedad. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Sosvilla, S. (2008). «Un Análisis Estratégico del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia». *Colección de Estudios Económicos*, 23-08, Serie Economía Regional. Madrid: Cátedra FEDEA-CajaMadrid.
- Stiglitz, J. E., A. K. Sen, J. P. Fitoussi, y N. Sarkozy (2013). Medir nuestras vidas: las limitaciones del PIB como indicador de progreso: el informe de la comisión sobre la mediación de las actividades económicas y el progreso social. Barcelona: RBA.
- Stoecklin, D. y J. M. Bonvin (2014). *Children's Rights y the Capability Approach: Challenges y Prospects*. Nueva York: Springer.
- Sullivan, O. (2008). «Busyness, status distinction and consumption strategies of the income rich, time poor». *Time & Society*, 17 (1): 5-26.
- Thane, P. (2010). «Intergenerations support in families in Modern Britain». En *Gender Inequalities. Household and the production of wellbeing in Modern Europe*, editado por T. Addabbo, M. P. Arrizabalaga, C. Borderías y A. Owens. Burlington: Ahsgate.
- Thevenon, O. y A. Solaz (2013). «Labour Market Effects of Parental Leave Policies in OECD Countries». *OECD Social, Employment and Migration. Working Papers*, 141. OECD Publishing.
- Thompson, E. P. (1979). «La economía "moral" de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII». En E. P Thompson, *Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la Sociedad preindustrial.* Barcelona: Crítica.
- Tilly, L. A. y J. W Scott (1978). *Women, Work, and Family*. Holt, Nueva York: Rinehart and Winston.
- Tobío, C. (2005). *Madres que trabajan. Dilemas y estrategias*. Madrid: Cátedra.

- Tobío, C., M. S. Agulló, M. V. Gómez y M. T. Martín (2010). *El cuidado de las personas. Un reto para el siglo XXI*. Colección Estudios Sociales, 28. Barcelona: Fundación La Caixa.
- Turkle, S. (2011). Alone together: Why we expect more from technology and less from ourselves. Nueva York: Basic Books.
- UNICEF. (2011). La infancia en España 2010-2011. «20 Años de la Convención sobre los Derechos del Niño: retos pendientes». Madrid: UNICEF.
- ——. (2012). La infancia en España 2012-2013: el impacto de la crisis en los niños. Madrid: UNICEF.
- ——. (2014). La infancia en España 2014. El valor social de los niños: hacia un pacto de estado por la infancia. Madrid: UNICEF.
- Valiente, C. (2004). «Las políticas para las mujeres trabajadoras durante el franquismo». En *Mujeres y hombres en la España franquista. Sociedad, economía, política y cultura*. editado por G. Nielfa, Instituto de Investigaciones Feministas. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Valls, R. y A. Munté (2010). «Las claves del aprendizaje dialógico en las comunidades de aprendizaje». *Revista Interuniversitaria de Formación de Profesorado*, 24 (1): 11-15.
- Vega, M., L. Gávez y M. Domínguez-Serrano (2014). «Women that never retired: Time Poverty among older people in Spain». Paper presentado en IATUR 2015. Turku.
- Verloo, M. (2006). «Multiple Inequalities, Intersectionality y the European Union». *European Journal of Women's Studies*, 13 (3): 211-28.
- Vilaplana, C. (2010). «Estimación de la dependencia en España a partir de la EDAD 2008». *Revista de Economía Pública*, 194 (3): 125-175.
- Vilar, M. (2009). Los salarios del miedo. Mercado de trabajo y crecimiento económico en España durante el franquismo. A Coruña: Fundación 10 de Marzo.
- ———. (2010). «La cobertura social a través de los socorros mutuos obreros, 1839-1935. ¿Una alternativa al Estado para afrontar los fallos del mercado?». En Los orígenes del Estado de Bienestar en España, 1900-1945, los seguros de accidentes, vejez, desempleo y enferme-

- *dad*, editado por J. Silvestre y J. Pons. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Wajcman, J. (2015). Pressed for Time: The Acceleration of Life in Digital Capitalism. Chicago: University of Chicago Press.
- Warner M. E. (2009). «(Not) Valuing Care: A Review of Recent Popular Economic Reports on Pre-School in the US». *Feminist Economics*, 15 (2): 73-95.
- Waring, M. (1988). Counting for Nothing: what men value and what women are worth. Wellington: Auckland, Allen & Unwin-Port Nicholson Press.
- Waring, M. y G. Steinem (1988). *If women counted: A new feminist economics*. San Francisco: Harper & Row.
- Yee, J. L. y R. Schulz (2000). «Gender differences in psychiatric morbidity among family caregivers: a review and analysis». *The Gerontologist*, 2 (40): 147-164.

El libro La economía de los cuidados se terminó de imprimir en los talleres granadinos (Ogíjares) de Diacash el 5 de febrero de 2016. Tal día, en 1921, la escritora, educadora y feminista Petronila Angélica Gómez (1883-1971), funda en San Pedro de Macoris, República Dominicana, la revista Fémina, como tribuna para la defensa de los derechos de la mujer.



En los últimos años, como consecuencia de cambios económicos, sociales y políticos, y la irrupción de los enfoques feministas en las ciencias sociales, los cuidados han comenzado a ser objeto de estudio desde distintas disciplinas, incluida la economía, tal y como se evidencia en este libro. En los distintos capítulos que lo componen, los cuidados se reconocen como una dimensión de la vida humana que es también económica en la medida en que comporta uso de recursos escasos, materiales, inmateriales, de energía y tiempo, con costes directos e indirectos evidentes y la realización de un auténtico trabajo que satisface de necesidades humanas básicas. Igualmente, los cuidados se reconocen y analizan como parte específica y fundamental de los problemas sociales, de las políticas socioeconómicas y del propio análisis económico.





